885-Banco Central de la República Argentina
—4 ejemplares completos—
94-CAPITAL Casilla Correo 1496

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.337

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 — Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Viernes 16 de Noviembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial. pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:
Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Sociedad de B. de la Capital. — Confírmase la designación del doctor E. E. Gonesiain.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

27.454|45. — Exp. N.º 53.381-S-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la designación del doctor Emilio Eduardo Gonesiain (clase 1907, D.M. 1, Matrícula 38.731) para el cargo de Auxiliar Mayor (Item 1) Médico del Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", por el término de un (1) año, a partir del 24 de Setiembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Creación y provisión de un cargo en el Liceo Nacional de Señoritas General San Martín de Rosario.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

25.436|45. — 1.664. — Siendo de imprescindible necesidad la creación de un cargo de Ayudante Principal, en el Item 1 (Personal Administrativo) del Liceo Nacional de Señoritas «General San Martín» de Rosario (Santa Fe); y,

CONSIDERANDO:

Que el anexo «E» (Justicia e Instrucción Pública prevé en su Inciso 478—Partida 22, el crédito necesario para gastos de esta naturaleza,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el Liceo Nacional de Señoritas «General San Martín» de Rosario (Santa Fe), en el Item 1 (Personal Administrativo), un cargo de Ayudante Principal, con la remuneración mensual de m$n 180,— (ciento ochenta pesos).

Art. 2º — Desígnase para ocupar el cargo creado por el Art. 1º del presente decreto, a la señorita Norma Carosio Pedemonte (Céd. de Id. Nº 46.504, Pol. de Rosario), —debiendo imputarse sus haberes al Inciso 478—Partida 22 del Presupuesto del Anexo «E» vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Confirmación en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos)

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.048|45. — 1.753. — Visto que la señora Ana Emma Bedogni de Basaldúa, dicta con carácter de interina (Art. 11º) siete horas (4-3) semanales de italiano en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), datando su antigüedad en la docencia desde el 7 de Octubre de 1940; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 25.687 de 20|9|944,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a la profesora Ana Emma Bedogni de Basaldúa, (Céd. de Id. Nº 17.466, Pol. de Paraná) en siete horas semanales (4-3) de italiano que dicta como interina (art. 11º) en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Acéptase donación formulada p|el señor Américo J. Labatti de la superficie de 1.030 hectár. a ubicar dentro de un campo de su propiedad en el Dep. de Gral. Roca.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

24.293|45. — Expediente 70.253|942. — Visto el presente expediente relativo a la donación de una fracción de terreno efectuada por el señor Américo J. Labatti, a favor del Departamento de Agricultura con destino a la forestación, reforestación y formación de viveros autóctonos, por intermedio de la Dirección Forestal de su dependencia, cuyos trabajos deben ser iniciados dentro de los dos años de firmarse la escritura traslativa de dominio, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que los terrenos cedidos se prestan para reforestación y formación de viveros de especies autóctonas o introducidas de otras zonas en condiciones similares,

Que el problema de reforestación de la Provincia de La Rioja es de vital importancia, reportando a esa zona innumerables beneficios,

Que en mérito a esa circunstancia y siendo viables las condiciones propuestas por el donante, no existe inconveniente en aceptar la donación,

Por ello, y lo aconsejado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación formulada por el señor Américo J. Labatti de la superficie de 1.000 hectáreas a ubicar dentro de un campo de su propiedad de 21.000 hectáreas, que se encuentra en el Departamento General Roca, a 17 kilometros al norte de la Estación Mascasín, de los F.F.C.C. del Estado, en la provincia de La Rioja, para destinarlos a los trabajos mencionados en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — La Dirección Forestal determinará la superficie y ubicación definitiva y procederá a su amojonamiento, debiendo oportunamente gestionar la obtención de los fondos necesarios para instalar, dentro del plazo estipulado, en los referidos terrenos, una Estación Forestal Demostrativa y vivero de producción de plantas con destino a la reforestación.

Art. 3º — Desígnase al Director o Sub-Director de la Dirección Forestal del citado Departamento, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome posesión de las tierras y suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio que se extenderá por la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 4.º — Agradézcase al donante su desinteresado y valioso aporte.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Iníciase acción judicial contra la firma Compañía Argentina de Conservas, S. A.

Buenos Aires, 6 Octubre de 1945.

24.439|45. — Visto el presente expediente (40.271|941 y agreg.); atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Iníciese la acción judicial pertinente contra la firma Compañía Argentina de Conservas S. A., para obtener el pago de la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250) moneda nacional, que adeuda al Departamento de Agricultura, por el concepto determinado en la liquidación de cargo corriente a fs. 144, del presente expediente.

Art. 2º — La referida suma de $ 250 m|n. deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina, con transferencia a la cuenta «Ministerio de Agricultura — Dirección de Administración, existente en el Banco Central de la Replica Argentina.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a los efectos determinados en el artículo primero.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Mantiénense los precios fijados por Decreto Nº 30.906 del 15 de Noviembre de 1944, para el arrendameinto de materiales a los agricultores del país.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

25.793|45. — Expte. Nº 173.073|45. — Visto lo solicitado por la Dirección de Lucha contra las Plagas, del Departamento de Agricultura; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las mismas razones que dieron lugar a que se dictara el Decreto Nº 30.906 del 15 de Noviembre de 1944, por el que se fijaron los precios para el arrendamiento de materiales a los agricultores del país, en la campaña agrícola de 1944|45;

Por ello y lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénense los precios fijados por el Decreto Nº 30.906 del 15 de Noviembre de 1944, para el arrendamiento a los agricultores del país, de barrera de hierro galvanizado, sistema "Barbesino" o "Ferrusi", bocazanjas de igual material y espolvoreadoras a mano, con destino a la lucha contra la langosta durante la campaña de 1945|46.

Art. 2º — Las fallas o faltantes de este material serán cobrados de acuerdo con lo prescripto en el Decreto número 4.178|44.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorizando a la Direc. Estac. Experimentales la construcción de cuatro secaderos de tabaco en Cerro Azul (Misiones).

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

25.794|45. — Visto el presente Expediente (Nº 168.167|945), en el que la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura solicita autorización para realizar la construcción de cuatro secadores de tabaco en la Estación Experimental Nacional de Cerro Azul (Misiones), de su dependencia; atento las informaciones producidas y encuadrando este pedido en las excepciones que prevé el Decreto Nº 13.602 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 10 de Junio último, sobre economías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura para realizar la construcción de cuatro secaderos de tabaco en la Estación Experimental Nacional de Cerro Azul (Misiones), de su dependencia, en un todo de acuerdo al plano que corre a fs. 2 y cuyo monto total, excluído terreno, se estima en la suma de trece mil seiscientos pesos (pesos 13.600) moneda nacional.

Art. 2º — Los materiales indispensables para la realización de la obra que se autoriza en el artículo 1º serán solicitados por la Dirección de Estaciones Experimentales a medida que las necesidades lo requieran, quedando facultada la de Administración para realizar las licitaciones pertinentes y adjudicar su provisión, siempre que su importe no exceda en cada caso de la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500) moneda nacional, debiendo los que superen esa cantidad ser aprobadas por Decreto del P. E.

Art. 3º — Impútese este gasto al Anexo H, Inciso 13, Item 15, Partida 1, Apartado Ñ) del presupuesto vigente, con cargo al Plan de distribución de fondos aprobado para el corriente año.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Ministerio de origen.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

27.994|45. — Visto el presente Expediente (Nº 78.866|945), del que resulta:

Que don Juan Bautista Arias adeuda la suma de un mil doscientos veinticuatro pesos con catorce centavos (pesos 1.224,14) moneda nacional, por ocupación ejercida en la superficie de 1.250 hectáreas ubicada en el lote Nº 18, Sección XXX, Fracción D, en el territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Juan Bautista Arias las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil doscientos veinticuatro pesos con catorce centavos (pesos 1.224,14) moneda nacional, más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fs. 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

27.995|45. — Visto este Expediente (Nº 79.287|45), del que resulta:

Que la sucesión de don Manuel Muñoz, adeuda la suma de seiscientos sesenta y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 667,29 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 1.250 hás. ubicada en la mitad Norte de la legua d, del lote 17, Fracción A., Sección XIX, en el territorio de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra la sucesión de don Manuel Muñoz, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de seiscientos sesenta y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 667,29 m|n.), mas los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

27.996|45. — Visto este Expediente (Nº 79.140|45), del que resulta:

Que doña Isidora Garrido Vda. de Díaz adeuda la suma de dos mil seiscientos ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 2.608,22 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 2.500 hás. ubicada en la legua a del lote 15, Fracción A, Sección II", en el territorio del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado de las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra doña Isidora Garrido Vda. de Díaz, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil seiscientos ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 2.608,22 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

27.997|45. — Visto este Expediente (Nº 79.079|45), del que resulta:

Que don Juan L. Rodríguez adeuda la suma de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 480 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 1.420 hás. ubicada en parte de los lotes 12 y 9 y 700 hás. ubicada en el lote 10, todos de la Fracción A., Sección XXX del territorio del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Juan L. Rodríguez las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 480 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

27.998|45. — Visto este Expediente (Nº 79.363|45), del que resulta:

Que don Víctor Vogelhummer, adeuda la suma de cuatro mil ciento noventa y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 4.197,37 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 10.000 hás. ubicada en la mitad Este del lote 81, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra don Víctor Vogelhummer las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatro mil ciento noventa y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 4.197,37 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

27.999|45. — Visto este Expediente (Nº 79.084|45), del que resulta:

Que doña Griselda Lagos Vda. de Figueroa, adeuda la suma de trescientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 346 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 330 hás. ubicada en parte del lote 1, Fracción D, y lote 21, Fracción C, ambas de la Sección XXIX, del territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra doña Griselda Lagos Vda. de Figueroa, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de trescientos cuarenta y seis pesos moneda nacional (pesos 346 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.000|45. — Visto el presente Expediente (Nº 79.080|945), del que resulta:

Que doña Magdalena Galassi Vda. de Fernández adeuda la suma de dos mil setecientos sesenta y tres pesos con nueve centavos ($ 2.763,09) moneda nacional, por ocupación ejercida en la superficie de 1.700 hectáreas ubicada en la Colonia Pastoril Tacuarí, en el territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra doña Magdalena Galassi Vda. de Fernández, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil setecientos sesenta y tres pesos con nueve centavos ($ 2.763,09) moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Excepción de cuarentena para la introducción de vacunos

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.001|45. — Visto el presente Expediente (N.º 227.606|1945), en el que la Dirección General de Ganadería solicita se exceptúe al Ministerio de Marina de la cuarentena obligatoria dispuesta por el Decreto Nº 116.109, de 24 de Marzo de 1942, para los animales que se introducen al Territorio de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que los animales cuya internación se solicita han sido adquiridos en un establecimiento bajo control oficial y con destino a una dependencia del Estado;

Que por las medidas sanitarias dispuestas se cumplirían en forma los motivos determinantes del decreto restrictivo a que se hace mención precedentemente, con lo cual quedaría conjurado cualquier posible foco de aparición de fiebre aftosa u otras epizootias en el aludido Territorio;

En mérito a lo expuesto en los considerandos que anteceden y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar a la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego, para introducir cuatro (4) vacas lecheras procedentes de la Escuela-Granja "Ramón Santamarina", ubicada en Tandil (Buenos Aires), sin la obligación de la cuarentena que establece el decreto número 116.109, de 24 de Marzo de 1942, debiendo tomarse los recaudos sanitarios por intermedio de la Dirección General de Ganadería, a los efectos de que los animales sufran una cuarentena en el Lazareto dependiente de la Dirección de Sanidad Animal y el posterior contralor sanitario en su paso por el Territorio de Santa Cruz y destino final de los mismos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.002|45. — Visto el presente Expediente (Nº 225.551|945), en el que el señor Pascual de la Cruz solicita habilitación para depositar subproductos, y glándulas en la cámara frigorífica Nº 5, depósito Nº 1, estufas Nros. 1 y 2 y bretes Nros. 1 al 6 inclusive, del Matadero Frigorífico Municipal de la ciudad de Tucumán.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración, lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase, a contar del día 8 de Agosto de 1945, la habilitación solicitada por el señor Pascual de la Cruz, para depositar subproductos y glándulas en la cámara frigorífica Nº 5, depósito Nº 1, estufas números 1 y 2 y bretes números 1 al 6 inclusive, del Matadero Frigorífico Municipal de la ciudad de Tucumán, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración del citado Departamento, la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería"'.

Art. 2º — El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración aludida, el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.003|45: — Visto el presente Expediente Nº 292.989|945, en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el cobro de la suma de m$n. 220, importe de la multa impuesta por Resolución Ministerial Nº 1.809|45 de 3 de Mayo ppdo., al señor Marcos Fernández, por infracción al artículo 3º del Decreto Nº 7.383|44; atento lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Arteulo 1º — Pasen estos actuados a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de intervención al señor Procurador Fiscal Federal respectivo, a fin de que inicie contra don Marcos Fernández, las acciones judiciales del caso, tendientes a obtener del mismo el pago de la suma de doscientos veinte pesos (m$n. 220) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.004|45. — Visto el presente Expediente (Nº 54.566|943), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa tendientes a obtener del señor Emilio Pagani el pago de la suma de veintiséis pesos ($ 26) moneda nacional, que adeuda por la prestación de servicios de inspección sanitaria, y de doce pesos moneda nacional ($ 12), más la multa que resulte, en concepto de reposición del sellado de ley; atento a las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal que corresponda, a fin de que inicie contra don Emilio Pagani las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de veintiséis pesos moneda nacional ($ 26), que adeuda por la prestación de servicios de inspección sanitaria.

Art. 2º — Diligenciadas las acciones judiciales a que se refiere el artículo anterior, remítanse las actuaciones al Ministerio de Hacienda para su intervención pertinente, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 112 del Decreto Nº 9.432|44.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Prorrógase el plazo para el pago del préstamo efectuado a los productores de lanas gruesas.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.243|45. — Visto el presente Expediente (Nº 4.287|945); y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 10.957 del 8 de Octubre de 1943, referente a préstamos sobre lanas gruesas, en su artículo 2º, inciso d), contempla la conveniencia de prorrogar el plazo del pago de los préstamos por 180 días más si no se hubiera regularizado el mercado del producto, al vencimiento del plazo establecido;

Que si bien las cotizaciones de tales lanas han empezado a mejorar, no se puede considerar normalizado el mercado, por la limitación de las exportaciones y el volumen del saldo acumulado;

Atento a lo solicitado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de 180 días más, el plazo de 360 días establecido en el Decreto número 10.957 del 8 de Octubre de 1943, para el pago íntegro del préstamo efectuado a productores de lanas gruesas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Amaro Avalos.

Sobre fiscalización de la producción de semilla certificada de papa

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.334|45. — Visto las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia del año agrícola 1944|45 ha demostrado la bondad de las nuevas bases adoptadas para la fiscalización de la producción de semilla certificada de papa;

Que la reglamentación y ejecución de dicho plan de fiscalización ha sido efectuada por técnicos del Ministerio de Agricultura;

Que por el inciso a), artículo 1º del Decreto Nº 3.631|44, se fija la retribución a percibir por el Ministerio de Agricultura por su servicio de Fiscalización de Semilla de Papa, estableciéndose aranceles diferenciales de acuerdo con la categoría del cultivo inscripto;

Que es conveniente, a los efectos de estimular la formación de establecimientos criaderos, eximir a los mismos de todo gravamen adicional al ya establecido a todos los productores de semilla fiscalizada de papa, por lo cual corresponde la fijación de un arancel único;

Por todo ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Agricultura fiscalizará la producción de semilla certificada de papa.

Art. 2º — El Ministerio de Agricultura reglamentará y adoptará las medidas que considere convenientes para el mejor desarrollo del plan de fiscalización de la producción de semilla certificada de papa.

Art. 3.º — Modifícase el inciso a) del artículo 1º del Decreto Nº 3.631|44, en la siguiente forma:

Los productores de semilla certificada de papa abonarán los siguientes aranceles:

Por inscripción del cultivo: m$n. 5 por há. o fracción.

Por fiscalización de la papa embolsada: m$n. 0,20 por bolsa fiscalizada.

Por reconsideración motivada por

disconformidad con el resultado de la inspección: m$n. 50 por pedido.

Art. 4º — Deróganse todos los decretos y demás disposiciones dictadas sobre fiscalización de la producción de semilla certificada de papa.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — H. Sosa Molina. — A. Pantín.

Secretaría de Industria y Comercio

Transfiérese a la Secretaría de Industria y Comercio, la Elaboración de alambre para troje" del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.145|45. — Visto el Decreto número 17.236|45, dictado en Acuerdo de Ministros el 31 de Julio de 1945, cuyo artículo 1.º dispone la apertura por parte de la Contaduría General de la Nación, de una cuenta especial denominada "Ministerio de Agricultura — Elaboración de alambre para troje", y

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de distribución de alambre para troje ha pasado a depender de la Secretaría de Industria y Comercio, la que debe atender la tramitación de los asuntos relacionados con la campaña de distribución de dicho material;

Que, en consecuencia es necesario disponer el cambio de denominación de la referida cuenta, a los efectos de su manejo por la citatada Secretaría de Estado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Elaboración de alambre para troje", cuya apertura por la Contaduría General de la Nación, fué dispuesta por el Art. 1.º del Decreto N.º 17.236|45, de fecha 31 de Julio de 1945, funcionará en lo sucesivo bajo la denominación de "Secretaría de Industria y Comercio — Elaboración de alambre para troje", debiendo transferirse a la misma los saldos que arroje la citada en primer término. Funcionará con el mismo régimen y transfiérese igualmente a la Secretaría de Industria y Comercio, la autorización que se acordaba al Ministerio de Agricultura para administrar directamente dicha cuenta.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Amaro Avalos. — A. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.161|45. — Vistos los presentes expedientes números 325.907|45, S. I. C. y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Amberto Carmignani; Hamparzun Nalbandián (violación al Decreto número 21.704|44 y Resolución número 1.083|44); Arcadio Teper; Desiderio Hantz (falta de rotulación de las mercaderías conforme a la Resolución número 1.083|44); Tonello Hnos; y Samuel Gerschcovich, violación al Decreto número 21.704|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11.º de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Córdoba:

Expte. N.º 325.907|45. — Amberto Carmignani.

Expte. N.º 326.699|45. — Hamparzun Nalbandián.

Expte. N.º 324.402|45. — Arcadio Teper.

Expte. N.º 326.700|45. — Desiderio Hantz.

Expte. N.º 326.183|45. — Tonello Hnos.

Expte. N.º 326.698|45. — Samuel Gerschcovich.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio de cinco días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Sanciones por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.162|45. — Visto los presentes expedientes N.º 9.707|45, S. I. C. y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios ,cometidas por las firmas Fidel Villar; Fernando Vidal; Arguelles & Cía.; Denegri Hnos.; Baldomero Marcos Lázaro Meana (alza precio venta de artículos de primera necesidad; Decreto número 29.709|44); Marcelino Mahamud Alvarez; Salustiano Iglesias; Cosio & Grande; Mario Bisio; Armando Taddia; Miguel Auet; y Domingo Torti (alza precio venta de artículos de primera necesidad; Decretos Nros. 678|45; y 10.134|45; 9.470|43; 678|45; 9.482|45; 10.134|45; 18.184|44 y 10.134|45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el art. 10.º de la precitada Ley;

Por ello, atento lo preceptuado en las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúranse por el término de un (1) día los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.º 9.707|45. — Fidel Villar, Murguiondo 3199.

Expte. N.º 10.152|45. — Fernando Vidal, Paraguay 5100.

Expte. N.º 10.446|45. — Arguelles & Cía., Rincón 377.

Expte. N.º 11.024|45. — Denegri Hnos., Salcedo 3501.

Expte. N.º 11.472|45. — Baldomero Marcos, San Pedrito 1093.

Expte. N.º 12.369|45. — Lázaro Meana, R. L. Falcón 2299.

Expte. N.º 8.572|45. — Marcelino Mahamud Alvarez, Charcas 5200.

Expte. N.º 9.946|45. — Salustiano Iglesias, Dupuy 1051.

Expte. N.º 10.567|45. — Cosio & Grande, Paraguay 701.

Expte. N.º 10.916|45. — Mario Bisio, Las Casas 3571.

Expte. N.º 11.616|45. — Armando Taddia, Av. Quirno Costa 2199.

Expte. N.º 12.089|45. — Miguel Auet, Honduras 4701.

Expte. N.º 12.181|45. — Domingo Torti, Iberá 5825.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.163|45. — Visto el presente expediente N.º 8.256|45, S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto 41.535|39 y falta de lista oficial de precios máximos; Art. 4.º — Ley N.º 12.591), cometidas por las firmas: Mohamed Jusit; Julián Ferreros; Rafael Papandrea; José Zilberstein; Fanny K. de Rubinchik; Manuel Martínez; Mario Righello; Gregorio Torres; Isaac Vela de Pedro Gil; Roque Solomita; Francisco Panades; Pascual Lococo; Arturo Calvo y María J. Prado de Veiga; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11 de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las firmas de la Capital Federal, que a continuación se detalla:

Expte. N.º 8.256|45. — Mohamed Jusit.

Expte. N.º 9.222|45. — Julián Ferreros.

Expte. N.º 9.226|45. — Rafael Papandrea.

Expte. N.º 9.231|45. — José Zilberstein.

Expte. N.º 9.232|45. — Fanny K. de Rubinchik.

Expte. N.º 9427|45 — Manuel Martínez.

Expte. N.º 9.576|45. — Mario Righello.

Expte. N.º 9.581|45. — Gregorio Torres.

Expte. N.º 10.561|45. — Isaac Vila de Pedro Gil.

Expte. N.º 10.745|45. — Roque Solomita.

Expte. N.º 10.860|45. — Francisco Panades.

Expte. N.º 10.872|45. — Pascual Lococo.

Expte. N.º 10.976|45. — Arturo Calvo.

Expte. N.º 11.018|45. — María J. Prado de Veiga, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.164|45. — Visto el presente expediente N.º 11.160|45 S. I. C., en el que se dá cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de cemento portland; Decreto 32.645|44 y Resolución 4.209|45), cometida por la firma Fabre & Cía., atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Por ello, atento lo preceptuado en el art. 9.º, de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Fabre & Cía., con domicilio en la localidad de Mercedes, Provincia de Corrientes.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Sanciones por infracción a la Ley N.º 12.591.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.165|45. — Visto los presentes expedientes N.º 8.481|45 S. I. C., y agregados, en los que se dá cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio venta artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas: Francisco Di Meco; Domingo Giovinazzo; Ohannes Bidjinian; Máximo Canaluche; Ghelfi & Manghi; José Santos Fanco; Julio Legaspi; González, Fernández & Riestra y Robustiano Rodríguez; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que, atento las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el art. 10 de la precitada Ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúranse por el término de un (1) día, en forma condicional de conformidad con el art. 26 del Código Penal, los locales de venta de las siguientes firmas de Capital Federal:

Expte. N.º 8.481|45 — Francisco Di Meco . . . Puesto 74 "A", Mercado "Ciudad de Buenos Aires", Alsina y Matheu.

Expte. N.º 10.412|45 — Domingo Giovinazzo . . . Puesto N.º 110 del Mercado de Abasto, Corrientes 3247.

Expte. N.º 324.773|45 — Ohannes Bidjinian . . . Puesto N.º 4, del Mercado Italiano, Catamarca 1451.

Expte. 8.085|45 — Máximo Canaluche, Campana 762.

Expte. N.º 11.016|45 — Ghelgi & Manghi, R. de Janeiro 487.

Expte. N.º 11.471|45 — José Santos Fanco, Juan B. Alberdi 3800.

Expte. N.º 324.629|45 — Julio Legaspi, Caseros 2802.

Expte. N.º 325.029|45 — González Fernández y Riestra, Cerrito 1.199.

Expte. N.º 325.029|45 — Robustiano Rodríguez, Cerrito 1.220, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Desígnase y confírmase personal

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.166|45. — Visto el Decreto número 23.986|45 dictado en Acuerdo General de Ministros, por el que reorganizan los servicios de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase y confírmase:

a) Director General de Vitivinicultura, al Ingeniero D. Carlos M. Zavalla.

b) Director:
de Negociaciones Comerciales, **al doctor D. Silvio Pascale.**

de Intercambio Comercial, al doctor D. Eduardo J. Zembo.
de Economía y Política Industrial, al Ingeniero D. Emilio M. J. Llorens.
de la Propiedad Industrial, al Ingeniero D. Luis A. Delpini.
de Industrias Mineras y Metalúrgicas, al Ingeniero D. Salvador M. Del Carril (h.).
de Industrias Químicas, interino, al doctor D. Carlos Gini Lacorte.
de Industrias de Elaboración, al Ingeniero D. Juan Román Delgado.
de Contralor Comercial, al doctor D. Osvaldo A. Machado.
de Abastecimiento, al doctor D. Edgardo M. Hilaire Chaneton.
de Exportación e Importación, al doctor D. Domingo Accose.
del Algodón, al Ingeniero Agrónomo D. Jorge F. Lorenzo.
de la Yerba Mate, al doctor D. Federico L. Ezcurra.
del Tabaco, al Ingeniero Agrónomo D. Romello J. Fernández.
de Frutas, Hortalizas y Flores, al Ingeniero Agrónomo D. Norberto E. Pidal.
de Créditos Prendarios, al doctor D. Juan S. Tomasello.

c) Subdirector:
de Asuntos Jurídicos, al doctor D. Hernán María Doynel.
de Estadística, al señor D. Guillermo P. H. del C. Piñero.
de Administración, al señor D. Bernardo V. Amoresano.
de Negociaciones Comerciales, al doctor D. Francisco Félix Roca.
de Intercambio Comercial, al doctor D. José Santos Sidotti.
de Minas, al Agrimensor D. Remigio Rigal.
de Geología, al doctor D. Rogelio Luis Lambert.
de Economía y Política Industrial, al Ingeniero D. José E. Llorens Pastor.
de la Propiedad Industrial, al Ingeniero D. Armando Oscar Bonello.
de Industrias Mineras y Metalúrgicas, al Ingeniero D. Adolfo H. Alsina.
de Industrias Químicas, al Ingeniero D. Joaquín Fernández Garay.
de Industrias de Elaboración (Textiles, Madera y Papel) al Ingeniero D. Lorenzo A. Olivero.
de Industrias de Elaboración (Alimenticias, Cuero y Caucho), al Ingeniero D. Néstor J. Ottonello.
de Contralor Comercial, al doctor D. Dalmiro A. Alsina Atienza.
de Abastecimiento, al doctor D. Mario R. Micele.
de Exportación, al doctor D. Eduardo Ramírez Igarzábal.
de Importación, al Ingeniero D. Hernán D. Ferraz.
del Algodón, al Ingeniero Agrónomo D. Argentino Banfi.
de Vitivinicultura, a los doctores D. Carlos I. Suárez Anzorena y D. Enrique Ruata.
de la Yerba Mate, al Ingeniero Agrónomo D. Alberto J. Coroleu.
del Tabaco, al Ingeniero Agrónomo D. Jaime Miguel Alazraqui Alonso.
de Frutas, Hortalizas y Flores, al Ingeniero Agrónomo D. Oscar Munilla Lacasa.
de Créditos Prendarios, al escribano D. Enrique Maschwitz.

Art. 2.° — Desígnase y confírmase:
a) Secretario General de las Juntas Consultivas y Comisiones Asesoras, al doctor D. Adolfo Escudero.
b) Secretario Técnico de la Comisión Interministerial, Permanente de Política Económica, al doctor D. Eduardo Acevedo.
c) Secretario, a cargo de la Dirección de Defensa Nacional, al Ingeniero D. Tobías Serpa.
d) Jefe de la División Envases Textiles, al doctor D. Carlos F. Olive.

Art. 3.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 4.° — Comuníquese, tómese razón, archívese.
FARRELL. — Pedro S. Marotta. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
28.167|45. — Visto este Expte. número 52.587|45 en el que la firma R. Copello y Cía., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.° 7.487|45, por infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento), atento a las disposiciones del artículo 9.° de la citada ley y los dictámenes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma R. Copello y Cía., a la multa de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 7.487|45.
Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Autorízase entrega de cinco órdenes de pasaje

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
28.168|45. — Expediente N.° 100.488|45 — Visto el Decreto Nro. 22.208|45 de fecha 20 de Septiembre pasado, por el que se designa Consejero Económico de la Embajada de la República en Londres al doctor Juan Scarpati y siendo necesario proveerle los pasajes, órdenes de transporte para el traslado de libros, enseres, etc., y las sumas necesarias para afrontar los gastos de instalación que se le originen con motivo de las funciones que le han sido encomendadas; atento lo solicitado por el señor Secretario de Industria y Comercio, y
CONSIDERANDO:
Lo establecido por el Decreto número 30.991|44, de fecha 15 de Noviembre de 1944, que fija el estatuto orgánico del personal del servicio exterior de la Nación, en sus Artículos 40, 41, 42, 43 y 58,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio para que, por intermedio de su Dirección de Administración, proceda a entregar al doctor Juan Scarpati, con motivo de las funciones que le han sido encomendadas por Decreto N.° 22.208|45, del 20 de Setiembre pasado, cinco órdenes de pasaje para el mismo, su señora esposa, sus dos hijos y una persona de servicio, como así también una orden de transporte para embalaje y traslado de libros, enseres, etc.
Art. 2.° — Facúltase, asimismo, a la Dirección de Administración de la citada Secretaría de Estado a liquidar al mencionado funcionario el importe correspondiente a tres meses de sueldo con el coeficiente respectivo, para gastos de instalación, de acuerdo con lo determinado por los Artículos 40 y 58 del citado Decreto N.° 30.991, del 15 de Noviembre de 1944.
Artículo 3.° — La Secretaría de Industria y Comercio, por intermedio de su Dirección de Administración, procederá a la liquidación a favor del doctor Scarpati, con cargo de rendir cuenta, de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.) por una sola vez, para hacer frente a los gastos de instalación de oficina.
Art. 4.° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), Inciso 11, Item 1, Partida 3, del presupuesto vigente.
Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.
FARRELL. — Pedro A. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.
28.169|45. — Vistos los presentes expedientes N.° 10.576|45 S.I.C. y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto número 41.535|39), cometidas por las firmas Manuel Fidalgo; Manuel María Do Rosario; José Miranda; Josefino Salgado; Victoriano Díez; Ozías Dub Stronchler; Benjamín Sosna; Ramón Villar (h.); Itzek Kristal; Casimiro Sasiadek; Mhamad Rachid Ahmad; Angel C. Fernández; Salvador Elía; Omar Alberto Trabucco; Francisco Zanardo; atento los dictámenes producidos, y
CONSIDERANDO:
Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;
Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 11° de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el Art. 26° del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:
Expte. N.° 10.576|45 — Manuel Fidalgo; Expte. N.° 10.577|45 — Manuel María Do Rosario; Expte. número 10.581|45 — José Miranda; Expte. N.° 10.582|45 — Josefino Salgado; Expte. N.° 10.587|45 — Victoriano Díez; Expte. N.° 10.596|45 — Ozías Dub Stronchler; Expte. N.° 10.600|45 — Benjamín Sosna; Expte. N.° 10.604|45 — Ramón Villar (h.); Expte. número 10.607|45 — Itzek Kristal; Expte. N.° 10.615|45 — Casimiro Sasiadek; Expte. N.° 10.633|45 — Mhamad Rachid Ahmad; Expte. N.° 10.654|45 — Angel C. Fernández; Expte. número 10.663|45 — Salvador Elía; Expte. N.° 10.676|45 — Omar Alberto Trabucco; Expte. N.° 10.677|45 — Francisco Zanardo; debiendo notificarse a las interesadas.
Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.
28.170|45. — Visto el presente expediente N.° 321.328|45 en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de ladrillos de cal; Decreto N.° 30.027|44); cometida por la firma Juan y José Abrate; atento los dictámenes producidos, y
CONSIDERANDO:
Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;
Que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente las infracciones cometidas;
Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 9.° de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Juan y José Abrate, con domicilio en la Capital Federal.
Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.
Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.
28.171|45. — Visto este expediente (N.° 1.717|45 y agregado), en el que la firma "Suárez, Castello & Cía.", interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto número 9.197|45 dictado con fecha 28 de Abril ppdo., por infracción a la Ley número 12.591; atento las disposiciones del Art. 9° de la citada ley y los dictámenes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma "Suárez, Castello & Cía." a la multa de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional que por infracción a la Ley número 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 9.197|45 dictado con fecha 28 de Abril ppdo.
Art. 2.° — Remítanse estas actuaciones al señor Juez Federal de la ciudad de Rosario (Santa Fe).
Art. 3.° — Devueltas las mismas por el señor Juez Federal, vuelvan a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio a los efectos determinados en el Art. 3 del Decreto N.° 9.197|45 (fs. 192).
Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Ratifícase el Decreto N.° 43, de 16 de Enero de 1945, dictado por la Intervención Federal en la Pcia. de Catamarca.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
28.172|45. — Visto el expediente número 326.782|45 (Dirección de Abastecimiento), lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y
CONSIDERANDO:
Que los precios máximos para azúcar "pilé" y "granulada" fijados por la Intervención Federal en la provincia de Catamarca, por Decreto N.° 43, de fecha 16 de Enero de 1945, son equitativos, habiendo sido determinados de conformidad con lo establecido por el Decreto N.° 678|45;
Que por Decreto N.° 4.871|43, los señores Interventores Federales fueron autorizados para modificar los precios máximos de los artículos comprendidos en la Ley 12.591, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional;
Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto N.° 43, de 16 de Enero de 1945, dictado por la Intervención Federal en la provincia de Catamarca.
Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Sanciones y multas por infracción a la Ley N.° 12.591 .. .. ..

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.
28.173|45. — Visto este expediente número 281.354|45, por el que se da cuenta de infracciones a la Ley 12.591 y Decreto N.° 6.526, cometidas por los señores Antonio Viega Caetano y Antonio Mateo Pollio, y
CONSIDERANDO:
Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;
Que con las diligencias practicadas se ha probado las transgreciones cometidas;
Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), a los infractores Antonio Viega Caetano y Antonio Mateo Pollio, y como sanción accesoria procédase al secuestro de la nafta intervenida; al retiro de los permisos de circulación, de los registros de conductor y de las chapas de los

vehículos que pudieran poseer ambos sumariados, por el término de un cuatrimestre, suspendiéndoseles por igual plazo la entrega de bonos de racionamiento.

Art. 2.° — Clausurar por el mismo término los surtidores que existan en el garage de la calle Herrera N.° 321. Los registros, los permisos de circulación y las chapas serán devueltos cuando haya vencido el plazo indicado.

Art. 3.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría, a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 4.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.174|45. — Visto el presente Expediente N.° 325.072|45 S.I.C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de descuento en las mercaderías; Decreto N.° 29.709|44) cometida por la firma Eloy Martínez & Cía.; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas:

Que revistiendo el infractor carácter de reincidente, corresponde hacer efectiva la multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional que en forma condicional le fuera aplicada por Decreto N.° 3.679 de fecha 19 de Febrero de 1945;

Por ello, atento lo preceptuado por el artículo 9.° de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a la firma Eloy Martínez & Cía. (Expediente N.° 325.072|45 S.I.C.) domiciliada en la ciudad de Córdoba y dése carácter efectivo a la multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional que le fuera aplicada a la misma firma (Expte. N.° 320.082|45) por Decreto N.° 3.679 de fecha 19 de Febrero de 1945.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a la firma infractora el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley N.° 12.591.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.175|45. — Visto el presente expediente M. A. 224.360|44 en el que se dá cuenta infracciones a la Ley N.° 12.591, (Abastecimiento) cometidas por la firma Asometa Soc. de Resp. Ltda. y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591. faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11, de la Ley N.° 12.591, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, con carácter condicional de conformidad con lo establecido en el Art. 26, del Código Penal, a la firma Asometa Soc. de Resp. Ltda., la que deberá ser notificada.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.176|45. — Visto este expediente número 238.467|44 M. A., en el que la firma M. Riz & J. Golecker, interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.° 6.113|45, por infracción a la Ley 12.591, (Abastecimiento), atento a las disposiciones del artículo 9.°, de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma M. Riz & J. Golecker, a la multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 6.113|45.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley número 12.591, y sobreseimiento por presunta infracción a dicha ley.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.177|45. — Expte. N.° 321.339|945. S. I. C. — Visto los presentes Expedientes Nros. 321.339|45 S. I. C. y agregado, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Cal-Chaquí S. A. Com. e Ind.; Veccia Hermanos (alza precio venta de cal hidráulica; Decreto N.° 30.026|44); y Peruzzi y Cella (alza precio venta de cal, arena, ladrillos y cemento portland; Decretos números 30.026, 30.027, 30.028 y 32.635|44); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9.° de la precitada Ley, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de quinientos pesos ($ 500.—) moneda nacional a la firma Cal-Chaquí S. A. Com. e Ind.; de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional a Veccia Hermanos (Expediente N.° 321.339|45 S. I. C.); y de trescientos pesos ($ 300.—) moneda nacional a la firma Peruzzi y Cella (Expediente N.° 324.855|45 S. I. C.) domiciliadas en la Capital Federal.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Sobreséese definitivamente en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N.° 12.591, a la firma Viuda de Teobaldo Baccalaro (Expediente N.° 321.339|45 S. I. C.) de la Capital Federal, debiendo notificarse a la interesada.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.178|45. — Visto el presente Expediente (N.° 324.857|45 S. I. C.) en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas González y Gómez (alza de precio de venta de artículos de primera necesidad; Decreto N.° 29.709|44 y falta de carteles indicadores de precios; Decreto N.° 41.535|39) y Casa Iturrat S. A. C. (alza de precio de venta de artículos de primera necesidad; Decreto N.° 29.709|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Que el Art. 9.° "in fine" establece que en caso de reincidencia además del cobro de la multa que correspondiera se aplicará la pena de prisión por el procedimiento del juicio criminal;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de quinientos pesos ($ 500.—) moneda nacional, a la firma Casa Iturrat S. A. C. y de trescientos pesos ($ 300.—) moneda nacional, a la firma González y Gómez, domiciliadas en la Capital Federal.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Cumplido el trámite dispuesto en el artículo anterior y a los efectos determinados en los artículos 9.° "in fine" y 12 de la Ley N.° 12.591, en lo que respecta a la firma González y Gómez, pasen estas actuaciones al señor Procurador del Tesoro.

Art. 4.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.179|45. — Visto el presente expediente (N.° 325.960|45 S.I.C.) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de galleta y azúcar; Decreto 7.399|45 y Resolución N.° 118|45), cometida por la firma Nikandro Grabowski; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 9.° de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de cuatrocientos pesos ($ 400.—) moneda nacional a la firma Nikandro Grabowski, con domicilio en la ciudad de Posadas, Territorio Nacional de Misiones.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección General de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.180|45. — Visto el presente expediente N.° 1.720|1944, en el que se da cuenta de una infracción a la Ley N.° 12.591, y decretos reglamentarios, cometida por los señores: Gregorio Skliar y José Pedro Méndez (venta de cupones de racionamiento de combustible), atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores, y que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9.° de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de doscientos pesos ($ 200.—) m|n. a cada uno de los señores Gregorio Skljar y José Pedro Méndez, ambos con domicilio en la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a los infractores el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.312|45. — Visto el presente expediente N.° 45.145|944. y sus agregados, Nros. 1.919|944 y 1.984|944, en que los señores Luis Cappella y David Calles interponen recursos de apelación a las multas que les fueron impuestas por Decreto N.° 22.757|44 por infracción a la Ley 12.591, (Abastecimiento), atento a las disposiciones del artículo 9.°, de la citada Ley y a los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédense los recursos de apelación interpuestos por los señores Luis Capella y David Calles, a las multas de dos mil ($ 2.000) y cinco mil ($ 5.000) pesos moneda nacional respectivamente, que por infracción a la Ley N.° 12.591,, les fueron impuestas por Decreto N.° 22.757, dictado con fecha 25 de Agosto de 1944.

Art. 2.° — El presente decreto será re-

frendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Autorízase entrega de órdenes de pasaje

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.315|45. — Expediente número 55.714|45. — Visto el Decreto número 27.594, de fecha 6 de Noviembre de 1945, por el que se designa Agregado Económico ante la Legación de la República en Berna, Suiza, al señor Juan Bernardo Becker, y siendo necesario proveerle los pasajes, órdenes de transporte para el traslado de libros, enseres, etcétera, y las sumas necesarias para afrontar los gastos de instalación que se le originen con motivo de las funciones que le han sido encomendadas; atento lo solicitado por el señor Secretario de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Decreto número 30.991|44, de fecha 15 de Noviembre de 1944, que fija el estatuto orgánico del personal del servicio exterior de la Nación, en sus artículos 40, 41, 42, 43 y 58,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio para que, por intermedio de su Dirección de Administración, proceda a entregar al señor Juan Bernardo Becker, con motivo de las funciones que le han sido encomendadas por Decreto N.º 27.594|45, del 6 de Noviembre de 1945, órdenes de pasaje para el mismo, su señora esposa e hija, como así también de una orden de transporte para embalaje y traslado de libros, enseres, etc.

Art. 2.º — Facúltase, asimismo, a la Dirección de Administración de la citada Secretaría de Estado a liquidar al mencionado funcionario el importe correspondiente a tres meses de sueldos con el coeficiente respectivo, para gastos de instalación, de acuerdo con lo determinado por los artículos 40 y 58 del citado Decreto N.º 30.991, del 13 de Noviembre de 1944.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), Inciso 11, Item 1, Partida 3, del presupuesto vigente.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Pedro Marotta. — Mariano Abarca.

Movimiento de personal en la Secretaría de Industria y Comercio

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.483|45. — Atento a que por Decreto Nº 16.849|45, dictado el 27 de Julio ppdo., se ha aprobado el presupuesto a regir durante el año en curso para la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 20.649|45, de fecha 6 de Septiembre último, se han reorganizado los servicios de dicha Secretaría de Estado a partir del 1º de Agosto del corriente año;

Que corresponde regularizar el pago de haberes efectuado por anticipo entre el 1º de Enero y el 31 de Julio ppdo., así como reconocer los servicios prestados por el personal durante el mencionado lapso;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase al personal de la Secretaría de Industria y Comercio, Anexo H', durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Julio inclusive, en las categorías en que revistaba en las planillas de haberes del mes de Diciembre de 1944.

Art. 2º — Desígnase y confírmase en las categorías y con la anterioridad que en cada caso se indica al siguiente personal: Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), Inciso 1º (Secretaría), Item 1, Ayudante 2º (clase 25), a la señorita Elida Renée Micheli (C. Identidad 1.890.674, Policía Capital Federal), a partir del 24 de Marzo de 1945; en el Inciso 2.º (a) (Subsecretaría), Item 1, Auxiliar 5º (clase 18), al señor Alfredo Wahnish (C. 1909, M. 351.459, D. M. 2), a partir del 1º de Febrero de 1945; Auxiliar 6º (clase 19), a los señores Ricardo Beazón (C. 1908, M. 2.922.577, D. M. 46), desde el 1º de Enero hasta el 26 de Febrero de 1945, y Carlos Edmundo Klix (C. 1926, M. 3.626.427, D. M. 57), a partir del 3 de Abril de 1945; Auxiliar 7º (clase 20), a los señores Roberto Horacio Novoa (C. 1923, M. 4.006.199, D. M. 1), a partir del 17 de Abril de 1945; Ana María H. de Artola (C. I. 1.848.529, Policía Capital Federal), a partir del 12 de Abril de 1945 y Nicanor Andrés Mirande (C. 1904, M. 762.818, D. M. 15), a partir del 24 de Marzo de 1945; Auxiliar 8.º (clase 21), a los señores Alberto Luis Rizzo (C. 1913, M. 1.488.941, D. M. 68), a partir del 24 de Marzo de 1945; Dorila Sánchez Careamo (C. I. 711.027, Policía Capital Federal), a partir del 3 de Febrero de 1945 y María Josefa Laborde (C. I. 2.406.671, Policía Capital Federal), a partir del 22 de Marzo de 1945; Ayudante Mayor (clase 22), a los señores Torkel Sobral (C. ...., M. 414.862, D. M. ...), a partir del 28 de Marzo de 1945 y Delia V. de Burghardt (C. I. 169.490, Policía Provincia Santa Fe), a partir del 7 de Abril de 1945; Ayudante Principal (clase 23), al señor Alberto Nara (C. 1922, M. 1.675.642, D. M. 1), desde el 1º de Enero al 19 de Febrero de 1945; Ayudante 1º (clase 24), a los señores Balbino R. Díaz Lozano (C. 1907, M. 4.226.521, D. M. 2), a partir del 10 de Abril de 1945; Ana María Di Genari (C. I. 506.706, Policía Provincia Buenos Aires), a partir del 21 de Marzo de 1945; María D. Casares Plaza (C. I. 2.643.815, Policía Capital Federal), desde el 1º de Enero al 28 de Febrero de 1945 y Mercedes González (C. Ident. 2.935.589, Policía Capital Federal), a partir del 1º de Abril de 1945; Ayudante 3º (clase 26), a los señores Carlos Ramudo (C. 1926, M. 4.773.443, D. M. 15), a partir del 7 de Abril de 1945 y María Rosa Torrisi (C. I. 2.332.259, Policía Capital Federal), a partir del 10 de Abril de 1945; en el Inciso 3º (Dirección General de Industria), Item 1, Oficial 1º (clase 3), al señor Pascual Sgrosso (C. 1900, M. 1.525.310, D. M. 26), a partir del 26 de Marzo de 1945; Oficial 3º (clase 5), al señor Benito Agulleiro (C. 1913, M. 373.607, D. M. 3), a partir del 2 de Junio de 1945; Oficial 5º (clase 7), al señor Leopoldo Valentín Gherardi (C. 1909, M. 575.442, D. M. 1), a partir del 2 de Junio de 1945; Oficial 7º (clase 9), a los señores Pío Isaac Monteagudo (C. 1904, M. 2.422.630, D. M. 37), a partir del 16 de Junio de 1945; Vicente Nicolás Branca (C. 1917, M. 269.948, D. M. 2), a partir del 4 de Julio de 1945; Fernando Pedro Bocci (C. 1914, Matrícula 551.286, D. M. 4), a partir del 2 de Junio de 1945; Héctor J. A. Falabella (C. 1915, M. 560.346, D. M. 4), a partir del 2 de Junio de 1945 y Luis José Vasallo (C. 1914, M. 258.763, D. M. 2), a partir del 2 de Junio de 1945; Oficial 9º (clase 11), a los señores Horacio Lynch (C. 1918, M. 3.230.003, D. M. 68), desde el 1º de Enero al 14 de Junio de 1945; Pedro Vicien (C. ...., M. ...., D. M. ....), desde el 1º de Enero al 7 de Abril de 1945; y Roberto Vicente Bruno (C. 1918, M. 438.724, D. M. 4), a partir del 11 de Junio de 1945; Auxiliar Mayor (clase 12), al señor Juan P. López Herrera (C. 1919, M. 865.283, D. M. 2), a partir del 2 de Junio de 1945; Auxiliar Principal (clase 13), al señor Ovidio Santos Ventura (C. 1916, M. 147.073, D. M. 1), a partir del 11 de Junio de 1945; Auxiliar 1º (clase 14), al señor Ernesto Fermín Sánchez (C. 1920, Matrícula 398.003, D. M. 3), a partir del 2 de Junio de 1945; Auxiliar 4º (clase 17), a los señores Próspero Abel Llantada (C. 1916, M. 143.824, D. M. 1), a partir del 5 de Marzo de 1945; Severino J. Capello (C. 1917, M. 2.972.365, D. M. 24), a partir del 5 de Marzo de 1945; Luis C. Martínez (C. 1920, M. 947.629, D. M. 17), a partir del 5 de Marzo de 1945; Raúl León Paúl (C. 1907, M. 575.408, D. M. Consulado de Ginebra), a partir del 5 de Marzo de 1945; Luis Jorge Saforcada (C. 1916, M. 145.291, D. M. 1), a partir del 5 de Marzo de 1945; Félix R. de Igarzábal (C. 1921, M. 1.800.946, D. M. 4), a partir del 12 de Junio de 1945; Aristóbulo A. Leguizamón (C. 1921, M. 1.990.390, D. M. 15), a partir del 14 de Junio de 1945; y Vicente A. R. Galati (C. 1910, M. 819.766, D. M. 68), a partir del 28 de Marzo de 1945; Auxiliar 5º (clase 18), a los señores José Evaristo Ferrari (C. 1921, M. 1.667.519, D. M. 1), a partir del 2 de Junio de 1945; Amílcar Alejandro Casanello (C. 1923, M. 4.210.522, D. M. 2), a partir del 16 de Abril de 1945; Renato Mario Sanroma (C. 1918, M. 274.292, D. M. 1), a partir del 2 de Junio de 1945; y Oscar J. Ruiz Huidobro (C. 1917, M. 269.898, D. M. 2), a partir del 2 de Junio de 1945; Auxiliar 6º (clase 19), a los señores Alfredo Pérez (C. 1917, M. 433.422, D. M. 4), a partir del 2 de Junio de 1945; Guido V. Pagani (C. 1919, M. 437.852, D. M. 4), a partir del 2 de Junio de 1945; Néstor V. Ibarra (C. 1912, M. 219.527, D. M. 2), a partir del 2 de Junio de 1945; César C. Cabrera (C. 1920, Matríc. 1.990.456, D. M. 15), a partir del 2 de Junio de 1945; y Juan Horacio Buscazzo (C. 1910, M. 1.406.664, D. M. 24), a partir del 2 de Junio de 1945; Auxiliar 7º (clase 20), a los señores Jorge A. Dabadié (C. 1921, M. 1.391.680, D. M. 23), a partir del 12 de Junio de 1945; Gabriela Hamonet (C. I. 1.929.364, Policía Capital Federal), a partir del 2 de Junio de 1945; Alejandro A. Degaudenzi (C. 1922, M. 1.675.491, D. M. 1), a partir del 2 de Junio de 1945; Justo Pastor Sosa (C. 1897, M. 1.597.040, D. M. 66), a partir del 2 de Junio de 1945; Jorge A. Minvielle (C. 1926, M. 4.025.175, D. M. 2), a partir del 2 de Junio de 1945) y Luis Darío Vera (C. 1910, M. 585.630, D. M. 4), a partir del 2 de Junio de 1945; Auxiliar 8º (clase 21), a partir del 2 de Junio de 1945, a los señores Jacinto Mileto (C. 1890, M. 192.476, D. M. 2), Herberto Paz Avendaño (C. 1899, M. 991.817, D. M. 18), Nidia Paulina Ambrosio (C. I. 2.163.806, Policía Capital Federal); Yolanda Villani de Castagna (C. I. 4.689.456, Policía Capital Federal); José A. Galleli (C. 1921, M. 1.730.080, D. M. 2); César R. Acevedo (C. 1922, M. 1.809.332, D. M. 4), Luis J. Massa (C. 1925, M. 4.216.075, D. M. 2); Adolfo Bravo (C. 1915, M. 564.102, D. M. 4); Eladio García Orozco (C. 1916, Matrícula 266.277, D. M. 2); Salvador Eduardo Caracoche (C. 1906, M. 1.212.960, D. M. 21); Heriberto V. Bottoni (C. 1921, Matrícula 398.434, D. Militar 3); Leoncio J. García (C. 1924, M. 2.688.747, D. M. 32); Enrique Eduardo Fariña (Clase 1921, M. 1.995.085, D. M. 15); Roberto Vitelmo Tezón (C. 1922, M. 658.619; D. M. 1); Rafael R. del Savio (C. 1915, M. 1.493.484, D. M. 68); Roberto Aníbal Nigri (C. 1915, M. 562.943, D. M. 4); y Aníbal Marcos Maeson M. 1923, M. 7.382.170, D. M. 66); Ayudante Principal (Clase 23), a los señores Héctor R. Mastracchio (C. 1924, Matrícula 4.008.849, D. M. 2); a partir del 10 de Junio de 1945 y Delia Magdalena Rossi (C. I. 1.733.501, Policía Capital Federal); Gabriela L. Rodríguez Gaete (C. I. 1.676.111, Policía Capital Federal), a partir del 5 de Marzo de 1945; Juan Antonio Mazzini (C. 1917, M. 147.894, D. M. 1), a partir del 5 de Marzo de 1945; Ricardo E. Terrio (C. 1925, Matrícula 4.462.834, D. M. 4), a partir del 5 de Marzo de 1945; Carlos A. Campeñi (Cl. 1923, M. 1.813.307, D. M. 4), a partir del 2 de Junio de 1945; Enrique Villegas Muñoz (C. 1927, M. 1.975.045, D. M. 3), a partir del 2 de Junio de 1945; Rosa Sasso (C. I. 168.021, Policía Provincia Buenos Aires), a partir del 2 de Junio de 1945; Guillermo S. Etchegoin (C. 1916, M. 3.326.910, D. M. 44), a partir del 2 de Junio de 1945; Emma Sofía Cocchi (C. I. 2.315.735, Policía Capital Federal), a partir del 2 de Junio de 1945; Circunsición Zulma Almada (C. I. 2.477.513, Policía Capital Federal), a partir del 2 de Junio de 1945; Victoria Eugenia Villafañe de Boisbehere (C. I. 3.018.047, Policía Capital Federal), a partir del 2 de Junio de 1945; Natalio Acita (C. 1925, Matrícula 4.459.586, D. M. 4), a partir del 2 de Junio de 1945; Irma Eufemia Pintos de Moreira (C. I. 1.147.442, Policía Capital Federal)), a partir del 2 de Junio de 1945; Francisco Victorio Sabella (Cl. 1918, M. 1.065.454, D. M. 18), a partir del 2 de Junio de 1945; Andrés Fernando Domingo Giannelli (C. 1903, M. 342.967, D. M. 3), a partir del 2 de Junio de 1945; Rosa C. de Pereyra Rego (C. Identidad 2.430.020, Policía Capital Federal), a partir del 2 de Junio de 1945; Edelmira Domínguez (C. I. 1.819.742, Policía Capital Federal); Javier A. Rodríguez (C. 1923, M. 4.005.266, D. M. 1, a partir del 2 de Junio de 1945; Walter Rodolfo Doubal C. 1916, M. 563.143, D. M. 4), a partir del 2 de Junio de 1945; Isilda María Piedad de Carmona (C. Identidad 2.963.078, Policía Capital Federal), a partir del 2 de Junio de 1945; Cora María Bertole (C. I. 3.010.098, Policía Capital Federal), a partir del 2 de Junio de 1945; Guillermo Videau (C. 1926, M. 4.019.828, D. M. 1), a partir del 2 de Junio de 1945; Armando Elpidio Brizzola (C. 1924, M. 3.246.757, D. M. 68), a partir del 2 de Junio de 1945; y Edelmira P. M. Bazet de Pitamella (C. I. 384.679, Policía Capital Federal), a partir del 2 de Junio de 1945; Ayudante 1º (Clase 24), a los señores Jorge Manuel Orozco (C. 1923, M. 1.744.076, D. M. 3), a partir del 11 de Junio de 1945; Cora Araucana Bunster (C. I. 1.651.725, Policía Capital Federal), a partir del 16 de Febrero de 1945; Carlos A. Laclau (C. 1919, M. 1.139.254, D. M. 2), a partir del 5 de Marzo de 1945; Bartolomé Carol Ibáñez (C. I. 101.741, Policía Provincia de Tucumán), a partir del 5 de Marzo de 1945; María Esther García (C. I. 1.053.014, Policía Capital Federal), a partir del 5 de Marzo de 1945; María Esther Dall'Occhio (C. I. 2.050.526, Policía Capital Federal), a partir del 3 de Enero de 1945; Nélida Raquel Adelsflugel (C. I. 2.164.060, Policía Capital Federal), a partir del 2 de Abril de 1945; Roberto Raúl Castaño (C. 1926, M. 7.309.902, D. M. 26), a partir del 2 de Junio de 1945; Juan Carlos Rigoi (C. 1924, M. 4.213.075, D. M. 2), a partir del 2 de Junio de 1945; Amancio M. Pafundi (C. 1926, M. 4.466.659, D. M. 68), a partir del 2 de Junio de 1945; Miguel Angel Roque Rojo (C. 1925, Matrícula 4.219.632, D. M. 2), a partir del 2 de Junio de 1945; Luis Carlos Mayotti (C. 1922, M. 1.807.980, D. M. 4), a partir del 2 de Junio de 1945; y Jorge Félix Bernabé (C. 1923, M. 3.237.327, D. M. 68), a partir del 2 de Junio de 1945; en el Inciso 4.º (Dirección General de Administración), Item 1, Ayudante Principal (Clase 23), al señor Ignacio Eduardo Alpañes (C. 1920, M. 446.119, D. M. 4), a partir del 1º de Enero de 1945; Ayudante 1º (Clase 24), a los señores Jorge Alvarez (C. 1926, M. 769.143, D. M. 15), a partir del 28 de Mayo de 1945; Felisa Adelia Ajamil (C. I. 3.026.625, Policía Capital Federal) y Abraham Dain (Clase 1925, M. 5.767.243, D. M. 30), a partir del 1º de Enero y 28 de Mayo, respectivamente; Marcelo Etchegoin (C. ...., M. ...., D. M. ..), a partir del 28 de Mayo hasta el 31 de Julio de 1945; Luis Miguel Grilli (C. 1925, M. 4.460.536, D. M. 1), a partir del 28 de Mayo de 1945; Luciano M. Lamarque (C. 1925, M. 5.768.428, D. M. 30), a partir del 28 de Mayo de 1945; Abel Alexis Latendorff (C. I. 2.402.850, Policía Capital Federal), a partir del 28 de Mayo de 1945; Irma Magi (C. I. 1.930.486, Policía Capital Federal), a partir del 3 de Abril de 1945; Claudio Luis Mazzucco (C. 1921, Matrícula 1.669.212, D. M. 1), a partir del 8 de Enero de 1945; María Reffo de Míguez (C. I. 1.318.206, Policía Capital Federal), a partir del 1.º de Enero de 1945; Fanny O. Morillas (C. I. 2.096.177, Policía Capital Federal), a partir del 10 de Enero de 1945; Osvaldo Moscatelli (C. 1926, Matrícula 4.466.560, D. M. 4), a partir del 28 de Mayo de 1945; Oscar Manuel Osorio (C. I. 2.406.839, Policía Capital Federal), a partir del 28 de Mayo de 1945; Horacio José Perdigón (C. 1926, Matrícula 4.465.701, D. M. 4), a partir del 28 de Mayo de 1945; Abraham Adolfo Spector (C. 1927, M. 4.224.038, D. M. 2), a partir del 28 de Mayo de 1945; Oscar A. Trinchinetti (C. 1926, M. 5.448.024, D. M. 68), a partir del 28 de Mayo de 1945; en el Inciso 5º (Dirección General de Comercio Exterior), Item 1, Oficial 9º (Clase 11), al señor Aitor Celaya (C. 1901, M. 172.015, D. M. 2), a partir del 1º de Abril de 1945; Auxiliar 6º (Clase 19), a los señores Vicente Ramón López Negrete (C. 1898, M. 480.240, D. M. 4), a partir del 17 de Marzo de 1945 y Emma Josefina Padilla (C. I. 1.603.966 Policía Capital Federal), a partir del 10 de Abril de 1945; Auxiliar 7º (Clase 20), a las señoras Sara Fernández de Bellotti (C. I. 3.089.766, Policía Capital Federal), a partir del 12 de Abril de 1945, y Sara Rebollo de Mendoza (C. I. 2.227.446, Policía Capital Federal), a partir del 19 de Abril de 1945; Auxiliar 8.º (Clase 21), a los señores Erich Emilio Walter Gadow (C. 1905, M. 1.999.859, D. M. 24), a partir del 20 de Abril de 1945 y Graciana C. de Garimaldi (C. Identidad 3.066.368, Policía Capital Federal), a par-

tir del 23 de Abril de 1945; Ayudante Principal (Clase 23), al señor Roberto Erra (C. 1916, M. 380.659, D. M. 3), a partir del 20 de Abril de 1945 y promuévese a la categoría de Auxiliar 1.° (Clase 14), al señor Juan Carlos Ibarrola (C. 1921, M. 950.418, D. M. 17); en el Inciso 6° (Dirección General de Comercio Interior), Item 1, Oficial 7° (Clase 9), al señor Juan Osvaldo Semino (C. 1907, M. 1.607.532, D. M. 27), a partir del 14 de Mayo de 1945; Oficial 9° (Clase 11), a los señores José Humberto Casazza (C. 1894, M. 1.345.808, D. M. 23), a partir del 12 de Mayo de 1945 y Balbino Ezequiel Aranguren (C. 1909, M. 530.125, D. M. 4), a partir del 2 de Abril de 1945; Auxiliar Principal (Clase 13), al señor Luis B. Cerrutti (C. 1915, Matrícula 563.673, D. M. 4), a partir del 15 de Mayo de 1945; Auxiliar 2° (Clase 15), al señor Secundino Jesús Escudero (C. 1915, M. 263.799, D. M. 2), a partir del 8 de Marzo de 1945; Auxiliar 3° (Clase 16), al señor Orlando Rodríguez Dualde (Clase 1916, M. 1.29.599, D. M. 19), a partir del 25 de Junio de 1945; Auxiliar 4.° (Clase 17), a los señores Enrique Zamora (C. 1924, M. 4.215.682, D. M. 2), a partir del 2 de Junio de 1945; Ernesto Hugo Sastre (C. 1921, M. 1.689.531, D. M. 1), a partir del 2 de Junio de 1945 y Carlos Alfredo Moreno (C. 1916, Matrícula 264.071, D. M. 2), a partir del 2 de Junio de 1945; Auxiliar 5° (Clase 18), a los señores Alberto Rubén Juan Morselli (C. 1922, M. 1.679.841, D. M. 1), a partir del 8 de Marzo de 1945; Carlos Jesús Alonso (C. 1915, M. 263.934, D. M. 1), a partir del 8 de Marzo de 1945 y Julio Armando Gómez (C. 1919, Matrícula 1.229.421, D. M. 22), a partir del 2 de Junio de 1945; Auxiliar 6° (Clase 19, a los señores Enrique Alonso Paralera (C. 1926, M. 4.469.622, D. M. 5), a partir del 8 de Marzo de 1945 y Carlos Quaranta (C. 1914, M. 267.057, D. M. 2), a partir del 2 de Mayo de 1945; Auxiliar 7° (Clase 20), al señor Ulises Máximo Peluffo (C. 1908, M. 450.495, D. M. 4), a partir del 15 de Mayo de 1945; Auxiliar 8° (Clase 21), al señor Roberto Jorge Quintero (C. ...., Matrícula 1.742.640, Distrito Militar 3), a partir del 2 de Junio de 1945, y a los señores Rubén Roque Beraldo (C. 1919, M. 3.232.851, D. M. 68), a partir del 2 de Junio de 1945; Nelly Pérez Lanfranco (C. I. 2.155.673, Policía Capital Federal), a partir del 2 de Junio de 1945 e Ibis John (C. I. 1.810.323, Policía Capital Federal), a partir del 2 de Junio de 1945; Ayudante Principal (clase 23), a los señores Pedro Ricardo Nicolini (C. 1923, M. 1.678.259, D. M. 1), a partir del 23 de Abril de 1945; María Lydia Molina (C. I. 1.506.293, Policía Capital Federal), a partir del 17 de Abril de 1945; Alberto Casartelli (C. 1923, M. 1.679.901, D. M. 1), a partir del 28 de Mayo de 1945; y Dolores Francisca Espiaut (C. I. 490.533, Policía Capital Federal), a partir del 2 de Junio de 1945; Ayudante 1° (clase 24), a los señores Oscar Benito Galván (C. 1925, M. 4.456.903, D. M. 4), a partir del 2 de Abril de 1945; Duilio Bautista Carelli (C. 1927, M. 4.029.661, D. M. 1), a partir del 2 de Mayo de 1945; Augusta Inés Somonte (C. I. 2.007.028, Policía Capital Federal), a partir del 17 de Abril de 1945; Sara Boncampi (C. I. 670.611, Policía Capital Federal), a partir del 2 de Junio de 1945; Alicia Haydée Cerrutti (C. I. 1.757.071, Policía Capital Federal), a partir del 2 de Junio de 1945; María Estela Angelini (C. I. 1.285.893, Policía Capital Federal), a partir del 2 de Junio de 1945 y Haydée Elena Le Pors (C. I. 2.788.750, Policía Capital Federal), a partir del 16 de Mayo de 1945; en el inciso 7° (Director General de Asuntos Jurídicos — a) Dirección General); ítem 1, Auxiliar Principal (clase 13), al señor Roberto Enrique Gómez Coll (C. 1912, M. 251.638, D. M. ...), a partir del 15 de Junio de 1945; Auxiliar 8° (clase 21), a los señores Jorge Guillermo Aranda (C. 1919, M. 1.978.160, D. M. ...), a partir del 5 de Junio de 1945; y Sara Mazzini de Ezcurra (C. I. 3.075.292, Policía Capital Federal), a partir del 6 de Junio de 1945; Ayudante Principal (clase 23), al señor José Luis Merino (C. 1916, M. 270.279, D. M....), a partir del 8 de Junio de 1945; Ayudante 1° (clase 24), a los señores Eduardo Barreras (C. 1926, M. 4.222.517, D. M. 2), desde el 5 de Junio al 6 de Agosto de 1945; Héctor Barrio (C. 1923, M. 1.738.010, D. M. ...), a partir del 5 de Junio de 1945; Roberto A. Picasso (C. 1913, M. 547.997, D. M. ...), a partir del 7 de Junio de 1945 y Oscar Luis Vadell (C. 1925, M. 4.465.761, D. M. ...), a partir del 8 de Junio de 1945; b) División Salas Sumariales, Auxiliar 1° (clase 14), a los señores Francisco M. Torres Astigueta (C. 1911, M. 106.257, D. M. ...), a partir del 7 de Junio de 1945 e Iván Leo O'Farrell (C. 1917, M. 270.429, D. M. ...), a partir del 7 de Junio de 1945; Ayudante Principal (clase 23), al señor Enrique Villegas Muñoz (C. 1927, M. 4.474.362, D. M. ...), a partir del 2 de Junio de 1945; en el inciso 8° (Dirección de Defensa Nacional), ítem 1, Oficial 3° (clase 5), al señor Tobías Rodolfo Serpa (C. 1901, M. 3.270.295, D. M. ...), a partir del 4 de Abril de 1945; Auxiliar 1° (clase 14), al señor Angel Domingo Nieto (C. 1906, M. 800.037, D. M, ...), a partir del 20 de Enero de 1945; Auxiliar 3° (clase 16), al señor Carlos Ricardo Lamarque (C. 1915, M. 262.890, D. M. ...), a partir del 16 de Marzo de 1945; Auxiliar 5° (clase 18), al señor Rodolfo Alberto Mosso (C. 1918, M. 272.818, D. M. ...), a partir del 1° de Febrero de 1945; en el inciso 9° (Comisión Interministerial Permanente de Política Económica), ítem 1, Auxiliar 7° (clase 20), al señor Nicolás Florencio Whelan (C. 1927, M. 4.474.083, D. M. 4), a partir del 6 de Febrero de 1945; en el inciso 10 (Consejo Nacional de Comercio Interior), ítem 1, Oficial 1° (clase 3), al señor Francisco Félix Roca (C. 1906, M. 193.815, D. M. 4), a partir del 2 de Abril de 1945; Auxiliar Mayor (clase 12), a los señores Helios Guerrero (C. 1911, M. 2.523.284, D. M. 39), a partir del 17 de Marzo de 1945; Ovidio Della Romana (C. 1914, M. 129.445, D. M. 1), a partir del 12 de Abril de 1945 y Justo Andriani (C. 1889, M. 205.770, D. M. 2), a partir del 21 de Mayo de 1945; Auxiliar 3° (clase 16), al señor Alejandro Pagés (C. 1906, M. 175.280, D. M. 2), desde el 15 de Abril hasta el 6 de Agosto de 1945; Auxiliar 4° (clase 17), al señor Máximo Barrionuevo (C. 1903, M. 796.121, D. M. 68), desde el 15 de Abril hasta el 6 de Agosto de 1945; Ayudante Principal (clase 23), al señor Miguel Kalfayan (C. 1926, M. 4.767.363, D. M. 15), a partir del 9 de Junio de 1945; en el inciso 3° (Dirección General de Industria), ítem 1, Director, al señor Domingo Parenti (C. 1900, M. 181.662, D. M. 2), desde el 26 de Febrero al 4 de Agosto de 1945 y promuévese a la categoría de Auxiliar 6° (clase 19), a la señora Raquel Migoya de Schiafino (C. I. 1.603.895, Policía de la Capital Federal); en el inciso 6° (Dirección General de Comercio Interior), ítem 1, Director, al señor José Eugenio Cabrera (C. 1909, M. 773.789, D. M. 15), desde el 1° hasta el 7 de Agosto de 1945 y desígnase en la categoría de Auxiliar 7° (clase 20), al señor Omar Domingo Gasbarro (C. 1921, M. 2.961.493, D. M. 3); en el inciso 7° (Dirección General de Asuntos Jurídicos — b) Salas Sumariales), ítem 1, promuévese a la categoría de Auxiliar 8° (clase 21), a la señora Lina Avendaño de Escamez (C. I. 2.353.721, Policía Capital Federal); en el inciso 10 (Consejo Nacional de Comercio Interior), ítem 1, Ayudante 1° (clase 24), al señor Francisco Pablo Sorrentino (C. 1923, M. 1.746.817, D. M. 3), a partir del 9 de Junio de 1945; en el inciso 2° (Subsecretaría), ítem 1, desígnase en la categoría de Auxiliar 1° (clase 14), al señor Carlos Amundin Jorgensen (C. 1890, M. 505.512, D. M. 4); transfiérese del inciso 1° (Secretaría), ítem 1, Auxiliar 1° (clase 14), al inciso 4° (Dirección General de Administración), ítem 1, Auxiliar 1° (clase 14), a la señorita Sara Esther R. Cereghetti (C. I. 2.228.579, Policía de la Capital Federal) y al Auxiliar 1° (clase 14), señor Alberto José Alegret (C. 1886, M. 285.112, D. M. 51), del inciso 4° (Dirección General de Administración), al inciso 1° (Secretaría), ítem 1 y desígnase en el inciso 3° (Dirección General de Industria), ítem 2, partida global 1, Auxiliar 4° (clase 17), con jornal de $ 12 m|n. diarios, al señor Miguel Rabadán (C. ...., M. ......, D. M. ...); confírmase y desígnase en el inciso 6° (Dirección General de Comercio Interior), ítem 1, al señor Emilio F. Boni (C. 1912, M. 1.042.942, D. M. 1), en la categoría de Auxiliar 4° (clase 17) y desígnase en el inciso 3° (Dirección General de Industria), ítem 1, en la categoría de Auxiliar 4° (clase 17), a la señorita Carolina Souto Molina (C. I. 1.928.568, Policía de la Capital Federal).

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4° — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Pedro S. Marotta. — Mariano Abarca.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Acuérdase incorporación en el Instituto "San Martín" de Carhué (Buenos Aires).

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — E. 128. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto "San Martín" de Carhué (Buenos Aires); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Acordar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación al Instituto "San Martín" de Carhué (Buenos Aires), al primer año de estudios del ciclo básico del Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Hacer saber a la Dirección del precitado Instituto que debe completar sus libros y registros reglamentarios, para el próximo curso escolar; y proponer una denominación distinta a la de cualquier otro establecimiento oficial, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 6 de Noviembre de 1935, para poder autorizar su funcionamiento en lo sucesivo.

Comuníquese, anótese, publíquese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

Astigueta

Amplíase incorporación en el Instituto "Teodosio Alaniz" de Coronel Suárez (Buenos Aires).

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — E. 749. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Teodosio Alaniz" de Coronel Suárez (Buenos Aires); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Teodosio Alaniz" de Coronel Suárez (Buenos Aires), hasta el tercer año de estudios del ciclo básico del Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General y fecho, vuelva para su archivo.

Astigueta

Amplíase incorporación en el Instituto "Nuestra Señora de la Misericordia" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — E. 295. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Nuestra Señora de la Misericordia" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento mencionado reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Nuestra Señora de la Misericordia" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), hasta el cuarto año de estudios del Colegio Nacional de Resistencia.

No hacer lugar al pedido de transferencia de incorporación para la Escuela Normal Mixta de Resistencia, que formula el precitado Instituto, por oponerse a ello lo prescripto por el artículo 305 del Reglamento General.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

Astigueta

Amplíase incorporación en el Instituto "San Miguel" de San Miguel (Buenos Aires).

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — E. 166. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "San Miguel" de San Miguel (Buenos Aires); atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento mencionado reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "San Miguel" de San Miguel (Buenos Aires), hasta el tercer año de estudios del Colegio Nacional de San Isidro.

Hacer saber a la Dirección del Instituto que, para el próximo año escolar, deberá completar el material didáctico.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

Astigueta

Amplíase incorporación en el Instituto "San José", de Coronel Suárez (Buenos Aires).

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "San José", de Coronel Suárez (Buenos Aires), atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento mencionado reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "San José" de Coronel Suárez (Buenos Aires), hasta el cuarto año de estudios del Colegio Nacional de Bahía Blanca.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

Astigueta

Amplíase incorporación en el Instituto "Sagrado Corazón" de Venado Tuerto (Santa Fe).

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

S|n.|45. — E. 38. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Sagrado Corazón" de Venado Tuerto (Santa Fe), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—
RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 2 de Abril último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Sagrado Corazón" de Venado Tuerto (Santa Fe), hasta el quinto año de estudios del bachillerato del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe).

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General y fecho vuelva para su archivo.

Astigueta

Ministerio de Agricultura

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

4.418|45. —Visto el presente Expediente (N.° 7.098|945), en el que la Asociación Estímulo Granjero de la ciudad de Casilda (F. C. C. A.), solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la Primera Muestra Exposición de Aves, Conejos, Palomas, Abejas, Gusanos de Seda y Utiles de Trabajo, que realizará el día 10 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase a la Asociación Estímulo Granjero de Casilda (F. C. C. A.) para que como premios "Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1945", sean adjudicados en el certamen de referencia los que a continuación se indican:

Sección Avicultura: Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor reproductor macho de cualquiera de las razas de doble propósito; y

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor reproductor macho de las razas de postura.

Sección Apicultura: Un diploma de honor, al expositor que presente la mejor muestra de miel.

Sección Cunicultura: Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor conejo macho de la raza Gigante de Flandes, cualquier variedad.

Sección Sericicultura: Un diploma de honor, al expositor que haya obtenido la mejor calidad de capullos de gusanos de seda.

2.° — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad a la Dirección General de Ganadería, el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata, como así también la raza y categoría de los animales que se hayan hecho acreedores de tales recompensas.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta.

Aplícanse multas

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.432|45. — Visto el presente Expediente (N.° 226.867|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en animales de la especie ovina alojados en los establecimientos "San Miguel", "El Ire", 'San Juan", "Sin Nombre", "San Juan", "Villa Liria", "Mangrullo" y "Santa María", en los que, respectivamente, fué verificada una población lanar de 153, 183, 30, 9, 85, 78, 1.800 y 1.490 cabezas, hechos que se encuentran probados por las actas E-855, E-856, E-859, E-878, E-895, E-946, E-955 y E-741, obrantes de fs. 1 a fs. 8, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Disposición número 1.332, de 18 de Agosto de 1944, de la Dirección de Sanidad Animal, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los seis establecimientos nombrados en primer término, fueron emplazados a sanearlos por estar situados éstos en la zona sur de la provincia de Entre Ríos y que los propietarios de los dos restantes, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N.° 18.218, de 12 de Julio del mismo año, fueron emplazados a sanear su ganado dentro del término de sesenta días, conforme a la boleta de emplazamiento N.° 9.604, inserta a fs. 41 y a la notificación que corre a fs. 46;

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia, no se logró la normalidad sanitaria de dichos establecimientos dentro del término o plazo acordado;

Que atento lo dispuesto por el artículo 7.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes y en los casos de autos corresponde aplicar las sanciones previstas en el inciso a) del artículo 9.° del mismo, que fija en veinte pesos con más diez centavos moneda nacional por cada animal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Román Juárez, treinta y cinco pesos con treinta centavos ($ 35,30) moneda nacional; a los señores Cuenca Hermanos, treinta y ocho pesos con treinta centavos ($ 38.30) moneda nacional; al señor Pablo Ochoteco, veinte y tres pesos ($ 23.—) moneda nacional; al señor Vicente N. Delmastro, veinte pesos con noventa ($ 20.90) moneda nacional; a la señora María P. de Beltramino, veinte y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 28.50) moneda nacional; al señor Máximo Rossi, veinte y siete pesos con ochenta centavos ($ 27.80) moneda nacional; al señor Jorge Plaza, doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional; y al señor José Raúl Gibson, ciento sesenta y nueve pesos ($ 169.—) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta.

Aplícanse multas

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.433|45. — Visto el presente Expediente (N.° 227.152|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en animales de la especie ovina, alojados en los establecimientos "Sin Nombre", "La Buena Estrella", 'San Bernardo", "Los Rosados", 'El Ombú", "Sin nombre", "Sin Nombre" y "La Palmita", en los que, respectivamente, fué verificada una población lanar de 63, 27, 15, 80, 90, 50, 140 y 53 cabezas, hechos que se encuentran probados con las actas E-865, E-886, E-888, E-896, E-898, E-902, E-904, y E-974, obrantes de fs. 1 a fs. 8, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Disposición número 1.332, de fecha 18 de Agosto de 1944, de la Dirección de Sanidad Animal, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los establecimientos nombrados, fueron emplazados a sanearlos por estar situados éstos en la zona sur de la Provincia de Entre Ríos,

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia no se logró la normalidad sanitaria de dichos establecimientos dentro del término o plazo acordado,

Que atento a lo dispuesto por el artículo 7.°, del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes, y en los casos de autos, corresponde aplicar las sanciones previstas en el inciso a) del artículo 9.° del mismo, que fija en veinte pesos con más diez centavos moneda nacional por cada animal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Pedro Spolidoris, veintiséis pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 26.30 m|n.); al señor Juan Pablo Balbi, veintidós pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 22.70 m|n.); al señor Justo Pastor Pérez, veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 21,50 m|n.); al señor Luis Manuel Buzzon, veintiocho pesos moneda nacional ($ 28.— m|n.); al señor Matías Amarillo, veintinueve pesos moneda nacional ($ 29.— m|n); al señor Domingo P. González, veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.— m|n.); al señor Federico Dalcin, treinta y cuatro pesos moneda nacional ($ 34.— m|n.); y al señor Eleodoro Albarenque, veinticinco pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 25.30 m|n.), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta.

Aplícanse multas

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.434|45. — Visto este Expediente (número 227.580|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en animales de la especie ovina, alojados en los establecimientos "Constancia", 'Sin nombre", "La Palma", "Sin nombre", "Sin nombre", "Santa Rosa", "La Rezongona", 'La Chiquita", "La Aurora", "San Luis", "San Hermenegildo" y "Santa Josefina", en los que, respectivamente, fué verificada una población lanar de 3.200, 24, 70, 76, 110, 82, 200, 64, 350, 30, 6 y 59 cabezas, hechos que se encuentran probados con las actas E-873, E-979, E-980, E-1.004, E-1.017, E-1.019, E-1.028, E-1.040, E-1.045, E-1.048, E-1.049 y E-1.050, obrantes de fs. 1 a fs. 12, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Disposición número 1.332, de 18 de Agosto de 1944, de la Dirección de Sanidad Animal, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los establecimientos nombrados, fueron emplazados a sanearlos por estar situados éstos en la zona sud de la provincia de Entre Ríos,

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia no se logró la normalidad sanitaria de dichos establecimientos dentro del término o plazo acordado,

Que atento a lo dispuesto por el artículo 7.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes, en los casos de autos corresponde aplicar las sanciones previstas en el inciso a) del artículo 9.° del mismo, que fija en veinte pesos con más diez centavos moneda nacional, por cada animal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: a "Cogran" Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial S. A., trescientos cuarenta pesos ($ 340.—) moneda nacional; al señor Alfonso M. Chesini, veintidós pesos con cuarenta centavos (pesos 22.40) moneda nacional; a los señores Ramírez Hermanos, veintisiete pesos ($ 27.—) moneda nacional; al señor Juan Carlos Aldao, veintisiete pesos con sesenta centavos ($ 27.60) moneda nacional; al señor Hermenegildo Vigliani, treinta y un pesos ($ 31.—) moneda nacional; al señor Guillermo Tellechea (hijo), veintiocho pesos con veinte centavos ($ 28.20) moneda nacional; al señor Regino S. Sánchez, cuarenta pesos ($ 40.—) moneda nacional; al señor León Granado, veintiséis pesos con cuarenta centavos ($ 26.40) moneda nacional; al señor Pedro Manuel Aguiere, cincuenta y cinco pesos ($ 55.—) moneda nacional; al señor Eduardo Salvarreguy, veintitrés pesos ($ 23.—) moneda nacional; al señor Hermenegildo Bin, veinte pesos con sesenta centavos ($ 20.60) moneda nacional, y al señor Ramón Giacomini, veinticinco pesos con noventa centavos ($ 25.90) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta.

Aplícanse multas

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.435|45. — Visto este Expediente (N.° 225.197|945) en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado fiebre aftosa en animales de las especies ovina y bovina, remitidos a los Mercados de Avellaneda y Liniers, hechos que se encuentran probados con las actas A-10, A-17, A-20, 71, 80 y 81, obrantes a fojas 1, 10, 18, 39, 48 y 60; y en una tropa en tránsito hecho que comprueba el acta T-26, corriente a fojas 27, y

CONSIDERANDO:

Que las actas corrientes a fojas 1, 10, 18, 39, 48 y 60, acreditan transgresión al artículo 13 del Decreto número 5.153, de 5 de Marzo de 1945 y, en consecuencia, los remitentes de las tropas se han hecho pasibles de la sanción punitiva prescripta en el artículo 23 del mismo.

Que lo manifestado por la Sección Aftosa, a fojas 75, excluye la responsabilidad del señor José Salvatto por el hecho que acredita el acta T-26.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 del decreto citado, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes, las que se fijan dentro de un mínimo de cincuenta pesos y máximo de cinco mil,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Pedro S. Reyes, doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.); al señor Bernardo Yasbitzky, cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.); al señor Francisco Astiria, cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.); al señor José Salvatto, doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.); al señor Oscar R. Cuarnieri, cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), y al señor Teófilo Fernández, cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Absuélvese al señor José Salvatto por el hecho que acredita el acta T-26, corriente a fojas 27.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícanse multas

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.436|45. — Visto el presente Expediente (N.° 227.644|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Haciendas de Avellaneda, hechos que acreditan las actas números 561, 570, 571, 573, 575, 576, 579 y 581, obrantes de fojas 1 a fojas 8, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° del Decreto número 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del artículo 9.° del mismo, fija en cincuenta pesos con más un peso moneda nacional por cada animal la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.° del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: a los señores Ramognini y Cía., quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 545.— m|n.); al señor Nicasio Rodríguez ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.— m|n.); al señor Ramón Arias, doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 286.— m|n.); al señor Abdón Cabral, ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 155.— m|n.); al señor Joaquín Capra, ciento sesenta y un pesos moneda nacional ($ 161 — m|n.); a "La Pastoril Argentina", S. A., ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 142.— m|n.); al señor Pedro A. Pourtale, trescientos cinco pesos moneda nacional ($ 305.— moneda nacional), y a la Sucesión Beltrán Sansot, quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 554.— moneda nacional), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícanse multas

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.437|45. — Visto el presente Expediente (N.° 226.015|45), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en animales de la especie ovina alojados en los establecimientos "Sin Nombre", "Sin Nombre", "Sin Nombre", "Sin Nombre" "Sin Nombre" "Santa Maximiliana", "San Lorenzo" y "La Craciela", en los que fué verificada una población lanar de 200, 33, 130, 52, 70, 105, 35 y 230 cabezas, hechos que se encuentran probados con las actas E-513, E-520, E-596, E-605, E-607, E-613, E-614 y E-632, obrantes de fs. 1 a fs. 8, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Disposición número 1.332, de 18 de Agosto de 1944, de la Dirección de Sanidad Animal, los propietarios, arrendatarios y ocupantes de los establecimientos nombrados, fueron emplazados a sanearlos por estar situados éstos en la zona sur de la provincia de Entre Ríos;

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia, no se logró la normalidad sanitaria de dichos establecimientos dentro del término o plazo acordado;

Que atento lo dispuesto por el artículo 7.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes, en los casos de autos corresponde aplicar las sanciones previstas en el inciso a) del artículo 9.° del mismo, que fija en veinte pesos con más diez centavos moneda nacional por cada animal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Camilo Lema, cuarenta pesos ($ 40.—) moneda nacional; al señor Juan Antonio Morales, veinte y tres pesos con treinta centavos ($ 23.30) moneda nacional; a la señora Cecilia B. de Mattos, treinta y tres pesos ($ 33.—) moneda nacional; al señor Teófilo Ruiz, veinte y cinco pesos con veinte centavos ($ 25.20) moneda nacional; al señor Tomás Gaona, veinte y siete pesos ($ 27.—) moneda nacional; al señor Isidoro Rodríguez, treinta pesos con cincuenta centavos ($ 30.50) moneda nacional; al señor José Luis Olarte, veinte y tres pesos con cincuenta centavos ($ 23.50) moneda nacional, y al señor Eni Flores, cuarenta y tres pesos ($ 43.—) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás eefctos.

Marotta

Aplícanse multas

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.438|45. — Visto este Expediente (N.° 227.693|1945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Haciendas de Avellaneda y en una remitida a remate-feria, hechos que acreditan las actas números 519, 522, 539, 577, 582, 585, 586, 588 y F-1.105, obrantes de fs. 1 a fs. 9, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° del Decreto número 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del artículo 9.° del mismo, fija en cincuenta pesos con más un peso moneda nacional por cada animal la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.° del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Edilio Acerbo, ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.— m|n.); al señor Justino García, ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170.— m|n.); a los señores Ruiz Pérez y Cía., quinientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 544.— m|n.); al señor Juan J. Llorens, ciento setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 175.— m|n.); a los señores J. Iturralde y Cía., doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.); al señor Fermín C. Zubillaga, doscientos veintinueve pesos moneda nacional (pesos 229.— m|n.); a la Sucesión de Esteban Buratovich, ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 184.— moneda nacional); a la firma "La Pastoril Argentina", S. A., ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 145.— moneda nacional), y al señor Mariano Bruno, sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 68.— m|n.), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícanse multas

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.439|45. — Visto, este Expediente (N.° 226.714|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en animales alojados en los establecimientos "El Retiro", "Santa Elena", "Campo Clavarina", "El Destino", "Campo Claverina", "La Carlota", "Los Lirios" y "Sin Nombre", en los que, respectivamente, fué verificada una población lanar de 47, 60, 55, 80, 28, 300, 7 y 52 cabezas, hechos que se encuentran probados con las actas E-674, E-675, E-692, E-695, E-696, E-733, E-771 y E-905, obrantes de fs. 1 a fs. 8, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Disposición número 1.332, de 18 de Agosto de 1944, de la Dirección de Sanidad Animal, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los establecimientos nombrados, fueron emplazados a sanearlos por estar situados éstos en la zona sur de la Provincia de Entre Ríos.

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia, no se logró la normalidad sanitaria de dichos establecimientos dentro del término o plazo acordado.

Que atento a lo dispuesto por el artículo 7.° del Decreto N.° 7.583, de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes, y en los casos de autos, corresponde aplicar las sanciones previstas en el inciso a) del artículo 9.° del mismo, que fija en veinte pesos con más diez centavos moneda nacional por cada animal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: a doña María Regina Coronel, veinticuatro pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 24.70 m|n.); al señor Florentino Camejo, veintiséis pesos moneda nacional ($ 26.— m|n.); al señor Efrain Bloch, veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 25.50 m|n.); al señor Toma J. Amarilla, veintiocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 28.90 m|n.); al señor Pedro Eckerdt, veintidós pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 22.80 m|n.); a los herederos de Salvador Rossi, cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.— m|n.); a doña Leonor Seghesso, veinte pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 20.70 m|n.), y al señor Pedro R. Oderiz, veinticinco pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 25,20 m|n.), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícanse multas.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945

4.440|45. — Visto este Expediente (N° 227.883|1945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda, hechos que acreditan las actas números 554, 556, 562, 563, 564, 566, 607, 608, 613 y 621, obrantes de fs. 1 a fs. 10, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3° del Decreto N° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del Art. 9° del mismo, fija en cincuenta pesos con más un peso moneda nacional por cada animal la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Aplícanse las siguientes multas: a los señores Zingoni y Cía. Ltda. S. A., cuatrocientos ochenta y siete pesos moneda nacional ($ 487 m|n.); al señor Eliseo Macías, doscientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 216 m|n.); al señor Nicolás Cappello, ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 144 m|n.); al señor Enrique Antonio Marelli, ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 85 m|n.); al señor Jesús Castro, doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 264 m|n.); al señor Oluf Kastrup, trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 320 m|n.); al señor Santiago M. Faccini, ciento cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 157 m|n.); al señor Enrique Vollenweider, doscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional ($ 269 m|n.); al señor Eduardo A. Delasay, ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 142 m|n.), y al señor José María Riglos, ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional ($ 159 m|n.), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Aplícanse multas.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.441|45. — Visto este Expediente (N° 227.527|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Haciendas de Avellaneda y a remate-ferias, hechos que acreditan las actas números 500, 506, 510, 512, 557, 559, F-966, F-1.039 y F-1.044, obrantes de fs. 1 a fs. 9, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3° del Decreto N° 7.383, del 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del Art. 9° del mismo, fija en cincuenta pesos con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada,

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Aplícanse las siguientes multas: a los señores S. Goya y Compañía, un mil ciento sesenta y dos pesos ($ 1.162) moneda nacional; al señor Ismael P. Cagesials, ciento sesenta pesos ($ 160) moneda nacional; al señor Adam Wild, ciento cuarenta y ocho pesos ($ 148) moneda nacional; a la señora Silvia O. de Mosca, ciento cincuenta y ocho pesos (158) moneda nacional; al señor Moises Giguer, doscientos diez pesos ($ 210) moneda nacional; al señor Antonio Jaúregui Lema, doscientos setenta y siete pesos ($ 277) moneda nacional; al señor Kresten Pedersen, ciento diez pesos ($ 110) moneda nacional; al señor Pedro Trentín, ochenta y nueve pesos ($ 89) moneda nacional y al señor Agapito Zozaya, ochenta pesos ($ 80) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.442|45. — Visto el presente Expediente (N° 12.930|944), en el que el señor Miguel Ayello, solicita permiso para efectuar pesca comercial en el Río Negro (Gobernación de Río Negro), con dos botes a remo.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase permiso precario para efectuar pesca comercial en el Río Negro (Gobernación de Río Negro), al señor Miguel Aiello, con dos botes a remo, de acuerdo con el Decreto N° 52.008, de 25 de Enero de 1940 y Resolución N° 15.007, del 21 de Junio de 1940.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Autorízase a introducir al país capullos de seda.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.443|45. — Visto el presente Expediente (N.° 243.978|945), en el que la firma Salzmann y Compañía solicita la conformidad de este Departamento para introducir al país doscientos sesenta y cuatro (264) kilogramos neto de capullos de seda, procedentes de la República de Chile, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo informado por la Dirección de Granja de la Dirección General de Ganadería, corresponde acceder a lo solicitado a efectos de que dicha importación se efectúe de acuerdo a la franquicia acordada por el Decreto N° 34.325, de fecha 28 de Diciembre de 1944,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acuérdase conformidad a la firma Salzmann y Compañía, para introducir al país doscientos sesenta y cuatro (264) kilogramos neto de capullos de seda, procedentes de la República de Chile.

2.° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Desígnase vocal de la Comisión Directiva de la Asociación de Pesca de los Parques Nacionales.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.444|45. — Visto el presente Expediente (N° 240.829|1945), en el que la Asociación de Pesca de los Parques Nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de sus Estatutos, solicita la designación de un vocal para que, en representación de este Ministerio, integre su Comisión Directiva,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Desígnase representante de este Departamento para que, en carácter de vocal, forme parte de la Comisión Directiva de la Asociación de Pesca de los Parques Nacionales, al señor Director de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima, doctor Pedro H. Bruno Videla.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdanse diversos premios.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.445|45. — Visto este Expediente (N° 201.176|1945), en el que la Sociedad Rural de Comodoro Rivadavia (Chubut), solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la IX Exposición de Ganadería e Industrias Afines, que realizará en el mes de Enero de 1946, como así también la designación de jurados, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acordar a la Socieadd Rural de Comodoro Rivadavia (Chubut), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación, Año 1946", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor ovino, macho, Merino Argentino, inscripto en el F. B. A.;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor ovino, macho, Merino Australiano, inscripto en el F. B. A.;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor reproductor ovino, macho, Corriedale, inscripto en el F. B. A.;

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor conjunto de dos (2) machos y tres (3) hembras, de raza Corriedale, inscripto en el F. B. A.;

Un diploma de honor, al lote de lana de Plantel que obtenga las más altas cifras de puntaje;

Un diploma de honor, al lote de lana de Plantel que siga en orden de méritos;

Un diploma de honor, al lote de lana de Majada que obtenga las más altas cifras de puntaje;

Un diploma de honor, al lote de lana de Majada que siga en orden de méritos;

Un diploma de honor, al mejor reproductor bovino, macho, de raza Holando Argentino, y

Un diploma de honor, al mejor reproductor equino, macho, de silla.

2.° La Dirección General de Ganadería designará oportunamente los Jurados solicitados.

3.° La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad a la Dirección General de Ganadería, el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata, como así también la raza y categoría de los animales que se hayan hecho acreedores de tales recompensas.

4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.446|45. — Visto el presente Expediente (N.° 240.283|45), en el que el señor Tomás Fondacaro, solicita permiso para realizar pesca marítima costera en jurisdicción del puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "María Pi", matrícula N° 10.577 M.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acuérdase permiso precario al señor Tomás Fondacaro, para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción del puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires), con la embarcación "María Pi", matrícula N° 10.577 M, de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso para realizar pesca.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.447|45. — Visto el presente Expediente (Nº 240.191|945), en el que el señor Felipe Rodera, solicita permiso para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata y Quequén (Provincia de Buenos Aires), con la lancha "Unica Rosa S", matrícula Nº 1.822.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Acuérdase permiso precario al señor Felipe Rodera, para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata y Quequén (Provincia de Buenos Aires), con la lancha "Unica Rosa S", matrícula Nº 1.822, de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2.º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.448|45. — Visto el presente Expediente (N.º 290.072|944), en que el señor Lucio Patané solicita se modifique la habilitación acordada a su establecimiento número oficial 152, ubicado en la calle San Martín N.º 419, de la localidad de Seis de Septiembre (Provincia de Buenos Aires), en el sentido de que, a contar del día 1.º de Agosto del corriente año, se lo considere únicamente para despostar carnes con destino a la venta, como asimismo se le reintegre el excedente del depósito en garantía.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Modifícase, a contar del 1.º de Agosto del año en curso, la Resolución N.º 2.334, de 13 de Junio del referido año, en el sentido de que la habilitación acordada por la misma al establecimiento número oficial 152, del señor Lucio Patané, ubicado en la calle San Martín N.º 419, de la localidad de Seis de Septiembre (Provincia de Buenos Aires), debe considerársela acordada únicamente para despostar carnes con destino a la venta, actividad comprendida en el rubro "cámara frigorífica para venta de carnes a las fábricas, en trozos" del Decreto N.º 8.854|938; y, en consecuencia, rebájasele la asignación mensual de ciento veinte pesos ($ 120.—) moneda nacional fijados por la referida resolución, a setenta y cinco pesos ($ 75.—) moneda nacional mensuales, a partir también del 1.º de Agosto del año corriente.

2.º — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al señor Lucio Patané la suma de ciento treinta y cinco pesos ($ 135.—) moneda nacional, que resulta depositada de más en garantía, en virtud de la rebaja dispuesta por el apartado anterior.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.449|45. — Visto el presente Expediente (N.º 227.061|945), en el que la firma Salvatierra y Trenchi solicita el servicio de inspección sanitaria para faenar hasta 29 animales de la especie porcina por día, en el Matadero Municipal de San Justo, partido de Matanza (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase la habilitación solicitada por la firma Salvatierra y Trenchi, para poder faenar hasta 29 animales de la especie porcina por día, en el Matadero Municipal de San Justo, partido de Matanza (Provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado, en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería".

2.º — La firma recurrente ingresará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.450|45. — Visto el presente Expediente (N.º 240.711|945), en el que el señor Enrique Vessulli solicita habilitación de su establecimiento destinado a saladero de anchoítas, ubicado en la calle Rondeau N.º 266, de la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase la habilitación solicitada por el señor Enrique Vessulli, para su establecimiento destinado a saladero de anchoítas, ubicado en la calle Rondeau N.º 266, de la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de treinta pesos ($ 30.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección de Piscicultura y Pesca".

2.º — El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.451|45. — Visto el presente Expediente (N.º 227.067|945), en el que la firma "Frisco", Soc. de Resp. Ltda. solicita habilitación para almacenar en los depósitos de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, ubicados en la Avenida Eduardo Madero N.º 908, de esta Capital, grasas y sebos comestibles e incomestibles ya elaborados y envasados en establecimientos habilitados oficialmente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase, a contar del día 17 de Septiembre de 1945, la habilitación solicitada por la firma "Frisco", Soc. de Resp. Ltda. para almacenar en los depósitos de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, ubicados en la Avenida Eduardo Madero N.º 908, de esta Capital, grasas y sebos comestibles e incomestibles ya elaborados y envasados en establecimientos habilitados oficialmente, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cincuenta pesos (pesos 50.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería".

2.º — La recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase servicio insp. sanitaria

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.452|45. — Visto el presente Expediente (N.º 225.279|945), en el que el señor Manuel Wernike solicita se le acuerde el servicio de inspección sanitaria para su establecimiento ubicado en los puestos Nros. 53 y 54 y cámara frigorífica N.º 2 del Mercado "Jonte" sito en la calle Alvarez Jonte N.º 5240, de esta Capital, como cámara frigorífica para venta de carnes a las fábricas, en trozos, y el posterior retiro de dicho servicio de inspección.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Considérase acordado el servicio de inspección sanitaria nacional, del día 10 de Julio de 1945 al 31 de Agosto del mismo año, solicitado por el señor Manuel Wernike, para su establecimiento ubicado en los puestos Nros. 53 y 54 y cámara frigorífica N.º 2 del Mercado "Jonte", sito en la calle Alvarez Jonte N.º 5240, de esta Capital, como cámara frigorífica para venta de carnes a las fábricas, en trozos, debiendo abonar en concepto de dicho servicio, en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de setenta y cinco pesos (pesos 75.—) moneda nacional mensuales, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería".

2.º — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente la suma de doscientos veinte y cinco pesos ($ 225.—) moneda nacional, que el nombrado depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.453|45. — Atento lo dictaminado en el presente Expediente (Nº 224.331|945) por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la Dirección General de Ganadería y lo solicitado por esta última repartición,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Modifícase la Resolución número 2.714, de 16 de Julio del corriente año, por la que se acordó el servicio de inspección sanitaria, a contar del 28 de Abril último, solicitado por el señor Nicolás Constantinidis, para depositar grasas y sebos de origen animal, elaborados y envasados en establecimientos habilitados, en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, ubicadas en la Avenida Eduardo Madero Nº 908 de esta Capital, en el sentido de considerarse otorgado dicho servicio para depositar grasas y sebos comestibles e incomestibles en las citadas instalaciones y a partir del mencionado día 28 de Abril del año en curso.

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Limítase suspensión del servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.454|45. — Visto el presente Expediente (Nº 47.648|942), en el que la firma Compañía Industrial de Productos Alimenticios, Soc. de Resp. Ltda., solicita rehabilitación de su establecimiento número oficial 371, ubicado en la calle 2a. Rivadavia N.º 501, de la localidad de Ciudadela (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Limítase al 24 de Agosto de 1945, la suspensión del servicio de inspección sanitaria acordada por Resolución Nº 3.817, de 24 de Septiembre de 1945, al establecimiento número oficial 371, de propiedad de la firma Compañía Industrial de Productos Alimenticios, Soc. de Resp. Ltda., ubicado en la calle 2.ª Rivadavia Nº 501, de la localidad de Ciudadela (Provincia de Buenos Aires).

2º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Limítase suspensión servicio insp. sanitaria

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.455|45. — Visto el presente Expediente (N.º 296.669|944), en el que la firma Frigorífico de San Martín, Silvestre Fezza, Soc. de Resp. Ltda., solicita rehabilitación de su establecimiento número oficial 1.429, ubicado en la calle Nueve de Julio Nº 164, de la ciudad de San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Limítase al día 7 de Septiembre de 1945, la suspensión del servicio de inspección sanitaria acordada por Resolución Nº 2.135, de fecha 1º de Junio de 1945, al establecimiento número oficial 1.429, de propiedad de la firma Frigorífico de San Martín, Silvestre Fezza, Soc. de Resp. Ltda., ubicado en la calle Nueve de Julio Nº 164, de la ciudad de San Martín (Provincia de Buenos Aires).

2º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Apruébase traslado servicio insp. sanitaria

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.456|45. — Visto el presente Expediente (Nº 224.222|945), en el que el señor José Pablo Brunetti, solicita el traslado del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado para faenar más de 30 animales diarios de las tres especies, en el Matadero Modelo, ubicado en la calle Belgrano entre Mariano Pelliza y Borges, de la localidad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), registrado bajo el número oficial 1.378, a las instalaciones del Matadero Municipal de San Justo, de la misma provincia, como así también, la modificación de la Resolución Ministerial Nº 2.738, de fecha 18 de Julio del año en curso, considerándola acordada para faenar hasta 29 animales de la especie vacuna, por día.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Apruébase, a contar del 29 de Agosto anterior, el traslado del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado el señor José Pablo Brunetti, para faenar más de 30 animales de las tres especies en el Matadero Modelo, sito en la calle Belgrano entre Mariano Pelliza y Borges, de la localidad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), a las instalaciones del Matadero Municipal de San Justo, de la misma provincia (número oficial 1.378).

2º — Modifícase, a partir del 29 de Agosto último, la Resolución Ministerial Nº 2.738, de fecha 18 de Julio del corriente año, en el sentido de considerársele acordado dicho servicio para faenar hasta 29 animales de la especie vacuna, por día, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería".

3º — El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la nueva asignación que se le fija en el apartado anterior.

4º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Apruébase transferencia servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.457|45. — Visto el presente Expediente (Nº 34.488|936), en el que la firma Omar M. Gaggero y Compañía, solicita se transfiera a su favor la habili-

tación acordada al establecimiento número oficial 279, de propiedad del señor Leopoldo Carbajo, ubicado en los puestos 1 y 2 del Mercado Inclán, sito en la calle Salcedo Nº 3425, de esta Capital, como así también, el depósito de garantía que se efectuara en su oportunidad,

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Apruébase a nombre de la firma Omar M. Gaggero y Compañía, la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado al señor Leopoldo Carbajo, para el establecimiento de su propiedad, registro bajo el número oficial 279, ubicado en los puestos 1 y 2 del Mercado Inclán, sito en la calle Salcedo Nº 3425, de esta Capital, como asimismo el depósito en garantía efectuado oportunamente.

2º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Retírase servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.458|45. — Visto el presente Expediente (Nº 222.570|945), en el que la firma Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado para depositar grasas y sebos, comestibles e incomestibles ya elaborados y envasados en establecimientos habilitados, en el local del señor Oscar Aurelio Morelli, sito en la calle Sarmiento Nº 3060, de esta Capital como asimismo la devolución del depósito en garantía que efectuara en su oportunidad.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Retírase, a contar del 1º de Agosto del año en curso, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordado la firma Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación para depositar grasas y sebos, comestibles e incomestibles ya elaborados y envasados en establecimientos habilitados (número oficial 1.041), en el local del señor Oscar Aurelio Morelli, sito en la calle Sarmiento Nº 3060, de esta Capital.

2º — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre a la recurrente la suma de ciento cincuenta ($ 150) moneda nacional, que la misma depositó en garantía por dicho servicio.

3º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Retírase servicio insp. sanitaria

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.459|45. — Visto el presente Expediente (Nº 222.991|945), en el que el señor Ernesto Arturo Mezzadra, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado para su establecimiento número oficial 1.944, ubicado en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sitas en la Avenida Eduardo Madero Nº 908, de esta Capital, como asimismo la devolución del depósito en garantía que efectuó oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Retírase, a contar del día 1º de Agosto de 1945, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 1.044, de propiedad del señor Ernesto Arturo Mezzadra, ubicado en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sitas en la Avenida Eduardo Madero Nº 908, de esta Capital.

2º — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, que el nombrado depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Prorrógase suspensión del servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.460|45. — Visto el presente Expediente (Nº 223.100|945), en el que la firma "Productiva", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita prórroga por el término de un (1) mes, a contar del 1º de Septiembre del año en curso, de la suspensión del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado para el depósito Nº oficial 1.046, que ocupa en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sita en la Avenida Eduardo Madero Nº 908, de esta Capital.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Prorrógase, por el término de un (1) mes, a contar del 1º de Septiembre del año en curso, la suspensión del servicio de inspección sanitaria acordado a la firma "Productiva", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el depósito Nº oficial 1.046, que ocupa en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sita en la Avenida Eduardo Madero Nº 908, de esta Capital.

2º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Prorrógase suspensión del servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.461|45. — Visto el presente Expediente (Nº 54.201|942), en el que el señor Ricardo Viera, solicita prórroga por el término de seis meses, a contar del día 10 de Septiembre de 1945, de la suspensión del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado para su establecimiento número oficial 368, ubicado en las cámaras Nros. 5 y 6 del Matadero y Frigorífico Municipal de la ciudad de Tucumán.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Prorrógase, por el término de seis (6) meses, a contar del día 10 de Septiembre de 1945, la suspensión del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 368, de propiedad del señor Ricardo Viera, ubicado en las cámaras Nros. 5 y 6 del Matadero y Frigorífico Municipal de la ciudad de Tucumán.

2º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Prorrógase suspensión del servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.462|45. — Visto el presente Expediente (Nº 43.674|938), en el que el señor Ricardo Viera solicita prórroga por el término de tres meses, a contar del día 21 de Septiembre de 1945, de la suspensión del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado para su establecimiento número oficial 340, ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 529, de la localidad de Junín (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Prorrógase, por el término de tres meses, a contar del día 21 de Septiembre de 1945, la suspensión del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 340, de propiedad del señor Ricardo Viera, ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 529, de la localidad de Junín (Provincia de Buenos Aires).

2º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Dispónese desglose de un giro para efectuar su devolución

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

4.463|45. — Visto este Expediente (Nº 161.850|945), en el que el señor Francisco E. Menn solicita reconsideración del pago de la suma de $ 56 m|n. abonado en concepto de inspección sanitaria de una partida de 2.800 ananás a granel, introducida del Paraguay por el puerto de Corrientes, y que hizo efectivo a razón de $ 0,02 por unidad, arancel que le fué aplicado erróneamente, ya que correspondía ese arancel por bulto y no por unidad de dicha fruta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19, inciso i) del Decreto Nº 83.732 del 3 de Junio de 1936, reglamentario de la Ley número 4.084; y

CONSIDERANDO:

Que aún cuando la importación de la fruta de que se trata no debió efectuarse, por no estar habilitado el puerto de Corrientes para la introducción de vegetales (con excepción de la yerba mate), y que, por otra parte, el artículo 36, inciso b) del mismo Reglamento prohibe la introducción de frutas a granel, con excepción de las bananas, puede, como caso de excepción, hacerse lugar al pedido que formula el interesado, por considerar procedente la devolución del importe abonado de más;

Que a tal efecto, y dado que el artículo 19, inciso i) del Reglamento citado, al establecer el arancel de $ 0,02 por bulto de ananás, no determina el número de unidades contenidas en cada uno, y que esta cantidad varía, según la procedencia, entre 12 y 24 unidades, puede, en el presente caso, para la aplicación del arancel correspondiente a los 2.800 ananás de que se trata, fijarse un promedio aproximado de 18 unidades por bulto, lo que resultaría un total de 156 cajones que tendrían que abonar $ 3,12 m|n.; atento lo informado por las Direcciones de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, Agronomías Regionales y Administración y por la Dirección General de Aduanas, que han tomado las debidas providencias a fin de evitar la repetición de este caso,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Desglósese el giro Nº 96.675 por $ 56 m|n. corriente a fs. 22 de este expediente, y devuélvase al señor Francisco E. Menn, quien deberá ingresar en su defecto, la suma de $ 3,12 m|n., importe del arancel de inspección sanitaria de 156 cajones, conteniendo 2.800 ananás, a razón de $ 0,02 por bulto, que determina el artículo 19, inciso i) del Decreto Reglamentario Nº 83.732, y calculando un promedio aproximado de 18 unidades por bulto.

2º Comuníquese, etc. y vuelva a la Dirección General de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

S. C. 132|945. — Visto lo solicitado por la Gerencia, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de precisar el alcance que debe darse a la expresión «joyero ambulante» dentro de las disposiciones y espíritu de la Ley 11.288, t. o., puede acudirse, por analogía, a lo estatuído en el Art. 5º del decreto reglamentario, donde se define suficientemnete el concepto, aclarando las condiciones que deben reunir los vendedores ambulantes incluídos en el Art. 1º, inciso p) de la citada ley;

Que a consecuencia de verificaciones, practicadas pudo comprobarse que personas que habían sido clasificadas como joyeros ambulantes, inc. n), con patente única de lantes, inc. n), con patente única de m$n. 100, debían considerarse comprendidas en el inc. m) de dicho artículo, con patente mínima de m$n. 200, en virtud de la forma particular de operar o el volumen de las operaciones;

Que el pago de una patente de monto inferior a la cuota mínima que hubiera correspondido por aplicación del precitado inc. m), perfeccionaría, en principio, el caso defraudación previsto en el Art. 29, inc. 3º, de la Ley 11.288, t. o., pasible de las penalidades establecidas en el art. 30 de la misma ley;

Que, sin embargo, no puede considerarse que haya existido intención de defraudar al fisco, porque el verdadero alcance del inciso n), joyero ambulante, era desconocido por los interesados, quienes, en virtud del procedimiento de clasificación, obtenían anualmente la renovación de la patente, sin ocultar la modalidad de sus actividades o el monto de sus operaciones;

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Art. 5º, incisos b) y c) del Decreto Nº 6.639 del 17 de Marzo de 1944, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

1º — Se clasificará como «joyero ambulante» (Art. 1º, inc. n), Ley Nº 11.288, t. o.,) a toda persona que por cuenta propia se dedique al tráfico de joyas o alhajas, recorriendo las calles y ofreciendo las mismas, siempre que opere con un capital que no exceda a m$n. 500.

2º — Autorízase la ampliación sin multa de las patentes otorgadas hasta el año 1945, inclusive, cuando se trate de actividades encuadradas en el Art. 1º, inc. m) de la Ley 11.288, t. o., y que en virtud de renovaciones o clasificaciones iniciales abonaron la patente establecida en el inc. n) de la precitada disposición legal.

Consejo, 26 de Octubre de 1945. — Fdo.: Adolfo Calvete, Presidente; Manuel Alvarez Pereyra, Vicepresidente; Lucio Scelso, Luis A. Russo y Carlos C. Reissig; Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

S|C. 131|945. — Visto lo informado por el Departamento de Sellos respecto al problema que plantea la aplicación del impuesto previsto en el Art. 14, inc. m) del Decreto 9432|44, en aquellos contratos de sociedad de responsabilidad limitada en los que se estipula una asignación mensual a favor de los gerentes, y

Considerando que:

Hasta la fecha se ha seguido el criterio de considerar que la sociedad y la locación se rigen por un solo plazo: el estipulado para aquélla;

El régimen legal de esas sociedades, facilita la substitución de los socios por los nuevos —hecho común en la práctica—, sin que ello afecte la continuidad de aquellas, lo que demuestra la imposibilidad de atribuir a la locación de servicios idéndico plazo que a la sociedad;

El Art. 1.505 del Código Civil, establece expresamente que la locación no puede exceder el plazo de diez años, vencido el cual se resuelve el contrato que le dió origen;

En el caso común de los particulares que concierten locaciones cuya duración excede del término legal, resulta aceptable —por aplicación del principio contenido en el Art. 4.º del Decreto 9.432|44—, que se calcule el gravamen sin consideración alguna de lo dispuesto en el citado artículo 1.505, atento el carácter formal del impuesto de sellos;

En los casos en que los contratantes guardan silencio en cuanto al plazo, no puede suplirse la voluntad de aquéllos atribuyendo a la locación igual término que a la sociedad;

En consecuencia y dado que ambos contratos tienen existencia propia y son independientes entre sí, lo que así ha sido interpretado por la Dirección General y confirmado por el Ministerio de Hacienda en su resolución Nº 62, del 31 de Enero de 1944, corresponde seguir el procedimiento que establece el Art. 17 del Decreto Nº 9.432|44, en aquellos casos en que el término de la locación no haya sido estipulado;

Por tanto, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 5º, inciso b) del Decreto Nº 6.639 del 17 de Marzo de 1944, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

En los contratos de constitución de sociedades de responsabilidad limitada en los que se estipula una asignación mensual a favor de los gerentes, sin establecerse expresamente el tiempo de duración de la locación pactada, a los efectos del cálculo del impuesto de sellos aplicable deberá ser considerada como indeterminada y, en consecuencia, se calculará como si fuera de dos años, conforme a la norma establecida en la última parte del artículo 17 del Decreto Nº 9.432|44.

Consejo, 26 de Octubre de 1945. — — Fdo.: Adolfo Calvete, Presidente; Manuel Alvarez Pereyra, Vicepresidente; Lucio Scelso, Luis A. Russo y Carlos C. Reissig; Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 326.092-1944.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Pascual Cosentino, mayor de edad, casado, minero, de nacionalidad italiano, domiciliado en esta capital, calle San Martín 244, ante el señor Director me presento y digo: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terreno cultivado, ni labrado, ni cercado, cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sud Oeste del lote 20, de la fracción C., sección XXX, del Territorio Nacional del Neuquén se medirán como punto de partida 3000 metros al Este y 4000 metros al Norte. Y de ese punto se medirá la extensión solicitada de un largo de 5000 metros en dirección al Este por un ancho de 4000 metros en dirección al Norte, cerrando un rectángulo de las 2000 hectáreas solicitada que Será justicia. — fdo: — Pascual Cosentino. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las once horas veintiún minutos. — Conste. — fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 30| 944 — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera — fdo: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, así como: carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que, según certificado extendido por la Dirección de Tierras, es fiscal. — La zona solicitada de 2000 Hás. de superficie ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro del lote 20 de la Fracción C, de la Sección XXX, y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior, situada a menos de 2000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Buenos Aires, agosto 20 de 1945. — fdo: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5º. — Buenos Aires, agosto 31 de 1945 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — fdo: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1945 — Registrado bajo el Nº 2957, folio 123 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Pascual Cosentino. — an. — Conste — fdo: Julio César Cataldi El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.6 nov.-Nº 2614-v.16 nov

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 16 de Noviembre de 1945, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante de los siguientes empréstitos, con vencimiento el 1º de Diciembre de 1945:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941 — Serie "B" .. .. v$n. 2.368.600
C.A.I. 4 o|o 1943|84 .. .. „ 812.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1º de Diciembre próximo hasta el 31 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

e.5 nov.-v.16 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONTROL DE FONDOS EXTRANJEROS

Circular N.º 39|45. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

En virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda de la Nación, quedan sin efecto las disposiciones comunicadas por las Circulares números 295, 303, 312 y 313, (D. de C.) e Informativa N.º 4 (Control de Fondos Extranjeros), en lo que respecta a las operaciones en billetes dólares de los Estados Unidos, de 20 dólares o denominaciones menores. En consecuencia, la negociación de estos billetes quedará sujeta exclusivamente a las disposiciones de nuestra Circular N.º 333, (D. de C.), sobre control del ingreso de capitales.

A las operaciones que se realicen en billetes dólares de denominaciones superiores a las indicadas, se continuarán aplicando las disposiciones citadas.

Asimismo informamos que el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ha dispuesto que podrá importarse libremente en dicho país los billetes estadounidenses de 20 dólares o denominaciones menores.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso a), de la Ley Nº 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o Pts.

Banco Central de la República Argentina
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1945 del empréstito:

C. A. I. Conv. 4 o|o, 1941 — Serie "F", v$n. 1.837.700.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Diciembre de 1945, hasta el 14 de Enero de 1946.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

e.16 nov.-v.30 nov.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Ministerio del Interior

Recaudación del día 15 de Noviembre de 1945.

		m$n.
Por avisos	$	4.387.—
Por marcas	,,	480.—
Por adicionales de marcas	,,	222.—
Por suscripciones	,,	52.90
Por venta de ejemplares .	,,	29.10
Por venta de folletos . .	,,	—.—
Total	$	5.171.—

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Diciembre próximo a las 9 horas, con objeto de contratar la impresión y encuadernación de 50.000 volúmenes "Mensaje y Memoria del Período Junio 1944|45".

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.16 nov.-N.º L-3262-v.27 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 2234 - Expte. 10.160 DT|945 - Arandelas para torpedos.
N.º 2235 - Expte. 339 DR|945 - Ventiladores.
N.º 2236 - Expte. 23341 DA|945 - Construcción de matrices de acero.
N.º 650 - GM - Expte. 26401 DA|945 - Batería de cocina.
N.º 651 - GM - 6718 D. 1.º|945 - Máquina abrochadora.
N.º 652 - GM - Expte. 17721 DC|945 - Libros.
N.º 653 - GM - Expte. 19468 DC|945 - Globos para armaduras capelletti.

La apertura de las propuestas, se realizará el día 19 del corriente mes a las 10, en la Oficina de Compras 6.º piso del palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Noviembre 14|945. — Juan Palonibo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.16 nov.-N.º L-3239-v.17 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 490; ramo: confección de libros; apertura: mes 11 día 22; 15 horas (J. 19.547|45.

Licitación privada N.º 491; ramo: materiales de imprenta apertura: mes 11, día 22, 15 horas (R. 17.803|45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-N.º L-3270-v.22 nov.
e.16 nov.-N.º L-3271-v.22 nov.

Licitación Pública N.º 109

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 16|11|945, para resolver, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Bahía Blanca, la adquisición de material de electricidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas, (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23|11|945, a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-N.º L-3272-v.21 nov.

PENITENCIARIA NACIONAL
Espediente: T-9125|945

Llámase a licitación privada para el día 20 de noviembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de:

1.200 Pliegos papel de libros 58|88 - 33 kgs.
25 Pliegos papel peine.
6 Metros de loneta blanca de 10 onzas y 0.90 de ancho.
10 Metros de tela negra, grano grueso.
1 Cuero negro, chagrinado, de 9 pies.
2 Libritos de oro color naranja.
10 Cartones N.º 20.
5 Cartones N.º 6.
10 Cartones N.º 8.
1 Bobina de hilo 4 fold, W. M. Barbour de 450 grs.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora inidicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.16 nov.-N.º L-3241-v.19 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 69 y 70 para el día 28 de Noviembre de 1945. "San Martín" (Prov. de Buenos Aires)

(69)
Hora: 10,30 — Provisión de muebles tapizados con destino al Liceo Militar "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

"Ciudad de Buenos Aires"
(70)
Hora: 10,40 — Provisión de carros metálicos para transporte y recipientes para basuras, con destino al Hospital Militar Central. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o corespondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

Julio A. Guglielmone, Oficial 9.º, Jefe Oficina Licitaciones y Registro de Proveedores, acc.

e.16 nov.-N.º L-3246-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.º 48, para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 8.50 horas, para la provisión de: elementos de imprenta (papel, cartulina, cartón, sobres, memorándums, guías para Minerva, aguja para encuadernador, clisés, etc.), y elementos de ferretería (lona color marrón, cola, pinceles, alambre para máquina de coser, hilo sisal, hilo de algodón, bramante, jabón amarillo, hilo OSO, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 nov.-N.º L-3259-v.27 nov.

Llámase a licitación pública N.º 47, para el día 27 de Noviembre de 1945 a las 8.30 horas, para la provisión de: repuestos para automotores (criques mecánicos, juegos de bulones, aceiteras de 1|4 litro, llaves inglesas o francesas, llaves de 2 bocas, tanques de líquido anticongelante, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 nov.-N.º L-3260-v.27 nov.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración
173.521|945
Anexo a la nota N.º 1639

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 20.000 litros de arsenito de sodio con 65 o|o de anhídrido arsenioso, con destino a la Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9,25 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.16 nov.-N.º L-3221-v.27 nov.

DIRECCION FORESTAL

División de Contralor
Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945.

621|45. — Expte. N.º 376.436|944.

Visto el Decreto número 12.208|45 de fecha 5 de Junio último, por el cual se aprueba el pliego de condiciones y contrato a regir en el ofrecimiento por licitación pública para el aprovechamiento del bosque existente en la superficie de cinco mil hectáreas, ubicadas al N. E. de Ushuaia, sobre ambas márgenes del Río Lasifanay u Oeste, en el territorio de Tierra del Fuego, dentro de la zona sin mensura que se determina en el croquis ilustrativo,

El Director Forestal —

Dispone:

1.º — Llámase a licitación pública hasta el 30 de noviembre de 1945, a las 8 horas, para la adjudicación de la superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, para su explotación forestal, ubicada en el territorio de Tierra del Fuego, en la franja que partiendo del vértice N. E. del lote N.º 110 de la subdivisión del citado territorio, se extiende al Norte hasta 2.500 metros y sigue el curso del río Lasifanay u Oeste en la longitud de 20.000 metros, tomando 1.250 metros al Sud y al Norte de las márgenes del mismo, conforme se determina en el croquis ilustrativo de fs. 75.

2.º — El aforo a regir en esta explotación, será el que resulte de la adjudicación de la concesión para la extracción de maderas de rollizos en estado verde, por metro cúbico, y los que se determinan en el artículo 5.º y para el caso de sanciones, los que se establecen en el artículo N.º 20 del contrato.

3.º — Podrán participar en este ofrecimiento, los interesados inscriptos en el Registro de Obrajeros en la 1ra. y 2da. categoría o aquellos que se inscribieren hasta el 25 de noviembre de 1945 en las referidas categorías, fecha en la cual, quedará cerrada la inscripción, a los efectos determinados en el artículo 1ro. del pliego de condiciones.

4.º — Los interesados podrán retirar pliego de condiciones para la licitación y formularios de contrato que regirá la explotación, en la **Dirección Forestal**, calle Azcuénaga N.º 1344 — Capital — y en las Oficinas de le Repartición que funcionan en el territorio de Tierra del Fuego.

5.º — Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas por carta certificada, a la Mesa General de Entradas de la Secretaría de la Dirección Forestal hasta el día 30 de noviembre de 1945 a las 8 horas. Pasado dicho término no será aceptada ni considerada reclamación alguna.

Las oficinas del territorio de Tierra del Fuego no aceptarán propuestas, debiendo acesorar a los interesados que pretendan hacerlo, en el sentido indicado en la primera parte de este artículo.

6.º — Los sobres serán recibidos en la Mesa General de Entradas, bajo recibo y constancia escrita del día y hora de recepción con indicación del número de certificada, si se enviara por correo.

A los efectos del contralor se anotará cada sobre-presentación en una planilla con los datos indicados, dándoseles un número correlativo, de acuerdo al orden de presentación.

7.º — A las 8 horas del día 30 de noviembre de 1945, el Secretario General, Jefe de la División de Contralor y Jefe de la Mesa General de Entradas, controlarán la planilla aludida anteriormente y procederán al cierre de la misma bajo constancia escrita.

8º Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 1945, a las once horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del pliego de condiciones o el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora, si fuese decretado feriado.

9º Por Secretaría General, imprímanse para atender las necesidades de este ofrecimiento, 150 ejemplares de la presente disposición, del pliego de condiciones y contrato que regirán la explotación y del formulario de presentación de propuestas de fs. 80 a 94, inclusive.

10.º—La División de Contralor remitirá los elementos de publicidad a que se refiere el artículo anterior, impartiendo instrucciones a los Jefes de los Distritos Forestales de los Territorios del Sud, a fin de que realicen una amplia difusión del ofrecimiento, con indicación de la fecha que regirá para la presentación de propuestas.

11.º Las publicaciones deberán realizarse en el Territorio de Tierra del Fuego durante quince (15) días como mínimo, en el lapso comprendido entre el 1º y 30 de Noviembre de 1945, debiendo realizarse la primera publicación, indefectiblemente, el día 1º del citado mes.

Dentro de las 24 horas del cierre del ofrecimiento, la Oficina aludida enviará un ejemplar de cada diario o periódico en el que se hubiese realizado la publicación de referencia.

12.º Solicítese la publicación en el Boletín Oficial, comuníquese a la Escribanía Mayor de Gobierno para su conocimiento e invítese al señor Director de Administración para asistir a dicho acto.

13.º Tome razón la División de Secretaría General (Oficinas de Digesto y Reglamento y Registros) y pase a la de Contralor, a sus efectos, debiendo ser devuelto el presente expediente a la Secretaría General el 28 de Noviembre de 1945.

Fdo.): Lucas A. Tortorelli, Director Forestal.

e.6 nov.-L-2387-v.9 nov.
e.12 nov.-L-2387-v.14 nov.
e.16 nov.-L-2387-v.19 nov.
e.21 nov.-L-2387-v.23 nov.
e.26 nov.-L-2387-v.30 nov.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura Escolar

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del día 27 de Noviembre próximo, para adquirir un terreno de 7.000 a 10.000 metros cuadrados de superficie, dentro de las calles: Esmeralda, Joaquín V. González, Pedernera, Arenales, Cerrito y Vicente López, del Partido de Lomas de Zamora, paraje denominado "Villa Galicia".

Informes a retirar: en Buenos Aires, en la Secretaría General de la Dirección de Arquitectura Escolar, calle Rodríguez Peña 935, segundo piso (Edificio del Consejo Nacional de Educación); en la Ciudad de La Plata en la Inspección Seccional del Consejo Nacional de Educación, calle 45 N.º 307.

Arq. Jorge Sabate, director.

e.16 nov.-N.º L-3233-v.27 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión del tercer grupo de herramientas y equipos menores; $ 12.000.—.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Noviembre a las 14.15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.16 nov.-N.º L-3255-v.21 nov.

Licitación pública para la adquisición de 4 motobombas portátiles.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.16 nov.-N.º L-3253-v.21 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública 433
2578|1944.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del año 1945 a las 9.45 horas, para adjudicar la provisión de una Sierra Circular con destino al Parque Nacional Lanín, Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en ambos casos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11.15 a 17.00 horas; sábados de 8.30 a 12.45 horas hasta el 15 de Noviembre próximo, y de 7.30 a 13.00 horas a partir de esa fecha.—Intendencia AGPN y T, Parque Nacional Lanín, (Territorio Nacional de Neuquén), y en el Despacho del señor Juez Letrado referido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.16 nov.-N.º L-3256-v.21 nov.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8 y 15 horas, para la ejecución de la obra: "Arbolado principal de calles y avenidas en Barrio de casas para personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 13.120.06.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña, 1693, ante el Señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1945. — El secretario de Aeronáutica.

e.16 nov.-N.º L-3254-v.3 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos N.º 478|45.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 121.631 A|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Grande; paquete 1122; fecha de entrada al puerto: Enero 26|45; marca: I. P.; sin número; cantidad 72 bolsas.

EL JEFE

e.16 nov.-N.º 478-v.3 dic.

Planilla de Rezagos N.º 466|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 124.285 A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Sumanland; paquete 1078; fecha de entrada al puerto: Enero 25|45; marca: G U A; número 14; cantidad 1 fdo.

EL JEFE

e.16 nov.-N.º 466-v.3 dic.

Planilla Rezagos N.º 357|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.º 117.928 A|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Betancuría; paquete: 15.414; fecha de entrada al puerto: Diciembre 2|44; marca: F.A.D.; s|n., cantidad 1 fdo.

EL JEFE

e.16 nov.-N.º 357-v.3 dic.

Planilla de Rezagos N.º 427|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.º 121.281 A-45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Sameland; paquete 338; fecha de entrada al puerto: Enero 1945; marca: HUSUN BEAR — KRAFT — EXTRAS; s|n.; cantidad 15 fdos.

EL JEFE

e.16 nov.-N.º 427-v.3 dic.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor EARL EXLEY DICKERSON, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 56, letra A, año 1945, que con fecha 31 de Octubre de 1945, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: 'Comisar (1) una cartera; (3) tres pulseras; (1) un collar y (1) un anillo y (1) un estuche, a beneficio de Pedro Aromi, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. etc.'.

Sumarios, Noviembre ocho de 1945. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de La Capital.

e.16 nov.-v.19 nov.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor GUILLERMO HECTOR MIRAS VARELA, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 140 letra R., año 1945, que con fecha 27 de Octubre de 1945, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (1,200) un kilo doscientos gramos caucho en suelas, a beneficio de José Roibón y de Proto Rojo, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc.

Sumarios, Noviembre ocho de 1945. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.16 nov.-v.19 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., a T. Arroyo Cildáñez s|n., lote 24, p, manzana 46, parcela 1060, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.563, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941 y 1942, partida 28.293, y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos, ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3583-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3583-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 7, manzana A, parcela 2516, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.564, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, Pda. 63.654 y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3584-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3584-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la Avda. General Paz s|n., lote 17, manzana 19, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.565, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, partida 291.063 y que asciende a la cantidad de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 19.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3585-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3585-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Congreso s|n., lote 5, manzana A, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.566, por cobro de la Contribución Territorial del año 1941 y multa, partida 328.539 y que asciende a la cantidad de cincuenta pesos con setenta centavos m|n., ($ 50.70), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3586-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3586-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, sección 25, frac. C, lote 2 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1938|42, partida 543.599 y que asciende a la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 78. —), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3587-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3587-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Atalíva Roca, Pampa, Toay, sec. 3, frac. A, lote 12, chacra 22, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente número 12.568, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1935|43, partida 502.951 y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 195.92), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3588-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3588-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio La Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 25, frac. B, lote 3 N, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.569, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 543.545 y que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81.90), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3589-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3589-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia El Porvenir, Territorio del Chaco, sección 3, chacra 33, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.570, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 552.970, y que asciende a la cantidad de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos m|n. ($ 74.88), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3590-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3590-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote 7, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.571, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, partida 603.074 y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n. ($ 46.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3591-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3591-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote A, 1, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.572, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 603.076 y que asciende a la cantidad de treinta siete pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 37.44), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3592-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3592-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, Viedma, sec. 21, frac. A, lote 23 E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.573, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 651.152 y que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|n. (pesos 175.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3593-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3593-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Roca, Río Negro, Viedma, chacra 2141, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.574, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 652.766 y que asciende a la cantidad de ochenta pesos con setenta y tres ctvs. m|n. ($ 80.73), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3594-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3594-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 46, a, b, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.575, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940, 1942 y 1943, Pda. 680.121, y que asciende a la cantidad de doscientos ochenta pesos con ochenta ctvs. m|n. ($ 280.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3595-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3595-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 98 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.576, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1940|43, partida 680.252 y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. ($ 358.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3596-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3596-s|p.p.-v.22 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FERRARI - INTROCASO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Alfredo Ferrari, domiciliado en la calle 57 N.º 1207, La Plata, y Don Arturo Juan Introcaso, domiciliado en la calle Baradero N.º 128, Buenos Aires, ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad y estado civil casados, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: A contar del día cinco de Noviembre de 1945, se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de: "FERRARI - INTROCASO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo objeto será la elaboración, distribución y venta por cuenta propia o de terceros, de toda

clase de productos en el ramo de Droguería, Farmacia y Afines. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se establece en esta Capital Federal, calle Bmé. Mitre N.° 2235 o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar de la fecha. El Capital Social asciende a la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción y forma: Don Alfredo Ferrari, Cuarenta y Cinco Mil Pesos m|n. o sean cuarenta y cinco cuotas, de las cuales aporta: Veinte mil pesos m|n. en dinero en efectivo, y Veinticinco mil pesos m|n. en mercaderías según inventario practicado en el día de la fecha y firmado por ambos socios; y Don Arturo J. Introcaso Cinco Mil Pesos m|n. o sean cinco cuotas de Un mil pesos m|n. en dinero en efectivo. — Cuarta: Los socios podrán aumentar el Capital Social de común acuerdo, suscribiendo por partes iguales las cuotas suplementarias. — Además el Señor Arturo J. Introcaso deberá dejar en la Sociedad el veinticinco por ciento, como mínimo, de las utilidades que le correspondan en los ejercicios, hasta igualar Capital con el otro socio. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente en calidad de Gerentes, utilizando en la misma forma la firma social adoptada, para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negocios ajenos al giro de su comercio; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Adquirir bienes inmuebles o muebles, mercaderías, vender, enajenar. Va al sello nacional de m$n. 0,10 N.° ..... — Viene del sello nacional de m$n. 0,10 N.° ..... — ceder, transferir o explotar bajo cualquier otra forma comercial o industrial esos bienes por los precios, plazos, formas y demás condiciones que crea convenientes, realizar depósitos y entregas de los mismos; firmar con las cláusulas que convengan o determinen las leyes o disposiciones legales o reglamentarias, actas, contratos, correspondencia y papeles de comercio, cobrar, percibir y pagar todo lo que se deba a la sociedad o ésta deba a terceros; dar y tomar en locación bienes inmuebles; realizar operaciones con los bancos oficiales o particulares inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo depositar y retirar fondos y valores de toda clase, establecer o abrir cuentas corrientes, girar cheques a órdenes contra esas cuentas o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones de los bancos o entidades de crédito, pedir o recibir cartas de crédito, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés a sola firma o con firma de terceros, descontarlos, y aceptarlos; intervenir en cuestiones relacionadas con aduana, cambios e impuestos, llenando los requisitos que las leyes o reglamentos impongan y tramitando las solicitudes, reclamaciones, exenciones, preferencias o concesiones pertinentes; representar ante las autoridades administrativas y judiciales de todo orden y Jurisdicción formulando las peticiones que estime pertinentes; acompañar toda clase de documentos; solicitar la revocación o nulidad de sanciones o penas, formular protestos y protestas, comparecer en juicio por sí o por apoderado con todas las facultades generales o especiales que requieran las leyes en vigencia, y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la cantidad de Quinientos Pesos m|n. cada uno, con imputación a sus respectivas cuentas personales. — Ambos socios deberán dedicar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales, estándoles expresamente prohibido toda actividad ajena a la misma. — Séptima: El cinco de Noviembre de cada año, se practicará un Balance General para establecer el estado de los negocios sociales, y si no fuera observado por alguno de los socios dentro de los quince días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — De haber pérdidas hasta alcanzar el cuarenta por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Octava: Todas las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, Va al sello nacional de m$n. 0,10 N.° ... Viene del sello nacional de m$n. 0,10 N° hasta la concurrencia del 10 o|o del Capital, se distribuirán entre los socios por partes iguales a razón del cincuenta por ciento para cada uno, sin perjuicio de lo establecido en la segunda parte del artículo cuarto. — Las pérdidas serán cargadas en igual proporción. — Novena: En caso de disolución, cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando al otro la parte que le corresponde en la Sociedad en proporción a sus respectivos aportes y conforme al balance que se practicará. — Si ambos socios quisieran hacerse cargo del activo y pasivo social, el negocio se adjudicará al que pagare mayor precio. — Décima: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará inmediatamente y con la intervención de los herederos de aquel, un balance general, debiendo el socio supérstite optar: a) Por la disolución total de la Sociedad; b) Hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso deberá liquidar a los herederos del fallecido, el Capital que a éste le corresponda de acuerdo al Balance. El haber resultante será abonado sin intereses en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, debiendo la primera de ellas hacerse efectiva dentro de los noventa días del fallecimiento. — c) Con la conformidad de los herederos del socio fallecido, continuar con la Sociedad, en cuyo caso estos últimos designarán un solo representante. — De conformidad con las Diez cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y firman en el lugar y fecha supra. — Alfredo Ferrari — Arturo J. Introcaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.16 nov.-N.° 2806-v.21 nov.

NOBO MOLINOS INDUSTRIALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Octubre de 1945, entre los Señores Pedro Mosso, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín N° 66, Jorge Lightowler Stahlberg, argentino, casado, domiciliado ne la Avenida Corrientes 525 y Mordoguec Stepansky, ruso, casado, domiciliado en la calle Lacarra N° 132 (Avellaneda), todos mayores de edad, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la Sociedad será NOBO MOLINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital. La Sociedad constituye su primer domicilio en la calle San Martín N° 66. — Segundo: La duración de la Sociedad será de tres años pero después de transcurridos dos años podrá ser liquidada si lo exijen socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la molienda de productos minerales, vegetales y animales, la compraventa de los mismos y cualquier otra operación lícita para la industrialización, elaboración y venta de materiales en general. La Sociedad podrá adquirir y vender inmuebles al contado o a plazos y con o sin hipoteca. — Cuarto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos m|n. dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Pedro Mosso, Veinte cuotas o sea $ 20.000; Jorge L. Stahlberg, veinte cuotas o sea $ 20.000; Mordoguco Stepansky, veinte cuotas o sea $ 20.000. — Los socios aportan en este acto el 50 o|o del valor de sus cuotas y convienen en hacer efectivo el saldo tan pronto lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Quinto: La administración estará a cargo de los tres socios en su carácter de Gerentes, pudiendo intervenir indistintamente en todos los asuntos que se relacionen con la administración de la Sociedad, pero para la extracción de fondos, firmá de cheques y obligaciones, se requerirá la firma de dos de éllos, y en todo lo que importe adquirir máquinas o ampliar las instalaciones será necesaria la conformidad de los tres socios. — Sexto: Los señores Mosso y Stahlberg podrán dedicar su tiempo a sus otros negocios personales, pero el Señor Stepansky deberá dedicar la atención que requieran los negocios sociales y recibirá una remuneración mensual de quinientos pesos m|n. que se cargará a gastos generales. — Séptimo: El año comercial de la Sociedad comenzará el primero de Enero y terminará el 31 de Diciembre con excepción del primer ejercicio que abarcará el período de comienzo de las operaciones y el 31 de Diciembre próximo. Las cuentas y Balance de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el Art. 20 de la Ley N° 11.645, y después de separar las demás sumas destinadas a otros fondos de reserva, serán distribuídos entre los socios en proporción al Capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y fondo de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al Capital Social Terminado el Balance los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días, y vencido este plazo sin que se haya hecho ninguna observación, quedará de hecho aprobado. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta y los socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido mediante pago en efectivo del valor de las mismas según resulte del último balance. — Noveno: Si se resolviera liquidar la Sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo por el voto de la mayoría, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del Art. 434 del Código de Comercio. — Décimo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cualquiera será resuelta por mayoría de los votos de los socios. Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un Arbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el Presidente de la Bolsa de Comercio con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción que fuese. Conforme las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. — (firmado) P. Mosso. — J. L. Stahlberg. — M. Stepansky. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.16 nov.-N° 2999-v.21 nov.

YASCULA E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 1764 V. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Isaac Yascula, casado, polaco, de cincuenta y siete años de edad, don Samuel Enrique Yascula, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, y don Jorge Yascula, argentino, de diecinueve años de edad, soltero, autorizado especialmente para ejercer el comercio, de acuerdo a la escritura pasada en la fecha ante el autorizante al folio mil setecientos sesenta y cuatro de este Registro corriente, la que copiada dice así: "Escritura número ochocientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Isaac Yascula, polaco, de cincuenta y siete años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Rocamora cuatro mil quinientos noventa y seis, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que autoriza a su hijo legítimo don Jorge Yascula, argentino, de diecinueve años de edad, y de este vecindario, para ejercer libremente el comercio, emancipándolo en consecuencia, de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad y con respecto a la ley comercial y quedando por lo tanto, autorizado para formar parte de sociedades e incluso de responsabilidad limitada, integrarlas, como socio aportando y sucribiendo capitales y firmando los contratos públicos y privados que se requieran en cada caso. — Previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma, por ante mí y los testigos del acto don Domingo Della Role y don Francisco M. Llobet, vecinos, hábiles y moyores de edad, doy fe. — I. Yáscula. — D. Della Role. — Francisco M. Llobet. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.)". — Es Copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la calle Rocamora cuatro mil quinientos noventa y seis, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan que han resuelto formalizar el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, qe girará en esta plaza bajo el rubro de "L. YASCULA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado y con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año. — Tercero: El objeto social será el de la compra-venta, exportación, importación de accesorios y repuestos para automóvil, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad industrial y comercial sin límite alguno. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Cuarenta y Site Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cuarenta y siete cuotas de un mil pesos cada una, y que queda integrado en la siguiente forma: Don Isaac Yascula: ciento veinticinco cuotas, consistentes en muebles, útiles, efectivos, depósitos bancarios y los inmuebles sitos en esta Capital, en la calle Lavalle cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres y Rocamora cuatro mil quinientos noventa y cuatro y cuatro mil quinientos noventa y seis, que constituyen el negocio de compra venta de automóviles, exportación, e importación, accesorios y repuestos en general que venía explotando y que transfiere a la nueva sociedad de acuerdo al inventario y balance que se agrega firmados por las partes a esta escritura. — Don Samuel Enrique Yascula, suscribe e integra diez y siete cuotas, con el aporte de los siguientes títulos del Crédito Argentino Interno de Conversión, tres y medio por ciento, años mil novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete, números noventa y dos mil novecientos cincuenta y noventa y dos mil novecientos cincuenta y dos de un valor nominal de cinco mil pesos cada uno y un valor real de cuatro mil doscientos cincuenta pesos cada uno lo que hace un total de ocho mil quinientos pesos moneda nacional; y diez títulos de las misma emisión números ciento sesenta y nueve mil doscientos veintisiete al ciento sesenta y nueve mil doscientos treinta y seis de un valor nominal de un mil pesos cada uno y un valor real de achocientos cincuenta pesos cada uno, lo que hace un total de ocho mil quinientos pesos moneda nacional. I. don Jorge Yascula, integra y suscribe cinco cuotas o sean cinco mil pesos en efectivo. — Quinto: La administración y el uso de la firma social estará a cargo conjunta o separadamente e indistintamente de los socios Isaac Yáscula y Samuel Enrique Yáscula, con la sola limitación de no poder comprometer la misma en ninguna operación particular o ajena a los intereses sociales. — Sexto: Anualmente al treinta de Junio de cada año se practicará un balance general y de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando éste alcance el diez por ciento del capital, y el saldo será distribuído así: cuarenta por ciento para el socio Isaac Yascula y treinta por ciento a cada uno de los otros dos asociados. — Séptimo: Los socios Samuel Enrique Yascula y Jorge

Yascula, se comprometen a capitalizar el cincuenta por ciento de sus utilidades sociales, suscribiendo progresivamente cuotas suplementarias hasta igualar las que tiene suscriptas e integradas el socio Isaac Yascula. — Octavo: La sociedad podrá por intermedio de sus socios administradores adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactado precio, forma de pago y demás condiciones. — Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial y del Banco Hipotecario Nacional y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — Dar poderes generales o especiales todo esto sin que implique esta enumeración limitación alguna a las amplias facultades que tienen de administrar, debiendo los socios administradores dedicar todo su tiempo, actividad y celo a los negocios sociales sin poder atender ninguno de otra especie. — Noveno: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, los restantes tendrán opción: a) a adquirir de los herederos o familiares del incapacitado su parte de capital y utilidades que le correspondan al fallecido o incapacitado, abonándola en sesenta cuotas mensuales, sucesivas e iguales de sin interés. — b) disolver la sociedad. — Bajo las Nueve Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Domingo Della Role y don Marcelo Guterman, vecinos, hábiles y mayores de edad, doy fe. — I. Yascula. — E. Yascula. — J. Yascula. — D. Della Role. — M. Guterman. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso, h. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro, doscientos veinte y cinco de mi Regencia, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números: cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos doce, E, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.
e.16 nov.-N.° 3056-v.21 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA RA-DE-MA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Sres. Rafael Mariano Daniel De Martino, argentino, casado, domiciliado en la Avda. de Mayo N.° 769; Domingo Pascual Pozzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú N.° 827, 4.° piso, "C"; Joaquín Pozzi, argentino, soltero, domiciliado en la calle 12 N.° 672, La Plata (FCS); y Ernesto Daniel Chiusaroli, argentino, casado, domiciliado en la calle 3 esquina 37, La Plata (FCS), todos mayores de edad, de mi conocimiento, han convenido formar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se gobernará por las cláusulas siguientes: — Primera: La Sociedad se denominará: "COMPAÑIA ARGENTINA RA-DE-MA, DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a negocios de compra y venta de hierro y materiales afines, así como a la explotación industrial de dichos materiales, pudiendo hacer además cualquier otra operación comercial, financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria, de importación o exportación, que directa, o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Tercera: El capital social se establece en la suma de Cien Mil Pesos M|Nacional De C|Legal ($ 100.000.— m|n. de c|l), dividido en Cien (100) cuotas de Un mil pesos m|nacional cada una, las que se distribuirán y adjudicarán a los socios en la proporción siguiente: — Sr. Rafael Mariano Daniel De Martino, Ochenta cuotas por valor de Ochenta mil pesos m|n.; Sr. Domingo Pascual Pozzi, Diez cuotas por valor de Diez mil pesos m|n.; Joaquín Pozzi, Cinco cuotas por valor de Cinco mil pesos m|n.; y Sr. Ernesto Daniel Chiusaroli, Cinco cuotas por valor de Cinco mil pesos m|nacional. — De estas cuotas, los socios han integrado en efectivo el Cincuenta por ciento (50 o|o) de las mismas, y el resto lo aportarán cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, y al iniciarse las operaciones, sus oficinas se instalarán en la calle Avenida de Mayo número setecientos sesenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinta: La duración de la Sociedad se fija en Diez 10) años, a contar de la fecha del presente contrato, quedando renovado automática y sucesivamente por indénticos períodos, salvo preaviso escrito de tres meses. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Rafael Mariano Daniel De Martino, quien tendrá las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad, haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: — Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crea conveniente. — Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la Sociedad. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que debe presentar a las Asambleas, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Igualmente, queda facultado para concurrir a licitaciones públicas o privadas; gestionar toda clase de concesiones; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; intervenir en todos los expedientes y|o trámites y|o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, Municipalidades, oficinas del Impuesto a las Rentas, Aduanas, Juntas Reguladoras, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio y sus distintas dependencias y anexos, Comisión de Control de Cambios, Comisión Nacional de Combustible y demás Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, así como también ante las Bolsas de Comercio, Cámaras Gremiales, Ferrocarriles y empresas de transporte. — Séptima: Sin perjuicio de la actuación que corresponde al Sr. Rafael Mariano Daniel De Martino, como administrador general de la Sociedad, se resuelve que el Sr. Domingo Pascual Pozzi, actúe como Gerente comercial, el Sr. Joaquín Pozzi, como Gerente de Ventas, y el Sr. Ernesto Daniel Chiusaroli, como Gerente industrial; y para actuar en representación de la Sociedad y en la administración de sus bienes, deberán siempre firmar dos cualquiera de éllos. — Octava: La firma social será usada, estampando la denominación de la Sociedad, seguida de la firma de los Gerentes o apoderados, con indicación de la calidad que invisten. — La firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma. — Novena: El 30 de Abril de cada año, se realizará el balance de las operaciones sociales, en el que, después de deducidas las sumas que correspondan por concepto de amortizaciones de edificios, muebles, instalaciones, útiles y demás bienes sociales, y previsiones para las operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la forma siguiente: — a) 5 o|o al fondo de reserva legal; b) el saldo una vez fijado un aporte adicional (que podrá ser hasta del 5 o|o), para el fondo de reserva se distribuirá como dividendo en proporción al capital que cada uno de los socios tenga en el momento de practicarse el balance. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento de ninguno de los socios, debiendo a tales efectos, continuar con los herederos de la misma, quienes deberán unificar su representación. — Undécima: Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.° de la Ley 11.645. — Décimasegunda: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas general del Código de Comercio, y después de pago el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte, se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décimatercera: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia, epistolar o telegráfica. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto, y en caso de empate, predominará el capital que reuna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios que representen, por lo menos, la tercera parte del capital social. — La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada, despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — Décimacuarta: Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren, y para la aprobación de los balances anuales y para adoptar cualquier resolución, de cualquier clase, inclusive las prevenidas en el artículo 18.° de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social. — Las Asambleas serán presididas por el socio, don Rafael Mariano Daniel De Martino, y en su ausencia, por el socio que tenga el mayor aporte de capital, y en caso de igualdad por el que designe la Asamblea de socios. — Décimaquinta: Para toda duda o divergencia que surja entre las partes durante la vigencia de este contrato, incluso cualquier incumplimiento o la disolución de la Sociedad, las partes se someten expresamente a la decisión de arbitradores amigables componedores, de conformidad con el título XXVIII del Código de Procedimientos Civiles de la Capital Federal, renunciando a cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiera corresponder a las partes ante cualquier jurisdicción, excepto las que correspondan para la ejecución de los fallos que dictaren los amigables componedores. — A estos fines, y cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada una de las partes nombrará su amigable componedor, dentro de los cinco días de recibir de la otra parte una notificación, por telegrama colacionado, requiriendo la constitución del Tribunal de amigables componedores. — Décimasexta: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley N.° 11.645, de fecha 8 de Octubre de 1932, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Décimaséptima: Por la presente cláusula se deja constancia que todos los socios quedan autorizados para continuar atendiendo sus negocios personales, y el Sr. Rafael De Martino especialmente queda autorizado para hacerlo con los negocios similares a los que son el objeto de esta Sociedad, que posea en el país y|o en el extranjero. — En prueba de conformidad y bajo las dieciseite cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido y firmando el presente en la Ciudad de Buenos Aires, el día veintisiete del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado: — Rafael Mariano Daniel De Martino. — D. P. Pozzi. — E. D. Chiusaroli. — J. Pozzi.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.16 nov.-N.° 3052-v.21 nov.

«F.A.C.Y.P.A.»
de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días; 1º) Que por escritura Nº 633 de fecha 16 de Octubre de 1945, pasada ante el Escribano Florentino N. Amoresano, lo Sociedad «F A. C. Y. P. A.» de Responsabilidad Limitada, con un capital originario de pesos 500.000 moneda nacional, fraccionado en 500 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado por los socios Godofredo o Goffredo Marchetti, Mario Richini y Agustín Aragonés, en la proporción de $ 250.000; $ 125.000 y $ 125.000 moneda nacional respectivamente; redujo su capital a $ 430.000 moneda nacional en cuotas de $ 1.000 cada una, por haber retirado 70 cuotas de $ 1.000 o sean 70.000 moneda nacional el socio señor Godofredo o Goffredo Marchetti de su aporte de capital. — En el mismo acto el socio Señor Godofredo o Goffredo y el socio Señor Domingo Mario Richini, transfirieron la totalidad de las cuotas que tenían en la Sociedad y que ascendían a 180 y 125 cuotas de $ 1.000 cada una, respectivamente, a favor del Señor Alberto Aragonés, quien se incorporó a la Sociedad en lugar de los salientes. — 2º) Que por escritura Nº 634 de igual fecha y ante el mismo Escribano, los socios Señores Agustín y Alberto Aragonés, como únicos socios componentes de «F. A. C. Y. P. A.» Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificaron el contrato social originario de fecha 29 de Julio de 1944 pasado ante el Escribano Florencio N. Amoresano, fijándose el capital social en la suma de $ 170.000 moneda nacional, íntegramente suscripto por los socios en la proporción de pesos 85.000 moneda nacional por cada uno de ellos, o sea con el aporte de 85 cuotas de $ 1.000 del Señor Agustín Aragonés y con el aporte de 85 cuotas de $ 1.000 del Señor Alberto Aragonés. — Como gerentes quedaron designados ambos socios señores: Agustín Aragonés, argentino, casado, domiciliado, en la calle Lezica Nº 4471 y Alberto Aragonés, argentino, casado domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número 658. — Los ejercicios anuales se cerrarán al 30 de Septiembre de cada año y las utilidades y pérdidas, previas las amortizaciones y reservas legales, se distribuirán o soportarán en partes iguales entre los socios. — Las demás cláusulas del contrato, en cuanto no se opon-

gan o hubiesen sido modificadas por la referida escritura del 16 de Octubre de 1945, quedan subsistentes en todas sus partes.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

c.16 nov.-Nº 3059-v.21 nov.

SOUTHAMERICAN SUPPLY-COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: la señora Sara Elvira Marcela Brocardo de Luchetti, que firma "Sara B. de Luchetti", argentina, domiciliada en la calle Guanacache cinco mil trescientos veinticinco, y los señores Santos Eduardo Américo Luchetti, que firma "Santos E. Luchetti", argentino, domiciliado en la calle Bucarelli, número dos mil quinientos veinticinco; Máximo Ludwig, inglés, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, y Juan Ronald, argentino, domiciliado en la calle Montes de Oca número mil setenta y cinco, todos los comparecientes casados, mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven en y por este acto dejar constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída en el fecha entre los comparecientes, doña Sara Elvira Marcela Brocardo de Luchetti, don Santos Eduardo Américo Luchetti, don Máximo Ludwig y don Juan Ronald, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de: "SOUTHAMERICAN SUPPLY-COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: El domicilio legal de la Sociedad es esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquiera parte de esta Capital, de la República y en el Extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse al negocio de tejidos en general, sedas, lanas, algodones, hilados, confecciones y anexos, como también de artículos y materias primas de cualquier índole, incluso su fabricación con máquinas propias o de terceros, importación y exportación, y a toda actividad comercial, e industrial vinculada directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: La Sociedad durará cinco años contados desde el día de la fecha. — Dicho plazo quedará prorrogado automáticamente de año en año, salvo denuncia de cualquiera de los socios con no menos de noventa días al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de los años de prórroga, debiendo inscribirse estas prórrogas en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El Capital de la Sociedad es de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una que los socios aportan en dinero efectivo y suscriben totalmente en la siguiente proporción: a) Doña Sara Elvira Marcela Brocardo de Luchetti, sesenta cuotas; b) Don Santos Eduardo Américo Luchetti, sesenta cuotas; c) Don Máximo Ludwig, sesenta cuotas; d) Don Juan Ronald, veinte cuotas. — Queda en este acto integrado el cincuenta por ciento del capital y en cuanto al cincuenta por ciento restante, los socios se obligan a integrarlo en la oportunidad que de común acuerdo resuelvan, o que las necesidades sociales lo requieran. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma o denominación social estará indistintamente a cargo de uno de los socios señora Brocardo de Luchetti o señor Santos Eduardo Américo Luchetti, en conjunto con uno de los socios Máximo Ludwig o Juan Ronald, quedando todos los socios designados Gerentes, y en tal forma tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social, y las que se consideren complementarias de dicho objeto social, y cualquier otro que a él se vincule directa o indirectamente, quedándoles únicamente prohibido emplear la firma o denominación social en operaciones ajenas al objeto social, ni en fianzas o garantías en favor de terceros o en préstaciones gratuítas. — Los socios podran dedicarse también a otras actividades comerciales o industriales. — El mandato de los gerentes para la dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma o denominación social, comprende además de los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social, los siguientes que la Sociedad puede también realizar: a) Adquirir y transferir por cualquier título oneroso o gratuíto toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, derechos, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gratuíto con derecho real, prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquir otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos en dinero o valores de los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otros con sujeción a su leyes o reglamentos; d) Solicitar, registrar, inscribir, transferir y adquirir patentes de invención y marcas de fábrica y comercio y designaciones comerciales e industriales; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o de cualquier otro modo negociar, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituír, reconocer y aceptar derechos reales de hipotecas, prendas comerciales, civiles, industriales y agrarias y demás derechos reales; pudiendo dividirlos, librarlos, extinguirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí y/o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar a la apelación, a prescripciones adquiridas, transigir; i) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los documentos, instrumentos y escrituras públicas o privadas que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración social, siendo dicha enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues los gerentes tienen las más amplias facultades para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto y capacidad social. — Séptima: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones de los socios y demás resoluciones. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos. — Los socios podrán hacerse representar por terceros, mediante carta poder, — Octava: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio y practicará anualmente al treinta y uno de diciembre un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando cualesquiera de los socios lo solicitare. — Las ganancias líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: El treinta por ciento para cada uno de los socios, señora Brocardo de Luchetti y los señores Luchetti y Ludwig, y el diez por ciento para el socio señor Ronald; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados quedarán definitivamente aprobados. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción, incapacidad física de alguno de los socios, los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de la parte que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — Este reembolso se hará en la siguiente forma: un tercio al contado y el resto en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo respectivamente con un interés del cinco por ciento anual, pagadero este al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores; b) Podrá incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores, lo representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás socios. — Décima: Cualquier cuestión que se sustare entre los socios durante la existencia de la sociedad o a tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno cada parte en discordia, pudiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, designación que harán dentro del plazo de quince días de producido aquél; y si no hubiera conformidad de ambos árbitros para el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. — En todo lo demás no previsto en el presente se restará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes y disposiciones aplicables. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sara B. de Luchetti. — Santos E. Luchetti. — Máximo Ludwig. — J. Ronald. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí al folio Ochocientos Treinta y Dos vuelto, del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Southamerican Supply-Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente, del novecientos diez y ocho mil novecientos sesenta y tres, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro días de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobrerraspado: "es incluso; o; deudas. liberarlos; deducción". — Todo vale. — Rogelio I. Gesino. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez. 2.º Jefe.

e.16 nov.-N.º 3057-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco ha sido modificado el contrato de la sociedad "SOUTHAMERICAN SUPPLY COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en su cláusula primera la que quedará redactada en lo sucesivo en la siguiente forma: Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes doña Sara Elvira Marcela Brocardo de Luchetti, Don Santos Eduardo Américo Luchetti, Don Máximo Ludwig y Don Juan Ronald, una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Southatlantic Supply Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 nov.-N.º 3093-v.21 nov.

"J. FERNANDEZ NOVOA,
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Señor Romualdo Sanez, con fecha veinte y seis de setiembre del año en curso, la Sociedad "J. FERNANDEZ NOVOA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha ampliado su capital Social hasta la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, quedando modificada la cláusula 4.º del contrato de dicha Sociedad, en la siguiente forma: "El Capital Social lo constituye la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportado: Cuatro mil cuotas, por el Señor Jesús Fernández Novoa, Un mil setecientos cincuenta cuotas, por la señora Celia Piatti de Fernández Novoa, Un mil doscientos cincuenta cuotas, por don Carlos César Fernández Piatti, Doscientas cincuenta cuotas por el Doctor Darío Vicente Orozco Acuña, y Doscientas cincuenta cuotas, por la señora Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña. — Estos aportes se realizan en dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles, y efectos que constituyen el negocio sito en la calle Alsina número mil quinientos veinte y siete, de acuerdo al balance e inventario que, firmado por las partes agrega a la presente, quedando el capital social totalmente integrado". — Dejan por este mismo acto, establecido que el sueldo de los Gerentes Señores Jesús Fernández Novoa, y Carlos César Fernández Piatti, será en lo sucesivo de Dos mil seiscientos veinte y cinco pesos moneda nacional, cada uno mensualmente, imputados a Gastos Generales. — Agregan: Quedan en un todo subsistentes las cláusulas del contrato originario, con las reformas introducidas, con fecha once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, y treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, en cuanto no haya sido modificado por la presente escritura". — Sobre línea: de Comercio. — Sobre raspado: cincuenta — Todo vale. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 nov.-N.º 3122-v.21 nov.

Por disposición del Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano José A. Negri, con fecha 19 de Octubre de 1945, la Sociedad "CIMIC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confirió poder general a don Francisco Emilio Vila Moret, para que actuando siempre conjuntamente con uno cualquiera de los socios administradores, Francisco Agustín Vila o Néstor Vila Moret, o de uno cualquiera de los apoderados Señores Enrique Mazzini o Carlos Durand, indistintamente, pueda suscribir los documentos y obligaciones que por la cláusula séptima del contrato social deben llevar la firma, conjunta de dos de los socios administradores. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 nov.-N.º 3137-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor León Posternak, cede y transfiere las ciento sesenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "POSTERNAK Y GOLD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de la sociedad "S. A. I. C. I.", Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda con fecha 26 de Octubre de 1945. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 nov.-N.º 3145-v.21 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RUEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 nov.-N.º 975-v.21 dic.

AVISOS DIVERSOS

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría N.° 4, cita por 15 días a MIGUEL LUCIANI, para que tome intervención en el juicio que le sigue la Administración Autónoma de Propiedades Municipales por cobro hipotecario de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 nov.-N.° 3019-v.30 nov.

"NERVINA"
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la quinta y sexta serie de acciones.

Los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirse en proporción a las que posean y podrán hacer uso del derecho de preferencia en la sede social Avda. Roque Sáenz Peña 699, hasta el día 11 de Diciembre de 1945.

El Directorio.

e.15 nov.-N.° 3064-v.16 nov.

PEUSER S. A.
Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores tenedores de Acciones Ordinarias que a partir del día 16 y hasta el 28 del corriente, se pagarán en la Tesorería de la Sociedad, calle San Martín 200, 3.° piso, de 15 a 17 hs. (excepto los sábados), el saldo del dividendo del ejercicio 1944-1945 (10 o|o en acciones ordinarias a la par).

A tal fin deberán retirarse de la misma las planillas correspondientes, las que han de presentarse (y únicamente éstas) debidamente llenadas por duplicado, en la forma que se indique, a los efectos de su verificación.

En el momento de la presentación se determinará la fecha de concurrencia con los títulos para ser sellados y efectuar a la vez la entrega de las acciones que correspondan. — Toda fracción menor de una acción se pagará en efectivo a la par.

El impuesto del 3 o|o sobre el total deberá abonarse en el instante de la entrega de las acciones.

Buenos Aires, Noviembre de 1945.

e.16 nov.-N.° 3132-v.19 nov.

Sociedad Anónima Frutícultora
"IDAHOME"

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 19 de Noviembre de 1945, y por resolución del Directorio, se pondrá al pago el dividendo correspondiente al Ejercicio 1944|1945, contra entrega del Cupón N.° 3. — Esta operación deberá efectuarla en nuestros escritorios, calle Santa Fe N.° 914, 10.° piso, de 14,30 a 16,30 horas.

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3130-v.19 nov.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL
DE TRANSPORTES
Bernardo de Irigoyen 330
Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 1571|40.
Nombre de la Empresa: "El Relámpago".
Domicilio de la misma: Junín, F.C.P.
Clase de servicio: pasajeros.
Itinerario: entre Vedia (Prov. de Buenos Aires) y Teodolina (Prov. de Santa Fe) pasando por De Bruyn (Prov. de Buenos Aires).

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación.

Ing.° Abog.°, Alberto de las Carreras, Inspector General.

e.16 nov.-N.° 3149-v.16 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

"Se hace saber que, por resolución del Directorio, se ha dejado sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Noviembre de 1945 a las 11.30 horas. — Oportunamente el Directorio convocará para la nueva asamblea que se designe".

e.16 nov.-N.° 3153-v.27 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS
LEY 11.867

Se hace saber por el término de cinco días que se han vendido las máquinas, accesorios y muebles del establecimiento gráfico Juan Bernardo Cazés, establecido en esta Capital Federal, calle VENEZUELA Nº 1144, a Editorial Difusión, Sociedad Anónima, Callao Nº 575. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945.

e.16 nov.-Nº 3147-v.21 nov.

Se hace saber que don Pedro Pablo Antonio Carretto, con domicilio en la Avenida América 2453, transfiere a los señores Atilio J. Mentasti y León Varsasky, con domicilio en la calle Ayacucho 366, su parte en la explotación del cine Aconcagua, ubicado en la AVENIDA AMERICA 3360. — Reclamos de ley, escribanía Juan Carlos Soldano Deheza, Cerrito 512.

e.16 nov.-Nº 3144-v.21 nov.

Se hace saber por cinco días que Jorge San Juan vende a Manuel y Agustín Alvarez Gómez, el negocio de gomería, establecido en la calle BELGRANO 2799 esquina JUJUY, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Luis O. Farina, Av. R. Sáenz Peña 917.

e.16 nov.-Nº 3143-v.21 nov.

Hácese saber que el señor Behor Isaac Bonomo, domiciliado en Concordia 316, cede, vende y transfiere a favor de Santiago y Vitale Bonomo, domiciliados en Boedo 1535, todo su haber en la sociedad «B. I. Bonomo e Hijos», que explota el negocio de cueros curtidos, con sede en BOEDO 1535, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad los compradores. — Reclamos por término de ley, Escribano Basso, Victoria 913.

e.16 nov.-Nº 3141-v.21 nov.

Al comercio: Ricardo Sánchez, ex socio de A. Menéndez & Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1739 y en breve en su edificio propio Saavedra 529, U. T. 38-5124 y 3482. — Bruno de Vincenti, vende a Lilia Petri viuda de Pacchini, quesería, fiambrería, CENTENERA 3265 esquina SANTA CATALINA 1412, domicilio de las partes en mis oficinas.

e.16 nov.-Nº 3138-v.21 nov.

Avísase que Juan Touriño, vende a sus condóminos Ramiro Taboas, Antonio López y Santiago Parcero, la parte que le corresponde del negocio restaurant-anexos, PUEYRREDON 1016, domicilio de los contratantes. — Activo y Pasivo a cargo compradores. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.16 nov.-Nº 3134-v.21 nov.

Venderé parte mitad indivisa camisería SALTA 478, a Juan Francisco Mata. Reclamos: Alberto Lencina, Maipú 73, piso 3º, derecha, domicilio de partes. — Vendedor: Rodolfo Lorenzo Mata.

e.16 nov.-Nº 3126-v.21 nov.

Francisco Vázquez Flores, vende a Saturnino Viegas Gago, su peluquería denominada «Diadema Argentina», de KILOMETRO 27, ZONA MILITAR COMODORO RIVADAVIA. — Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364; Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.

e.16 nov.-Nº 3124-v.21 nov.

Se hace saber que la Sociedad López Taboada Hermanos con negocio de venta de calzado en las calles ASAMBLEA 824 y CABILDO 752 ha quedado disuelta, haciéndose cargo del pasivo social y el negocio de Asamblea 824 los socios Luis y José López Taboada y del negocio de Cabildo 752 el otro socio Marcial López Taboada. — Reclamaciones Asamblea 824, donde todos constituyen domicilio legal.

e.16 nov.-N.° 3106-v.21 nov.

Juan Francisco Alonso, domiciliado en Maipú 471, vende a Ramón Vidal y Pedro Antonio Serra, domiciliados en Cachí 176 al 180, la parte que tiene en el negocio de carpintería y curvado de madera que gira bajo la razón social de "Vidal, Serra y Cía." con domicilio en CACHI 176|180. — Reclamos de ley en San Martín 232, esc. N.° 304.

e.16 nov.-N.° 3123-v.21 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Miguel Sarmiento vende a José Novoa Borrajo la parte que tenía en el negocio restaurant y despacho bebidas alcohólicas, sito CANGALLO 3001 esq. ECUADOR; activo y pasivo a cargo señor José Novoa Borrajo. — Reclamos mismo negocio, domicilio de los contratantes.

e.16 nov.-N.° 3146-v.21 nov.

Avisa G. Gimena Caro, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención el señor Reynaldo Ramón Sumay vende al Sr. Avelino González su negocio de almacén de comestibles, sito en esta Ciudad, calle ALVARADO N.° 899 esq. CARLOS F. MELO, domicilio partes, reclamos término ley en mi oficina. — Bs. Aires, Noviembre 15 de 1945.

e.16 nov.-N.° 3156-v.21 nov.

Emilio Samuel Bianchi, comunica que transfiere su fábrica de mosaicos de la calle HERNANDARIAS 639|45 y Wenceslao Villafañe 1140 a la Sociedad a constituirse "Emilio S. Bianchi - Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Interpónganse reclamos en la Escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 nov.-N.° 3155-v.21 nov.

Se hace saber por 5 días que Doña Martha Bubeck o Martha Bubeck de Lang transfiere al señor Fernando Lang su negocio de fiambrería denominado: "Fiambrería Savoy", sito en esta Capital, calle PAMPA N.° 2518; domicilio de la vendedora y comprador, calle Pampa 2518, en donde se atenderán las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

e.16 nov.-N.° 3152-v.21 nov.

Por disposición del Juez Letrado N.° 2 de Río Negro con asiento en General Roca, en los autos caratulados: "Montero & Giménez s|disolución de sociedad - Expte. 1.996|1945", se hace saber por el término de cinco días que el socio don LORENZO MONTERO CARRERA se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disuelve por fallecimiento del socio don Mariano Giménez García, razón social que giraba en la plaza de Villa Regina de este Territorio. — General Roca, Octubre 24 de 1945. — Dr. Ignacio Carranza Mujica, Abogado, secretario.

e.16 nov.-N.° 3152-v.21 nov.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que los Señores Francisco B. Ferrazzano y Juan A. Cafferata, venden su negocio de restaurant y despacho bebidas alcohólicas, denominado "Cano", establecido en esta Ciudad, calle CARLOS CALVO Nros. 3027|29, su domicilio, al Señor Bernardo Tomás (hijo), domiciliado Loria 534. Reclamos en mis oficinas.

e.16 nov.-N.° 3151-v.21 nov.

Por disolución de la Sociedad de hecho existente entre los señores Atilio Ferreyra y Florentino Ferreyra, con domicilio en Coronel Belisle, Territorio de Río Negro, el primero vende al señor Florentino Ferreyra, su parte de capital y utilidades del comercio de bar y confitería, ubicado en CORONEL BELISLE, TERRITORIO DE RIO NEGRO, que hasta la fecha explotaban en común, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho comercio. — Reclamos: escribano Romualdo Pellegrini, Tucumán 728 — General Roca, Río Gallegos.

e.16 nov.-N.° 3121-v.21 nov.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, T. 37-4554, comunican: Josefina Longueira Robles, vende a Romelia Acosta, despacho pan y venta helados, calle SOLIS 1560, contratantes allí domiciliados. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.16 nov.-N.° 3118-v.21 nov.

Z. Bodas y Cía., avisan que Miguel Cainzos vende su despensa al por menor, calle EMILIO CASTRO 6669, a Juan Cosenzo. Reclamos ley, San Juan 3914, domicilio los contratantes.

e.16 nov.-N.° 3117-v.21 nov.

El escribano Emilio Pisano Lasso, con oficina en la calle San Martín N.° 296, avisa que con su intervención se disuelve la Sociedad colectiva Baldomero Compte y Cía., y que gira con la denominación "Fundición Artística y Técnica Argentina" (F. A. T. A.) que se dedica a la fundición de bronce y sus derivados en la calle Lezcano 2582, compuesta por los señores Baldomero Compte, Francisco Segundo Navarro, José Alberto Valotta, Alberto Polidori, Adolfo Martín Bonzi, Antonio Pedro Peduto, Ildo Marangoni y Guillermo Ricardone por retiro de los siete primeros, haciéndose cargo del mismo negocio como de su activo y pasivo el socio Guillermo Horacio Ricardone. — Reclamaciones ley 11.867 en mis oficinas y domicilios de las partes.

e.16 nov.-N.° 3110-v.21 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS
FALCON, CALVO & CIA. LTDA.

Asamblea de Accionistas:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los señores directores resolvieron convocar a los accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Diciembre próximo, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle Terrero 1714, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el presidente. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3131-v.5 dic.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 825
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorización al señor presidente para que obtenga un préstamo hipotecario por la suma, interés y demás condiciones que establezca la propia Asamblea.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3128-v.3 dic.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 825
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Ampliación del objeto de la Sociedad, modificando el estatuto social.

2.° Designación de la persona que tramite la reforma estatutaria ante el Poder Ejecutivo Nacional y protocolice e inscriba las resoluciones de la asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3127-v.3 dic.

ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Corrientes 447, oficina 106, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1945, con Informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos sociales.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados bancarios que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en el domicilio legal de la Compañía, Corrientes 447, oficina 106.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3125-v.3 dic.

CLUB FAMILIAR "EL PLATA"
Sec. Libertad 18, Cap.

Buenos Aires, Noviembre de 1945.

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos de esta Institución y de conformidad con lo resuelto por la H. C. D., en su reunión del día 25 de Octubre ppdo., tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día viernes 30 de Noviembre a las 20.30 horas, en el local del Club Social Juvenil, calle Corrientes 4532, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la convocatoria.

2.° Consideración de la Memoria.

3.° Consideración del Balance General e Inventario al 30 de Octubre de 1945.

4.° Elección de 6 vocales titulares por 2 años, 4 vocales suplentes por 1 año y 2 revisores de cuentas por 1 año.

5.° Designación de 2 socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de esta asamblea.

A continuación se pasa a Asamblea Extraordinaria para aprobar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Terminación del contrato de locación del local social.

2.° Aprobación del proyecto de compra del local social.

3.° Designación de 2 socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de esta Asamblea Extraordinaria. — José P. Lagarrigue, presidente. — Juan Altopiedi, secretario.

e.16 nov.-N.° 3105-v.16 nov.

"PETRUS" SOCIEDAD ANONIMA DE MINAS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1945, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo (10.°) ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, Presidente.

e.16 nov.-N.° 3154-v.3 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
Virrey Cevallos 341
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día Jueves 6 de Diciembre de 1945, en el local social, calle Virrey Cevallos N.° 341, a las diez horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945. Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas durante el ejercicio.

3.° Elección de un director titular.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de Síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea y registro de asistencia. — P. El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de nuestros estatutos, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, en el domicilio arriba indicado, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma.

e.16 nov.-N.° 3150-v.3 dic.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1945, a las 16 horas en las oficinas de esta Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (6° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.°— Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1945;

2.°— Acordar la distribución de los beneficios;

3.°— Elección de Síndico y Síndico suplente;

4.°— Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945

e.16 nov.-N.° 3159-v.27 nov.

Sociedad Anónima
MULAK AIKE Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del día 10 de Diciembre de 1945 en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.°— Consideración de la Memoria y Balance del 30 de Setiembre de 1945.

2.°— Distribución de Utilidades.

3.°— Elección de Directores y Síndico.

4.°— Remuneración especial del Directorio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación.— El Directoio.

e.16 nov.-N.° 3157-v.6 dic.

Junta de Afiliados a la CAJA DE JUBILACIONES DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA
Av. R. S. Peña 825 - 9.° Piso
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1945.

Junta de Afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Marina Mercante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos, se dirige a los señores asociados invitándoles a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo 30 del corriente a las 18, en su sede social Diagonal Roque Sáenz Peña 825 — 9.° piso y en la que se considerará el siguiente,

Orden del Día:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, correspondiente al 6.° ejercicio.

3.° Consideración del Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Tribunal de Cuentas del 6.° ejercicio social.

4.° Fijación de la cuota mensual para el nuevo ejercicio a los socios activos y adherentes.

5.° Nombramiento de cuatro miembros para formar el Tribunal de Cuentas.

6.° Nombramiento de cinco miembros para formar la Comisión Escrutadora.

7.° Elección de 9 miembros titulares por dos años y 10 suplentes.

(Para los socios activos comprendidos en los inc. a), b), c), y d) del art. 13, el acto eleccionario se llevará a cabo en la Sede Social, Diagonal Roque Sáenz Peña 825 — 9.° piso — el día 14 de Diciembre de 1945 (Art. 57). — Los socios adherentes comprendidos en los inc. e) y f) del art. 13 elegirán sus representantes en elecciones internas de cada una de sus especialidades (Art. 55).

En la seguridad de que se considerará un deber concurrir al acto saludan atentamente: Juan F. González Bethencourt, presidente. — José María Sarachu, secretario.

e.16 nov.-N.° 3133-v.19 nov.

CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CONFECCIONISTAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

La Cámara Industrial Argentina de Confeccionistas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto, convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Noviembre, a las 15 horas, en su sede social, Avda. de Mayo 963, piso 3.°, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1945.

2.° Elección de presidente, tesorero, secretario y tres vocales titulares para reemplazar a los señores Rafael Moragas, Mariano Mené, Roberto A. Rosa, David Cohen, Pascual Llorente y Ramón Alcalde, que terminan su mandato; de tres vocales suplentes para reemplazar a los señores Héctor Méndez y Moisés Kleinman, que terminan su mandato y al señor Jacobo Funes, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular, por renuncia del señor Aisik Matrajt; y de un revisor de cuentas para reemplazar al señor Rufino Alegría, que termina su mandato; debiendo hacerse la elección de acuerdo con el Art. 19 del estatuto.

3.° Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea, Art. 39.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Rafael Moragas, presidente. — Roberto A. Rosa, secretario.

e.16 nov.-N.° 3120-v.16 nov.

LAMINACION BAIRES S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

4.° Fijación de sueldo del administrador general y del director gerente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esa asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social hasta tres días antes, a la hora diez y ocho, del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1945.

e.16 nov.-N.° 3119-v.3 dic.

LIGA DE CONTRIBUYENTES TERRITORIALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 49 de los estatutos se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Noviembre de 1945, a las 11 y 30, en el local social, calle Cangallo 456 — 5.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de los Miembros de la C. D. que deban reemplazar a los salientes.

4.° Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — L. T. Molina Anchorena, secretario.

e.16 nov.-N.° 3107-v.19 nov.

F I A Z
S. A. Inmobiliaria
2a. Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre, horas 19, en Lavalle 1115, para:

1.° Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 3129-v.27 nov.

MUTUAL ODONTOLOGICA ARGENTINA

Se convoca a los señores asociados, para la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, que se realizarán el día 28 de noviembre próximo a las 20 y 30 y 21 horas, respectivamente, para considerar los siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y consideración del acta anterior.

2.° Memoria del ejercicio 1944|1945.

3.° Consideración del inventario, balance general: cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.

4.° Elección de presidente por dos años, de vice presidente, por un año, de secretario, un vocal titular, un vocal suplente por dos años, en reemplazo de los doctores José María Costoyas, Horacio Raúl Zavala, Angel E. Obiglio y Roberto Lado, respectivamente que terminan su mandato y el vocal suplente por vacante. Elección por el término de un año de tres miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los doctores Luis M. Balbi Robecco, Osvaldo G. Perry, Emilio Ferré, Enrique Uhalde y Abraham Rapoport, respectivamente, que terminan su mandato.

5.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Designación de presidente y secretario, para dirigir esta asamblea.

2.° Modificación del artículo 3.° del estatuto, con los siguientes agregados:

Inciso c) — Acordar un subsidio precaucional contra accidentes, a los asociados que lo soliciten, de acuerdo al plan que se adopte, el que deberá ser considerado por la Inspección de Justicia.

Inciso d) — Contratar o concertar subsidios con terceros, para sus asociados.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

e.16 nov.-N.° 3148-v.19 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Honorarios del Directorio y Síndico.
3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.16 nov.-N.° 3139-v.27 nov.

Convocatorias Rectificadas

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 17 y 30 horas, en el local de la sociedad Pasaje La Rural N.° 176, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.
2.° Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este segundo ejercicio.
3.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 2763-v.26 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LDA.
Segunda Convocatoria
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de Julio 1944 — 30 de Junio 1945.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea y varios.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Director General.

e.3 nov.-Nros. 2495 y 2983-v.16 nov.

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1945.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2647 y 3140-v.27 nov.

SECCION BALANCES

1.634. —

SAGRIN, S. A. AGRICOLA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Sarmiento 443 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 30 de Mayo de 1939.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1° de Agosto de 1939.

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . $ 2.000.000.— c|l.
Suscripto . . . . . . „ 1.010.000.— c|l.
Integrado . . . . . . „ 1.010.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945
probado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1945.

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Campo «El Recuerdo»			464.484.—
Edificios		103.462.40	
Menos: Amortización anterior . . .	8.453.12		
» actual	2.586.56	11.039.68	92.422.72
Molinos y aguadas		17.072.71	
Menos: Amortización anterior . . .	1.934.23		
» actual	512.18	2.446.41	14.626.30
Alambrados		25.092.57	
Menos: Amortización anterior . . .	2.481.19		
» actual	1.254.63	3.735.82	21.356.75
Maquinarias, útiles e implementos . . .		6.345.14	
Menos: Amortización anterior . . .	1.998.89		
» actual	634.51	2.633.40	3.711.74
Muebles y útiles		5.504.75	
Menos: Amortización anterior . . .	1.727.29		
» actual	550.47	2.277.76	3.226.99
Material rodante		1.309.10	
Menos: Amortización anterior . . .	527.73		
» actual	130.91	658.64	650.46
Instalaciones		2.447.20	
Menos: Amortización actual		244.72	2.202.48
Alfalfares		3.079.63	
Menos: Amortización anterior . . .	2.067.73		
» actual	752.90	2.820.63	259.—
Existencia de materiales para construcciones			1.682.49
Participaciones en empresas comerciales .			82.000.—
			686.622.93
Activo Circulante:			
Haciendas		40.280.64	
Productos agrícolas		3.161.22	43.441.86
Activo Disponible:			
Bancos:			
En pesos papel argentino		1.775.73	
En moneda extranjera:			
Dólares Norteamericanos $ 1.982.53		7.979.68	9.755.41
Activo Exigible:			
Deudores en cuentas corrientes			173.784.41
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros . . .		355.51	
Cuentas a liquidar		607.04	962.55
Activo Nominal:			
Gastos preliminares		19.707.56	
Menos: Amortización anterior . . .	17.736.80		
» actual	1.970.76	19.707.56	
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		89.747.79	
Pérdida neta por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1945		12.958.60	102.706.39
			1.017.273.55
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			15.000.—
			1.032.273.55

PASIVO	Totales c$l.
Pasivo no Exigible:	
Capital suscripto e integrado:	
1.010 acciones de $ 1.000, curso legal cada una	1.010.000.—
Pasivo Exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	455.41
Pasivo Transitorio:	
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	6.818.14
	1.017.273.55
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	15.000.—
	1.032.273.55

R. E. Roberts, presidente. — C. G. Roberts, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE ABRIL DE 1945

DEBE	Importe Pesos Curso Legal	
Saldo anterior		89.747.79
Amortizaciones:		
Edificios	2.586.56	
Molinos y aguadas	512.18	
Alambrados	1.254.63	
Maquinarias, útiles e implementos . . .	634.51	
Muebles y útiles	550.47	
Material rodante	130.91	
Instalaciones	244.72	
Alfalfares	752.90	
Gastos preliminares	1.970.76	8.637.64
Explotación de Estancia:		
Sueldos, seguros, sellos, teléfono, reparaciones, gastos de mantenimiento, etc.		11.723.92
Gastos de Administración:		
Sueldos, honorarios, publicaciones, sellos, administración, etc.		23.329.47
Patentes e impuestos		3.560.80
Caja de Jubilaciones - Decreto 31.665 . . .		475.20
		137.474.82
HABER		
Explotación de Estancia:		
Arrendamiento campo	12.941.92	
Haciendas	7.860.44	
Tambo	4.729.51	
Chacra	3.679.32	
Frutos del país	109.80	29.320.99

HABER		Importe Pesos Curso Legal
Honorarios		4.333.33
Ganancia sobre venta de molinos . . .		954.08
Diferencia de cambios . . .		150.03
Saldo: Pérdida neta por el ejercicio . . .	12.958.60	
Más: saldo del ejercicio anterior	89.747.79	102.706.39
		127.474.82

R. E. Roberts, presidente. — C. G. Roberts, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.16 nov.-N.° A.1714 s|p.p.v.16 nov.

—1615—

SOCIEDAD ANONIMA "GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES PARA LA EXPLOTACION DE LOS PRODUCTOS CUSENIER"

O'Brien 1202
Autorizada por S. D. 29|2|1896
Inscripta en el R. P. de C., el 9|4|1896, N.° 2, F.° 393, Libro 8.
Capital suscripto . . . . $ 909.080.00 m|n.
„ autorizado . . . . „ 909.080.00 m|n.
„ realizado . . . . „ 909.080.00 m|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Mayo de 1945

ACTIVO	$ m|n.		
I. — Activo Fijo:			
1. — Inmuebles y sus accesorios: Propiedad O'Brien 1202-20-28-32 Salta 1835, P. Echagüe 1231. Superficie total 2771m² 846 .	385.811.51		
Amortizaciones anteriores . . . . $ 21.877.61			
Amortizaciones del Ejercicio . . . . „ 5.230.87	27.108.48	358.703.03	
2. — Reformas en locales de escritorios y depósitos	55.330.60		
Amortizaciones anteriores . . . . $ 40.719.80			
Amortizaciones del Ejercicio . . . . „ 11.066.12	51.785.92	3.544.68	
3. — Materiales, máquinas y herramientas	94.845.23		
Amortizaciones anteriores . . . . $ 34.444.77			
Amortizaciones del Ejercicio . . . „ 8.158.14	42.602.91	52.242.32	
4. — Muebles	10.710.25		
Amortizaciones anteriores . . . . $ 1.366.47			
Amortizaciones del Ejercicio . . . . „ 1.071.03	2.437.50	8.272.75	
5. — Instalaciones	41.317.42		
Amortizaciones anteriores . . . . . $ 23.229.67			
Amortizaciones del Ejercicio . . . . „ 4.131.74	27.361.41	13.956.01	
6. — Diversos títulos		192.951.36	629.670.15
II. Activo Circulante:			
1. — Mercaderías, materias primas y productos elaborados			1.304.806.49
III. — Activo Disponible:			
1. — Caja		41.758.75	
2. — Bancos		165.994.95	207.753.70
IV. — Activo Exigible:			
1. — Deudores en Cuenta Corriente .		1.455.121.30	
2. — Deudores Varios		85.486.33	
3. — Documentos a Cobrar		18.624.17	
4. — Deudores Morosos y en Gestión	29.926.09		
Menos: Previsión p|Deudores Morosos y en gestión	29.926.09	——	
5. — Intereses y Dividendos a Cobrar (pertenecientes al Ejercicio) . .		3.927.61	1.563.159.41
V. — Activo Transitorio:			
1. — Adelantos para Ejercicios Futuros			18.638.36
VI. — **Activo Transitorio:** (No existe).			
Cuentas de Orden: Depósitos de Acciones en Garantía (Del Directorio)			22.727.22
Total del Activo $ m|n. . .			3.746.755.33

PASIVO		
I. — Pasivo no Exigible:		
1. — Capital Suscripto (enteramente realizado)		909.080.—
2. — Reserva Legal	260.091.82	
3. — Reserva de Previsión	594.293.89	
4. — Reserva para Flutuación de Títulos	41.924.08	896.309.79
II. — Activo Exigible:		
1. — Acreedores en Cuenta Corriente	14.881.03	
2. — Cuentas Personales con Interés.	184.616.44	
3. — Proveedores y otros Acreedores.	752.713.77	952.211.24
III. — Pasivo Transitorio:		
1. — Cuentas de gastos a pagar: (Pertenecientes al Ejercicio) . .	9.450.91	
2. — Dividendos a Pagar	235.439.08	
3. — Fondo para Ley 11.729	89.942.78	334.832.77
Beneficios Reportados de los Ejercicios 1922|27 y 1932|1943.	297.688.92	
Beneficios Líquidos del Ejercicio 1944	333.905.39	631.594.31
Cuentas de Orden: Depositantes de Acciones en Garantía (Del Directorio)		22.727.22
Total del Pasivo $ m|n.		3.746.755.33

S. E. u O. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1944.
Eduardo Rocha, presidente. — Rogelio Chiclet, gerente. — Adolfo J. Marro, contador. — Carlos A. Rocha. síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" EJERCICIO 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Mayo de 1945

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1. — Amortizaciones:		
Cuenta Edificación O' Brien 1202	5.230.87	
„ Reformas en locales de escritorios y depósito	11.066.12	
„ Materiales, Máquinas y Herramientas .	8.158.14	
„ Muebles y Utiles	1.071.03	
„ Instalaciones	4.131.74	29.657.90
2. — Gastos Generales: Sueldos, Salarios, Gastos de Viaje, Publicidad, Gastos de Escritorio, Timbres Postales, Telégrafo y Teléfono, Gastos de Fábrica, Sellos, Pagarés y Recibos, Agua y Luz, Acarreos y Automóviles, Intereses, Gastos de Dirección y de Administración, Leyes Sociales, Gastos de Exportación, Seguros, Contenciosos y Varios		698.506.82
3. — Descuentos y Comisiones		626.925.07
4. — Patentes, Alquileres e Impuestos		53.685.73
Saldo:		
Beneficios Reportados de los Ejercicios 1922|27 y 1932|43	297.688.92	
Beneficios líquidos Ejercicio 1944	333.905.39	631.594.31
Total del Debe $ m|n. c|l.		2.040.369.83

HABER	
Saldo anterior	297.688.92
1. — Mercaderías: Beneficio bruto Ejercicio 1944 . .	1.708.342.12
2. — Intereses y Descuentos	26.186.28
3. — Recuperado de Cuenta Deudores Morosos	1.130.48
4. — Beneficio Sobre Títulos Reembolsados	4.480.70
5. — Otras Utilidades	2.541.33
Total del Haber $ m|n. c|l. . . .	2.040.369.83

S. E. u O., Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1944.
Eduardo Rocha, presidente. — Rogelio Chiclet, gerente. — Adolfo J. Marro, contador. — Carlos A. Rocha. síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, 10 de Septiembre 1945
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.16 nov.N.° A.1610 s|p.p..v.16 nov.

T. 1689

BULKLEY, DUNTON PAPER COMPANY, S. A. DE COMERCIO, IMPORTACION Y EXPORTACION

(Compañía Papelera Bulkley, Dunton S. A. de Comercio, Importación y Exportación)

Domicilio: Galería Güemes — Buenos Aires.
Fecha Autorización por el P. E. 20 de Septiembre de 1941
Fecha Inscripción en el R. P. de C. 13 de Noviembre de 1941

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 100.000 —
Suscripto y Realizado .... » 20.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril, de 1945. —

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Muebles y Utiles........................	34905 59	
Menos: Amortizaciones	7534 37	27371 22
Activo circulante:		
Mercaderías en tránsito........................		251258 92
Activo disponible:		
The First National Bank of Boston - Buenos Aires	4593 65	
The National City Bank of New York -Nueva York	8741 40	
Caja	1620 -	14955 05
Activo exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	1138910 03	
Depósitos varios	3844 95	
Bulkley, Dunton Pulp Co........................	81251 79	
Reclamos a cobrar........................	17631 19	1241637 99
Activo transitorio:		
Pagos adelantados........................		2[illegible]0[illegible] 67
Activo nominal:		
(No existe)		— . —
		1 55263 85
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (El Directorio)		600 —
		1555863 85

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado........................	20000 —	
Reserva legal........................	4626 83	24626 83
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	691441 93	
Acreedores por comisiones	59821 70	
Acreedores varios...	535 90	
Letras y giros a pagar........................	202500 —	
Bulkley, Dunton Co........................	1267 49	955570 02
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar.	360 66	
Impuestos a pagar........................	23450 92	
Previsión para siniestros	39900 —	63711 58
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	345221 13	
Más: Ganancia del ejercicio	166134 29	511355 42
		1555263 85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en Garantía (Los Directores)....		600 —
		1555863 85

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones - muebles y útiles........................		3419 47
Gastos generales		5[illegible]634 35
Impuestos........................		26720 98
Deudores incobrables........................		2567 86
Intereses y descuentos		9499 57
Pérdida por mercaderías averiadas........................		22893 44
Utilidad del ejercicio	166134 29	
Más: Saldo anterior...	345221 13	511355 42
		1146091 09
HABER		
Saldo anterior..		345221 13
Mercaderías		790285 91
Diferencia de cambios...		6762 70
Ganancia sobre liquidacion reclamos........................		3821 35
		1146091 09

Horacio Beccar Varela (hijo) Representante del Presidente.
Cosme Beccar Varela síndico.—

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.16 Nov.-N.° A.1720 s|p.p.-v.16 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisa Constantino Fernández, Pozos 61, que Alfredo Alvarez vende a su condómino Manuel Rodríguez, la parte mitad que le corresponde en el negocio bar-billares RIVADAVIA 3888. — Domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.15 nov.-N° 3089-v.20 nov.

Sixto José Aníbal Bafico, domiciliado en Bartolomé Mitre N° 833, vende a Bafico, Joyeros, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Bartolomé Mitre número 833, el negocio de joyería, relojería y platería de la calle BARTOLOME MITRE N° 833, de esta Capital. — Oposiciones al comprador calle Bartolomé Mitre N° 833. — Buenos Aires.
e.15 nov.-N° 3100-v.20 nov.

Gregorio Binstock, transfiere su negocio de fábrica de botones, sito en la calle QUERANDIES 4480 a: «Gregorio Binstock, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que se constituye en este acto con el mismo domicilio, compuesto por Gregorio, David S., Julio y Arnoldo y Luisa Steimberg de Binstock, domiciliados en Querandíes 4457, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio anterior. — Reclamos términos de ley al comprador en Querandíes 4480.
e.15 nov.-N° 3098-v.20 nov.

Se hace saber que la Sociedad «Riera y Segalis» con taller de joyería en la calle LIBERTAD N° 329, local 34, se disuelve totalmente quedando activo y pasivo a cargo de ambos socios. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.
e.15 nov.-N.° 3095-v.20 nov.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, Ramón, Germán, Saturnino y Eduardo Isidro Manzano, venden a José Vila y Ramón Francisco Frico, la carbonería SANTIAGO DEL ESTERO N° 421, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.15 nov.-N.° 3092-v.20 nov.

Se hace saber que doña Agustina Lodi de Gamboa, vende a Doña Segunda Efigenia Gómez, ambas domiciliadas en Villa Angela, Chaco, su negocio de hotel, denominado «Hotel España» que la primera tiene instalado en el pueblo de VILLA ANGELA, en la calle SARMIENTO esquina 1.° DE MAYO. — Los reclamos de ley al Escribano José María González, en su domicilo en la calle Marcelo Torcuato de Alvear 295, de Villa Angela, Chaco. — Noviembre 2 de 1945.
e.15 nov.-N° 3090-v.20 nov.

Susumi Miyazaki, vende su negocio «Yapeyú» de tintorería, ubicado en Avda. ALBERDI 2291 a Ramón González y Mateo Antonio Bascialla todos domiciliados allí. — Reclamos: Escribano Aníbal Clerici, Montevideo 59.
e.15 nov.-N° 3088-v.20 nov.

Samuel Zetlenok, domiciliado Cuba 2425 vende a Enrique Rubenffein, domiciliado México 1121, el negocio de colchonería, sito en la calle 11 DE SEPTIEMBRE 2799, esquina CONGRESO. — Reclamaciones de ley: Escrib. C. S. de Zetlenok, Sarmiento 1721, P. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945.
e.15 nov.-N.° 3083-v.20 nov.

Avisan M. Argiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Rivadavia 1976 — U. T. 48-1419, que José Constante y Julián Gómez, venden su negocio de hospedaje, libre gravamen, sito CALLAO 511, a Ramón Fernández, domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley n|oficinas.
e.15 nov.-N.° 3082-v.20 nov.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que con su intervención Emilio e Italo Ampugnani venden a Indalecio Flores y María Azurrabarrea, despensa, INCLAN 2496; domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.15 nov.-N° 3.086-v.20 nov.

Carlos Alberto Covatto, martillero público, con domicilio en Moreno 1350, hace saber que la firma Antonio Borghi y Compañía, que vendió su negocio de peluquería y anexos de la calle SANTA FE 2249 a don José María Cilveti, ambos con domicilio en dicho local, está compuesta por los señores Félix Antonio Borghi y Rosa Angela Borghi Vda. de Noceda. — Reclamos, en mi oficina.
e.1 5nov.-N° 3.085-v.20 nov.

Onega & González, martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, avisan: Pedro Biscay y Martín A. Pairola venden despacho pan, facturas, GARAY 2199, a Clemente Castaño. — Reclamos ley, domicilio contratantes, en nuestras oficinas.
e.15 nov.-N° 3.073-v.20 nov.

Avisan Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió negocio almacén de comestibles y líquidos, calle ESTOMBA 1454. — Vendedor: Salvador Suárez, domiciliado Sáenz Peña 822. — Compradores: Ricardo Solé y Alberto Solé, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley 11.867, en las oficinas Muzio & Granero.
e.15 nov.-N° 3.094-v.20 nov.

Se hace saber por cinco días que los señores Patricio Gregorio Gilligan y David Murray Gillespie se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad Gilligan Mathew y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al ramo de adquisición y venta de mercaderías para propaganda, sita en la calle MORENO 360. — R. Medina Isla, escribano, Avenida de Mayo N° 953, domicilio de las partes.
e.15 nov.-N° 3.101-v.20 nov.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, el señor Sabino de Benedittis, vende a sus socios señores Lino Prieto Contarelo y Angel Manuel López Cánepa, la tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle AVENIDA SAN MARTIN número 7302; haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del citado negocio a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.15 nov.-N.° 3062-v.20 nov.

Se hace saber que por la escribanía a mi cargo el señor Moisés Naftule Waisman vende a los señores Judel Malozovski, Moisés Malozovski, León Malozovski, Salvador Malozovski y Jaime Malozovski, su establecimiento comercial de tienda, ropería, mercería y anexos, sito en el pueblo VILLA ANGELA (CHACO) en calle HIPOLITO IRIGOYEN esquina BARTOLOME MITRE, donde las partes constituyen su domicilio. — Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger. Villa Angela (Chaco). — Luis R. Kleisinger - Escribano.
e.15 nov.-N.° 3058-v.20 nov.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, U. T. 47-5381, avisa que Estrella Rodríguez vende a Jacinta Ilundain de Leache, bazar y anexo LIMA 515, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.15 nov.-N.° 3051-v.20 nov.

Por «Bolsa Mercantil», García y Fernández, Rivadavia 2617, Manuel Alén vende su despacho de pan y facturas, sito PEDERNERA 910, donde se domicilia, a Antonio Soria, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.
e.13 nov.-Nº 2951-v.17 nov.

Adolfo Bertinat, avisa término de ley que ha vendido a don José Zala, su parte del negocio de bar, billar y cancha de bochas, sito en JACINTO ARAUZ — PAMPA CENTRAL — quedando a cargo del comprador el activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador y vendedor, sito en el mismo negocio. — Adolfo Bertinat. — José Zala.
e.14 nov.-N.º 3034-v.19 nov.

Vicente Acconcia y Hno., martilleros públicos, rematarán el 19 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el taller de pintura, calle TANDIL 5422, Cap. Federal. — Orden Jorge Frank. — Reclamaciones en el domicilio de los martilleros, calle Avda. de Mayo 963, piso 4.º.
e.14 nov.-N.º 3036-v.19 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Rivad. 2293 y 3225, que Victorio Ornia, vende a Evaristo Pereiro el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle PEDRO ECHAGUE N.º 3101, esquina GENERAL URQUIZA N.º 2097, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.
e.14 nov.-N.º 3035-v.19 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37, Riv. 2293 y 3225, que Abraham Beresovsky, vende a Andrés Sánchez y José Alessandri, el negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, ubicado en esta Capital, calle LAUTARO N.º 901, esquina RECUERO, donde se domicilian ambas partes. — Los reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945.
e.14 nov.-N.º 3033-v.19 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 20 de noviembre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la trafilación de alambre, sita en PIEDRAS 1707, propiedad de Llama Industrial y Mercantil S. R. L., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.14 nov.-N.º 3032-v.19 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de rotisería y bar, sito en esta Capital, calle ALMIRANTE BROWN N.º 1297, esquina OLAVARRIA N.º 401|11; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Fidel Muñoz y Guillermo Muñoz, compradores: José Anido Santos Mayo, Jesús Costa y Serafín Anido. — Reclamos de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945.
e.14 nov.-N.º 3031-v.19 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José González vende a Secundino Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle GARAY N.º 3401, esquina VIRREY LINIERS. — Reclamos de ley en el negocio; domicilio de ambas partes. — Bs. As., 13-11-45.
e.14 nov.-N.º 3030-v.19 nov.

Manuel Padín, vende a su condomino Carlos Fuentes, la mitad indivisa de la ferretería, pinturería y bazar, ubicado en la calle NEUQUEN 1051, libre de todo pasivo. — Reclamos en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 9|945.
e.14 nov.-N.º 3029-v.19 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Antonio González Nieto, vende a José Otero Uzal, el almacén de comestibles CORONEL RAMON LISTA 5502, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.14 nov.-N.º 3028-v.19 nov.

Se avisa que Armando A. Beltrame, domiciliado en Bacacay 5133, transfiere su garage "Corrientes", sito en CORRIENTES 3848, a Felipe Caballero, domiciliado en Victoria 2326. — Reclamos de ley ante José N. Lavera, con oficinas en Viamonte 1331, 1.º, U. T. 42-3712.
e.14 nov.-N.º 3026-v.19 nov.

Alberto C. Delfino y Cía., al comercio avisan: María Teresa G. de Ameri, vende su negocio de farmacia, sito CORRIENTES 5601, esq. SERRANO, a Marcos Malamud. — Reclamos término ley, a escribano Eduardo R. Preto, con oficinas, Diagonal Norte 628, p. 3.º, donde constituyen domicilio todas las partes.
e.14 nov.-N.º 3024-v.19 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Félix Rufino Sáez, vende a Domingo Mazzotta; Pascual Bresci y Carmelo Vallone, su negocio carnicería, calle Victoria N.º 1405. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.14 nov.-N.º 3008-v.19 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que María Ignacio Onnaninty de Campoamor, vende a Emilia Bitar de Manzur, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle MARCOS SASTRE N.º 4089. — Reclamos de ley n/. oficinas Victoria 434, piso 1.º, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.
e.14 nov.-N.º 3007-v.19 nov.

Se hace saber que la Sociedad que Rina Achilli de Szeut Galy y Milka Achilli, tenían constituída bajo la denominación de "Milri", con negocio de fabricación y venta de artículos de bebé, establecido en la calle SANTA FE N.º 3386, ha quedado disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la socia Milka Achilli. — Reclamos: Santa Fe 3386, domicilio de ambas partes.
e.14 nov.-N.º 3003-v.19 nov.

Atilio Ghiringhelli, balanceador y martillero público, oficinas Bacacay 5401, U. T. 67-8567, avisa que la Srta. Consuelo López, vende al Sr. Aldo Cossio, su negocio de despensa y venta de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas (envasadas), sito en esta Capital, calle PATRON 6102, esq. PIERES. — Reclamos de ley y dom. constituído por las partes en mis oficinas.
e.14 nov.-N.º 3000-v.19 nov.

O. M. Claros y J. Portabales, rematarán el 19 del cte., a las 15 horas, las existencias de la despensa, sita INDEPENDENCIA 2299, por orden de sus dueños Diez & Pazos, domiciliados en la misma dirección. — Reclamos de ley Talcahuano 431, 2.º piso.
e.14 nov.-N.º 2998-v.19 nov.

Luis Etchegoyhen, domiciliado Independencia 1510, vende a Gino Félix Luca, domiciliado Independencia 1510, lechería y venta de helados de INDEPENDENCIA 1510. — Reclamaciones por el término de ley.
e.14 nov.-N.º 2992-v.19 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso & Cía., que Manuel Roza Diego, vende a Carmen Oller de Boulaine, su negocio de hotel, sito en la calle SAN MARTIN N.º 523, piso 2, departamento S. — Reclamos de ley en n/. oficinas, Victoria 434, piso 1.º, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.
e.14 nov.-N.º 3009-v.19 nov.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Rodríguez Peña 557, piso 2, Dep. F., comunica, que doña Carmela Massa de De Angelis, en su carácter de sucesora de don José De Angelis, vende al señor José Felipe Pérez, el negocio de restaurant, café, bar, y billares, sito en la calle AVENIDA CHICAGO 6502, esquina TELLIER. — Reclamos en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.14 nov.-N.º 3005-v.19 nov.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Rodríguez Peña 557, piso 2.º, Dep. F., comunica, que el señor José María Barreiro, vende al señor Aurelio Cid, el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PATRON 7400. — Reclamos término de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.14 nov.-N.º 3004-v.19 nov.

Hersz Abramovicz y David Guillermo Sgut, transfieren a Víctor Domingo Salguero, su parte en el negocio de droguería industrial denominado "Quilma", sito en ESTADOS UNIDOS 3001, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos por el término de ley en Lavalle 1282, piso 4.º, escritorio 12, domicilio de las partes.
e.14 nov.-N.º 3022-v.19 nov.

Franco Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: La Sra. Delia B. de Rodríguez, vende a la Sra. Dolores R. de Picallo, su negocio despacho de pan, calle ESTRADA 899, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.
e.14 nov.-N.º 3021-v.19 nov.

Nicolás Del Castello y José Biondi, únicos componentes sociedad hecho Del Castello y Biondi, transfieren garage BRASIL 3038, a Enrique Alvarez, Raúl Erbity y Manuel Fente. — Domicilio contratantes y oposiciones Brasil 3033.
e.14 nov.-N.º 3020-v.19 nov.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Nazca 2765, que Rosa López de Espósito, vende a Amadeo Blotta, su fiambrería y quesería, ubicada calle CONGRESO 4899, esquina PACHECO, domicilio de ambas partes.
e.14 nov.-N.º 3016-v.19 nov.

Al comercio avisan: que Manuel Camiño y José Guerra, venden a José Lagares y M. Prudencio Sánchez, su negocio de almacén y despacho de bebidas, ubicado calle FEDERICO LACROZE 3606, esq. CORDOBA. — Domicilio partes y reclamaciones ley mismo negocio.
e.14 nov.-N.º 3018-v.19 nov.

Enrique M. Carulli, escribano nacional, con oficinas en Avenida Argentina 35, Neuquén, F. C. S. — Avisa por el término legal, que en la venta que realiza el Sr. Raimondo Tatti de su propiedad, lote 1b COLONIA LUCINDA, RIO NEGRO, a favor del Sr. Pedro Fuentes, se halla comprendido el negocio de almacén, comestibles y despacho de bebidas, conocido por "La Rivera", y que funciona en el mismo, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Dom. Const. y reclamos mis oficinas.
e.14 nov.-N.º 3017-v.19 nov.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Aquilino Fernández Muiño, vende a su socio señor José Riveiro, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido calle JOSE MARIA MORENO 1459, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de dicho negocio. — Reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
e.14 nov.-N.º 3015-v.19 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Nonvalito y Miguel Tuells, venden a Tiberio De Caroli; Héctor De Caroli y Manuel Jorge, su negocio carnicería, calle URUGUAY N.º 250. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín N.º 364.
e.14 nov.-N.º 3013-v.19 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al Sr. Antonio Navallo, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle JUAN B. ALBERDI N.º 6702|6, esq. CAÑADA DE GOMEZ. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: vendedores, Antonio Manuel Piñeiro, y Juan Francisco Piñeiro. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
e.13 nov.-N.º 2985-v.17 nov.

María Dolores Raffaele de Rodríguez y Emilio Rodríguez Ghio, domiciliados en Viamonte 973, venden a María Dubin de Galante y Elías Galante, domiciliados en Pinzón 425, las cuarenta y nueve, y una cuotas de cien pesos nacionales cada una, que constituyen sus respectivos aportes de capital de "Baby Garden" Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en VIAMONTE 973, que se dedica a la compra-venta de artículos para bebés, lencería y anexos, y que en igual proporción adquieren respectivamente los compradores. Reclamos: Isaac Belfer. Diagonal Norte 917. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945.
e.13 nov.-N.º 2978-v.17 nov.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: Serafín Vidal, vende a Eduardo Sesto, almacén de comestibles y bebidas envasadas, QUESADA 3701, esq. WASHINGTON, domicilio partes. Reclamaciones nuestras oficinas.
e.12 nov.-N.º 2914-v.16 nov.

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "San Francisco", sita calle JUJUY N.º 1145, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. Vendedor: Salvador Giro, domicilio mismo negocio. Comprador: Luis Juan Cipriano Benedetti, domiciliado en Herrera 2461.
e.12 nov.-N.º 2904-v.16 nov.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Jerónima Garibotti de Mato y Juan di Stéfano, venden negocio panadería mecánica y repartos, CANNING 1599, a Vicente Frágola. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.12 nov.-N.º 2907-v.16 nov.

Se avisa al comercio por cinco días, que el señor Archak Mkhitarian vende al señor Juan Américo León Del Prato, el negocio de gomería, de AVDA. SAN MARTIN 6821|6827 de Capital Federal, por ante el Escribano Juan Zappia, con domicilio en Belgrano 442, del Partido de San Martín, donde las partes constituyen domicilio legal y real.
e.12 nov.-N.º 2882-v.16 nov.

J. Lasarte Argüello, oficina Constitución 1109, Tel. 26-0337: Avisa que, Noviembre 2 del cte. remató negocio taller bicicletas de A. Guerrero, calle MONTAÑESES 1950, domicilio contratantes y reclamos ley mi oficina.
e.12 nov.-N.º 2903-v.16 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación balanceadores y martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: señor Pedro San Vicente vende almacén comestibles y bebidas envasadas, HONDURAS 4599 esquina CANNING 1601 a la señora Emma María Bianchi de González, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones ley.
e.12 nov.-N.º 2900-v.16 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que "Café Paulista, Sociedad de Responsabilidad Ltda.", domiciliada en Tacuarí 1542, vende al señor José Anido, el negocio de café, despacho de vinos y cervezas p|copas y venta de helados, situado en esta Capital calle ALMIRANTE BROWN número 1301 esquina OLAVARRIA. — Reclamaciones término de Ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.13 nov.-N.º 2895-v.16 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Ricardo Andrés Serrano, vende "Despacho,, pan facturas", situado MARTIN GARCIA N.° 698, a Manuel González. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.15 nov.-N.° 3070-v.20 nov.

Al comercio M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que Rufino Nava, vende a Manuel Fernández y Bernardino Añón, el bar y restaurant, calle Warnes 501|5 esquina MALABIA, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.
e.15 nov.-N.° 3068-v.20 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que Jacobo Niding, vende a José María Fernández, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle AVENIDA SANTA FE 3538, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945.
e.15 nov.-N.° 3067-v.20 nov.

Aurelio F. Rubín, martillero público, oficinas Cangallo 1539, avisa, Natalio Braunstein, vende a José M. Rodríguez, hospedaje sito LUIS SAENZ PEÑA 119, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.13 nov.-Nº 2968-v.17 nov.

Escribano Mario Piattini Colombres, oficinas Trelew (Chubut), avisa que Estanislao Kitaygrodski, vende a Pedro Badillo, su reparto de leche e implementos necesarios, sito en TRELEW. — Reclamaciones en mis oficinas, 25 de Mayo 123, domicilio de partes. — Ley 11.867.
e.13 nov.-Nº 2967-v.17 nov.

Al comercio. — Con intervención de «Rodríguez Amoedo & Compañía», martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, en la calle Rojas 1285, el señor Aníbal Saibene, vende al señor Enrique Andrés Iarregui, la parte que tiene y le corresponde, en los negocios de panadería mecánica y repartos y anexo, establecidos en la calle ZELADA 6073|75 y DIRECTORIO 6024, respectivamente, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de los mismos. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas intermediarios, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945.
e.13 nov.-Nº 2961-v.17 nov.

Se hace saber que José Suárez Fonseca vende a Jacobo Fucks, la farmacia denominada antes «Carrasco» hoy «Nueva Alonso», sita en la calle CARRASCO Nº 500. — Reclamos de ley Esc. C. Pini Achával. AV. R. S. PEÑA 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 nov.-Nº 2956-v.17 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que los señores Pedro Prieto y Antonio Soto, venden a los señores José María Caiña y Carlos Helmreich, su negocio de carnicería y anexos, calle BILLINGHURST 1834, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.13 nov.-Nº 2955-v.17 nov.

Martín Bizáñez, balanceador y martillero público, oficinas Solís Nº 175, U. T. 38-Mayo 7276, comunica que por su intermedio los señores José Cortón y Severino Camba, componentes de la razón social «Cortón y Camba», venden al señor Oscar Angel Camba, el negocio de dáncing y despacho de bebidas alcohólicas, denominado «Paris», sito en esta Capital, calle LEANDRO N. ALEM Nº 268, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.13 nov.-Nº 2954-v.17 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Mariano Friera vende a Manuel Piñeiro, Domingo A. Caamaño, restaurant, vinos y cervezas, CIUDAD DE LA PAZ 2262, domicilio compradores. — Vendedor domiciliase nuestras oficinas.
e.13 nov.-Nº 2953-v.17 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: José Vigo, vende a José María Núñez, almacén de comestibles, COCHABAMBA 3901, domicilio del comprador. — Vendedor, domiciliase nuestras oficinas. — Reclamos de ley.
e.13 nov.-Nº 2952-v.17 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Brígido Román vende a Clemente Conrado Nartalio, despacho de pan y venta de helados, ALBERTI 585, domicilio comprador. — Vendedor, domiciliase nuestras oficinas.
e.13 nov.-Nº 2944-v.17 nov.

Avisan Pernas y Cía. Directorio 1666, Alberto Federico, vende a José Sanmartín y Francisco Mezgec, negocio Pizzería, fábrica helados, vinos, cervezas, sito AVENIDA MONTES DE OCA 1002. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.14 nov.-N.° 2989-v.19 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Alberto Cugnoni, vende a José Santarelli, su negocio carnicería, calle ZAPIOLA N.° 4002. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.14 nov.-N.° 3012-v.19 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Manuel Fernández vende negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en PEDRO MENDOZA 1009|13, a Felipe Fernández. — Reclamos ley, Victoria 724, domicilio contratantes.
e.13 nov.-Nº 2949-v.17 nov.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 330, que Manuel y Jorge Alvarez Drago, venden a Jesús C. Miguens y Angel Villar, haciéndose cargo activo y pasivo, el almacén y ramos generales, sito en MAR DE AJO, PARTIDO DE GRAL. LAVALLE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, calle AVELLANEDA Y ALMIRANTE BROWN, con administración en esta Capital, calle Avda. de Mayo 981. — Domicilio contratantes en n|oficinas.
e.13 nov.-Nº 2948-v.17 nov.

Nicolás Krausz, vende y transfiere su taller mecánico dental calle LAVALLE Nº 2982, con todo activo y pasivo, a Samuel Rosenberg. — Reclamos de ley a las partes, Lavalle 2982, donde constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, . . de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.
e.13 nov.-N.° 2946-v.17 nov.

Silvio Luis Lavarello, balanceador, Entre Ríos 1768 (sucesor de Juan Victorio Peirano), avisa: Emma Manuela Zerbino vende a Angel Arpires, su negocio despacho de pan BAEZ 399, domicilio contratantes. — Reclamo ley, mi oficina.
e.13 nov.-Nº 2945-v.17 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. José Merino, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle PIEDRAS N.° 596 esq. MEJICO. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: vendedor, Antonio Valcarcel. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
e.13 nov.-N.° 2984-v.17 nov.

Se avisa al comercio: Que la sociedad "E. W. Genser, Sociedad de Responsabilidad Limitada" instalada en la calle JORGE NEWBERY 3455, domicilio de las partes, con negocio de fabricación, venta y exportación, se disuelve; y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad "Establecimientos Genser, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por acto simultáneo se constituirá. Reclamaciones de ley, en la escribanía de Julio César Busto, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 628.
e.13 nov.-N.° 2974-v.17 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Manuel Espiño y Pedro Suárez, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle AIZPURUA N.° 2727|33. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Antonio Sabater. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
e.13 nov.-N.° 2986-v.17 nov.

Avísase que Elvira Ferreiro de Araujo, vende libre gravámenes a José Vázquez, su negocio restaurant, cervecería, SALTA 1344|50, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.
e.14 nov.-N.° 3011-v.19 nov.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Esteban Fernández vende a los Srs. José Costas y Maximino Costas, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Ciudad, calle CABILDO N.° 3958, domicilio partes, reclamos término de ley en mi oficina.— Bs. Aires, Noviembre 10 de 1945.
e.12 nov.-N.° 2894-v.16 nov.

Francisco Franze, martillero comisionista, Avenida Parral 717, Unión Telefónica 60-7194, avisa: Esteban Anerdi vende a Antonio Fernández su negocio despacho de pan, CHARCAS 4699. — Reclamos en mi oficina, domicilio partes.
e.12 nov.-N.° 2886-v.16 nov.

Juan Solari Brumana, hace saber que la sociedad "Tiraboschi & Cía.", domiciliada en CASEROS 3951, Capital, del ramo de carbón y leña, se disuelve parcialmente por muerte de la socia María Sturla de Tiraboschi, tomando a su cargo activo y pasivo los socios María Luisa Tiraboschi de Salgado y Santiago Antonio Tiraboschi. Reclamos legales, Avda. de Mayo 1370, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
e.12 nov.-N.° 2905-v.16 nov.

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, confitería, bar, "New China", AVENIDA CORRIENTES 721, propiedad de "Bares Lácteos Cabaña Santa Anita, Di Benedetto y Cía., Responsabilidad Limitada" domiciliado en el mismo. — Remataré, todas sus existencias los días 19, 20, 21, 22 y 23 de Noviembre a las 14 horas. — Informes en mis oficinas.
e.12 nov.-N.° 2906-v.16 nov.

Avisa "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, que Angel Lazo venderá su despacho pan y facturas, calle SAN JOSE 789, su domicilio, a Román Fernández, domiciliado Bartolomé Mitre 1740. Reclamos ley en n|oficinas.
e.12 nov.-N.° 2924-v.16 nov.

Antonio Ayail, vende activo y pasivo negocio usina eléctrica, a José Ramón Saravia, sita en COMANDANTE FONTANA, FORMOSA, domicilio de las partes. Reclamos a estudio, doctor Litovsky, Rivadavia 570, Formosa.
e.12 nov.-N.° 2916-v.16 nov.

Isidro Gersberg, domiciliado en Jonte 1612, vende a la razón social "Gersberg y Zanotti", en formación, domiciliada JONTE 1613, su negocio de fábrica de artículos de marroquinería, ubicada en la calle JONTE 1613. Oposiciones de ley al Escribano Sebastián J. Gógorza, domiciliado Bartolomé Mitre 544.
e.12 nov.-N.° 2918-v.16 nov.

Avisa el señor Dalmacio Meda, vende a la sociedad Meda, Maucor y Vázquez (en formación), su negocio de taller mecánico de automóviles, situado en la calle GAONA N.° 2551, Capital. — Los compradores se hacen cargo del activo y el vendedor del pasivo que hubiere. Domicilio de la sociedad y de las partes, Gaona N.° 2551, Capital. — Reclamos de ley.
e.12 nov.-N.° 2891-v.16 nov.

Antonio Ayail y Alberto Rigoni, venden activo y pasivo negocio de panadería, a José Ramón Saravia, sita en COMANDANTE FONTANA, FORMOSA, domicilio de las partes. Reclamos a Estudio, doctor Litovsky, Rivadavia 570, Formosa.
e.12 nov.-N.° 2917-v.16 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26—3389, avisa: Raúl Adolfo Barbulani, vende despacho pan, facturas, helados, situado PASEO COLON 1331, a Sandalio Ramiro Collar. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.12 nov.-N.° 2908-v.16 nov.

Avisan Muzio & Granero, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721; que se vendió negocio restaurant y bar, denominado «La Ribera» calle PEDRO MENDOZA 1993. — Vendedor Juan Lucas Parizzi, domiciliado Sáenz Peña 822. — Comprador Antonio Fernández, domiciliado en el negocio. Reclamaciones Ley 11.867, en las oficinas Muzio & Granero.
e.15 nov.-Nº 3097-v.20 nov.

Rafaela Nicoletti, Vda. de Rossi, vende a don Juan Bonfanti, el taller de imprenta y gráficos, de la calle NICASIO OROÑO N.° 2386, domicilio de ambas partes. — Reclamos término ley Dr. Arturi, Avda. de Mayo 749 — 6.° — dep. 66.
e.15 nov.-N.° 3072-v.20 nov.

Se avisa con intervención del Escribano Antonio Santángelo, de Florida 22, los señores José Antonio Repetto y Domingo Juan José Repetto, han resuelto transformar la Sociedad "Colectiva Hijos de Domingo Repetto" establecida con aserradero, venta de hierros y materiales de construcción, en la calle LUIS VIALE N.° 1830, donde se domicilian, en Sociedad Comanditaria, siendo socio comanditario el señor José Antonio Repetto, y solidarios Domingo Juan José Repetto y el nuevo socio Angel Elías Repetto, con mismo domicilio, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo esta nueva sociedad. — Reclamaciones en el término de ley. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945.
e.15 nov.-N.° 3066-v.20 nov.

Al comercio: se comunica que el negocio de "Almacén, bebidas y bazar", ubicado en ALTA ITALIA —TERRITORIO PAMPA— de propiedad de Lorenzo D. Sánchez, será transferido a Francisco Luis Tríbolo, que bajo el mismo rubro continuará sus operaciones. — Reclamaciones de ley en el domicilio de los contratantes en Alta Italia.
e.15 nov.-N.° 3065-v.20 nov.

José Antonio Cesáreo, vende a Francisco Fantans, su negocio lechería y restaurant, sito calle MORENO 612. — Reclamaciones de ley - Moreno 642, domicilio de las partes.
e.15 nov.-N.° 3063-v.20 nov.

Diego A. Clouet, avisa: que el día 20 de Noviembre, a las 14 horas, remataré todas las existencias del negocio de restaurant, sito calle MATHEU 250, Capital, por c|e de don Benjamín Morandi, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos ley en Tapalqué 6862.
e.15 nov.-Nº 3084-v.20 nov.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que con su intervención Adolfo Benito Rodríguez vende a Mario Gasparini, despensa, MUÑIZ 1130. — Domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.15 nov.-Nº 3.087-v.20 nov.

Se hace saber que don Ohannes Papasyán, transfiere a don Miguel Héctor Marotta Parodi, los derechos y obligaciones que como socio tiene en la Sociedad Colectiva, Emilio Flores y Cía., cuyo objeto es la importación y venta de alfombras y anexo, sita en la calle VIAMONTE 612. — Domicilio de los contratantes, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bartolomé Mitre 720, 3.° piso, donde se atenderán los reclamos de ley.

e.12 nov.-N.° 2911-v.16 nov.

Se hace saber al comercio por el término de ley; que el señor Julio Abdala Bauhid, vende su negocio de "bar y restaurant "Valencia", ubicado en la Ciudad de Formosa; calle AV. 25 DE MAYO, esquina BELGRANO; al señor Mafud Juri. Reclamaciones por ante el escribano don Eduardo Alemán, domicilio, Saavedra 276, Formosa; donde las partes constituyen domicilio legal.

e.12 nov.-N.° 2898-v.16 nov.

Cayetano Fisicaro, hace saber que transfiere su negocio de litografía y artes gráficas en la Capital Federal, calle DIAZ VELEZ 3967, a la sociedad colectiva "Fisicaro y Llobera", la que se hará cargo del activo y pasivo, y que constituirá con Honoria Ramoneda de Llobera. Domicilio de ambos, Díaz Vélez 3967. Interviene Escribano Miguel A. Rojas Bosch. Mercedes, (Bs. As.), calle 23-572, donde se atienden reclamos de ley.

e.12 nov.-N.° 2883-v.16 nov.

Luis Bernengo, martillero público, avisa rematará el 16 del corriente a las 14 horas, comercio de artefactos eléctricos, calle MEDRANO 342, orden su dueño, Máximo Polacsek, allí domicilio. Reclamos mis oficinas, Bartolomé Mitre 2117.

e.12 nov.-N.° 2927-v.16 nov.

Alonso y Cía., balanc. y mart. públ., ofic. Paraná 196, teléf. 37-4775, avisan que Santiago Abalo, vende a Jorge Llanos, negocio compra-venta papeles usados, TINOGASTA 4265, domicilio contratantes. Reclamaciones n/oficinas.

e.12 nov.-N.° 2915-v.16 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17, de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 28 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.14 nov.-N.° 3025-v.24 nov.

ROBERTO BERLINGIERI S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la calle Bulnes N.° 2722, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos;

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades;

3.° Elección de seis directores por un año;

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración;

5.° Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2561-v.21 nov.

LAMSON PARAGON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de dos directores titulares, para un período de dos años.

4° Elección del síndico y síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

5° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 2.424-v.19 nov.

"ARAUCO"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 2405-v.19 nov.

L A C O

Sociedad Anónima

Compañía de Lámparas Eléctricas

Segunda Convocatoria

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en la sede social calle Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente. (Arts. 11 y 19 de los estatutos).

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2910-v.22 nov.

ESTANCIAS BONADEO

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 330 — Capital

SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del síndico.

2° Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.296-v.16 nov.

LEDAMA S. A.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Noviembre 1945, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio y distribuir utilidades.

2° Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.295-v.16 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria «SANTA MARGARITA»

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 26 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2° Honorarios del Directorio.

3° Honorarios del síndico.

4° Elección de tres directores.

5° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.12 nov.-N° 2922-v.22 nov.

MC HARDY BROWN

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Cangallo 690, Buenos Aires, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

Punto 2.° — Elección de siete directores por el término de dos años.

Punto 3.° — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.12 nov.-N.° 2888-v.28 nov.

R A M

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Cita a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Las Heras 1832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al 4° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2° Elección de síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.423-v.19 nov.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Designación de cinco miembros del Directorio.

3.° Designación del síndico titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2456-v.20 nov.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.ª

Secretaría: Lavalle 2625

Buenos Aires, Octubre de 1945.

Señores consocios:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos sociales, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Secretaría, Comisaría 7.ª de Policía de la Capital, calle Lavalle N.° 2625, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance General correspondiente al 21.° ejercicio.

2.° — Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Esc. Ernesto Vales, Naúm Trampolsky, Dr. Alejandro Caride, Sres. Ricardo Colombo, Marcelo Da Corte, Enrique Etinger, Dr. Horacio Fernández Zaldívar y Dr. Carlos Guerra, por el término de tres años.

3.° — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y señor Meyer Sicorsky por el término de un año.

4.° — Enajenación de terrenos de San Antonio de Padua.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Dr. José Dueñas, presidente. — Dr. Eugenio A. Felgueras, secretario H.°.

Art. 32 de los Estatutos vigentes: Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte en las Asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, lo cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.27 oct.-N.° 2171-v.30 nov.

CARLOS DE GLYMES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FRUTICOLA, GANADERA

Segunda Convocatoria:

No habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre del corriente año a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Juncal 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual (Art. 347 del Código de Comercio).

2.° Elección de tres directores titulares; tres directores suplentes; síndico y síndico suplente.

3.° Denominación de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 3.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Cumplimentarán este requisito en el domicilio del director gerente, Talcahuano 1287, de 16 a 18 horas. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2332-v.23 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1945, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Connsideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Fijación de honorarios al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.8 nov.-N.° 2713-v.28 nov.

F. A. C. Y. L.
Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en Belgrano 1315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Retribución de directores en cargos rentados y compensación de gastos al síndico.
3.° Elección de seis directores, de los cuales cinco con mandato por dos años y uno por un año, y de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2884-v.22 nov.

ROLF SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Avenida de Mayo 801 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1945, a las 14, en el local de la sociedad, Av de Mayo 801,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 9.° ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el art. 26 de los Estatutos.

e.8 nov.-N.° 2730-v.24 nov.

ARTHUR PHLIP COMPAÑIA COMERCIAL SUDAMERICANA EXPORTADORA DE LANAS, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1945, en Bernardo de Irigoyen N.° 1248, 2.° piso, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de los directores titulares: presidente, director gerente, director vocal, director suplente.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2709-v.24 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de nueve Directores titulares y de dos Directores suplentes y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30° de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.

e.8 nov.-N.° 2703-v.24 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 Noviembre corriente a las once horas en Cangallo 315,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Distribución utilidades y remuneración a directores y síndicos.
3.° Elección directorio y síndicos. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2691-v.28 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre del corriente año, a la hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para no oponer la prescripción al canje de acciones hasta el 31 de Diciembre de 1946.
4.° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2690-v.24 nov.

C I F I N A
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1945.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 2684-v.19 nov.

CARLOS CASADO LTDA.
Compañía de Tierras
25 de Mayo N.° 158
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 16 horas en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 36° Ejercicio.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección de presidente, vicepresidente, secretario y cuatro directores titulares por un período de dos años y dos directores suplentes por el término de un año.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Ignacio E. Balbiani, vicepresidente.

e.8 nov.-N° 2739-v.28 nov.

«MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES»
«Sociedad Anónima»
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo N° 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre a las 21 horas, en el local de la calle Labardén 158, Dto. N° 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reducción del capital.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N° 24 de los estatutos: para tener entrada en las asambleas generales los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en nuestra secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5

e.8 nov.-N° 2727-v.19 nov.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos 1°, 3° y 4° de los Estatutos.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 34 de los Estatutos).

El proyecto de reforma de los Estatutos, se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 2728-v.24 nov.

C O D A
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas, S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 [illegible] N.° [illegible] v.17 nov.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 17 Ejercicio, año 1945.
2° Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N° 2591-v.22 nov.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día jueves 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo N° 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad por 99 años o sea hasta el 22 de Noviembre del año 2047 mediante la modificación del artículo 3 de los Estatutos en la siguiente forma: "La duración de la Sociedad será hasta el 22 de Noviembre del año 2047".
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1945. — El Secretario.

e.6 nov.-N° 2615-v.22 nov.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiseis del mes corriente, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio.
2.° Distribucion de utilidades.
3.° Elección del secretario, por el término de tres años, y dos directores suplentes, por el término de un año, conforme con lo dispuesto por el Artículo 9° de los Estatutos sociales.
4.° Elección de síndicos titulares y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Ignacio Balbiani.

e.6 nov.-N° 2603-v.26 nov.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en Río Limay N.° 1725, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2573-v.21 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación, S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio trigésimo quinto fenecido el 30 de Setiembre de 1945.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor secretario, redacten aprueben y firmen el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del estatuto. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2106-v.16 nov.

I. T. A. L. A. R.
Sociedad Anónima Indutrial Textil Algodonera Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital autorizado a 10 millones de pesos.
2º Reforma del estatuto (artículo 5º).
3º Designación de dos personas para gestionar la aprobación de la reforma ante el Superior Gobierno, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, Brasil.

e.10 nov.-N.º 2815-v.30 nov.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.º P., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio social fenecido el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato. art. 12 de los estatutos.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 2863-v.27 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1945. Remuneración al síndico.
2.º Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; un director suplente por un año; un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2787-v.26 nov.

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre a las 11 horas, en el local de esta sociedad, calle Humberto 1.º N.º 3044, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 3.º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.
2.º Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, todos por un año, de acuerdo con el art. 17 (reformado) por terminación de mandato y renuncia de directores.
3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2785-v.26 nov.

CIA. "SACAYA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1945 a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 330, piso 3.º, escritorio 29. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio al 31 de Agosto de 1945.
2.º Retribución del Directorio y Síndico, según artículos 5.º y 10.º de los estatutos.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.9 nov.-N.º 2779-v.26 nov.

PROMAC
Sociedad Anón. Comercial e Inmobiliaria

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1945 a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 222, piso 10.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Setiembre de 1945.
2.º Fijar la remuneración al Directorio y síndico.
3.º Elección de un director titular por dos años, dos suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2774-v.26 nov.

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1945, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 5.º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945, y distribución de utilidades.
2.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
3.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires. Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2770-v.26 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, en Alsina 1179 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de 1 director y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 2765-v.26 nov.

JAMES C.º LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 15 horas en Avenida P. Roque Sáenz Peña 788 tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, un vocal suplente y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Fernando Redal, presidente.

e.9 nov.-N.º 2759-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MIXTA ACEROS ESPECIALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso j) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local Avenida Quintana N.º 493, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945
2.º Asignaciones a los directores representantes del capital privado.
3.º Informe y consideración de la variante del aporte de elementos efectuado por Industrias Termo-Eléctricas, S. R. L.
4.º Ampliación del capital social autorizado y suscripto.
5.º Modificación de los estatutos en sus artículos tercero y trigésimo.
6.º Designación de síndico titular y suplente.
7.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945. — Félix Alvarez, Coronel (R.), presidente.

e.9 nov.-N.º 2757-v.26 nov.

Sociedad Anónima
HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU
Avda. Corrientes 389 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en la sede social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos directores y fijación del término de su mandato.
2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — (Rodolfo J. Clusellas), presidente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hallándose depositadas las acciones en la caja social, quedan estos habilitados para formar parte de la asamblea por sí o por mandatarios con carta poder en forma.

e.9 nov.-N.º 2753-v.26 nov.

NATIONAL PAPER TYPE Co. DE LA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.º Determinación del dividendo a distribuir.
3.º Elección de un director suplente por un año.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días —por lo menos— de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá para boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Bancos de la Plaza.

e.9 nov.-N.º 2764-v.26 nov.

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"
CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones prevista por los estatutos al efecto de formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 15 de Noviembre no podrá celebrarse dicha asamblea de accionistas, convocándose por lo tanto por segunda vez para el día 30 de Noviembre a las 15 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio de la Sociedad que terminó el 31 de Julio de 1945.
2.º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de utilidades.
3.º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.
4.º Resolución sobre aplicación de la reserva que figura en el pasivo transitorio letra f) denominada "Revaluación Terrenos Liniers".
5.º Elección de un director titular por el período de tres años, de dos directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.
6.º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Directorio.

e.14 nov.-N.º 3027-v.27 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre en curso, a las 15 horas, que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales se llevará a cabo en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y comunicación del Directorio, al 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el Fideicomisario, Presidente y Síndico de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestra Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — El Fideicomisario.

e.14 nov.-N.º 3023-v.24 nov.

"LA UNIVERSAL"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Universal", Compañía Argentina de Seguros, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 29 de Noviembre, a las 10 horas, en la calle Avenida Presidente R. Sáenz Peña 648, piso 2.º, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las renuncias de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.
2.º Designación de directores titulares y suplentes.
3.º Designación de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 2715-v.24 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del mes de Noviembre próximo, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, piso 5.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2472-v.20 nov.

S. A. ARROCERA MAZARUCA
Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 569, 10 piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la disminución del capital social, dispuesta por el Directorio en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Noviembre de 1944.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

3.° Elección de cinco directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Remuneración al Directorio y síndico.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 2860-v.27 nov.

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas & Expendio
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el 29 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local social, calle Godoy Cruz N° 2200, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los Estatutos.

2° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título 5° de los Estatutos, sobre la constitución de asamblea. — El Directorio.

e.10 nov.-N° 2838-v.29 nov.

C. I. F. R. A.
Compañía Inmobiliaria, Financiera de Rédito y Ahorro S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 3er. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N° 575, el día 30 de Noviembre de 1945, a las 16.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio.

2° Elección de tres directores por tres años, síndico titular y síndico suplente.

3° Fijar la remuneración anual del presidente, los directores y el síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Emilio F. Cárdenas, presidente.

e.10 nov.-N° 2827-v.27 nov.

S. A. "COMFIR"
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, AVENIDA PTE. R. SAENZ PEÑA 567, el día martes 27 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores C. O. Campuzano, H. A. Driscoll, y A. V. Austin, quienes terminan su mandato; de dos Directores Suplentes en reemplazo de A. del Buono y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.7 nov.-N° 2.675-v.27 nov.

B E C L A R A

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 18 horas en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio.

2.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 2775-v.26 nov.

ANDERSON, CLAYTON & C°. S. A.

Comercial Algodonera Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Consideración de resoluciones del Directorio en Actas Nros. 125 y 129.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.31 oct.-N.° 2349-v.17 nov.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 1945 a las 9 horas, en la calle Montevideo 1647,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.

2.° Elección por el término de tres años de dos Directores titulares que terminan su mandato.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Determinación de la retribución que corresponde al directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1945. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 2913-v.28 nov.

CALERA AVELLANEDA
S. A.
Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Noviembre de 1945, a las 14.15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad.

2.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y el síndico.

Para tener derecho y voto en la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los estatutos sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2535-v.21 nov.

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.° 620, 5.° piso, el 28 de Noviembre de 1945, a las 10.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945 y del informe del síndico.

2.° Destino del saldo de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.° Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20, inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.° 620, 5.° piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 2666-v.23 nov.

S. A. T. I. C.
Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Forma de pago del dividendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° de los estatutos sociales.

3.° Retribución de los directores y síndicos, artículos 9.° al 13.°.

4.° Designación de cuatro directores de acuerdo con el artículo 9.°.

5.° Designación del síndico titular y suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2457-v.20 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.293-v.16 nov.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA
S. A. Agrícola Ganadera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7° de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A., Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 2° ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1945, e Informe del síndico.

2° Fijación del número de directores.

3° Elección de los directores correspondientes.

4° Elección del síndico, por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de 3 días del señalado para la asamblea, sus acciones, de acuerdo al artículo 9° de los estatutos.

e.2 nov.-N° 2.422-v.19 nov.

PRIMERA COMPAÑIA MERCANTIL DE FERMENTOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su domicilio legal, calle Brasil N° 731, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma del artículo 1° de los estatutos, para cambiar la denominación social y del artículo 3°, aumentando el capital hasta la suma de $ 6.000.000.

2° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, cada accionista depositará en la Secretaría de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de una institución bancaria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma, contra recibo que indicará el número de sus acciones que les servirá de boleto de entrada a la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.417-v.19 nov.

PINCHETTI & CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección del directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2947-v.29 nov.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA. S. A.

Décima Novena Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día lunes 3 de Diciembre próximo, a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945;

2.° Destino de las utilidades del ejercicio;

3.° Remuneración de los directores y del síndico;

4.° Designación de los miembros del Directorio, por un período de 2 años;

5.° Designación de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta, conjuntamente con el presidente. — p. el Directorio.

e.13 nov.-N.° 2971-v.1.° dic.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Convocatoria de asamblea

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40 al 42, de nuestros estatutos, la Comisión Directiva invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Maipú 28, el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 18.45 horas en primera convocatoria y en caso de no haber quórum, se segunda convocatoria, después de transcurrida una hora, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 29.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3.° Designación del doctor Ernesto A. Lombardi, como socio honorario.

4.° Autorizar a la C. D. para aceptar las reformas que introdujera la Inspección General de Justicia en los nuevos estatutos.

5.° Autorizar a la C. D. resolver sobre colonia de vacaciones y campo de deportes.

6.° Elección de las siguientes autoridades:

a) Cinco vocales titulares, para integrar la C. D. por dos años en reemplazo de los Sres. Fermín Campoyredondo, Ramón A. Fernández, Fernando Defelippe, Digno Cejas Ramírez y Alejandro H. Orellano, que terminan su mandato.

b) Seis vocales suplentes de la C. D. por el término de un año.

c) Tres titulares y tres suplentes por un año, para la Comisión Revisora de Cuentas. — Juan Carlos Miguel, presidente. — Roberto Miguel, secretario.

e.13 nov.-N.° 2976-v.17 nov.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo número 515, (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2959-v.29 nov.

MARIANI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA ARGENTINA

Construcciones de Acero e Industriales

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 8,30 horas en su sede social calle Osvaldo Cruz N.° 3101, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de directores titulares y suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2963-v.23 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 2969-v.29 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 14 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la de asamblea. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — El secretario.

e.12 nov.-N.° 2899-v.22 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en las oficinas calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio finalizado el 31 de Agosto ppdo.

2.° Forma de Distribución de Utilidades.

3.° Elección de 4 directores, por dos años, en reemplazo de los señores, Gustavo C. Maraspin, Carlos E. Dalozo, César A. Tognoni y Pedro F. De Donato, que finalizan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.12 nov.-N.° 2897-v.28 nov.

OSORNO, S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 7° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N° 145, 2° piso, escritorio 222 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe sobre las medidas de retiro de personería jurídica y otras dispuestas por el Poder Ejecutivo de la Nación.

2° Informe sobre las medidas tomadas por el Directorio en defensa de los intereses de la sociedad y de los accionistas su aprobación o modificación.

3° Informe sobre la situación actual de la sociedad, consideración del balance practicado al 31 de Octubre de 1945, destino de las utilidades y fijación de la retribución del Directorio y síndico.

4° Resolver: Sobre el futuro de la sociedad, eventual liquidación, nombramiento de Comisión Liquidadora, fijación de sus atribuciones, emolumentos, etc.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N° 2527-v.21 nov.

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL, S. A. (COPISA)

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Capítulo Quinto — Artículo Trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, a los S. S. accionistas para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 9 horas, en la Planta Industrial de Copisa en Oberá, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores: Raúl Lavandeira, Amadeo Humbert, Marino Montejano y Luis Guidobono, Catalino Bárbaro, respectivamente, que cesaron en su mandato y Juan F. Brolin que pasó a titular por sorteo.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Oberá, (Misiones), 13 de Noviembre de 1945. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, secretario.

e.14 nov.-N.° 3001-v.30 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.

Talcahuano 640|50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre N° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

2° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico, conforme al Art. 25 de los Estatutos.

3° Elección de un presidente, un director delegado, tres directores titulares, síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N° 2582-v.22 nov.

«I R U P E»

Inmobiliaria y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, piso 8°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2414-v.19 nov.

CALERA AVELLANEDA S. A.

Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 14,15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 26° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2° Elección de seis directores titulares.

3° Elección de cinco directores suplentes.

4° Elección del síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2418-v.19 nov.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en Pozos 230 — 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 3061-v.26 nov.

ASOCIACION ISRAELITA DE PROTECCION AL ENFERMO "BIKUR JOILIM"

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local social, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta asamblea anterior.

2.° Compra de la casa lindera, Cangallo 3460.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta. — Mariano Feldstein, presidente. — Gregorio Gurovich, secretario general.

Nota: — En esta asamblea, tendrán derecho a votar los socios que tuvieren un año de antigüedad y estuvieren al día con la tesorería.

e.15 nov.-N.° 3055-v.16 nov.

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Tucumán N.º 1754, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.º Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.

4.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito de las mismas en un Banco con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.12 nov. N.º 2890-v.28 nov

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre del año en curso a las 12 horas, en el local de la calle Victoria 1782, 7.º p. O., para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1945.

2.º Designación de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.12 nov. N.º 2909-v.28 nov.

SOC. ANON. PEREDA LDA.
Ganadería - Comercio - Industria
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local de la Institución. Avenida Quintana Nº 93, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma del artículo 27 de los Estatutos.

2º Disolución y liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

4º Nombramiento de síndico.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, por lo menos tres días antes de la reunión de la asamblea. — El Directorio.

e.12 nov. Nº 2920-v.28 nov.

INSTITUTO BIO-TERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en esta Ciudad, en la calle Charcas 1987, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de directores y síndicos.

2º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov. Nº 2902-v.28 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
2a. Convocatoria

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Noviembre de 1945, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares.

3.º Elección de cinco directores suplentes.

4.º Elección de síndicos (titular y suplente).

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.13 nov. N.º 2957-v.[illegible]

CENTRO MARITIMO DE PATRONES AYUDANTES Y CONDUCTORES

Por disposición de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General.

3.º Elección de Comisión Directiva por terminación del ejercicio. — Cayetano Bottaro, el secretario.

e.14 nov. N.º 2994-v.16 nov.

PILCOMAYO
S. A. Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo número 515 (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 31 de Agosto de 1945.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov. N.º 2627-v.23 nov.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, en Callao 575 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945; distribución de utilidades.

2.º Elección de Directorio y síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.7 nov. N.º 2669-v.17 nov.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas en el local social Avenida Alcorta número 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital suscripto y realizado en acciones ordinarias.

2.º Aplicación de la rebaja del actual capital.

3.º Aumento del capital autorizado y emisión de $ 6.000.000.—, en acciones preferidas.

4.º Reforma de los estatutos.

5.º Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, y

6.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y firmar el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.º 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Juan B. Gaona, presidente.

e.31 oct. N.º 2350-v.17 nov.

"LA INTEGRAL", COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 1er piso, escr. 16, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 1944|1945.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct. Nº 2.297-v.16 nov.

CAMFOMAR S. A.
De Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

Elección de un síndico y un síndico suplente, por un año.

4º Remuneración al síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — El Directorio.

e.31 oct. Nº 2.381-v.21 nov.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en el local social, calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1945, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1944. — George Jackson, director-gerente.

e.31 oct. Nº 2.359-v.17 nov.

CALERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

De conformidad a lo establecido en los artículo 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en Segunda Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Segundo Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo 11, 4.º piso, escritorio 48, el día 20 de Noviembre próximo, a las 11 horas, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico

2.º Elección de dos directores titulares en reemplazo del Ing. Ernesto D. Geroe que terminó su mandato y la señora M. F. de Ojeda que renunció, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones:

Art. 10: "...los accionistas para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con 3 días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Art. 11: "...Si la asamblea no pudiera celebrarse en la primera convocatoria, por falta de número, se convocará por segunda vez, y en este caso, las resoluciones de la asamblea serán válidas cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado, aún para los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Por el Directorio.

e.7 nov. N.º 2642-v.27 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

2º Considerar el aumento a siete de los miembros titulares del Directorio, conforme al Art. 11 del estatuto.

3º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Destino de las utilidades.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov. N.º 2.421-v.19 nov.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE VILLA CRESPO, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 20.30 hs., calle Humboldt 540, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del boleto de compraventa del inmueble sito calle Humboldt 300.

2.º Facultar al Directorio para liquidar la Compañía y su nombramiento como ente liquidador.

3.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el depósito de sus acciones con anticipación de tres días en la calle Humboldt 540 (Art. 21 de estatutos).

e.14 nov. N.º 2996-v.24 nov.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.
"I.C.I.M.A.S.A."

Convócanse accionistas Asamblea Ordinaria, 23 Noviembre 1945, 16 horas, San Juan 2028.

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance al 30 Junio 1945.

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.

3º Nombrar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.2 nov. N.º 2.416-v.19 nov.

MODART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1945 y distribución de utilidades.

2º Elección de Directorio y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct. Nº 2.300-v.16 nov.

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
Mantequería Modelo
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 32.° Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el Art. 24 de los estatutos. — Buenos Aires. 15 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 3069-v.5 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1945.
2.° Nombramiento de directores de acuerdo con los estatutos.
3.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 3074-v.1 dic.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesaria para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1945, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta Segunda Convocatoria a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1945 a la hora 15, en el local social de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio 1945.
2.° Destino de utilidades.
3.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos.
b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.
4.° Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los estatutos).

Por resolución del Directorio. — Doctor Enrique J. Piccardo, presidente. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

e.15 nov.-N.° 3097-v.26 nov.

FRICAL
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos

Conforme a lo prescripto por el Art. 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en su local de la calle Rincón 53, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° A los efectos del Art. 354, Inc. 4.° del Cód. de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 2482-v.20 nov.

FABRICAS WENDT, S. A. ARGENTINA IND. Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó 729, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 Inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N.° 2236-v.16 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 28 del corriente mes, a la hora 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación privada, para la locación de un inmueble con destino al Hogar Victoria Aguirre, en los barrios, Belgrano, Flores, Palermo, Villa Devoto o Villa Urquiza, sin excluir otro barrio de la Capital Federal en que pudiera resultar conveniente, debiendo encontrarse próximo de tranvías, subterráneos, trenes u otros medios de comunicación.

Datos y pliegos de condiciones para esta licitación, pueden ser solicitados, en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración (Belgrano 1549, piso 4.°).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.15 nov.-N.° L-3242-v.26 nov.

Fíjase el día 26 del corriente mes y en las horas que a continuación se indican, para que tengan lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4.°, en su presencia y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones privadas para la locación de inmuebles con destino a las Comisarías 34a., 40a. y Hogar Juan B. Alberdi:

Hogar Juan B. Alberdi: Dentro del radio limitado por las calles Canning, Gascón, Rivadavia, José María Moreno, Directorio, Avenida General Paz y Río de la Plata, sin excluir otro radio en que se considere conveniente, a las horas 17.

Comisaría de la Sección 34a.: Dentro del radio limitado por las calles Caseros, Avenida Cobo, Tilcara, vías del F. C. C. G. B. A., General Fructuoso Rivera, A. Ferreyra y Pirovano, a las horas 17 y 15 minutos.

Comisaría de la Sección 40a.: Dentro del radio limitado por las calles Lacarra, Juan B. Alberdi, Mariano Acosta y Junta, a las horas 17 y 30 minutos.

Datos y pliegos de condiciones para estas licitaciones, pueden ser solicitados, en horas de Oficina, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4°.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.14 nov.-N.° L-3232-v.24 nov.

DIRECCION DE CORREOS
DIVISION DE TRANSPORTES
Exptc. 25.732|DC|44

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1945 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Uspallata, Distrito 8.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 8.° (Mendoza) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 nov.-N.° L-3171-v.20 nov.

Expte. 9379|D.C|945.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mercedes — Distrito 13.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 13.° — (Corrientes) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 nov.-N.° L.3172-v.20 nov.

Exp 23.920|DC|44

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Limay Mahuida Dto. 25°

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. — 25.° — (Santa Rosa) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 nov.-N.° L.3066-v.20 nov.

Expte. 11.037|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio del transporte local de correspondencia en «Caucete» y entre ésta y «Villa Independencia» Dto. — 9.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. — 9.° — (San Juan) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 nov.-N.° L.3067-v.20 nov.

Exp 24859|DC|944

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puelches y Pichi Mahuida, Distrito 25.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 25.° — (Santa Rosa) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 nov.-N.° L.3068-v.20 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.° 237

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de Artículos de proveduría general (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 27 de noviembre de 1945 a las 10 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 nov.-N.° L-3148-v.21 nov.

Licitación Pública N.° 233

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "elementos y materiales para radiocomunicaciones" (1945).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 20 de Noviembre de 1945 a las 11 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.° L-3146-v.20 nov.

Licitación Pública N. 234

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "materiales y elementos para servicio sanitario".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 20 de Noviembre de 1945 a las 11.30 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 nov.-N.° L-3147-v.20 nov.

Licitación pública N.° 235

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios" (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.° L-3027-v.19 nov.

Licitación pública N.° 236

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "artículos y materiales para talleres gráficos (1946)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945 a las 10,30 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.° L.3028-v.19 nov.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente mes, a las 10,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de 103.000 carnets con destino al Casino de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

e.9 sep.-N.° L.3164-v.20 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|305

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1945, desde las 10 horas, por la provisión de carnes y extras, aves y huevos, verduras y papas, a establecimientos dependientes de esta Institución, durante el cuatrimestre Enero-Abril de 1946. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.12 nov.-N.° L.3166-v.22 nov.

(O.107)

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, para las obras de ampliación del pabellón Lavadero del Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", en Témperley, F. C. S. — Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. — Valor de la documentación: $ 10 m|n. — La Comisión de Obras.

e.12 nov.-N.° L.3155-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1945, desde las 10 horas, por la provisión de leche y manteca a establecimientos dependientes de esta Institución, durante el trimestre Enero-Marzo de 1946.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.9 nov.-N.° L.3167-v.20 nov.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 21 del mes de Noviembre próximo, a las 9 hs., para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — y desde el día 15 de noviembre de 7.30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Combustibles; drogas, productos químicos y de farmacia; forrajes; arts. de limpieza, bazar y menaje; conserv. máquinas de escribir; Herramientas; materias primas; artefactos; racionamiento y alimentos; ropería; útiles de escritorio etc. etc.; varios. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1945. — El Director General de Administración.

e.15 nov.-N.° L.2932-v.20 nov.

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 21 del mes de Noviembre a las 10 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional de Enfermedades del Pecho en Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Instrumental científico - Drogas, productos químicos y farmacia - Limpieza, bazar y menaje - Racionamiento y alimentos - Servicio de té y café - Utiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — El Director General de Administración

e.15 nov.N.° L.2929-v.20 nov.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 26 del mes de Noviembre próximo a las 10 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Hospital Común Regional de Río Cuarto (Córdoba)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Instrumental científico, de consultorio y para curaciones, agujas, telas, hilos y lienzos — arneses para carro — piezas y repuestos para automóviles — Fósforos y alcohol desnaturalizado —algodón, gasa, películas radiográficas, etc. — aceites, barniz, hierros, maderas, etc. para conservación de obras — artículos de limpieza, bazar y menaje — máquina de escribir y mimeógrafo — herramientas varias — juego de comedor y artefactos eléctricos — Artículos de almacén, conservas, harinas, fideos, café, té, etc. — Batas, baberos, delantales, etc. — libros y útiles de oficina — formularios impresos.

e.14 nov.-N.° L.2961-v.24 nov.

Expte. Nro. 26.844|45.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 26 del mes de Noviembre próximo a las 9. — horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", Isla del Cerrito (Chaco).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. Hasta el 15 de Noviembre y de 7,30 a 13 en lo sucesivo.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas, Productos Químicos y Farmacia. — Varios: (estetóscopos, manómetros, pipetas, pinzas, tubos, etc). — Artículos de limpieza, menaje y bazar. — Máquinas y Herramientas (compás, serrucho, garlopa, limas, sierras, etc.). — Materiales y Materias Primas (aguarrás, cemento, estaños, pinceles, pinturas, etc. — Lámparas eléctricas, etc. Frazadas, fundas, delantales, medias, alpargatas, etc. — Utiles de escritorio. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — El Director General de Administración.

e.14 nov.-N.° L.2958-v.24 nov.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado para el día 19 del mes de Noviembre próximo a las 9,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional «Dr. Jaime Ferre» — Rafaela — Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, hasta el 15 de Noviembre de 1945, y, a partir de esa fecha todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros:

Drogas y demás artículos de farmacia. — Forraje (alfalfa fresca y maíz) — Artículos de limpieza y menaje — Herramientas — Materiales (alambre, maderas, cal, correas hierros, mosaicos, portland, etc.). — Artículos de electricidad (resistencia calentador, focos y pilas para linternas) — Alimentos (aceites, artículos de almacén, harinas, fideos, sémola, etc.) — Papas— Telas y artículos de ropería— y Artículos varios (velas para liturgia y vino para misa).

e.13 nov.-N.° L.2931-v.17 nov.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 21 del mes de Noviembre próximo a las 9.30 horas, para contratar la prestación del servicio de pensionado y alimentación parcial para las alumnas de la Escuela Nacional de Dietistas (Instituto Nacional de la Nutrición durante los años 1946-1947 y 1948, con opción de prórroga por 1 año más. La apertura del acto tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento, como así también la nómina de efectos, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas hasta el 15 del corriente y de 8,30 a 12 horas a partir de esa fecha.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — El Director General de Administración.

e.9 nov.-N.° L.2926-v.20 nov.

Expte. N.° 24.960|45

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 19 del mes de Noviembre próximo a las 9 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Higiene de los Transportes y Sanidad de Fronteras (Belgrano 124, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el 15 de Noviembre y de 7,30 a 13 horas los días subsiguientes.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: varios (antiparras, bozales, banderas, nacionales y de sanidad, cadenas de hierro, faroles, mangueras, precintos de plomo, etc.); combustibles y lubricantes (alcohol desnaturalizado, carbón de piedra, grasa consistente, leña de quebracho colorado en trozos pequeños y picocina); drogas y productos de farmacia; artículos de limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir y calcular; herramientas (hojas de sierra, lámparas de soldar, limas, machetes, palas, planillas de espesor de acero, piedras de esmeril, terrajas ,etc.); ferretería (alambre, clavos); uniforme y equipos (trajes, capotes guardapolvos, mamelucos, gorras, zapatos, guantes, etc.); artículos de escritorio; impresos; cables de acero, etc.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.° L-2930-v.17 nov.

Expte. N.° 43.445|45

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 30 del mes de Noviembre próximo a las 8,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a esta Dirección Nacional durante el año 1945.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el 15|11|45, y de 7,30 a 13 horas desde el 16|11|45.

Lor artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: materiales varios: (cartillas Campaña Educación Sanitaria, carpetas tapas duras, libros, afiches, etc.).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.° L.3123-v.23 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de mantillas de caucho para máquinas litográficas "OFFSET", con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente 3121|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1945, a las 10.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N.° L-3159-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de (2) dos básculas semi-automáticas, con plataformas de 120 x 120 cms. cubiertas con una chapa de 3 mm. de espesor, labrada, con capacidad no menor de un mil (1.000) kilogramos, con sensibilidad directa de 500 gramos, destinada a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (expediente 5368|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1945 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N.° L.3160-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil punzones con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente 7089|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1945, a las 10.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e. 10 nov.-N° L. 3107-v. 21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos calcáreos, baldosas cerámicas, ladrillos huecos, etc., con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente 5405|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1945 a las 10.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital

e.10 nov.-N.° L-3106-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para contratar el servicio de transporte de tambores vacíos y con substancias desnaturalizadas entre las estaciones Retiro y Sáenz y vice-versa, pertenecientes a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expediente 8.228|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1945 a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuesta en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N.° L.3140-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros para el año 1946 con destino a las diversas dependencias de la Dirección General de Aduanas, (Expe-

diente N° 8.550|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 nov.-N° L. 3183-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión y construcción de diez armarios ficheros con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 8470|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1945, a las 10,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 nov.-N.º L-3100-v.17 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º [illegible]; ramo: Prov. conf. e instalación de toldos; apertura: Noviembre 19, 15 horas. (D. 13.148|945).

e.14 nov.-N.º L-3334-v.19 nov.

Licitación privada N.º 488; ramo: Ventiladores eléctricos; apertura: Noviembre 19, 15 horas (D. 17.706|945).

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.º L-3335-v.19 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 485; ramo: Elementos para consultorio médico; apertura: Noviembre 19, 10 horas. D. 19.568|45.

e.14 nov.-N.º L-3336-v.19 nov.

Licitación privada N.º 486; ramo: Motores y herramientas; apertura: Noviembre 19, 10 horas, D. 15.6[illegible]7|45.

e.14 nov.-N.º L-3337-v.19 nov.

Licitación privada N.º 489; ramo: Elementos de química; apertura: Noviembre 19, 10 horas, 2|18.335|45.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.º L-3338-v.19 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a: Licitación Privada N.º 480; Ramo: maderas, tornillos, cerraduras, bisagras, clavos, alcohol de lustrar, etc.; Apertura de las propuestas, 19|11, 15 hs. (C. 14.040|45).

e.13 nov.-N.º L-3211-v.19 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a Licitación Privada N.º 484; Ramo: const. de mostrador y cabina; Apertura de las propuestas 19|11, 15 hs. (D. 21.487|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 nov.-N.º L-3212-v.19 nov.

Licitación Pública N.º 108|945

Llámase a licitación pública por tercera vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 13|11|45, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos la adquisición de 60.000 litros de leche fresca; 2.000 kilos de manteca fresca; 1.200 kilos de dulce de leche; 450 kilos de queso de rallar.

Provisión a cumplir desde el 1.º de Diciembre próximo hasta el 28 de Febrero de 1946.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|9|945 a las 10.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 nov.-N.º L-3[illegible]-v.17 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 482: ramo: construcción e instalación de estanterías. — Apertura de las propuestas: Noviembre 15 a las 15 horas (J. 18650|45).

e.12 nov.-N.º L-3188-v.15 nov.

Lic. Privada N.º 483; ramo: conf. de índice e impresión de libros de Mesa de Entradas y Salidas.

Apertura de las propuestas:

Noviembre 19 a las 15 horas. (D. 12215|45).

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 nov.-N.º L-3189-v.19 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Av. San Martín N.º 5481 — Capital

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 11 y 30 horas, para la provisión de: Artículos de almacén; carnes y derivados; frutas y verduras; leche y manteca; pan; tubos para Rayos X; películas radiográficas; drogas y productos químicos; algodón hidrófilo; gasa hidrófila; lavado de ropas; pasto verde (alfalfa); jabón en polvo (legías jabonosas), destinados al consumo del Instituto durante el primer semestre del año próximo (1946). — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación pueden ser retiradas por los interesados cualquier día hábil de 9 a 12 horas en la Administración del Instituto. — La Administración.

e.13 nov.-N.º L-3208-v.30 nov.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Avenida Alvear 2273

Llámase a licitación privada para la provisión de 27 uniformes para el personal de servicio del Museo Nacional de Bellas Artes, Avenida Alvear 2273.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Noviembre de 1945, a las 16 y 30 en la Secretaría del mismo. — Las solicitudes y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del Museo.

e.12 nov.-N.º L-3178-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. S.947|945

Llámase a licitación privada N.º 22 (por segunda vez) para la adquisición de víveres, cal, carbón de coke, artículos de ferretería, droguería, librería, material de fotografía, para la confección de uniformes, etc., con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R), Director General Interino.

e.15 nov.-N.º L-3248-v.17 nov.

Penitenciaría Nacional

Expediente T-4277|945

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

Llámase a licitación privada para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de:

1.500 Kilos de metal para fundición de tipos.

1.500 kilos de metal para intertype.

500 kilos de plomo puro en blocks de 5 ks. c|u., para aleación con el metal en las máquinas fundidoras.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

e.15 nov.-N.º L-3222-v.17 nov.

Prisión Nacional

Licitación Privada N.º 3

Llámase a licitación, por la compra a este Establecimiento de los desperdicios de comida, por todo el año 1946, desde la adjudicación.

Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente mes, a las 12 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Paseo 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 17,15 horas y sábados de 8,30 a 12,45 horas. — Enrique J. Angosto, secretario.

- 12 nov.-N.º L-3187-v.15 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para las 11, del 23 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de herramientas y artículos varios, con destino a las Colonias de Vacaciones. — Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital.

El Secretario General.

e.13 nov.-N.º L-3042-v.22 nov.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para las 11 del 22 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de dos mil ochocientos (1.800) pares de anteojos para los alumnos de las escuelas de la Capital. — Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.º L 3047-v.21 nov.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para las 11 del 27 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la alimentación y servicios inherentes en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires) y Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba). — Datos: División Compras, Charcas número 1670, Capital. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.º L-3186-v.26 nov.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del 20 de noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de juegos para infantes con destino a las Colonias de Vacaciones de Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba). — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

e.10 nov.-N.º L-3049-v.19 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.º 3|946, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, por la provisión de forraje (avena, alfalfa y maíz quebrado), para las siguientes guarniciones: Palermo, Sola, Azucena, Azul, Junín (Bs. As.), San Nicolás, City Bell, Quinihual (F.C.R.P.B.), Liniers, Olavarría, Magdalena, Mar del Plata, Mercedes (Bs. As.), Toay, La Plata, Tandil, Gral. Pico, Campo de Mayo y Palomar.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso.

(V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.13 nov.-N.º L-3200-v.29 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 21|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11.15 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División-Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.º L-3057-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 2|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de leña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División-Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.º L-3058-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — Avda. Ing. Huergo 251

Licitación pública N.º 68 para el día 26 de Noviembre de 1945. — Tucumán.

Hora; 12.30. — Reparación y ampliación de la cocina de tropa modelo "Dompé" a combustible líquido que se encuentra en el Cuartel que ocupa el Regimiento 19 de Infantería. Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior, entregarlas en el Juzgado Federal de Tucumán, hasta el día 21 de Noviembre de 1945, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Piaaco. — Teniente Coronel, Secretario.

e.14 nov.-N.º L-3[illegible]-v.24 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 62, 63 y 64 para el día 17 de Noviembre de 1945 "CIUDAD DE BUENOS AIRES"

(62) Hora: 10.30. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta, de muebles tapizados con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta.

(63) Hora: 10.45. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de 2 415 salivaderas de hierro enlozado, con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta.

(64) Hora: 10.55. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta, de 30 heladeras eléctricas para farmacias, con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Piaaco, Teniente Coronel, Secretario.

e.6 nov.-N.º L-3118-v.16 nov.

Licitación Pública N.º 67, para el día 26 de Noviembre de 1945. — Mercedes, (Provincia de Buenos Aires).

Hora: 12,15. — Reparación y desarme de varias cocinas a combustible sólido y líquido que se encuentran en el Cuartel que ocupa el Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlos en el Juzgado Federal de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 22 de Noviembre del corriente año, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos o informes o en su defecto re-

mitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.14 nov.-N.° L-3173-v.24 nov.

Licitación Pública Nro. 71, para el día 28 de Noviembre de 1945

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.50 — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de muebles varios de madera, con destino a varias Unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la oferta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

Julio A. Guglielmone, Oficial 9.°, Jefe Oficina de Licitaciones y Registro de Proveedores.

e.13 nov.-N.° L-3205-v.23 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 65 y 66 para el día 22 de Noviembre de 1945. — Campo de Mayo.

Hora: 12. (65). Reparación de un motor diesel fijo marca "Koerting" de 75 C. V. de potencia, 4 tiempos, tipo 4, SR. 18, el que podrá ser inspeccionado en los depósitos de la Usina Eléctrica. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

San Martín (Provincia de Bs. Aires). Hora: 12,15 (66) Provisión de 110 (ciento diez) camas metálicas para cadetes, con destino al Liceo Militar "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.10 nov.-N.° L. 3174-v.21 nov.

6. DESTACAMENTO DE MONTAÑA

Licitación

Llámase a licitación pública a partir de la fecha, para la provisión de carne y galleta o pan, durante el año 1946, a las unidades de Guarnición en Junín de los Andes.

Para informes y pliego de condiciones dirigirse al Comando del 6. Destacamento de Montaña, Junín de los Andes (Neuquén), donde se abrirán las propuestas el día 15 de noviembre a las 11.30 horas. — Enrique F. Gimier, Subt. Int., Secretario. — Máximo A. Garro, Teniente Coronel — Presidente.

e.3 nov.-N.° L-3089-v.20 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.° 57|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción Edificios Complementarios" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Apertura de propuestas: 17 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30 (treinta pesos) el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 341.215,26. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 nov.-N.° L-3204-v.1.° dic.

Licitación Pública Nro. 53|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Planta AV, con destino a la Fábrica Militar Munición de Artillería en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 10 de Diciembre de 1945, a las 8,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15. — (quince pesos) el juego en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 87.770.83.

Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

e.13 nov.-N.° L-3163-v.23 nov.

Departamento Administrativo

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 181|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12,40 horas, para la provisión de Dispositivos Rodantes para Rodado Neumático, con destino al Departamento Fábricas Militares. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 nov.-N.° L-3226-v.24 nov.

División Ventas

Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.° 120|45 para el día 20 de noviembre de 1945 a las 8 y 30 horas para la venta de 5.000 kilogramos de borras de seda y 120.000 kilogramos de linters de algodón X.2.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio. General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 nov.-N.° L-3088-v.16 nov.

Departamento Administrativo

División Compras

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 182|45, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, para la provisión de cojinetes, sierras, lienzo, etc., con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.15 nov.-N.° L-3230-v.1.° dic.

Llámase a licitación pública N.° 183|45, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 11,45 horas, para la provisión de elementos de fundición de hierro al silicio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.15 nov.-N.° L-3229-v.26 nov.

Llámase a licitación pública N.° 184|45, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de caños y curvas galvanizadas, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.15 nov.-N.° L-3228-v.26 nov.

Llámase a licitación pública N.° 185|45, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 12,15 horas, para la provisión de cápsulas microfónicas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.15 nov.-N.° L-3227-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública número 180|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.30 horas, para la provisión de motores eléctricos con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3108-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 179|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.20 horas, para la provisión de balanzas de contralor, tablones de madera, zorras de transportes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3109-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 178|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.10 horas, para la provisión de rodamientos a bolilla, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3110-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 177|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.00 horas, para la provisión de electrodos, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3111-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 175|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de máquinas y elementos varios, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3112-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 176|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.45 horas, para la provisión de materiales para aislación térmica de cámaras catalizadoras, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3113-v.22 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 1.° Diciembre próximo, construcción obras:

11,15 horas "Una casa para el Encargado de la Colonia Hogar "Stella Maris" — Martínez. — Presupuesto Oficial: $ 2.500,06 m|n.

11,30 horas "Dos casas tipo "A" y "C" de la Colonia Hogar "Stella Maris" — Martínez. — Presupuesto Oficial: $ 55.682,70 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.); Director de Construcciones Terrestres.

e.10 nov.-N.° L-3184-v.27 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de dinitro orto-cresol, requerido por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9.15 horas.

e.10 nov.-N° L. 3176-v.27 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de "Effusan" u otro producto langosticida de similar característica, que contenga una proporción de un 10 o|o de dinitro-orto-cresol como mínimo, requerido por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 8. 45 horas.

e.10 nov.-N° L. 3177-v.27 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.° 977, hasta el día 27 de Noviembre de 1945, a las 9, para la adquisición de cables de acero galvanizado o cincado de diversas medidas.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10.° piso. — Avda. 9 de Julio N.° 1925). — Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado Nacional.

e.14 nov.-N.° L-3224-v.24 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. Nro. 44025|34733

Llámase a licitación pública para la ejecución de doce (12) perforaciones y entubamientos para captación agua semisurgente en estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día cuatro de Diciembre de 1945, a las 10,30 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. — Valor del pliego: $ 20.— m|n. — La Administración.

e.13 nov.-N.° L-3203-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

22 Noviembre 1945 — Depósitos para mingitorios. Pozos sépticos. Piletas para cocinas OC. 140|45 Ax. 21.

23 Noviembre 1945 — Equipos electrobomba OC 150|45 Ax. 6.

28 Noviembre 1945 — Vestuario de invierno OC 158|45 Ax. 33.

10 Diciembre 1945 — Aceite de lino cocido OC 165|45 Ax. 21.

11 Diciembre 1945 — Masilla; antióxido; aluminio duco; etc. OC. 105 45 Ax. 24.

12 Diciembre 1945 — Elásticos para asiento; cuero flor; cinchas para elásticos y tachas OC. 131|45 Ax. 5.

13 Diciembre 1945 — Hilos de cáñamo y algodón. Lonas y lonetas. — OC. 116|45 Ax. 14.

14 Diciembre 1945 — Bolsas de arpillera; sogas; banderas nacionales y de señales, etc. OC. 116|45 Ax. 9.

17 Diciembre 1945 — Hierro galva-

mizado en chapas lisas. OC. 119|45 Ax. 20.

18 Diciembre 1945 — Equipo transmisor y receptor de radio. OC. 114|45. Ax. 4.

19 Diciembre 1945 — Alambre de Ho. Galv. para telégrafo. OC. 136|45. Ax. 16.

20 Diciembre 1945 — Caños de latón sin costura. OC. 122|45 Ax. 7.

21 Diciembre 1945 — Estaño en lingotes. OC. 106|45 Ax. 18.

26 Diciembre 1945 — Latón en chapas OC. 101|45 Ax. 11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4 — Capital, a las 10.30 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro en la Oficina mencionada, todos los días de 11.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.10 nov.-N.º L-3151-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para el transporte por camión, de ciento veinte (120) toneladas de material rodante (jaulas, furgones y coches) desde Puerto Madryn a San Antonio Oeste.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.º 4 — Buenos Aires, el día 24 de Noviembre de 1945 a las 9.30 horas.

Consulta y retiro del pliego de condiciones, gratuitamente en la oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 17 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e. 10 nov.-Nº L. 3150-v. 21 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte.: 12.266-DEI-1945

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión y montaje de generadores, turbogeneradores de vapor, tableros de maniobra y control, y equipos auxiliares para el servicio de energía eléctrica del distrito Mar del Plata, que por resolución del señor Administrador General se ha postergado el acto de apertura de propuestas para el día 21 de Diciembre próximo, a las 14. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.º L-3240-v.20 nov.

Expte. 44.146-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión para las obras de riego y defensa en el Valle Inferior del Río Chubut.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 11,15 a 15,30. — Las propuestas Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 del corriente mes, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.º L-3124-v.22 nov.

Expte. 44.088-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices, pinturas y aceites.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de Noviembre en curso, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires Noviembre 8 de 1945. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.º L-3179-v.22 nov.

Expte. 35.167-DHI-945

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en el Barrio Villa Concepción del Partido de San Martín, (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas número 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — **Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 7 de Diciembre próximo,** o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 11 del mencionado mes de Diciembre a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 350 m|n. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.º L-3191-v.22 nov.

Expte. 32-276-L.P.945

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte y montaje de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, para el edificio de Talleres del Establecimiento Flores. Pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840 — 1er. piso, hasta el 10 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1945. — El Secretario General.

e.9 nov.-N.º L-3152-v.26 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.º 420 (2do. llamado)

Expte. N.º 1993-CLP.5-70

Obra: Construcción edificio destinado a casa de Guardaparque; Parque Nacional Iguazú, Territorio Misiones.

Apertura de propuestas: día 28; mes Noviembre 1945; hora: 11,30.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Capital Federal, ante el Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas, Territorio Nacional de Misiones.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración — Departamento de Contaduría , todos los días hábiles de 11,15 a 17 horas excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas, asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 14.927,90 moneda nacional. — Pliego: $ 5 c|u. — Intendencia AGPN y T en Puerto Iguazú. — J. C. Zednik, 2.º Jefe Dto. Contaduría.

e.12 nov.-N.º L-3190-v.22 nov.

Obra: construcción dos casillas para peones camineros, w.c. y depósito. Parque Nacional Iguazú, Territorio Misiones. Apertura de propuestas: día 26 mes Noviembre 1945. Hora: 10.20.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas, Territorio Nacional de Misiones. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración, Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas excepto sábados que será de 8.30 a 12.45 horas asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 12.071,82 m|n. Pliego: $ 5.00 c|u. — Intendencia AGP y T, en Puerto Iguazú. — Ricardo J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.10 nov.-Nº L. 3175-v.21 nov

Licitación pública N.º 430

Expediente N.º 2382|45

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1945 a las 11.15 horas, para adjudicar la provisión de una camioneta rural de 85.90 H.P., destinada al servicio de movilidad del Parque Nacional de Nahuel Huapí — Territorio del Río Negro.

La apertura de propuestas se realizará en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.º 690 — 2.º piso — Ciudad.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la misma oficina de Contaduría — 2.º piso, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas, sábados de 8.30 a 12.45 horas, hasta el día 15 de Noviembre próximo, y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Pliego, sin cargo.

e.7 nov.-N.º L-3126-v.17 nov.

Licitación pública N.º 429

Exp. 1954|1945

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del año 1945 a las 10.10 horas, para adjudicar la provisión de botas e impermeables para peones camineros en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690 — 2.º piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas hasta el 15 de Noviembre próximo y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.8 nov.-N.º L-3.157-v.19 nov

Licitación pública N.º 428

Expte. 890|1943

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre de 1945 a las 16 horas, para la provisión de dos equipos radioeléctricos con destino a la Reserva Nacional Copahue, Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe 690 — 2.º piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas hasta el día 15 de Noviembre próximo y de 7.30 a 13 horas a partir de esa fecha. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.8 nov.-N.º L-3138-v.19 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Ongolí y accesos, en la ruta 38, lago San Roque — La Rioja — Catamarca — Tucumán, pesos 177.856.55. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de diciembre, a las 11 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el día 10 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Catamarca.

e.10 nov.-N.º L-3065-v.21 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta las 11,15 horas del día 27 de Noviembre próximo para adquirir un terreno de 7.000 a 10.000 metros cuadrados dentro de las calles: Formosa, Moreno, Pavón y Senador Morón, en el Partido de General Sarmiento. Estación Pablo Richieri, F. C. B. A. P. (Bella Vista).

Informes a retirar en: Buenos Aires, Secretaría de la Dirección de Arquitectura Escolar, calle Rodríguez Peña 935, segundo piso (Edificio del Consejo Nacional de Educación); en la ciudad de La Plata, en la Inspección Seccional del Consejo Nacional de Educación, calle 45 N.º 307. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.15 nov.-N.º L-3196-v.26 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 7 Diciembre, a las 9 horas, para construcción Escuela de Adaptación (para agricultura y ganadería) en Victorica (La Pampa). — Presupuesto $ 493.902.37 m|n. — Pliegos y consultas: Av. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal y XIIa. Zona, calle Villegas 194, Santa Rosa. — Presentación propuestas: mencionada Dirección hasta el día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, director General de Arquitectura.

e.13 nov.-N.º L-3195-v.29 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre, a las 10 horas, para construcción edificio Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires). — Pliego y consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal. — Vista documentación; Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 411.778,74 m|n. — Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.13 nov.-N.º L-3201-v.23 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre, a las 9.30 horas, para la provisión e instalación de elementos de cocina en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presupuesto: $ 14.810 m|n. — Ingº Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.10 nov.-Nº L. 3180-v.21 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 Diciembre, a las 9.30 horas, para la provisión e instalación de heladeras, etc., en el Instituto de Anatomía Patológica y Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presupuesto: $ 17.250 m|n. — Ingº Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.10 nov.-Nº L. 3181-v.21 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 Diciembre, 11 horas, para reparación de ascensores montacargas grupos "M" y "O" en la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos y consultas y presentación propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presupuesto $ 14.712,09 m|n. — Ingº Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.10 nov.-Nº L. 3182-v.21 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre a las 10 y 30 horas, para la construcción del Santuario de San Nicolás de Bari en la Iglesia Catedral de La Rioja. — Pliego y consultas: División Secretaría General — Avenida 9 de Julio 1925 — 6.º piso, Capital Fe. deral, y sede Vta. Zona, 9 de Julio 761 (Córdoba) — Vista documentación: Juzgado Federal de La Rioja. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 219.633,30 m|n. — Ingº Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.8 nov.-N.º L-3142-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública número 4.429, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 9 horas, para la provisión de papel, cartón y cartulina para la confección de formularios para el año 1946. — Informes y pliegos, Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, 1er. piso. — Dr. Casimiro Norberto Ourdaubia, Director General.

e.13 nov.-N.º L-3193-v.23 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 10.30 horas, a fin de contratar el suministro de artículos de uso y consumo destinados a la Dirección de Menores durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras (Defensa 628) en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrará el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informes referentes al mismo. — José R. Cristófani, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.º L-3223-v.30 nov.

Expte. DGA 7491-P-945

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 10.30 horas, a fin de contra-

tar el suministro de artículos de uso y consumo destinados al Patronato Nacional de Ciegos, durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras (Defensa 628), en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrarán el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informe referentes al mismo. — José R. Cristófani, Director General de Administración.

e.13 nov.-N.° L-3197-v.23 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de cincuenta (50) máquinas de escribir, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 21 de Noviembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770 segundo piso.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.9 nov.-N.° L-3125-v.20 nov.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Compra de campos para colonizar en la Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de hasta tres (3) campos en la provincia de Córdoba, Departamento Río Cuarto, dentro de las siguientes condiciones:

1.° — Superficie mínima: 6.000 hectáreas (se aceptará hasta 5 o/o menos).

2.° — Aptitud: Mixta agrícola ganadera.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Banco de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Sucursales en Río IV; Sociedad Rural de Río IV y al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires.

e.13 nov.-N.° L-3192-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1945, a las 14 horas, para la venta de aproximadamente 720 quintales de arvejas en parvas, disponibles en Colonia "El Ombú", estación El Paraíso, F. C. C. A. — Puede solicitarse el pliego de condiciones respectivo, que se suministrará gratuitamente, en Virrey Melo 1880, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

e.12 nov.-N.° L-3206-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 10 horas la que tendrá lugar en la sede del Consejo Agrario Nacional, Virrey Melo 1880, Capital Federal, para la adquisición de los siguientes materiales para alambrados puestos sobre vagón en estación Margarita, Provincia de Santa Fe: 55 postes enteros; 2.050 medios postes; 2.800 estacones; 16.600 varillones rústicos, todos ellos de ñandubay y 660 torniquetes de hierro dobles N.° 2.

La documentación correspondiente puede retirarse en la dirección arriba indicada, al precio de $ 5 cada pliego. Se remitirá asimismo a quien la solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

e.10 nov.-N.° L-3154-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1945 a las 12 horas, para la provisión de elementos destinados a la atención del servicio de té y café durante el año 1946. Puede solicitarse el pliego de condiciones respectivo, que se suministra gratuitamente, en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1945.

e.9 nov.-N.° L-3153-v.20 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

Llámase a licitación pública N.° 12, para el día 26 de Noviembre a las 16.15 horas, para la adquisición de: 3.000 metros de liencillo, drogas y elementos varios de farmacia, con destino al Hospital Buenos Aires, y Farmacia Central, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

Para pliegos, nómina de artículos e informes, dirígirse a la Dirección General, Oficina Licitaciones y Compras — Independencia 2736, Capital. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, Subdirector General.

e.14 nov.-N.° L-3220-v.26 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

Llámase a Licitación Pública N° 9 (Segundo llamado) para el día 26 de Noviembre, para la adquisición de: Víveres secos (fideos, lentejas, arroz, harinas, aceites, etc.) verduras en general, productos lacteos (leche, manteca, queso, cuajada, etc.), pan y sus derivados, frutas, carne y sus derivados, pescado, leña, etc., destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de los Hospitales: "Buenos Aires", Regional "Bahía Blanca", Regional "Rosario", Regional "Cosquín" y de esta Dirección General.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Noviembre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La presentación de las propuestas podrá hacerse hasta el 26 de Noviembre a las 16 horas en esta Dirección General, debidamente cerradas y lacradas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1° de Intendencia, Sub-Director General.

e.7 nov.-N° L. 3134-v.26 nov.

Licitación Pública N.° 10 para el día 19 de Noviembre de 1945 a las 16 horas.

Objeto: Construcción Hospital Ferroviario Mercedes, Provincia de San Luis.

Prespuesto Oficial: $ 724.292.40 m|n.

Depósito de garantía 1 o|o del monto total de la propuesta.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora precedentemente indicados en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Independencia 2736, Capital.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener la documentación de la licitación en la Comisión Cooperadora Unión Ferroviaria, 9 de Julio 1564, Mercedes Pcia. de San Luis, o en la misma Dirección General, Independencia 2736, planta baja - Capital, todos los días hábiles de 12 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas, previo pago de $ 50 m|n. (cincuenta pesos moneda nacional), debiendo remitir las mismas en sobres cerrados y lacrados indicando número de licitación día y hora.

Datos e informes: Dirección General - Oficinas de Licitaciones y Compras — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.16 oct.-N.° L-2864-v.31 oct.
e.8 nov.-N.° L-2864-v.19 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación para el día 16 de noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de artículos de laboratorio y drogas, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas.

Francisco A. Caputi, Vicedirector Gral. de Administración.

e.9 nov.-N.° L-3157-v.16 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de instrumental con destino al Servicio Geológico de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas.

Francisco A. Caputi. — Vicedirector Gral. de Administración.

e.9 nov.-N.° L-31[illegible]8-v.16 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1945, a las 9.30 horas, para la provisión de un microscopio cristalográfico, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.° L-3038-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1945 a las 9.15 horas, para la provisión de máquinas de escribir y calcular, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.° L-3037-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1945, a las 9 horas para la provisión de papel mimeógrafo, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.° L-3036-v.17 nov.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de 100.000 ejemplares "Labor realizada por la H. Junta", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 8 a 11 y 30 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las 8 y 30 horas, en el lugar indicado y en presencia de los interesados que concurran.

El Secretario General.

e.13 nov.-N.° L-3170-v.23 nov.

LICITACION RECTIFICADA

Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica

Pozos 220, Capital

Llámase a licitación pública por el término de sesenta (60 días para contratar la provisión de hasta cinco mil (5.000) telares manuales, desarmables, automáticos.

Pliego de bases y condiciones en nuestras oficinas centrales, Pozos 220, Capital, (planta baja, oficina de almacenes), cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

mo domicilio (4.° piso), al día 28 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — La Gerencia.

2 oct.-N.° L-2563-v.6 oct.
e.9 oct.-N.° L-2563-v.13 oct.
e.16 oct.-N.° L-2563-v.20 oct.
e.23 oct.-N.° L-2563-v.27 oct.
e.30 oct.-N.° L-2563-v.31 oct.
e.2 nov.-N.° L-2563-v.3 nov.
e.6 nov.-N.° L.2563-v.10 nov.
e.13 nov.-N.° L-2563-v.16 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar espacios de garages, para automóviles de propiedad de esta Comisión durante el próximo año, en el radio comprendido entre las calles Independencia, Entre Ríos, Callao, Córdoba, Bouchard e Ingeniero Huergo, según detalles que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, Oficina N.° 402.

El acto de la apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente mes, a las ocho y treinta horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Julio César Urien, Presidente.

e.9 nov.-N.° L-3139 (bis)-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín Oficial de Informaciones para Productores y del Boletín Informativo de esta Comisión Nacional, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 4.° piso, oficina N.° 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 19 del corriente, a las 12 horas en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.7 nov.-N.° L-3128-v.17 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detalla:

18-1-45. — Pabellones para solteros (pliego N.° 9304), a las 14.30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.15 nov.-N.° L-3250-v.1.° dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20-11-45. — Armas de fuego (pliego 9307), a las 16 horas; 30-11-45, uniformes (9292) 16; Bancos de Retortas (9305), 16.30; 4-12-45, explosivos (9295), 15; 5-12-45, utensilios para cocina (9296) 14.30; elásticos (9298) 15; elementos para soldaduras (9308), 15,30; 6-12-45, carbón de leña (9311) 15; cerrajería (9309) 16; 7-12-45, cocinas (9306) 15.30; 10-12-45; caños y grapas (9297), 15; 11-12-45; uniformes (9293) 15; 12-12-45; pinturas (9299) 14,30; gatos y aparejos (9310) 15,00; 14-12-45. Limpieza de tanque (9291) 14.30; 17-12-45; pinturas (9300) 14,30; 19-12-45; uniformes (9294) 14,30; 20-12-45; pinturas (9303) 14,30; 21-12-45; pinturas (9301) 14,30; 3-1-46; pinturas (9302) 14,30. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.15 nov.-N.° L-3251-v.26 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

23-11-45, talonarios (pliego N.° 9313), 16 horas, 4-12-45, arcillas activada (pliego N.° 9312), 15.30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.15 nov.-N.° L-3252-v.20 nov.

Prórroga de las licitaciones públicas detalladas a continuación para los días y horas que se indican:

(Pliego N° 9.145). — Casillas de madera para el día 22-11-45, a las 16.30 h.

(Pliego N.° 9.245). — Bomba a pistón, para el día 17-12-45, a las 15 hs.

(Pliego N.° 9.253). — Equipos de bombeo, para el día 15-1-46, a las 14.30 hs.

(Pliego N° 9.210). — Subestación eléctrica, para el día 25-1-46, a las 14.30 hs. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.13 nov.-N° L-3.209-v.17 nov.

Administración Plaza Huincul

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul, el día 3 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para la provisión de:

200 m³. Madera de raulí de primera calidad, de 25,4 mm. (1'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12''), y largos aproximados de 4 metros.

650 m³. Madera de raulí de primera calidad, de 38.1 mm. (1½'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

2.900 m³. Madera de raulí de primera calidad, de 50.8 mm. (2'')

Presupuesto oficial m$n. 94.249.98.

espesor, anchos entre 254 y

304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

300 m.² Madera araucaria de 76,3 mm. (3'') espesor, de primera calidad, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aprziximados de 4 metros.

1.000 m². Madera araucaria de primera calidad, de 38,1 mm. (1½'') espesor, anchos entre 254 y 304,8 mm. (10 y 12'') y largos aproximados de 4 metros.

160 Nº Trozos de madera araucaria, de 127 x 404,8 mm. (5'' y 12'') y largos de 1,60 y 1,70 metros.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados en cualquiera de las Agencias YPF de la zona, como asimismo de esta Administración. — Plaza Huincul, Noviembre 6 de 1945. — La Administración.

e.13 nov.-Nº L-3.214-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20.11.45 Caldera acuotubular (Pliego N.º 9359); 17 horas. 21-11-45 Decapado y galvanizado de caños (9288), 17. 5-12-45 Recuperación del plomo planta fluído etílico (9287) 14.30. 7-1-45 Ampliación subestación eléctrica, (9290); 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.6 nov.-N.º L-3115-v.16 oct.

Licitación planta electrógena

Se hace saber a los interesados, que la licitación para la provisión de una planta electrógena con destino a la usina de la Fábrica de Santiago del Estero, que debía abrirse el día 14 de noviembre próximo a las 16 horas, ha sido diferida para el día 28 de enero de 1946 a las 10 horas, rigiendo el mismo pliego de condiciones, el cual puede retirarse sin cargo en Avenida Roque Sáenz Peña 720 — 7.º E., Capital Federal y en las administraciones de las Fábricas, sitas en las ciudades de Resistencia y Santiago del Estero.

e.7 nov.-N.º L-3130-v.23 nov.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de maquinarias de hilandería con destino a la Fábrica de Santiago del Estero, a abrirse el día 30 de Enero de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7.º E, Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse en la oficina citada y en las administraciones de las Fábricas en Resistencia (Chaco) y Santiago del Estero. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

e.8 nov.-N.º L-3131-v.13 dic.

Secretaría de Aeronáutica

Servicio Meteorológico Nacional
—Expte. Nº 95.464|45—

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de víveres y artículos de ferretería, farmacia, bazar y menaje, fotografía, armería, repuestos para motor ''Otto'', electricidad, combustibles, repuestos para aviamotor, materiales para embalaje, útiles de escritorio, equipo vestuario, ropa blanca y carbón de piedra, para proveer a la Comisión Científica que actuará en las Islas Orcadas del Sud, durante el año 1946, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 4.º piso (Of. 21).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de noviembre de 1945, a las 8 y 30 horas.

e.10 nov.-N.º L-3133 v.21 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8 y 30 horas para la ejecución de la obra: ''Construcción de una plataforma de hormigón armado frente a los hangares y piso de uno de ellos, en el Aeródromo de San Justo (Prov. Buenos Aires)''.

Precio documentación técnica: m$n. 30.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-N.º L-3194-v.3 dic.

Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 8 y 30 horas, para la ejecución de la obra: ''Trabajos de Desmontaje, traslado, reacondicionamiento y montaje de un grupo electrógeno de 150 H. P. a instalarse en la Base Aérea Militar General Urquiza, (Paraná)''.

Presupuesto oficial: m$n. 26.000.—.

Precio documentación técnica: sin cargo.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30 horas, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-N.º L-3193-v. 28 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre de 1945, a las 9.30 horas para la ejecución de la obra ''Arreglo del campo y entubamiento del canal en el Aeropuerto de Tucumán''. Presupuesto oficial m$n. 75.000. — Precio documentación técnica, m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13.30 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Tucumán, donde igualmente podrán presentarse propuestas, hasta el día 23 de noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 nov.-N.º L-3156-v.28 nov.

''Llámase a licitación pública número 30|45, para la adquisición de aparatos para laboratorio, para el día 6 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (División Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones''.

e.9 nov.-N.º L-3156-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9 horas para la ejecución de la obra: ''Instalación de Obras Sanitarias Exteriores. — Barrio de Oficiales y Barrio de Casas para Personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial m$n. 298.570 — Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas, ó en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 nov.-N.º L-3039-v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Expte. 11.603-H-945

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 mts². de madera terciada para uso aeronáutico.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.º piso, el día 16 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.7 nov.-N.º L-3132-v.16 nov.

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

''Llámase a licitación pública número 35|45, para la adquisición de madera compensada para uso Aeronáutico, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones''.

e.5 nov.-N.º L-3083-v.21 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 32|45, para la adquisición de aceros y cables flexibles de acero, para el día 4 de Diciembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo N.º 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.º L-3087-v.20 nov.

Llámase a Licitación Pública número 28|45, para la adquisición de pinturas y parafina y afines, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3053-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública Nº 31|45, para la adquisición de Madera de Maño Chileno, Cedro Misionero, Haya y de Balsa, para uso Aeronáutico, para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo Nº 121, Córdoba, — Jefe Departamento Adquisiciones».

e.2 nov.-Nº L-3054-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública número 25|45, para la adquisición de Aleación de Aluminio en tubos, barras y chapas, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo Nº 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.»

e.2 nov.-Nº L-3055-v.19 nov.

''Llámase a licitación pública N.º 27|45, para la adquisición de martillos, de caída, martinetes, prensas hidráulicas, hornos, etc., para el día 3 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y sultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones''.

e.2 nov.-N.º L-3056-v.19 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 77-S-1945, caratulado: Sánchez Negrete y otro, consistente en doce (12) bolsas de tierra refractaria y otro, consignadas a la orden, para que tome intervención en el referido sumario, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, sino compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Sumarios, Noviembre 5 de 1945. — Alberto Murguiondo, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.14 nov.-v.16 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 116.370-R.1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: C. de Montevideo; Serie W-557; fecha de entrada al puerto: Mayo 5|45; Marca: Angel Rivero; s|n.; Cantidad: 1 paquete; Contenido: 1,350 un kilo trescientos cincuenta gramos Almizcle.

Vapor: C. de Montevideo; Serie W-558; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 5|45; Marca: Roberto L. Barros; s|n.; Cantidad: 1 paquete; Contenido: 1.300 un kilo trescientos gramos Almizcle.

Vapor: C de Montevideo; Serie: W-559; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 5|45; Marca: Roque Faves; s|n.; Cantidad: 1 paquete; Contenido: 850 ochocientos cincuenta gramos Almizcle. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.9 nov.-v.26 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAPELLEGRINA FRANCISCO.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.10 nov.-N.º 3537-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOLA DE CHERESE MICAELA JOSEFA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.9 nov.-N.º 3524 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BURGER TEODORO s| sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 nov.-N.º 3512 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Urdapilleta, Secretaría Molina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO MELGAREJO.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 nov.-N.º 3507 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO, s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Jorge Garzon Maceda, secretario.

e.5 nov.-Nº 3467 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MOSCA ANTONIO s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.17 oct.-Nº 3317 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SAKKAL.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.5 nov.-N.° 3397-s.p|p.-v.10 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA BLASCO GARCIA.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.10 nov.-N.° 3538-s.p|p.-v.15 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLA o ROBBA

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.° 3526 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ RUIZ. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3347 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBET.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORRE.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.9 nov.-N.° 3527 s.p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 5) cita por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO GARCIA.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.9 nov.-N.° 3522-s.p|p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUASCO.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3413-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3414-s|p.p.v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LONGHI.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3415-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FELIX CABARROU.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3416-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.° 3348 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3350 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDYE ARRIETA. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3351 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de HENRY ERICK FRANK LOTHAR. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.° 3352 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILA o MARIA VILA de LIO. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.° 3353 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de LEON WOLOCHOWSKI. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.° 3354 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EUGENIO GARTISER. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.23 oct.-N.° 3355 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ, — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Aníbal Quiroga Olmos, secretario.

e.19 oct.-N.° 3329 s|p.p.-v.23 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CZARNY.

Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — León D. Dávila, secretario.

e.17 oct.-N.° 3316 s|p.p.-v.21 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO SOUTO.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.17 oct.-Nº 3315 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEAGUDO de PEREZ o MONTEAGUDO de PEREZ GIMAREY y FRANCISCO PEREZ o PEREZ GIMAREY, sucesiones tramitan por Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.26 oct.-N.° 3395 s|p.p.-v.30 nov.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CARMELA CAFFARELLA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.13 nov.-N.° 3560-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOY, por ante la secretaría del doctor Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 nov.-N.° 3534-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO LLAMBI REQUENA. — Por ante la Secretaría del doctor A. Keen.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 oct.-N.° 3387-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DORA BERMAN o BERGMAN de TRAJTEMBERG o TRAJTENBERG o TRASTENBERG, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.25 oct.-N.° 3388-s|p.p.-v.29 nov.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TRINIDAD MANTILLA. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 nov.-N.° 3559-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CUMPLIDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.26 oct.-N.° 3393 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ANSALDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.29 oct.-N.° 3410-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO SICILIANO.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 nov.-N.° 3562-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS MANSILLA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.10 nov.-N.° 3535-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO PEDUTTI.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.9 nov.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO KATZSCH.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.5 nov.-Nº 3470 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CANIO LANCELLOTTI o CANDIDO LANGELLOTTI.

Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.5 nov.-N.° 3471 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO PERINI.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.29 oct.-N.° 3409-v.3 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGEO VELEZ o BELIZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.19 oct.-N.° 3331 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VENDITTI.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 oct.-N.° 3332 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALI BRAHIN RAMADAN.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.17 oct.-Nº 3321 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GERONIMO PERSICH o PARSICH.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.17 oct.-Nº 3314 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUÑIZ.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.9 nov.-N.° 3516 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTIN FERRARI.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.9 nov.-N.° 3515 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DAMIANA E. LANENGRASSE o MARIANA FANENGRASSE.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.9 nov.-N.° 3511 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURELIA RAMOS de SARHY.

Buenos Aires, Octubre diez de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.19 oct.-N.° 3333 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE TROISI.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.9 nov.-N.° 3525 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANA CHIARO o CHARO de BELAGUER o BALAGUER.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.

e.9 nov.-N.° 3517 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO WACHA.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 oct.-N.° 3412 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINO ZAMURANO o ZAMUNARO o ZAMNNARO. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Ant. Pulchi, secretario.

e.23 oct.-N.° 3346 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PULTRONI o PULTRONE. — Secretaría Nº 31, Giraudy.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.

e.17 oct.-Nº 3312 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROCA o ROCCA.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.17 oct.-Nº 3313 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GELANOR MARTIN OVIEDO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Anzoátegui.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.19 oct.-N.° 3330-v.23 nov.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, hace saber por tres días, que ante el Juzgado en lo Civil N.° 10, Secretaría N.° 40, tramitan las actuaciones, Policía de la Capital, s|objetos perdidos, en las que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los objetos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan. — Buenos Aires, Julio 7 de 1945. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.14 jul.-N.° 2376 s|p.p.-v.17 jul.

e.14 ago.-N.° 2376-s|p.p. v.18 ago.

e.14 sep.-N.° 2376 s|p.p.-v.17 sep.

e.15 oct.-N.° 2376 s|p.p.-v.17 oct.

e.14 nov.-N.° 2376 s|p.p.-v.16 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENENDA SHRASOFF o GENENDA SHRASOFF de BERRIS o GENENDA BERRIS o GINENDEN BEREST.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Manuel Aranz Castex, secretario.

e.29 oct.-N.° 3411 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA PAULINA VALENTINO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 nov.-Nº 3472 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RUBERTINO o MATILDE MARIA RUBERTINO o CRISTINA RUBERTINO LUPO o RABERTINO o RABERTINO LUPO.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.26 oct.-N.º 3399 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA DOMINGUEZ.
— Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.23 oct.-N.º 3349 s|p.p.-v.27 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCHENER u HORACIO HECTOR SCHACHNER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 oct.-N.º 3417 s|p.p.-v.3 dic.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS ROLANDO GALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 nov.-N.º 3549 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DANIEL FERNANDEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.10 nov.-N.º 3541-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.8 nov.-N.º 3508-s|p.p.-v.13 dic.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BOGADO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.15 nov.-N.º 3573 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMILIANO FURST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.15 nov.-N.º 3574 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA EVA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.15 dic.-N.º 3575 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO CUÑA RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.12 nov.-N.º 3551-s.p|p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO NAPOLEON DENECKEN MARTINEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.9 nov.-N.º 3528 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA GARZON o CORZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso. —
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6 nov.-N.º 3483 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAZAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.29 oct.-N.º 3418 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ALTURRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.27 oct.-N.º 3406 s|p.p.-v.1.o dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS MIRANDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.24 oct.-N.º 3379 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROTMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo Malbrán, secretario.
e.24 oct.-N.º 3380 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DASIS ESPINDOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.20 oct.-N.º 3345 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NENE PICARD, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.17 oct.-Nº 3320 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LUJAN, procesado por el delito de lesiones (Art. 92 del Cód. Penal), para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.12 nov.-N.º 3550 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FELIX CHIAPPE procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.9 nov.-N.º 3530 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AMADEO ROSSONIANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.5 nov.-N.º 3475-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO SALGATIERRA y NATAL STERIN, procesados por el delito de estafa y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27 oct.-N.º 3405 s|p.p.-v.1 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga AMANDA ZAMORA de MAZANTE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.
e.25 oct.-N.º 3390-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AMBROSIO FUNES, procesado por el delito de atentado a la libertad de trabajo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.24 oct.-N.º 3382 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMES BAEZ ALEGRE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser decla-

rado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Rodolfo E. Campora, secretario.

e.24 oct.-N.° 3385 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MAURICIO LUFRINSKI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.20 oct.-N.° 3339 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo RAMON MONZON, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.15 oct.-N.° 3303-s|p.p.-v.19 nov.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se hace saber por cinco días a ANTONIO PIÑEIRO, la siguiente resolución dictada en la causa N.° 18.128, que se le sigue por el delito de encubrimiento: "Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945. — Autos y Vistos:... Resuelvo... 4.°) Sobreseer provisionalmente en la causa y respecto del procesado Antonio Piñeiro por el delito de encubrimiento. — Hágase saber, líbrese el correspondiente mandamiento de ejecución y embargo y oportunamente ofíciese a la Jefatura de la Policía Federal y cúmplase con la Ley N.° 11.752. — N. E. Ocampo. — Ante mí: Raúl Pizarro Miguens". — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.15 nov.-N.° 3576 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAYLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.422-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BERCERELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24 oct.-N.° 3384 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 oct.-N.° 3344 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMIAN SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.20 oct.-N.° 3.343 s|p.p.-v.24 nov.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GATTI y DESIDERIO GENTILE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 nov.-N.° 3552 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ SANABRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.12 nov.-N.q 3548 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA BENTANCUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.° 3539-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, ~~Noviembre 2 de~~ 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.° 3540-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del del presente, a GUMERSINDO ISLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárscele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.420-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, octubre 22 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.27 oct.-N.° 3407 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.24 oct.-N.° 3386 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO DOCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 oct.-N.° 3356 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON ABRAHAM SCLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 oct.-N.° 3337 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL REITMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 oct.-N.° 3335 s|p.p.-v.24 nov.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue [illegible] delito de malversación, bajo [illegible] de ser declarado [illegible] así no lo hiciere.

Local del [illegible] Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 nov.-N.° 3543-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Piso 3.° — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 nov.-N.° 3510 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e. 6nov.-N.° 3480 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ISABEL MATTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 nov.-N.° 3481 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 6nov.-N.° 3482 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-N° 3463 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de [illegible], bajo apercibimiento de ser [illegible] así no lo hiciere.

[illegible] Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-N° 3462 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 nov.-N.° 3473-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 oct.-N.° 3398 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAIZOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser decla-

rado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — E. Martínez Pena, secretario.
e.20 oct.-N.º 3342 s|p.p.-v.24 nov.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a CLARA TERESA FERREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.9 nov.-N.º 3531 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FERMIN RODRIGUEZ PICEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por cheque sin fondo y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.26 oct.-N.º 3401 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 oct.-N.º 3396 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE RIOS CEVALLOS, a comparecer en la causa que le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26 oct.-N.º 3409 s p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSE JOSE, a comparecer en la causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17 oct.-N.º 3324 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO D. CANNATA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.15 oct.-N.º 3310-s|p.p.-v.19 nov.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PEDRO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.5 nov.-N.º 3474-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN DIAKUN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.5 nov.-N.º 3464-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Juticia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 oct.-N.º 3.419-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 oct.-N.º 3421 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TEOFILO FRAILE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 oct.-N.º 3408 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO JUAN PROFATTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945 — Horacio J. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 oct.-N.º 3338 s|p.p.-v.24 nov.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL SOTERA CASTILLO, procesada por el delito de hurto en la causa 15.373, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 nov.-N.º 3572 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN ROBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación (causa 15.378), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 nov.-N.º 3571 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA MONTES DE OCA o EDUARDO SALVAREZZA (a) "El negro", procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre nueve de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 nov.-N.º 3570 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC SIGANO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.15 nov.-N.º 3566 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL GARELLIA o CARELLA, procesado por el delito de hurto, causa N.º 15.329, para que dentro del término de treinta días, a contar de de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13 nov.-N.º 3563-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE L. SANGORRIN, procesado por el delito de estafa, causa N.º 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13 nov.-N.º 3564-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GREGORIO CAMPISANO, procesado por el delito de hurto —causa N.º 15.375—, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 nov.-N.º 3553 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BHARTABURTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.10 nov.-N.º 3542-s.p|p.-v.15 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.9 nov.-N.º 3529 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.8 nov.-N.º 3509 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 nov.-N.º 3476 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 nov.-N.º 3465 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófuga JOSEFA DELIA TARRIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.26 oct.-N.º 3402 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.26 oct.-N.º 3403 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.20 oct.-N.º 3336 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a don PABLO BONFANTI PASSANI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1935 y 1935, correspondiente al terreno de la calle Ricardo Gutiérrez s|n., lote 13, a, manzana 122, partida 271.200, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.15 nov.-N.° 3567-s|p.p.-v.20 nov.

N.° 10

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE GRUBASEVICH.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Bruno Quintana, secretario.

e.13 nov.-N.° 3555-s.p|p.-v.23 nov.

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de ENRIQUETA BALLESTEROS de ARTESIANO.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Bruno Quintana, secretario.

e.13 nov.-N.° 3556-s.p|p.-v.23 nov.

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de Da. BRIGIDA BATE de PEREZ o BRIGIDA COLMENERO de PEREZ o BRIGIDA B. COLMENERO.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Bruno Quintana, secretario.

e.13 nov.-N.° 3557-s.p|p.-v.23 nov.

N.° 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BIANCO o GIUSEPPE BIANCO.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.9 Nov.-N.° 3518-s|p.p.-v.20 nov.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GRAUL.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 nov.-N.° 3514 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MILANESI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.19 oct.-N.° 3328 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARY BILLET BOOTH o MARY BILLET BOOTH de POWELL.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 nov.-N.° 3513 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO PECKAUSKAS.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-N° 3469 s.p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROGELIO ATILIO CAPDEVILA.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-N° 3468 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.17 oct.-N° 3323 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO o ALBERTO MORSALINE.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.17 oct.-N° 3322 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.779, expediente Judicial N.° 59.063, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2420 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2420 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle al lado anterior salida calle lote 7 de la manzana N, partida N, 55.778, expediente Judicial N.° 59.062, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2414 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2414 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., San Pedrito s|n., lote 1 de la manzana G., partida 55.684, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.383-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.383-s|p.p.-v.20 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 34 de la Manzana 24, partida 62.506, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2395 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2395 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 23 de la manzana J., partida 55.879, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.3 nov.-N.° 2.382-s|p.p.-v.20 nov.
e.17 jul.-N.° 2.382-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Víctor Hugo 2530, lote 34 de la manzana A., partida 289.752 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.380-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.380-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 35 de la Manzana 24, partida 62.505, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2396 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2396 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barragán s|n. y Santo Tomé s|n., lote 28 de la Manzana B., partida 294.069, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1940 y 1934 al 1937. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2391 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2391 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilaberg s|n., lote 10 de la manzana K, partida 55.829, expediente Judicial N.° 59.064, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2415 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2415 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 14 de la manzana K., partida 55.833, expediente Judicial 59.065 a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N° 2421-s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N° 2421-s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 23 de la manzana A, partida 55.618, expediente Judicial N.° 59.056, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2422 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2422 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.777 expediente Judicial N.° 59.061, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2419 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2419 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos s|n., lote 5, Sección 2233, partida 255.557, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938-1940 y 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2392 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2392 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 25 de la manzana D., partida 55.586, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.384-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.384-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 33 de la Manzana 24, partida 62.597, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2394 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2394 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 19 de la Manzana 23, partida 62.521, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impues- miento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2393 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2393 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., lote 16 de la manzana C., partida 55.576, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.385-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.385-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 2 de la manzana C., partida 55.562 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2386 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2386 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier 2371|73, lote 21 de la Manzana 18, partida 33.808, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2390 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2390 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Río Piedras 1716, lote 10 de la Manzana A., partida 339.963, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2397 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2397 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 17 de la Manzana 24, partida 62.481, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2398 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2398 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jonte 5436, partida 284.766, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2399 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2399 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 23 de la manzana H, partida 55.650 correspondiente a los años 1934 al 1941, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.377-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.377-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 6 de la manzana H., partida 55.662, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 y 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.379-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.379-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 37 de la manzana 25, partida 62.461, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.381-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.381-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 26 de la manzana H., partida 55.653, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos y tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.378-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.378-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pico s|n., lote 26 de la Manzana 66, partida 335.637, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2401 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2401 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río de la Matanza lindando con la partida 58.963, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, partida 55.792, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2400 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2400 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vilela 3767, partida 332.661, expediente judicial 59.068, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2413 s|p.p. v.3 ago
e.5 nov.-N.° 2413 s|p.p.-v. 21 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en la calle Cóndor s|n., lote 13 de la manzana G, partida 55.696, expediente Judicial N.° 59.057, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2418 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2418 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Astrada s|n., lote 4, manzana N, partida 55.775, expediente Judicial N.° 59.060, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2412 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2412 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Emilio Castro s|n., lote 2 de la manzana H., partida 13.393, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936 al 1934 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet secretario.

e.17 jul.-N.° 2.387-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.387-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., Lote 16 de la manzana G, partida 55.699 a pedido del Cobrador Fiscal José R. Noheza, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N° 2402 s.p.p.-v.2 agos.
e.3 nov.-N.° 2402 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gregorio de Laferrere s|n., Lote 4 de la Manzana 12, partida 145.505, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940-1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2389 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2389 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lavalle 805|09, partida 221.138, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2388 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2388 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 15 de la manzana K, partida 55.834, expediente Judicial N.° 59.066, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2416 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2416 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 16 de la manzana K, partida 55.835, expediente Judicial N.° 59.067, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2417 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2417 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de LABAT CARLOS o JUAN CARLOS SALAS, o JUAN MUIÑO, o JUAN JOSE TILO, o EDUARDO PEREZ, o CARLOS CLEMENTE LABAT.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.9 nov.-N.° 3520 s|p.p.-v.20 nov.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de SATURNINO VIZCAY.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e. 9nov.-N.° 3519 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 33 de la manzana F., Partida 63.019 Guía 66.270, a pedido del Cobrador Fiscal, José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2432 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2432 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 25 de la manzana 19, Partida 59.718, Guía 62.377, a pedido del Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2430 s|p.p.-v.4 agos
e.5 nov.-N° 2430 s|p.p.-v.21 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvarjiños s|n., Lote 6 de la manzana 3, Partida 60.117, Guía 63.077, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2428 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2428 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 34 de la manzana F., Partida 63.018, Guía 66.275, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado 1934 y Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2429 s|p.p.-v4 agos.
e.5 nov.-N° 2429 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 35 de la manzana F., Partida 63.017, Guía 66.274, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2431 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2431 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 23

Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Apóstoles, Ens. N. E. Partida 605.881, a pedido del Cobrador
Por disposición del señor Juez de Paz
Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Junio 6 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2436 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2436 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Colonia M. Ugarte, lotes,

5-9-1|4, solar 48, manzana C., Partida 552.572, Exp. Judicial 78.800, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2433 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2433 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Apóstoles Ena E. Partida 605.933, lote 230 d., chacra Pte. N. O., Exp. Judicial 78.797, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 34, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2435 s|p.p.-v6 ago
e.7 nov.-N.° 2435 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Río Negro (Bariloche), Partida 670.287, Sec. 11 N. S., lote 1-2-3-4 y 5, chacra 51. Exp. Judicial 78.798, a pedido del Cobrador Fiscal, Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.20 jul.-N.° 2434 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2434 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 26

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de OSCAR GRUN.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Dgo. Travi Basualdo, secretario.

e.13 nov.-N.° 3558-s.p|p.-v.23 nov.

N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Trovador s|n., Partida 251.143, Expediente Judicial 5.954 a pedido del cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: El Trovador. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2427 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2427 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Baigorria s|n. y Calderón s|n., Partida 286.641, Expediente judicial 5.962, a pedido del Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: y Calderón s|n. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.Nº 2423 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2423 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morán s|n., Partida 247.825, Expediente Judicial 5.955 a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2424 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2424 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán s|n., Partida 247.803, Expediente Judicial 5.956, a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2425 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2425 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ballivian s|n., Partida 241.349, Expediente Judicial 5.958 a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2426 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2426 s|p.p.-v21 nov.

N.° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Alcorta s|n., Luzuriaga s|n., y Brandzen s|n., (altura 2800, impares de Brandzen), Circ. 3a., Partida 3728, Guía 113.806, Expediente 59.011, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2439 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2439 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vélez Sársfield, lote IV, Parcela Nro. 155, (altura 200 par, 11 metros de calle Los Patos), Circ. 3a., Pda. 3638, Guía 113.717 Expte. 59.404, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2440 s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2440 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luna s|n., (pasando el Nro. 389|91), Circ. 2a., Pda. 2476a., Guía 109.472. Expediente Nro. 59.405, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2437 s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2437 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor G. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ancaste, lote 20, manzana 10, Parcela 326 (hoy Nro. 3569), Circ. 2a., Partida 7282, Guía Nro. 107.082. — Expediente N.° 59.230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Teodoro Basavilbaso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.20 jul.-N.° 2438 s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2438 s|p.p.-v.23 nov

N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67406. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3451 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3451 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 284.932. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3439-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3439-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n. Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3426-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3426-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número y Av. Quirno Costa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1943, Partida: 63219. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3452 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3452 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.312. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67591. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3447 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3447 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Gordillo sin número, Sec. 2696, lote K, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67506. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3448 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3448 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2693, lote 14, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67499. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.º 3449 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.º 3449 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Baurá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3440-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3440-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1052, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 23.381. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3436 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3436 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942 Partida 28.672. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor d

Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3432-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3432-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2637, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 377, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 3?3.101. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3431-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.22 feb.-N.º 3441-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de

Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3430-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3430-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios e poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3434-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3434-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Morán sin número, Sección 2412, lote 5, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290619. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. —

Antonio J. Mattos, secretario.
e.2 nov.-N.° 3453 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3453 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Irigoyen s|n. y J. P. Varela s|n. Sec. 2405, lote 10, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290360. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. —

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. —

Antonio J. Mattos, secretario.
e.2 nov.-N.° 3454 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3454 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2693, lote 29, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67480. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. —

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. —

Antonio J. Mattos, secretario.
e.2 nov.-N.° 3450 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3450 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2a. Bermudez s|n., Sec. 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286084. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.2 nov.-N.° 3446 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3446 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta sin número, Sección 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 290307. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. —

Antonio J. Mattos, secretario.
e.2 nov.-N.° 3455 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3455 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Simbrón sin número, Sección 2346, lote 32, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 288716. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.2 nov.-N.° 3456 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3456 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano sin número, Sección 2259, lote 2, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286363. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.2 nov.-N.° 3457 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3457 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Sastre sin número, Sec. 2266, lote 7, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286555. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.2 nov.-N.° 3442 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3442 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui sin número, Sección 2261, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286440. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.2 nov.-N.° 3443 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3443 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Lozano sin número, Sec. 2402, lote 2, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 290278. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.2 nov.-N.° 3444 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3444 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humberto 1.° 2685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1935, 2 cta., Partida: 2359. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.2 nov.-N.° 3445 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3445 s|p.p.-v.7 mar.

N.° 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO NOTARI.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.13 nov.-N.° 3561-s.p|p.-v.23 nov.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar s, c, manzana 52, Partida 480, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.8 nov.-N.° 3495-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3495-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 53, Partidas 482|86, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.8 nov.-N.° 3496-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3496-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa N.° 4895 y Avda. del Tejar s|n., Circ. 16.°, Pda. 358.144, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.8 nov.-N.° 3504-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3504-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 6, manzana 4, Partidas 61.905 y 59.398, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.8 nov.-N.° 3505-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3505-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE SAPROESSA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 62, Partida 951, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.8 nov.-N.° 3487-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3487-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar varios, manz. 55, Partidas 498|99, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3498-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3498-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 5, manzana 4, Partidas 61.906 y 59.399, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal do nCarlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3506-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3506-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 46, Partidas 454|57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3492-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3492-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 49, Partidas 466|69, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3493-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3493-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 50, Partidas 470|73, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3494-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3494-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor PEDRO ETCHEBURY, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacras 134 y 135, Partidas 1023 y 1024, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3489-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3489-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor RAMON FORCADELL, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 149, Partida 1038, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3490-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3490-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 45, Partidas 450|53, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3491-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3491-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 56, Partidas 500|3, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3499-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3499-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3500-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3500-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 58, Partidas 508|13, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio. secretario.

e.8 nov.-N.° 3501-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3501-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS MARQUEZ de la propiedad Río Negro, Viedma Sección 6, fracción A, lote 10, Partida 168, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3484-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3484-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora DORA, Vda. de CASTELLANI, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 41, Partida 930, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3485-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3485-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor M. DE DEFEO, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 52, Partida 941, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3486-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3486-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa 4895 y Avda. del Tejar s|n., Partida 358.144, año 1942, Circ. 16.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3503-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3503-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANIBAL CHIESA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 102, Partida 991, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3488-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3488-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sec. 14, frac. B, lote 22, O, solar varios, manz, 54 y 54 (bis), Pdas. 487|97, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3497-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3497-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la Sra. GREGORIA VERA, de la propiedad San Cruz, Sec. 14, frac. B, lote 21, manzana E, pte. Partidas 33 y 34, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3502-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3502-s|p.p.-v.13 mar.

JUZGADO N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Avda. Almeyra, lote 27, (hoy vía pública), partida guía N.° 6.74917, anterior N.° 2578, Circunscripción 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.924), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3577-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3577 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Gorriti y Avda. Almeyra, lote 17, (hoy vía pública), Pda. anterior 2597, partida guía 6.97961, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.° 54.925), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3578-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3578-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Avda. Juan B. Justo s|n., partida guía 402.571, anterior 2844, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.926), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3579-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3579-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lotes 21-24, Pda. guía 750.148, anterior 157, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.927), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3580-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3580-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15 R., Sección 11, partida guía 750.215, anterior 223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.928), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3581-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3581-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15, vías F. C. S., Sección 11, partida guía 750.216, anterior 224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.929), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3582-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3582-s|p.p.-v.20 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a VIRGILIO LOMBA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591, le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, expediente N.° 251.031|42, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Juan Antonio Freuser, subsecretario.

e.15 nov.-N.° 3569-s|p.p.-v.17 nov.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a don SANTIAGO ALONSO MARIN, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de venta esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Santiago Alonso Marín sobre cobro de un mil ochocientos ochenta y seis pesos ($ 2 100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.15 nov.-N.° 3568-s|p.p.-v.17 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en la causa. Procurador Fiscal contra MANUEL SALVADOR ATAY, por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor, a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 25 de 1945. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.6 nov.-N.° 3479 s|p.p.-v.11 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Ricardo [illegible] López Muñoz, se cita y emplaza por el término de quince días, a don YUAN TUSCHES, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue ante este Juzgado, sobre anulación de carta de ciudadanía, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda. Río Gallegos, [illegible] septiembre de 1945. — Tomás [illegible], secretario.

e.[illegible] nov.-N.° [illegible] s|p.p.-v.[illegible] nov.

[illegible] Doctor Horacio [illegible] Juez [illegible] del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] CALVIÑO DE ACOSTA, bajo apercibimiento.

Resistencia, Octubre 22 de 1945. — Italo A. Chiapello, secretario.

e.15 nov.-N.° 3563-s|p.p.-v.[illegible] dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

El Consejo de Administración, en sesión de 23 del corriente, resolvió intimar a los propietarios regantes de la zona de Perico del Carmen (Jujuy), que tienen derechos reconocidos al riego (Resolución N.° 171) para que soliciten la concesión respectiva antes del 31 de diciembre próximo: disponer que toda solicitud que se presente sea acompañada con la copia de la escritura y, en caso de hallarse ésta archivada en alguna institución de crédito se deberá acompañar los elementos necesarios para poder consultarla o los datos del asiento de la misma en el Registro de la Propiedad de la Provincia, adjuntándose igualmente plano de la finca y detalle del área, clases de cultivos, números de plantas, etc. quedando establecido que se devolverá toda solicitud incompleta o cuyos datos no sean exactos; y autorizar que a partir del 1.° de Enero de 1946, el cargo por hectárea empadronada en las distintas categorías sea de 100 o|o del importe del canon, unificándose así todas las categorías de ampliación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — El Secretario General.

e.27 oct. v.1.° dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"KENTON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Francisco Stella, casado, Carlos Hugo Stella, soltero, ambos argentinos y domiciliados en Charcas 452, 5.° Piso Dep. A; Jorge Guau, casado, argentino, domiciliado en Belgrano 148; 9.° Piso Dep. A, y Enrique Miguel Benito Silva, español, casado, domiciliado en Corrientes 2295, 3er. Piso F, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1.°. — Queda constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "KENTON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta ciudad, actualmente en la calle Corrientes 503, la que tendrá como objeto la compra, venta, importación, exportación y fabricación de artículos para hombres, sastrería y ramos afines. — 2.° — La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3.° — El capital social es de doscientos mil pesos dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales el señor Juan Francisco Stella suscribe 79; el señor Carlos Hugo Stella 34; don Jorge Gunn 53; y don Enrique Miguel Benito Silva 34. — De estas cuotas integran los señores Juan Francisco Stella setenta mil pesos; Carlos Hugo Stella veinticinco mil pesos; Jorge Gunn cuarenta mil pesos y Enrique Miguel Benito Silva veinticinco mil pesos mediante los importes que abonaron en la adquisición para esta sociedad del negocio de sastrería y artículos para hombres denominado "Kenton", sito en Corrientes 503 de conformidad con el balance que se practica por separado. — En cuanto al saldo será integrado en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — 4.° — La gerencia y el uso de la firma quedan a cargo del socio don Carlos Hugo Stella, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, quedando expresamente facultados para: cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — Para la compra o venta de inmuebles se necesitará la conformidad de la Asamblea de socios asentada en el libro de actas. — 5.° — La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir del 1.° de Noviembre de 1945, pero podrá ser disuelta anticipadamente en cualquier momento después de tener cinco años de existencia, mediante resolución de la Asamblea por mayoría de votos, la que recien tendrá efecto después de su publicación e inscripción. — 6.° — El 31 de Octubre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere en el ejercicio se deducirá el 5 o|o con destino al fondo de reserva legal dividiéndose el resto entre los socios en proporción a las cuotas que tienen suscriptas. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. — El balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos y a las normas comerciales en uso. — 7.° — Los socios se reunirán en asamblea a efectos de la aprobación de los balances, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, resolver la compra o venta de inmuebles, disponer las funciones, sueldos, retiros y viáticos de cada socio en la sociedad, y tomar cualquier otra resolución que interese a la misma. — La Asamblea será convocada por el Gerente pudiendo solicitarle dicha convocatoria cualquiera de los socios. — Todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. — Los socios podrán actuar en la Asamblea por intermedio de apoderado. — 8.° — En caso de fallecimiento de un socio, la sucesión del mismo lo sustituirá, debiendo los herederos, si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas en la sociedad, deberán hacerlo a uno o más de los socios sobrevivientes a elección de los vendedores y únicamente en el caso que ningún socio tuviere interés en la compra podrán venderlas o transferirlas a terceros. — En caso de venta a alguno de los socios se tendrá como precio el que resultare del primer balance posterior a la fecha del fallecimiento calculándose al efecto la parte proporcional de las reservas, las que deberá ser también abonada a los vendedores. — Estas mismas disposiciones se aplicarán si un socio deseare retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. — 9.° — Los socios tendrán derecho para examinar los libros, papeles y documentos de la sociedad para informarse de la marcha de la misma, ya sea por sí o por intermedio de personas idónea especialmente autorizada al efecto. — 10.° — Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean de las que constituyen el objeto de esta sociedad y no afecten la marcha de los negocios. — 11.° — Ni la sociedad ni los socios particularmente podrán otorgar garantías por terceros extraños a esta sociedad. — 12.° — Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros

amigables componedores designado uno por cada parte en discordia, con facultad para los árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable. — 13.º — En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo del Gerente de la misma. — En fe de lo cual firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 7 días de Noviembre de 1945. — J. F. Stella. — C. Stella. — E. Silva. — J. Gunn. — José F. Céspedes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 nov.-N.º 2964-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que «TALLERES GRAFICOS ANGLO-ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha otorgado poder general de administración a favor del socio y gerente apoderado general señor Héctor Lota, por escritura de fecha 19 de Octubre de 1945, pasada ante el Escribano, don Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2887-v.16 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don EMILIO CLAISSE, vende, cede y transfiere a don Angel Arengo, las cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en la sociedad "Iyesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura pasada ante el Escribano don Damián J. García, de fecha diez y seis de Junio del corriente año. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 nov.-N.º 2992-v.19 nov.

BOMAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores: Georgina Baibiene de Bolo, con domicilio en la calle Arenales N.º mil trescientos sesenta y siete de esta capital; Pedro O. Bolo, domiciliado en la calle Arenales N.º mil trescientos sesenta y siete; Jorge Bolo, domiciliado en la calle Arenales N.º mil trescientos sesenta y siete; Beatriz Bolo, domiciliada en la calle Arenales N.º mil trescientos sesenta y siete, todos de esta capital; Carlos M. Mayer, domiciliado en Cangallo N.º trescientos veintiocho de esta capital; Jorge Stegmann, domiciliado en la calle Cerrito N.º mil trescientos cuarenta y siete, de esta capital; Luis A. Rocca, domiciliado en la calle Paraguay N.º mil quinientos cuarenta y cinco, de esta capital; Juan Carlos Piccardo, domiciliado en la calle Paraguay N.º mil quinientos cuarenta y cinco, de esta capital; y Rafael Piccardo, con domicilio en la calle Paraguay N.º mil quinientos cuarenta y cinco de esta capital; todos argentinos; queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las bases y disposiciones siguientes: Artículo Primero: El objeto de la Sociedad será explotar el ramo de Empresa Constructora en General y efectuar estudios y proyectos, ya sean de Obras públicas y particulares, asimismo podrá tomar a su cargo la dirección técnica de dichas obras y efectuar proyectos arquitectónicos y decorativos de cualquier clase y naturaleza pudiendo abarcar igualmente las actividades industriales que se relacionen con estos objetos. Podrá estudiar la promoción y gestionar la financiación de toda clase de obras y dedicarse a la compra y venta de inmuebles rurales y urbanos así como arrendarlos y administrarlos por cuenta propia o de terceros; realizar toda clase de investigaciones y trabajos preparatorios que tengan por fin su valorización; efectuar préstamos con hipoteca, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, efectuar mensuras, loteos, subdivisiones, peritajes y arbitrajes, tasaciones, adquisiciones de títulos, acciones, obligaciones, tomar participaciones en otras sociedades y en general dedicarse a toda clase de operaciones técnicas, comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionan con los objetos sociales y que estén destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de BOMAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Tercero: Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente calle Cangallo trescientos veintiocho, pudiendo establecer las agencias y sucursales que estime conveniente tanto en la República como en el Exterior. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, y sólo podrá ser disuelta por voluntad de la mayoría de los socios sin perjuicio de lo establecido en la última parte del artículo noveno. — Artículo Quinto: El monto del Capital Social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (M$N. cien mil), divididos en cien (cien) cuotas de Un Mil Pesos (un mil) cada una, a que concurren los socios en esta forma: La señora Georgina B. de Bolo suscribe quince (quince) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional (quince mil pesos m|n.); el señor Pedro O. Bolo suscribe cinco (cinco) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea, la suma de cinco mil pesos moneda nacional (cinco mil m|n.); el señor Jorge Bolo suscribe cinco cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional (cinco mil m|n.); la señorita Beatriz Bolo, suscribe cinco (cinco) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, (cinco mil m|n.); el señor Carlos M. Mayer suscribe diez (diez) cuotas de mil (un mil) pesos cada una o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional (diez mil m|n.); el señor Jorge Stegmann suscribe diez (diez) cuotas de mil pesos (un mil) cada una, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional (diez mil m|n.); el señor Luis A. Rocca suscribe diez cuotas (diez) de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional (diez mil m|n.); el señor Juan Carlos Piccardo suscribe veinte (veinte) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional (veinte mil m|n.); y el señor Rafael Piccardo suscribe la cantidad de veinte (veinte) cuotas de mil (un mil) pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional (veinte mil m|n.). — Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto la totalidad de las cuotas suscriptas, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto en el art. décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la Sociedad pero en caso de que inicien una actividad que implique un perjuicio a la Sociedad deberán comunicarlo así a ésta y la Sociedad no podrá negar su consentimiento reservándose sólo el derecho de adquirir del socio interesado en cualquier momento las cuotas que posea según la valuación en base a los tres últimos balances anuales aprobados. — Artículo Séptimo: El ejercicio anual correrá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año. — Al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio y ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computados según el capital, como lo establece el art. cuatrocientos doce del Código de Comercio. — El balance y el estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas deberán ser firmados en los libros por todos los socios presentes y si un socio estuviera ausente se le remitirá planillas debidamente firmadas, para que sean también suscriptas por el socio ausente, salvo que éste autorice a otro socio, por escrito, para firmar esta aprobación. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido en el art. veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta el límite determinado. — Otro cinco por ciento se retendrá para bonificación del personal y para preveer posibles quebrantos, y se distribuirá de acuerdo a lo que resuelvan los socios Gerentes. — Otro cinco por ciento se retendrá como fondo de reserva especial hasta llegar a una suma no menor de pesos cincuenta mil m|n. o a la que los socios decidan, no pudiendo, salvo unanimidad entre los socios, distribuirse la suma fijada como límite inferior. — Del saldo se deducirá ante todo la cantidad necesaria para pagar un siete por ciento de interés anual al capital integrado por cada socio. — Después se constituirán los fondos de reserva que los socios acuerden con arreglo a los planos de construcciones y gastos previsibles del ejercicio siguiente. — El remanente, si lo hubiere, se capitalizará obligatoriamente hasta triplicar el capital social inicial. — Después de haber llegado a este límite esa capitalización será facultativa pudiendo los socios por mayoría distribuir esas utilidades en proporción a sus cuotas sociales. — Artículo Noveno: La pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social autorizará a cualquier socio en cualquier momento a pedir la inmediata disolución de la Sociedad. — En caso de pérdida del setenta y cinco por ciento o más del capital social, los socios gerentes deberán comunicarlo así a los demás socios y la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por dos Socios Gerentes, designándose además un sustituto denominado Socio Refrendador. — De los Socios Gerentes uno será Gerente Administrador y el otro Gerente Técnico. — Los socios Gerentes y el socio Refrendador podrán ser removidos por mayoría absoluta de votos. — En caso de ausencia, muerte o incapacidad de alguno de ellos se reunirán los socios de inmediato para nombrar sus sustitutos, si lo juzgaren necesario. — La firma social podrá ser empleada por los Socios Gerentes y el Socio Refrendador conjunta o separadamente de acuerdo a las especificaciones que se hallen más adelante en este mismo artículo. — Para el desempeño de sus funciones, tendrán los Gerentes las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poder especial, y su actuación estará subordinada a las disposiciones de los artículos catorce, quince, diez y seis y veintiuno última parte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrán el uso de la firma social, cualquiera de los socios Gerentes, con la firma del otro o del socio Refrendador, salvo en lo que respecta a pagos de administración hasta la suma de pesos cinco mil m|n depósitos de alquileres y garantías de contrato, y toda clase de trámites ante las Oficinas Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, en que podrán firmar indistintamente cualquiera de los tres socios designados. — Artículo Undécimo: Los socios autorizados podrán usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad de acuerdo al artículo anterior, siéndoles absolutamente prohibido usarla en negocios ajenos al giro social, o en fianzas o garantías también ajenas a la sociedad. — Podrán en consecuencia celebrar contratos de compraventa, de permuta de bienes e inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real, o personal, en los Bancos del Estado, especialmente en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Bancos de la Provincia de Buenos Aires o en los Bancos o establecimientos de crédito nacionales o extranjeros; constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros y documentos y papeles de comercio endosables, girar en descubierto, transigir en todas clases de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Podrán otorgar también poderes generales o especiales, acordando todas o partes de las facultades que se le confieren por este contrato. — Artículo Duodécimo: La Dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios designados: Gerente Administrador y Gerente Técnico, quienes tendrán a su cargo la preparación y ejecución de los trabajos de la Sociedad, su vigilancia y toda clase de actos necesarios al desenvolvimiento del negocio. — Artículo DécimoTercero: Se designa Gerente Administrador al Socio Sr. Carlos M. Mayer (h.), y Gerente Técnico al Sr. Arq. Jorge Stegmann, y socio refrendador al Dr. Jorge Bolo. — Los socios Gerentes y el socio Refrendador desempeñarán sus funciones sin retribución alguna salvo resolución de los socios por unanimidad y lo dispuesto a continuación: Para el caso de que la Sociedad tome a su cargo administraciones por cuenta de terceros, éstas serán desempeñadas directamente por el socio Administrador siempre que éste se dedique particularmente a la Administración de propiedades. — En este caso el socio administrador retendrá directamente el cuarenta por ciento de los honorarios que se cobren, en retribución de los gastos. — El excedente del sesenta por ciento será distribuído por partes iguales entre la sociedad y el socio Administrador. — Para el caso de que la Sociedad efectúe para terceros trabajos de confección de planos o similares que deban ser efectuados por el Gerente Técnico, salvo cuando éste sea empleado a sueldo de la Sociedad, de los honorarios cobrados por este concepto, el Gerente Técnico cobrará el treinta por ciento en retribución de los gastos que le ocasionen los trabajos realizados, el excedente será distribuído por partes iguales entre el Gerente Técnico y la Sociedad. — Los porcentajes establecidos en este artículo, podrán ser modificados por resolución de los Socios tomada por mayoría absoluta. — Artículo Décimocuarto: El Gerente-Administrador que efectúe personalmente la administración de las propiedades pertenecientes a la Sociedad, cobrará el dos por ciento, sobre la renta bruta que produzca cada propiedad, en concepto de gastos y dos y medio por ciento más en caso que la propiedad se venda con una utilidad suficiente para cubrir costo, gastos y honorarios. — Este dos y medio por ciento se liquidará en la cuenta de cada propiedad por separado, no pudiendo compensarse la pérdida eventual que produzca una propiedad con la ganancia de otra. — El gerente técnico en caso que no sea empleado a sueldo de la Sociedad cobrará en iguales condiciones que el gerente-administrador, siendo los porcentajes dos por ciento y cuatro por ciento respectivamente sobre costo de construcción, para gastos, confecciones de planos, trámites y dirección de obra. — Artículo Décimoquinto: Las cuotas sociales sólo podrán cederse a extraños con el ochenta por ciento de votos de todas las cuotas, y sólo podrán aceptarse nuevas suscripciones con el consentimiento de los socios que representen la misma proporción de votos y en las condiciones que ellos fijen. — Artículo Décimosexto: Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados, pero ajustándose estrictamente a las normas del Código de Comercio, reglas generales del comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas correspondientes a fin de asegurar la más completa estabilidad de la sociedad, y a lo establecido en el art. octavo. — Artículo Décimoséptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo Décimooctavo: La liquidación de la sociedad, llegado el caso se efectuará por un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Artículo Décimonoveno: En caso de muerte de uno de los socios sus herederos entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la sociedad, con la sola condición de que deberán designar un representante único al efecto de representarlos en la Sociedad. — Sus cuotas podrán ser adquiridas por los otros socios o por extraños aceptados por los otros socios, por el importe que representen dichas cuotas conforme a los tres últimos balances anuales practicados. — En caso de disconformidad se designará un perito a los efectos de la valuación, que en último caso será designado por el Presidente de la Suprema Corte. — Artículo Vigésimo: Los socios se reunirán al menos una vez por mes, y todas las veces que la marcha del negocio lo exija. — Cada cuota da derecho a un voto. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas, firmado por los socios presentes. — Artículo Vigésimoprimero: Toda dificultad que surja entre los

interpretación y ejecución de este contrato, será resuelta sin apelación por un árbitro arbitrador único, designado por el Presidente de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación. — Artículo Vigésimosegundo: Para todos los efectos y para cualquier notificación, cada socio constituye domicilio legal en el domicilio real indicado en el encabezamiento de esta escritura. — Artículo Vigésimotercero: Queda establecido que los socios don Carlos M. Mayer (h.) y Jorge Bolo, conjunta o separadamente se encargarán de realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman el presente contrato extendido en dos ejemplares de un mismo tenor, habilitados con el sellado de ley. — Georgina B. de Bolo. — Pedro O. Bolo. — Jorge Bolo. — Beatriz Bolo. — Carlos M. Mayer (h.). — Jorge Stegmann. — Luis A. Rocca. — Juan C. Piccardo. — Rafael Piccardo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2743-v.16 nov.

«MIDLAND COMERCIAL»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.220 v. — Primera Copia. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: Don José Alhadeff, italiano, casado en primeras nupcias con doña Violeta Azieri, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno; el Doctor Victorio Alhadeff, que primeras nupcias con doña Renata Kon, domiciliado en la Avenida Alvear número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro y Don Lázaro Amaraggi, que firma «L. Amaraggi» otomano, casado en primeras nupcias con doña Simone Alkolumbre, domiciliado en la Avenida Quintana número quinientos veinte y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: — Queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad en los términos autorizados en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de «MIDLAND, COMERCIAL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle San Martín número trescientos cuarenta y cinco y durará hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Segundo. — La Sociedad tiene por objeto la importación y exportación y la compra-venta de mercaderías en general por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar a tal fin todos los actos y operaciones accesorios, comerciales, financieros o civiles que sean necesarios o convenientes. — Tercero. — El capital social es de Ciento Cincuenta Mil pesos Moneda Nacional y está dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos, cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: el señor José Alhadeff setenta y cuatro cuotas por valor de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, el doctor Victorio Alhadeff setenta y cuatro cuotas por valor de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional y el señor Lázaro Amaraggi, dos cuotas por valor de dos mil pesos moneda nacional. — Cada socio integra en dinero efectivo en este acto la mitad del valor de las cuotas suscriptas y deberá integrar el saldo dentro de los diez días de inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Cuarto. — El treinta de Noviembre de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y seis inclusive, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, y las utilidades que dicha operación arroje, después de satisfecho el aporte a la reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Quinto. — Desígnase gerentes de la sociedad, para que la administren y representen en todos sus actos, a los socios señor José Alhadeff y doctor Victorio Alhadeff, quienes podrán actuar conjunta o separada e indistintamente y contarán al efecto con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos y leyes del país. — Se acuerda expresamente a los dos gerentes ya nombrados la autorización indicada en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto. — Las asambleas de socios a fin de deliberar y resolver sobre los negocios sociales o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decida un gerente o uno o más socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso los gerentes o los socios ya indicados convocarán a todos los socios con dos días de anticipación mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la asamblea y el día, hora y lugar dentro de esta Capital en que el acto se celebrará. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato o, en su caso, al nuevo domicilio que pudiere tener cada socio dentro de esta Capital, y siempre que por telegrama colacionado a su vez lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — Reunida la asamblea a la hora indicada con los socios que concurran por sí o por apoderado general o especial, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en el artículo quince, en el artículo doce, primer apartado y en el artículo diez y ocho primer apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los cuales se requerirá el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social conforme lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos haya podido tomarse válidamente la decisión que contengan. — Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Séptimo. — En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido quienes deberán actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — Octavo. — Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Noveno. — Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o liquidación, y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio, de ello la firman con los testigos Don Martín Vázquez y Don José Montes, vecinos y hábiles de que doy fe. — José Alhadeff. — V. Alhadeff. — L. Amaraggi. — Tgo.: M. Vázquez. — Tgo.: José Montes. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil doscientos veinte vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho al un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta. — Raspado — Simone — requerirá — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio L. Meléndez, 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2816-v.16 nov.

"BUTRON REVUELTA Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 1560. — Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen don José Revuelta, español, don José Guillermo Butrón, argentino, y don Agustín de Galarza, argentino, todos de estado casados domiciliados en la calle Matheu número mil ciento sesenta y tres, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primero: — Entre los exponentes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con objeto de explotar la fabricación de tejidos y anexos a que se dedicaba la extinguida sociedad "Butron Revuelta y Cía.", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los dos primeros, según la escritura de liquidación de la misma, formalizada ante mí, el autorizante con esta fecha, al folio mil quinientos cincuenta y siete, de este mismo Registro, y protocolo. — Segundo: — La Sociedad girará bajo la razón social de "BUTRON REVUELTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital. — Tercero: — La Sociedad se constituye por plazo indeterminado no pudiendo no obstante disolverse antes del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y debiendo el socio que desee la disolución dar aviso a los demás en forma autenticada con tres meses de anticipación a dicha fecha o al día treinta y uno de Diciembre de cada año subsiguiente. — Cuarto: — El Capital social esta totalmente integrado y consiste en maquinarias, mercaderías, muebles, instalación, créditos, dinero, efectivo, depósitos y demás que constituye el activo de la extinguida sociedad "Butrón, Revuelta y Compañía", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los señores Butron y Revuelta, por escritura otorgada ante mí, con esta fecha y estos transfieren a la presente sociedad, estando dichos bienes detallados en el inventario, del cual se agrega copia a la presente y cuya valuación, han firmado los otorgantes en el libro respectivo. — Dicho capital lo constituye la suma de Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, y corresponde a los socios en la proporción de cien mil pesos moneda legal o sean cien cuotas, a cada uno de los señores Revuelta y Butrón, y los sesenta mil pesos o sean sesenta cuotas restantes, al señor de Galarza. — Quinto: — Los señores Revuelta y Butron, tendrán en la sociedad el carácter de gerentes, pudiendo usar indistintamente la firma de la sociedad en todos los negocios y asuntos de la sociedad, con amplias facultades de administración y disposición inclusive las de conferir poderes generales o especiales y las determinadas en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil. — Sexto: — El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general del negocio, el cual quedará a consideración de los señores socios, durante diez días, debiendo dentro de ese plazo manifestar su aprobación o disconformidad. No haciéndose manifestación alguna se tendrá por conforme al socio que así proceda. — Séptimo: — De las utilidades que produzca, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este llegue a la suma de veinte y seis mil pesos, y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción del cuarenta y cuatro por ciento para cada uno de los señores Revuelta y Butron, y el doce por ciento restante para el señor de Galarza. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. Octavo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para aceptar a los sucesores de aquel, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad para continuar en ella o bien disolverla parcialmente, en cuyo caso deberán abonar a los sucesores del socio fallecido, el haber de éste, cuarenta por ciento al contado y el resto en tres cuotas iguales a tres, seis y nueve meses, con el seis por ciento de interés anual. — Para fijar dicho haber se tomará como base el último balance practicado, con más, por el tiempo transcurrido desde este, un porcentaje de utilidades que se calcularán sobre el promedio de todas las obtenidas desde el comienzo de las operaciones de la presente sociedad. — Noveno: — En los casos de liquidación de la sociedad, ella será efectuada por el socio o socios que a la sazón desempeñen los cargos de gerentes. — Después de pagado el pasivo, el haber que resulte, se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décimo: — Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución se susciten entre los socios o sus sucesores serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, obligándose desde ya los otorgantes a acatar el fallo que se dictare. — Undécimo: — En todo lo que no se haya previsto, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código Civil o de Comercio que se conformen con su naturaleza jurídica. — En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, consintiendo les expida testimonio para su inscripción, publicación y demás efectos legales. Leída y ratificada, así la otorgan y firman en la forma en que acostumbran hacerlo, por ante mí, con los testigos don César Rossi y don Juan Mir, vecinos, mayores hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — José Revuelta. — José G. Butrón. — A. de Galarza. — César Rossi. — Juan Mir. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe para la Sociedad que se constituye expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos trece correlativos al presente que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — José Luis Quinos. — (Hay un sello). Sobre raspado — Juan Agustín García. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2828-v.16 nov.

«DRASAL Y RUIZ»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 915. Vto. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Octubre, de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores don Víctor Manuel Drasal, que firma «V. M. Drasal», argentino, y don Marcial Ruiz, que firma «M. Ruiz», español, ambos con domicilio en la calle Bolívar número doscientos dieciocho, casados, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, y los comparecientes dicen: Que por este acto resuelven formalizar un contrato de Sociedad con la característica jurídica de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas a saber: Primero: Bajo el rubro de DRASAL Y RUIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Bolívar número doscientos dieciocho; se constituye una sociedad comercial. — Segundo: Su objeto es el siguiente: a) la importación por cuenta propia y venta de productos del país y extranjeros en general. b) la exportación por cuenta propia de productos del país, y c) la representación y ventas a comisión de mercaderías de fábricas extranjeras. — Estas actividades podrán desarrollarse dentro y fuera del país. — Tercero: La sede principal se fija en esta ciudad calle Bolívar número doscientos dieciocho, pudiendo establecer filiales, así también constituir firmas afiliadas a la Sociedad, dentro y fuera del país. — Cuarto: El término de duración será el de cinco años, a partir de la fecha de la presente escritura, pudiendo prorrogar por los mismos períodos, salvo que uno de los so

cios se oponga, manifestación que expresamente y en forma fehaciente debe formular el socio oponente a su consocio con seis meses de anticipación a la expiración del contrato, por lo menos. — Quinto: El capital lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se aportan por partes iguales, dividido en mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que se aportan, suscriben e integran de la siguiente manera: el socio señor Drasal integra el cincuenta por ciento de su aporte de acuerdo al artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en dinero efectivo, mediante el depósito que por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ha verificado con fecha veintidós del corriente mes y año, en el Banco de la Nación Argentina, obligándose en consecuencia a integrar el resto de su capital suscripto dentro de los seis meses de la fecha, y en lo que al señor Ruiz respecta, su aporte lo integra completamente en virtud y atento a lo que dispone el artículo noveno de la citada ley con el depósito efectuado en fecha veintitrés del corriente por ante el mismo Banco de ochenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una de la sociedad Pfeiffer y Compañía Limitada, según el certificado extendido por dicha institución que para este acto tengo a la vista y que transcripto íntegramente dice así: «1038 — Sección . . . Folio. . . N.° 47.044. Banco de la Nación Argentina. — Depósitos en custodia. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Recibimos los siguientes valores que quedan en cuenta de: Drasal y Ruiz, Soc. de Resp. Ltda. . . . , en formación, orden conjunta de Inspector General de Justicia y Marcial Ruiz. Dep. Valor 22|X|1945. 80 Acciones a favor de Marcial Ruiz, de Pfeiffer y Cía., Ltda, Soc. Anón. Importadora, de $ 1.000 m|n., c|u. — Con anotación de dividendo pagado por el ejercicio Nº 17; Serie 2º - 8 Tít. de 5 Acc., Nº 163|70. — $ 40.000 . — Serie 3º. - 8 tít. de 5 Acc. N.° 265|72. — $ 40.000.— $ 80.000.— Son; Ochenta mil pesos moneda nacional nominales. — Firma ilegible. 2º Jefe — Firma ilegible. Jefe de Oficina. — Hay un sello del Banco». — Es Copia Fiel, doy fe del documento referido que junto con el anterior mencionado, el autorizante acompañará con el testimonio y demás recaudos al Registro Público de Comercio para la ulterior inscripción. — En este estado el señor Ruiz, agrega: Que se obliga a integrar el equivalente de su aporte o sea ochenta mil pesos netos y en efectivo a la sociedad dentro de los dieciocho meses de la fecha, significando su omisión una opción a favor de su consocio Señor Drasal, para declarar rescindida la Sociedad que constituyen. — Sexto: La Gerencia, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, ejercitando cada uno de ellos, todos los actos propios de tal calidad con la única prohibición de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio y con las limitaciones que más adelante se dirán, pudiendo: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos, constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestados a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, j) Formular protestos y protestas, k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Y en lo que a las limitaciones se refiere, éllas son las que siguen: Se requerirá la firma de ambos gerentes en los casos de adquisición de bienes inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos, para conferir poderes de cualquier naturaleza y revocarlos, nombrar gerentes o administradores extraños y finalmente se obligan a informarse recíprocamente y darse conformidad expresa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de todos los actos suscriptos individualmente y si uno de los socios en el interín estuviese ausente ese plazo de cuarenta y ocho horas comenzará a correr desde el arribo a la capital del ausente. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse individualmente a actividades comerciales particulares, siempre que medie una conformidad manifestada por escrito en instrumento público y privado, del uno para el otro. — Octavo: Anualmente el treinta de Septiembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de ambos socios. — Noveno: Deducido del producto del ejercicio, los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, sueldos, salarios, gratificaciones de cualquier naturaleza, habilitaciones, gastos de publicidad, intereses de capitales requeridos en préstamos, amortizaciones, provisión para fondos de riesgos a prever, se constituirá el beneficio neto que se repartirá en la siguiente forma: Primero: Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta completar un diez por ciento del Capital Social. — Segundo: Un cuarenta y cinco por ciento a Fondo de Previsión hasta igualar el Capital de ciento sesenta mil pesos original y Tercero: El cincuenta por ciento restante a distribuirse a los socios en proporción al Capital Social de cada uno de éllos. — Décimo: Si el resultado del ejercicio arrojase pérdidas, éstas se cargarán al Fondo de Previsión, si hubiere, hasta donde alcance y el saldo será soportado por cada socio en proporción a su capital aportado. — Undécimo: Si la sociedad experimentara pérdidas que lleguen a importar el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad la cual será practicada en el modo y forma que los mismos determinen. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo contra cesión de su cuota social a un tercero o terceros designados su parte de capital y utilidades de conformidad al Balance, que se dirá, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representante del socio fallecido o incapaz en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — El Balance e inventario a los fines de determinar el capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado se practicará dentro de los diez días de producido el deceso o incapacidad y las sumas resultantes en el caso de entrar la Sociedad, en liquidación, hecho que implica la voluntad del socio sobreviviente de no proseguir el giro social, deberá entregarse a los aludidos derecho-habientes en cinco cuotas semestrales, sin interés dado que el estado de liquidación representa cese de nuevas operaciones y sólo finiquito de las comenzadas. — Este plazo cesa si en el interín finaliza la liquidación social, conforme a derecho. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyos fallos será inapelable. — Décimo Cuarto: En su calidad de administradores y como retribución a tales funciones cada socio percibirá la suma de seiscientos pesos moneda legal mensuales, que se cargarán a los rubros de gastos enunciados en el artículo noveno. — Bajo Las cláusulas precedentes las partes dejan constituída esta sociedad, sujetando su fiel cumplimiento como si fuera la ley misma. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos don Desiderio E. Bruno y don Juan A. Venini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — V. M. Drasal. — M. Ruiz. — Desiderio E. Bruno. — Juan A. Venini. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diez y nueve a mi cargo. — Para la sociedad "Drasal y Ruiz", Sociedad de Responsabilidad Limitada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente extendido en cuatro sellos de ley números: Un millón quince mil cuatrocientos ocho, un millón quince mil cuatrocientos siete; un millón quince mil cuatrocientos nueve y el presente que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. De Marco. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 nov.-N.º 2810-v.16 nov.

"MASFORT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Neumáticos y Afines del Automóvil

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Sres. Isaías Berelejis, rumano, casado, domiciliado en la calle Castelli N.° 162, Arón Gun, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Jaurés N.° 659, primer piso, departamento F., ambos mayores de edad, y el Sr. Bernardo Berelejis, argentino, soltero domiciliado en la calle Olaya 1751, menor de edad, quien con la autorización especial de su padre Sr. Isidoro Berelejis, rumano, casado, domiciliado en la calle Vélez Sársfield N.° 167 de la Ciudad de Córdoba, República Argentina, accidentalmente en esta Capital, con domicilio en la calle Olaya N.° 1751, para ejercer el comercio y formar parte de esta Sociedad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en el calle Castelli N.° 162, sin perjuicio de ser trasladada a cualquier otro lugar de la República o del Extranjero, pudiendo también establecer agencias o sucursales. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación "MASFORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, NEUMATICOS Y AFINES DEL AUTOMOVIL, y tendrá por objeto comprar y vender neumáticos, repuestos y accesorios para automóviles, su importación y exportación, y realizar también en sus talleres todo trabajo perteneciente al ramo. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 60.000.00 (Sesenta mil pesos moneda nacional), dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios aportarán en la siguiente forma: el Sr. Isaías Berelejis m$n. 28.000.00 (Veintiocho mil pesos moneda nacional) o sean doscientas ochenta cuotas, que integra, y están representadas por mercaderías, instalaciones, maquinarias, útiles de trabajo, rodados, etc., o sean los valores que representan su capital líquido invertido en su casa de negocios del mismo ramo, que giraba en el mismo domicilio que el de la actual Sociedad, el que queda transferido a la misma y que se constituye por este acto, y los m$n. 30.000.00 (Treinta mil pesos moneda nacional) restantes, o sean trescientas cuotas, se compromete a integrar dentro del término de un año a contar desde la fecha. — Los m$n. 28.000.00 (Veintiocho mil pesos moneda nacional) que el Sr. Isaías Berelejis aporta, se encuentran reflejados en el Balance General practicado al día de la fecha, que a tal efecto presenta, y que los socios aceptan y firman de conformidad. — El Sr. Arón Gun m$n. 1.000.00 (Mil pesos moneda nacional) o sean diez cuotas que integra en dinero efectivo, y el Sr. Bernardo Berelejis m$n. 1.000.00 (Mil pesos moneda nacional) o sean diez cuotas que integra también en dinero efectivo, que depositan en el Banco de la Nación Argentina, a fin de cumplir con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El Socio Sr. Isaías Berelejis podrá ceder y transferir a terceros las trescientas cuotas representadas por los m$n 30.000.00 (Treinta mil pesos moneda nacional) del Capital a integrar, pudiendo hacer cesión de las mismas si así lo creyera conveniente, no pudiendo en cambio hacer transferencia de cuotas los socios restantes. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de dos años a contar desde el primero de Octubre próximo con opción a períodos iguales de dos años siempre que no mediare disconformidad de alguno de los socios. — En este caso se deberá manifestarlo con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento de cada período. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, si el socio Sr. Isaías Berelejis así lo deseare, debiendo en este caso dar a conocer esta determinación a los otros socios con noventa días de anticipación. — De producirse una disolución parcial o total de la presente Sociedad, el Sr. Isaías Berelejis puede optar por hacerse cargo de los bienes que aportara. si a esa fecha existieran a su valor de origen, previa deducción de la amortización anual. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo únicamente del socio Isaías Berelejis, quien tendrá el uso de la firma social, actuando como socio-gerente, de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Sr. Isaías Berelejis podrá disponer de todos los fondos depositados en Instituciones Bancarias, comprar, vender e hipotecar bienes muebles e inmuebles, solicitar créditos Bancarios, realizar operaciones Bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, comprar y vender letras del exterior ó del interior, girar en descubierto, etc., con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse, de los que podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar toda clase de cheques y documentos que fueran necesarios, firmando las escrituras públicas que fueren menester y otorgar poderes generales y especiales. — Representar a la Sociedad ante la Dirección General de Aduanas, Comité de Exportación, Dirección General del Impuesto a los Réditos y Administración General de Impuestos Internos de la Nación, y|o cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal. — Séptima: El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, o pérdidas que resultaren serán distribuídas o soportadas de la siguiente forma: Sr. Isaías Berelejis el 70 o|o (Setenta por ciento), Sr. Arón Gun el 20 o|o (Veinte por ciento) y el Sr. Bernardo Berelejis el 10 o|o (Diez por ciento), previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva que determina el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Los socios Sres. Arón Gun y Bernardo Berelejis podrán solicitar del socio-gerente mensualmente una entrega de m$n. 300.00 (Trescientos pesos moneda nacional) y m$n. 150.00 (Ciento cincuenta pesos moneda nacional) respectivamente, importes que se imputarán a sus cuentas personales. — Décima: Los socios Arón Gun y Bernardo Berelejis deberán dedicar todo él tiempo y capacidad a las tareas de la casa y obedecerán en todo momento las órdenes e instrucciones que reciban del socio-gerente Sr. Isaías Berelejis. — El Señor Isaías Berelejis dedicará toda la actividad posible a los negocios sociales para el mejor éxito de los mismos. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad y al tiempo de disolverse, o liquidarse o dividirse el caudal común será sometido sin

formación de juicio a árbitros arbitradores, amigables componedores los que antes de entrar en funciones nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o los que se consideren con derechos habientes del socio fallecido podrán continuar con los negocios sociales, siempre que haya conformidad de dos socios, por lo menos, mientras dure la Sociedad. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado las partes el presente contrato de Sociedad que se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar. — Firmado: Isaías Berelejis, Arón Gun, Bernardo Berelejis, Isidoro Berelejis.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 nov.-N.º 2833-v.16 nov.

WOOLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre la Señora María Elena Hall de Polacek, argentina, domiciliada en la calle Paraguay dos mil ochenta y uno, los Señores Don Mauricio Doutreligne, francés, domiciliado en la calle San Martín doscientos treinta y tres y Don Federico Fischer, argentino, domiciliado en la calle Reconquista doscientos ochenta y uno, todos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Los Señores Fischer y Doutreligne son los únicos socios de la WOOLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve bajo el número cuatrocientos diez, al folio sesenta y tres del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El Señor Doutreligne cede y transfiere las dos cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una que le pertenecen en dicha sociedad, con todos los derechos inherentes, a la Señora María Elena Hall de Polacek por el precio de Un mil pesos moneda nacional que ha recibido con anterioridad, reconociendo por la presente que no tiene nada que reclamar ni a la sociedad ni a los otros firmantes de este convenio, en ningún concepto. — El Señor Fischer, en su carácter de socio de la mencionada sociedad, consiente esta cesión. — Las partes dejan constancia de común acuerdo, que con esta salida, el Señor Doutreligne ha cesado en sus funciones de gerente, las que asume la Señora Hall de Polacek. Acto continuo el Señor Fischer y la Señora Hall de Polacek, ahora únicos socios de la Woolex Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el artículo séptimo del contrato social de tal manera que cada uno de los gerentes puede ejercer indistintamente los poderes y facultades que confiere este artículo a los gerentes; podrán en consecuencia cada uno indistintamente administrar y representar a la sociedad. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — María Elena Hall de Polacek. — Mauricio Doutreligne. — Federico Fischer. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.13 nov.-Nº 2979-v.17 nov.

INTER-NOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, los Señores Salomón Staropolski, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos veintinueve, Curt G. Zacharias, domiciliado en la calle Bustamante dos mil seiscientos cincuenta y nueve, Máximo Leonardo Leiberg, domiciliado en la calle Córdoba cuatrocientos ochenta y siete, todos argentinos, casados, y la Señora Frieda Teresa Starzengruber de Sollender, austríaca, casada, domiciliada en la calle Cerrito cuatrocientos ochenta y cuatro, todos los contratantes mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de esta Capital, únicos socios de la INTER-NOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número doscientos sesenta y siete al folio trescientos cuarenta y cuatro del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Los Señores Zacharías y Leiberg ceden y transfieren las cinco cuotas de mil pesos moneda nacional que cada uno posee en la mencionada sociedad o sea un total de diez cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, al Señor Stanopolski por el precio total de Diez mil pesos moneda nacional que han recibido con anterioridad, por cuya suma dan carta de pago y bastante recibo en forma. Reconocen que no tienen nada que reclamar ni a la sociedad ni a los socios. Las partes están de acuerdo que con la salida de los socios Zacharías y Leiberg de la sociedad, éstos han cesado en su cargo de gerentes de la misma. La Señora de Sollender, en su carácter de socia de la mencionada sociedad consiente las cesiones arriba estipuladas. Acto seguido la Señora de Sollender y el Señor Staropolski, ahora únicos socios de la "Inter-nos Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la frase primera de la cláusula tercera del contrato social de tal manera que dirá en lo futuro: La administración de la sociedad será ejercida por los socios como gerentes de la misma teniendo cada uno indistintamente el derecho de representarla y el uso de la firma social. Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Salomón Staropolski. — Curt G. Zacharías. — Máximo Leonardo Leiberg. — Frieda Teresa Starzengruber de Sollender. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 nov.-Nº 2975-v.17 nov.

TELESPEAKER ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los Señores Carlos Connio Santini, que firma "C. Connio Santini"; Antonio Maximiliano Bava, que firma "A. M. Bava" y Luis Sessa, que firma "L. Sessa", todos casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados en la calle Sarmiento dos mil ciento setenta y dos, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes disposiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "TELESPEAKER ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital ciento catorce mil pesos moneda nacional. — Su domicilio legal se establece en la Capital Federal, actualmente en la calle Peña dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, locales de venta o depósitos y efectuar operaciones en toda la República y en el extranjero. —Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del catorce de Junio del año en curso. — Este término quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por períodos iguales, siempre y cuando alguno de los socios, no denuncie en forma este contrato con seis meses de anticipación a cada vencimiento. — Terceró: Es su objeto principal la importación, exportación, fabricación y venta de aparatos eléctricos y electrónicos de cualquier naturaleza, especialmente la explotación, en la forma que se estime conveniente, de la patente número cincuenta mil seiscientos treinta y uno. — Sin perjuicio de ello, podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de ciento catorce mil pesos moneda nacional, dividido en mil ciento cuarenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: por cada uno de los señores Connio Santini, Bava y Sessa, tres cientas ochenta cuotas que representan treinta y ocho mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, como surge del balance firmado por los socios que se acompaña. — Quinto: Se designan Directores de la Sociedad, a los señores Carlos Connio Santini, Antonio Maximiliano Bava, y Luis Sessa, a cuyo cargo estará, conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente la administración y dirección de la misma. — Se establece, a cada uno de ellos, una retribución mensual, de setecientos pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales. — Los Directores quedan en libertad para dirigir y|o integrar cualquier sociedad cuyos negocios no signifiquen competencia a los de esta firma. — Sexto: Para comprometer la firma social será suficiente, la firma de uno solo de los directores, quien deberá suscribir con su nombre propio a continuación del rubro social. — Séptimo: La Sociedad que se constituye podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea, sigue en el sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos uno. — Viene del sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos. — bienes muebles o inmuebles. — b) Tomar y dar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. — c) Firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de negocio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. — d) Dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, un por más de seis años. e) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción. — Formular protestos y protestas. — Registrar e inscribir marcas y patentes. — Solicitar protocolizaciones. — Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, testigos, títulos, partidas y toda clase de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, firmas, letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros, arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos, y desahucios, conceder esperas o quitas acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, síndicos, liquidadores, inventariadores, depositarios y peritos de toda índole, hacer y aceptar o rechazar consignaciones o daciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales o personales y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles, como deudores y acreedores, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisión de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, percibir dividendos, dar recibos o cartas de pago, pedir rehabilitaciones, cobrar y percibir créditos activos, sea en dinero o en especie, pagar créditos pasivos de legítimo abono, dar o exigir recibos o cartas de pago, hacer cargo por daños y perjuicios, cobrar indemnizaciones, hacer valer, re- Sigue en sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil sesicientos dos. — viene del sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seis sientos uno— chazar y aceptar casos fortuitos y de fuerza mayor. — Intervenir en la ejecución de las sentencias: practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias. Rescindir, modificar, reconocer rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada uno de ellos. — f) cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. g) aceptar representaciones, consignaciones, mandatos que podrán sustituir o transferir. h) formar sociedades accidentales de capital limitado o no. i) operar con todos los bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Credito Industrial Argentino y Banco de de la Provincia de Buenos Aires. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse cuando así lo resuelvan los socios. — Dicho balance será firmado por los integrantes de la Sociedad. — La falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. — Noveno: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio y: a) las retribuciones que se fijan a los socios directores conforme al artículo quinto. — b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. — c) las bonificaciones que los directores resuelvan acordar a los empleados y obreros. — d) las reservas facultativas normales al negocio de que se trata. — Las utilidades netas y realizadas que así resulten o las pérdidas si las hubieren, se dividirán en partes iguales entre todos los socios. — Décimo: Los socios, conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponda en la Sociedad o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. — La Sociedad tendrá en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimo Primero: En el caso de fallecimiento y|o incapacidad de uno o más socios— sigue en el sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos tres - viene del sello de diez centavos número ochocientos noventa y ocho mil seiscientos dos. — La sociedad no se disolverá. — Los herederos podrán ingresar con todo o parte del capital, como continuadores del causante, en cuyo caso designarán un representante que tendrá amplias facultades de control y fiscalización; o podrán retirar todo o parte de su capital, en cuyo caso los importes que arroje el balance practicado al día del fallecimiento, por su porción social y cuenta particular, les será pagado en la siguiente forma: cincuenta por ciento el primer año, en dos cuotas iguales semestrales y el resto en seis cuotas semestrales. — La suma total devengará un interés del seis por ciento anual, sobre los saldos, pagadero por semestre adelantado. — Se establece expresamente que el cargo de director y sus retribuciones no se transmiten, de modo tal que los herederos de cualquier socio director que falleza, para el caso de que continúen en la Sociedad, no tendrán más derecho que a las utilidades, de acuerdo a lo que establece el artículo noveno. — Décimo Segundo: Todas las resoluciones y negociaciones, a pedido de cualquiera de los socios, serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que se llevará a ese efecto. — Estas actas deberán ser firmadas por lo menos, por dos de los directores. — Décimo Tercero: Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para los puntos de discordia. — Su fallo será inapelable y deberá ser acatado por las partes, que renuncian expresamente a ocurrir a los Tribunales ordinarios. — Décimo Quinto: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispues-

to en el Código de Comercio en vigor sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y concordantes. — Las partes declaran someterse al fuero de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Conformes los contratantes con lo estipulado, se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho y firman este único ejemplar en los sellos de diez centavos moneda nacional, que se habilitarán con el sellado de Ley, [illegible] números [illegible] ochocientos noventa y ocho mil [illegible] al [illegible] noventa y ocho mil [illegible] inclusive, que será [illegible] en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Corrio Santiel. — A. M. Bava. — L. Sosa.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 nov.-N.º 2561-v.17 nov.

SALOMON CASABE Y HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Salomón Casabé, casado, sirio, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Membrillar número ochenta y cinco; Alberto Casabé, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Goya número cuatrocientos treinta y tres; Moisés Casabé, soltero, argentino, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Segurola número doscientos sesenta y dos; Nisin Casabé, soltero, argentino, de veintitrés años de edad, domiciliado en la calle Segurola número doscientos sesenta y dos, todos por sí; y el Señor Juan Felipe Catuogno, éste último en nombre y representación de la Señora Salha Yacoub Balaila de Casabé, viuda, siria, de cincuenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Segurola número doscientos sesenta y dos, en ejercicio del mandato que la nombrada Señora le ha conferido, y cuyo testimonio se transcribe íntegramente al final; siendo los cuatro primeros, junto con doña Salha Yacoub Balaila de Casabé, únicos componentes de la Sociedad de hecho que venía girando bajo el rubro de "Salomón Casabé y Hnos.", con negocio de tejidos en la calle Alsina número mil doscientos veinticuatro, se conviene de común y mútuo acuerdo transformar la expresada sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en efecto la dejan constituída con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero: Entre los Señores Salomón Casabé, Alberto Casabé, Moisés Casabé, Nisin Casabé y la Señora Salha Yacoub Balaila de Casabé, se deja constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "SALOMON CASABE Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Alsina número mil doscientos veinticuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: La Sociedad explotará el comercio, en el ramo de tejidos en general, sus anexos y la importación y exportación de toda clase de textiles, continuando los negocios que venía realizando la extinguida sociedad en Comandita "Casabé Hnos. & Cía.", con negocio establecido en el mismo domicilio mencionado en la cláusula anterior. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de Julio de Mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogada, en forma sucesiva, por iguales períodos, si así lo resolvieren los socios por las mayorías exigidas por la ley. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Salomón Casabé, Cuatrocientas Cuotas; Alberto Casabé, Cien Cuotas; Moisés Casabé, Veinticinco Cuotas; Nisin Casabé, Veinticinco Cuotas; y doña Salha Yacoub Balaila de Casabé Cincuenta Cuotas, cuyos importes los socios han integrado mediante los haberes que en concepto de capital les corresponden, consistentes en muebles, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, marcas, depósito en cuenta corriente, y dinero efectivo, de conformidad al Balance General que entre éllos se ha practicado de común acuerdo al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de don Salomón Casabé, a quien se confiere el cargo de Gerente, y quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crea conveniente. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que deben presentar a las Asambleas, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Igualmente, queda facultado para concurrir a licitaciones públicas o privadas; gestionar toda clase de consecciones; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; intervenir en todos los expedientes y|o trámites y|o gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, Municipalidades, Oficina de Impuesto a los Réditos, Aduanas, Juntas Reguladoras, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio y sus distintas dependencias y anexos; Comisión de Control de Cambios, Comisión Nacional de Combustible y demás reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, así como también ante las Bolsas de Comercio, Cámaras Gremiales, Ferrocarriles y empresas de transporte. — El Gerente podrá delegar sus funciones y la firma social, en caso de ausencia o impedimento, en otro u otros socios, confiriendo el correspondiente poder. — La firma social será la personal del socio Gerente, precedida del rubro "Salomón Casabé y Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: El Gerente gozará de un sueldo de mil doscientos pesos mensuales. — Los demás socios con excepción de doña Salha Yacoub Balaila de Casabé, están obligados a prestar toda su colaboración y dedicar todas sus actividades, aptitudes y tiempo al negocio social, y en retribución de su trabajo se les asigna la siguiente remuneración mensual: Ochocientos pesos al Señor Alberto Casabé; doscientos cincuenta pesos al Señor Moisés Casabé y doscientos pesos al Señor Nisin Casabé. — Tanto el sueldo del Gerente como las remuneraciones de los otros socios serán imputados a Gastos Generales, y sólo podrán ser aumentados en un treinta por ciento como máximo por mayoría de votos. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la Sociedad, el que será asentado en los libros de contabilidad, y si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes se tendrá por aprobado. — Los balances generales se practicarán tomándose las mercaderías a su precio neto de costo o al precio de plaza, según cual de ellos sea menor. — Las cuentas de deudores morosos que se encuentren en concurso serán eliminados como valores activos. — Los muebles y útiles serán amortizados en un diez por ciento anual. — Tanto el capital como los saldos acreedores de las cuentas de los socios gozarán de un interés anual del cinco por ciento. — Se formarán las reservas libres y se resolverá sobre gratificaciones al personal por mayoría de capital. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado: las utilidades podrán ser retiradas después de transcurridos seis meses de la aprobación del balance respectivo, no devengando intereses por ese período. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Noveno: Será necesaria la conformidad de todos los socios para la venta del fondo de negocio social la disolución anticipada de la sociedad, el ingreso de nuevos socios y la ampliación o la reducción de capital. — Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. — Las demás resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea. — Décimo: Si durante la vigencia del presente contrato falleciere cualquiera de los socios, sus herederos, representados por una sola persona, transferirán a los socios sobrevivientes las cuotas, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido, de acuerdo con el balance general que se practicarán dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento; el haber que corresponda al fallecido será abonado al representante de sus herederos en seis cuotas trimestrales, sin interés alguno. — Décimoprimero: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación y partición por intermedio del socio Gerente. — Una vez abonado el pasivo, el activo social será repartido entre los socios en proporción a sus capitales. — Décimosegundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la o las partes en disidencia y otro por las demás, y quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — . . . Bajo estas condiciones, se dá por formalizado el contrato social de "Salomón Casabé y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Salomón Casabé. — Alberto Casabé. — M. Casabé. — N. Casabé. — Juan F. Catuogno.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 nov.-N.º 2889-v.17 nov.

HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Segundo Testimonio: Número Seiscientos Setenta y Tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Tomás Federico Hudson, que firma "T. Hudson", casado y Ambrosio Pedro Ciovini Arce, casado, domiciliados en la calle Sánchez de Bustamante número cincuenta y cuatro, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en el carácter de Directores Gerentes de la Sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de "HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo justifican con el respectivo contrato celebrado por escritura extendida ante mí en este mismo Registro, con fecha seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve, y sus modificaciones formalizadas también ante mí el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y dieciséis de Octubre y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyos instrumentos se inscribieron respectivamente bajo el número doscientos treinta, folio cuatrocientos cuarenta y siete, del libro tres; número quinientos diecisiete, folio cuatrocientos dieciséis, del libro cinco; número trescientos noventa y cinco, folio ciento veintidós, del libro seis; número mil ciento seis, folio ciento sesenta y dos, del libro siete, número mil quinientos treinta y cuatro, folio ciento noventa y nueve, del libro ocho, y número mil setecientos setenta y nueve, folio doscientos setenta y nueve del libro ocho, de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio; por lo que transcribo a continuación lo pertinente que dice así: . . . Los señores Hudson y Ciovini Arce, han sido autorizados especialmente para elevar a escritura pública el Acta número diecisiete de la sesión celebrada por los socios de esa Sociedad el cuatro del corriente mes, que original he tenido a la vista, doy fe, labrada al folio sesenta del libro de Actas rubricado número uno, de la cual agrego una copia a la presente y transcripta dice así: "Acta Número diecisiete. Buenos Aires, cuatro de "Octubre de mil novecientos cuarenta "y cinco. Se ha convocado a los Seño- "res Socios para el día de la fecha a "los efectos de considerar la siguiente "orden del Día: Primero) Aumento del capital social de la firma, de acuerdo "con lo autorizado por la Asamblea Ge- "neral de fecha cinco de Septiembre de "mil novecientos cuarenta y cuatro se- "gún acta número doce, mediante el in- "greso en la Sociedad de la firma Vila "Alquila, S. R. Ltda. con un aporte de pe- "sos Cien mil moneda nacional. Segundo) "Transferencia a favor del Sr. Tomás "Federico Hudson, de dos cuotas de ca- "pital, de las cinco que el Sr. Pedro "Ciovini Arce adquirió de la Sra. Merce- "des Durante viuda de Benedetto, se- "gún Acta número nueve de fecha die- "ciséis de Julio de mil novecientos cua- "renta y tres. Tercero) Transferencia a "favor del socio empleado, Sr. Julio R. "Ciochetto (hijo) de cinco cuotas de "capital, de las diez que tiene suscrip- "tas el Socio empleado Sr. Nicolás "Adolfo González. Siendo las diecisiete "treinta horas se constituye la Asam- "blea con la presencia de las siguientes "personas: Socios: Tomás Federico Hud- "son, Capital, pesos ciento quince mil. "A. Pedro Ciovini Arce, ciento treinta "mil. Julio R. Ciochetto, cuarenta mil. "Valeriano Arturo José Csch de Szent- "katolna, sesenta y cinco mil. Manuel "Ruano e hijo S. en C. (representada "en este acto por el Sr. Julio R. Cio- "chetto) doscientos mil. Juan Rodolfo "Schneider, doscientos mil. Juan Ber- "nardo Sullivan, cien mil. Epifanio Ro- "magosa, noventa y cinco mil. Iván B. "Gourdy, setenta y cinco mil. Juan R. "Pretto, setenta mil. Juana Berthet de "Sullivan, cincuenta mil. Drysdale y "Cía. S. en C. ciento treinta y ocho "mil. (representada en este acto por el "socio solidario Sr. Ian G. Drysdale). "María Isabel Fourcade de Vaccarone, "sesenta mil (representada en este acto "por el Sr. Juan Fourcade). María Es- "tela Gourdy de Fourcade, cincuenta y "un mil. (representada en este acto por "el Sr. Juan Fourcade). Leontina Mall- "mann de Falgarona, cincuenta mil, (re- "presentada en este acto por el Sr. Jor- "ge Carlos Mallmann). Socios [illegible]

dos: Juan L. Rebagliatti, Capital pesos veinticinco mil. Julio R. Ciochetto (hijo) dieciséis mil. Nicolás Adolfo González, diez mil. Enrique Wally, cinco mil. Total: pesos un millón cuatrocientos noventa y cinco mil, que representa el noventa sesenta por ciento del capital Social. Abierto el acto por el Director Gerente Sr. Tomás F. Hudson y después de un cambio de ideas entre los señores Socios se vota la siguiente resolución: Uno) Queda aprobado por unanimidad el aumento del capital social a la cantidad de pesos un millón setecientos cincuenta mil m|nacional y por consiguiente el ingreso a la Sociedad de la firma Vila Alquila S. R. Ltda. con el aporte de pesos Cien mil moneda nacional, que hará efectivo en el momento de ser protocolizada esta acta, ante el Escribano Señor Oscar V. Medina Artola, y estando presente el señor Agustín Emlio Vila, en su carácter de socio gerente de la firma Vila Alquila S. R. Ltda. quien ratifica lo expuesto, es invitado a firmar conjuntamente esta acta, que con la autenticación de nuestro Escribano, se considera suficiente como forma autorizada por el artículo cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) Siguiendo la práctica establecida, este aporte de Capital participará de los beneficios o pérdidas a partir de la fecha de su integración. Dos) Igualmente queda aprobada la transferencia a favor del Sr. Tomás Federico Hudson de las dos cuotas de capital cedidas por el Señor Pedro Ciovini Arce. a que se refiere el punto segundo de la orden del día. Tres) Queda también aprobada la transferencia a favor del socio Empleado Julio R. Ciochetto, (hijo) de las cinco cuotas de capital cedidas por el socio empleado Nicolás Adolfo González. Como consecuencia de lo resuelto en los puntos primero, segundo y tercero el capital social actual de pesos moneda nacional un millón seiscientos cincuenta mil, queda elevado a la cantidad de pesos moneda nacional un millón setecientos cincuenta mil, dividido en mil setecientas cincuentas cuotas de pesos moneda nacional, mil cada una, formado del siguiente modo: Socios: Tomás Federico Hudson, ciento diecisiete cuotas. Ambrosio Pedro Ciovini Arce, ciento veintiocho cuotas. — Domingo Francisco Alberto Claro, ochenta cuotas. — Valeriano Arturo José Cseh de Szentkatolna, sesenta y cinco cuotas. — Julio R. Ciochetto, cuarenta cuotas. — Manuel Ruano e Hijo Soc. en Com. por Acciones, doscientas cuotas. — Juan Rodolfo Schneider, doscientas cuotas. — Drysdale y Cía. S. en Com. p. acciones, ciento treinta y ocho cuotas. — Juan Bernardo Sullivan, cien cuotas. — Epifanio Romagosa, noventa y cinco cuotas. — Iván Beltrán Gourdy, setenta y cinco cuotas. — Juan R. Pretto, setenta cuotas, María Isabel de Fourcade de Vaccarone, sesenta cuotas. — María Estela Gourdy de Fourcade, cincuenta y una cuotas. — Leontina Mallmann de Falgarona, cincuenta cuotas. — Zelmira Garrigós de von der Heyde, cincuenta cuotas. — Juana Berthet de Sullivan, cincuenta cuotas. — Ernesto Constantino, Walter Domingo y Osvaldo Benedetto, cinco cuotas. — Nuevo socio: Vila Alquila S. R. Ltda. cien cuotas. — Socios Empleados: Juan L. Rebagliatti, veinticinco cuotas. — Julio R. Ciochetto (hijo) veintiuna cuotas. — Eduardo Martínez Castro, veinte cuotas. — Nicolás Adolfo González, cinco cuotas. — Enrique Wally, cinco cuotas. — Total mil setecientas cincuenta cuotas. — Además esta Asamblea autoriza por unanimidad a los Directores Gerentes Señores Tomás Federico Hudson y Ambrosio Pedro Ciovini Arce, para que eleven a Escritura Pública esta acta, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho treinta horas, firmándose de conformidad todo lo tratado y resuelto en la presente Asamblea. — Rod. Schneider. — Epifanio Romagosa. — Drysdale y Cía. — p. Leontina Mallmann de Falgarona, J. C. Mallmann — J. R. Pretto — p. p. de Isabel M. F. de Vaccarone, Juan Fourcade. — ... p. de M. Estela G. de Fourcade. — Juan Fourcade. — A. Pedro Ciovini Arce — J. L. Rebagliatti — [illegible] T. Hudson. — Enrique Wally. — Agustín E. Vila — I. B. Gourdy. — p. p. Manuel Ruano e Hijo. — S. En C. — Julio R. Ciochetto. — Julio R. Ciochetto. — N. A. González. — J. R. Ciochetto. — J. B. Sullivan. — Juana B. de Sullivan. — O. V. Medina Artola. — "Está mi sello." — Es Copia Fiel de que certifico y los señores Hudson y Ciovini Arce expusieron: Que en consecuencia dejan elevada a escritura Pública el acta de referencia y me solicitan que les expida testimonio a fin de gestionar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Hallase también presente a este acto el señor Agustín Emilio Vila, casado, con domicilio en el de la Sociedad "Vila Alquila, Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Córdoba número novecientos cuarenta y tres, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien por cuenta y orden de esta última y dando cumplimiento a lo que se ha convenido en el acta transcripta, hace entrega en este acto a los señores Hudson y Ciovini Arce, de la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, por lo que éstos en nombre de la que representan le otorgan el más eficaz recibo, y hacen constar que la existencia del nuevo socio "Vila Alquila, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la capacidad del señor Agustín Emilio Vila, que la representó en la Asambica de socios, surge del contrato celebrado el nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano Don Carlos A. Blousson, que se encuentra inscripto bajo el número mil cuarenta y dos, folio ciento cuarenta y cinco del libro siete de Contratos de esa naturaleza del Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos que lo fueron los señores don Mario Alfredo Villa y don José Sánchez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — T. Hudson. — A. Pedro Ciovini Arce. — Agustín E. Vila. — Mario A. Villa — José Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números correlativos desde el un millón ciento veinte y ocho mil ciento setenta y ocho, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — O. V. Medina Artola. — Hay un sello. — Entre línea: Julio R. Ciochetto. — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945 — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2919-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 6 de Octubre de 1943, el señor Guillermo Schindelheim, vende, cede y transfiere al señor Jacobo Isler, las mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "COFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2966-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 6 de Octubre de 1943, que la señora Victoria Luisa Jacobson de Isler, vende, cede y transfiere al señor Guillermo Schindelheim, las mil quinientas cuotas que importan su cuota capital de cien pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "COFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2965-v.17 nov.

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días, que el señor José María Casabó ha cedido y transferido a don Gerardo Walravens 20 cuotas de $ 500 cada una, que le corresponden como socio de la SOCIEDAD CERAMICA BUENAIRE, BORRAS Y CIA., S. R. L., de acuerdo al convenio privado firmado el 19 de Junio de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 nov.-N.° 2962-v.17 nov.

"K L E - A R"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Octubre del año Mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Noe Kleiner, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Lezica N.° 3942, de esta ciudad; Nissim Behar Salomonoff, que acostumbra a firmar N. Behar, búlgaro, casado, con domicilio en la calle Rioja N.° 1262, de esta ciudad y Don Marcos Mizraji, turco, casado, domiciliado en la calle Sarandí N.° 425, de esta ciudad, todos mayores de edad y los dos primeros en el carácter de socios y únicos integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de: "KLE-AR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de Septiembre de 1944 al N.° 1232, folio 118 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Declaran y Acuerdan: 1.°). — El Señor Noé Kleiner, cede y transfiere, con la conformidad del Señor Nissim Behar Salomonoff, la totalidad de sus cuotas en la expresada Sociedad, es decir en número de setenta y cinco, a favor del Señor Marcos Mizraji, quien las adquiere y le abona en este acto el valor nominal de las mismas de: Setenta y cinco mil pesos moneda legal, en virtud de lo cual el cedente queda totalmente apartado de la Sociedad, la cual proseguirá sus operaciones entre los otros dos otorgantes bajo la misma razón social. — 2.°). — Por aparte y en la forma que se expresa en el recibo respectivo, el Señor Noé Kleiner percibe de la firma "Kle-Ar Sociedad de Responsabilidad Limitada" la totalidad de sus acreencias en la Sociedad, inclusive sus utilidades a la fecha de esta transferencia, desistiendo, en consecuencia, de todos sus derechos en la firma y declara no quedar obligación alguna presente o futura a su favor con motivo de la Sociedad de que era socio y otorga por el presente al Señor Marcos Mizraji, suficiente y formal carta de pago, subrogándole con todos los efectos legales en sus derechos en la Sociedad. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo hacerse pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Fdo). Noé Kleiner. — Marcos Mizraji. — N. Behar. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Octubre del año Mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Nissim Behar Salomonoff, que acostumbra a firmar N. Behar, búlgaro, domiciliado en la calle Rioja N.° 1262, de esta ciudad, y Don Marcos Mizraji, turco. con domicilio en la calle Sarandí N.° 425, de esta ciudad, ambos casados y mayores de edad, en el carácter de socios y únicos integrantes de la firma "Kle-Ar Sociedad de Responsabilidad Limitada" con contrato inscripto bajo N.° 1232, folio 118 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 29 de Septiembre de 1944, se ha resuelto de común acuerdo y sin mo- (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0.10 N.° 862.560 E. —) (Viene Del Sello Fiscal De m$n. 0.10 N.° 862.559. — E. —) dificar el plazo de duración de la Sociedad, introducir al contrato social las siguientes modificaciones y aumento de capital: a). Aumentar el capital de la Sociedad fijado en la cláusula tercera del contrato a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal, representado dicho aumento por cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, valor cincuenta mil pesos moneda legal, suscriptas por el socio Señor Marcos Mizraji y que integra totalmente mediante la cancelación hasta dicha suma del crédito a su favor en la Sociedad. — b). — Reemplazar en la cláusula segunda: "Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco" por "Santiago del Estero quinientos sesenta y seis". — c) — Suplantar en la cláusula quinta los apellidos "Kleiner y Behar", por los de "Behar y Mizraji". — d). — Reemplazar en la cláusula sexta el apellido "Kleiner" por el de: "Mizraji", quedando sin variación el resto de la misma. — e). — Modificar la cláusula octava, quedando a tenor siguiente: Las ganancias y pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en partes iguales. — f). — Reemplazar la cláusula décimo-tercera, por el texto siguiente: Para los casos de disolución se establecen las siguientes bases: Uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, mediante el pago al socio saliente de su Capital, ganancias y parte en el Fondo de Reserva Legal. — Tendrá preferencia para seguir con los negocios el socio que ofrezca la mayor suma al otro por su parte en el haber de la Sociedad. — No adoptándose este temperamento el activo y pasivo del negocio se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, siempre que cada uno de ellos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo que tome a su cargo. — Casos contrarios la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por ambos socios contratantes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — g). — Suprímese el segundo apartado de la cláusula catorce. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio .— (Fdo).: Marcos Mizraji. — N. Behar.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2821-v.16 nov.

"INDUSTRIAL Y COMERCIAL CINEMATOGRAFICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan Santiago Moliné, argentino, casado, domiciliado en Diagonal Norte 832, y don Carlos Pérez, argentino, casado, domiciliado en Habana 3166, ambos de esta Capital y mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las estipulaciones siguientes: 1.°). — Con efecto retroactivo al 1.° de Junio del año en curso, queda constituida entre las partes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto todo lo concerniente a la explotación, producción, comercialización y distribución de películas cinematográficas, sus anexos o accesorios como así de cualquier industria o comercio con que pudiese tener afinidad. — 2.°). — La Sociedad girará bajo la denominación de "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CINEMATOGRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal y domicilio legal en la Diagonal Norte 832, de esta Capital Federal, o donde más adelante se designe. — 3.°). — El capital social lo constituye la suma de m$n. 40.000 dividido en cuarenta cuotas de m$n. 1000 cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Juan Santiago Moliné, treinta cuotas de m$n. 1.000.— en dinero efectivo; y el señor Carlos Pérez diez cuotas de m$n. 1.000, en las maquinarias que se detallan en el balance adjunto, debidamente firmado por los socios, y que forma parte integrante de este contrato. — El capital podrá ser aumentado, sea o no en forma escalonada, hasta m$n. 100.000, de común acuerdo entre los socios. — Las cuotas sociales son intransferibles. — 4.°). — La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el 1.° de Junio del año en curso; y su liquidación, tanto anticipada como al vencimiento del plazo contractual, se efectuará por ambos socios. — 5.°). — La Sociedad será administrada por ambos socios y además por don Carlos Alberto Moliné, soltero, argentino, domiciliado en la Diagonal Norte 832, de esta Capital, en calidad de gerentes, quienes podrán obrar conjunta, separada o alternativamente, en calidad de tales, con las más amplias facultades, pero será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes para suscripción de aquellos documentos públicos y privados que fueren y resultasen necesarios, celebrar contratos de locación, o por prestación de servicios personales y prorrogarlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la

República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y con las demás Instituciones bancarias de esta República y del exterior, solicitando créditos, descuentos, préstamos, conceder quitas, y esperas, extraer y disponer de los bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores de cualquier especie, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito; títulos, cédulas y valores, aceptar y constituir hipotecas, prendas y prendas agrarias, y todos otros documentos relacionados con la Sociedad que, en alguna forma la obligue; pero bastará la sola firma de un gerente cualquiera para suscribir cartas de mero trámite, endosar cheques y valores para ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad, cobrar y percibir cuentas y créditos de la Sociedad. — 6.°) No obstante el cargo conferido al socio y co-gerente don Juan Santiago Moliné, éste podrá dedicarse a toda clase de operaciones y negociaciones particulares, sin que las funciones y cargos que desempeñare en la presente Sociedad coarten, en forma alguna, aquellos negocios particulares en que tuviere interés o sea parte, y que actualmente o en lo sucesivo realizare. — El señor Carlos Pérez tendrá a su cargo, especialmente, la dirección técnica de los negocios sociales, a los que dedicará todo su tiempo y actividad, no pudiendo interesarse directa o indirectamente en ninguna otra empresa comercial o industrial cualquiera, durante la vigencia de este contrato, como tampoco comprometer su firma particular o la social en fianzas o garantías a terceros o en documentos denominados comúnmente "de favor". — 7.°) El año social comenzará el 1.° de Enero y terminará al 31 de Diciembre del mismo año. — Semestralmente se practicarán balances que deberán ser conformados por los socios dentro de los treinta días del vencimiento del año financiero. — Se destinará el 5 o|o a fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social sin perjuicio de las amortizaciones y reservas legales que correspondan o que pudiesen convenir los socios, y el excedente se distribuirá el 60 o|o al socio señor Moliné y el 40 o|o al socio señor Pérez. — Las pérdidas que se produzcan, serán soportadas por ambos socios en la misma proporción del 60 o|o y 40 o|o. — 8.°). — Los socios gerentes no serán remunerados por sus servicios, pero con cargo a su cuenta de utilidades, el señor Pérez podrá retirar, durante el primer año de vigencia de este contrato, hasta m$n. 500.00 mensuales y, en los años sucesivos, podrá efectuar análogos retiros, siempre y cuando los beneficios sociales y la proporción que de ellos participa el señor Pérez, así lo permita. — El gerente Carlos Alberto Moliné, en cambio, percibirá un sueldo mensual de $ 200.00, el que se imputará a gastos generales. — 9.°). — Toda resolución de importancia, como así el nombramiento y remoción de gerentes y apoderados se hará constar en el libro de actas que, al efecto, se llevará. — 10.°). — Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios será sometida a la decisión de un árbitro único, amigable componedor designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. — Se firmará un compromiso arbitral, que establecerá el procedimiento, los plazos y multas, de acuerdo con los términos de la ley procesal. 11.°) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, sin que éstos tengan intervención directa en la administración, debiendo designar un representante que actuará en la administración social con la misma extensión de facultades que correspondieran al socio fallecido, salvo en cuanto al carácter de gerente, para cuyo cargo se designará al socio supérstite o al representante de los herederos del socio fallecido, o a un tercero designado de común acuerdo por éstos. — Para el caso de incapacidad de alguno de los socios, legalmente declarado regirá análoga disposición. 12.°) Los socios constituyen domicilio legal y especial a los efectos a que hubiere lugar en los indicados en el encabezamiento de este contrato, domicilios que sólo podrán modificarse, siempre que lo sean en la Capital Federal, previo aviso por telegrama a la otra parte. — Previa lectura y ratificación firman el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos Pérez. — J. S. Moliné. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 nov.-N.° 2807-v.16 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto: "Que en veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco los Sres. Geza Ordodic Hoffmann, Juan Lang en representación de EUGENIO LANG, S. R. LDA., y MARICA SUBOTIC de ORDODIC HOFFMANN, han convenido: Primero: La Sra. Marica Subotic de Ordodic Hoffmann adquiere la totalidad de las acciones que hasta la fecha tenía Eugenio Lang, S. R. Lda. en Plantadroga, S. R. Lda., y que consistían en ciento veinte acciones de un mil pesos cada una. — Segundo: Que el Sr. Juan Lang por Eugenio Lang, S. R. Lda., recibe de la Sra. Marica Suboric de Ordodic Hoffmann cinco mil pesos moneda nacional de curso legal en concepto de precio por la venta que realiza. — Tercero: Que en tal forma queda desvinculado en absoluto Eugenio Lang, S. R. Lda., de Plantadroga, S. R. Lda., no teniendo nada que reclamar en lo sucesivo. — Asimismo se hace saber que Geza Ordodic Hoffmann y Marica Subotic de Ordodic Hoffmann en el expediente que sobre inscripción de transferencia de cuotas de Plantadroga, S. R. Ltda., tramita ante el Juez en lo Comercial Dr. Franklin Barroetaveña, respetuosamente dicen: Que modifican la palabra acciones por cuotas que tiene la cláusula primera del contrato de fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, agregado a fs. uno de estas actuaciones. — Por consiguiente y cumplido el auto de fs. 5 vto. piden se provea de conformidad a lo peticionado a fs. cinco. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 nov.-N.° 3006-v.19 nov.

CESA TALLERES GRAFICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Noviembre de 1945, y entre los Sres. Isaac Fischman; que acostumbra firmar I. Fischman, casado, Ruso, domiciliado en la calle Anchorena 328; Hersch Golovanevsky que acostumbra firmar Gregorio o G. Golovanevsky, casado, Ruso, domiciliado en la calle Pasteur 295 y José Krasilovsky, casado, Ruso, domiciliado en la calle Olazábal s|n., Boulogne — Pcia. de Buenos Aires; todos hábiles y capaces legalmente, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se hallará sujeto a las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.), el que será aportado en la siguiente forma y proporción: El Sr. I. Fischman la suma de Treinta y un mil pesos moneda nacional ($ 31.000.— m|n. 62 cuotas de $ 500.— m|n. cada una; H. Golovanevsky, la suma de Veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional ($ 23.500.— m|n), 47 cuotas de $ 500.— m|n cada una y J. Krasilovsky la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional ($ 5.500.— m|n.), 11 cuotas de $ 500 m|n. cada una. Déjase expresa constancia que el Capital de los integrantes procede de los haberes a su favor en la sociedad comercial colectiva Golovanevsky y Cía. con sede en la calle Rivadavia 1159, Cap. Federal, según estimación al Balance General efectuado en fecha 30 de Junio de 1945, que todos los integrantes firman de conformidad por separado, y cuyo Activo y Pasivo total pasa a la sociedad que se constituye por este acto. — Segunda: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por el Sr. I. Fischman o el Sr. H. Golovanevsky, a quien se designa Socio-Gerente o a quien se designa Socio-Administrador. — Los socios podrán efectuar retiros mensuales de hasta las siguientes sumas: I. Fischman $ 700.— m|n.; H. Golovanevsky $ 550.— m|n. y J. Krasilovsky $ 500.— m|n.; Tales retiros serán imputados a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Tercera: El objeto de la Sociedad que se constituye, es la explotación de los talleres gráficos que funcionan en la calle Rivadavia 1159, actualmente, donde la Sociedad tendrá su sede social. — Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro: "CESA TALLERES GRAFICOS, SOC. de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: La duración de la Sociedad será de tres años, considerándose comprendido el período que media entre el 1 de Julio de 1945 y el 30 de Junio de 1948 inclusive; a cuyo efecto se retrotraen la validez de las operaciones efectuadas desde la primera de las fechas indicadas; período renovable automáticamente, salvo denuncia de retiro manifestada por alguno de los integrantes que deberá hacerse con anticipación de por lo menos 90 días antes de finalizar el primer período contractual y subsiguientemente antes de finalizar cada ejercicio económico, mediante envío de telegrama colacionado dirigido al ente social. — Todos los socios tendrán amplias facultades de fiscalización de los negocios sociales y contralor — (sigue al N.° 2.) — inherentes a su funcionamiento y administración. — Sexta: El uso de la firma social para rubricar los actos y compromisos que obliguen a la Sociedad la tienen indistintamente cualquiera de los socios, quienes deberán firmar indefectiblemente después del rubro social "Cesa Talleres Gráficos" Soc. de Resp. Ltda. con su firma individual. — Séptima: Inhíbense mutuamente los socios dar fianzas o garantías por razones de índole particular o privada a cada uno de ellos. — Octava: Se practicarán Balances Generales anualmente, estableciéndose que la fijación de los valores se harán de común acuerdo. — Novena: Las Ganancias y Pérdidas registradas en los ejercicios económicos de la Sociedad, serán repartidos en la siguiente forma y proporción: I. Fischman el 47 1|2 o|o; H. Golovanevsky el 28,75|100 o|o y J. Krasilovsky el 23,75|100 o|o, debiendo tenerse presente a tales efectos el fondo de reserva estatuído por el Art. 20 de la Ley 11.645. — Décima: Al producirse la disolución parcial de la Sociedad por retiro o fallecimiento de alguno de los integrantes en la forma fijada en la cláusula Quinta, el haber que corresponde al saliente según el Balance General correspondiente al ejercicio en que ello ocurra, le será reintegrado por los socios restantes, según conviniese en tal oportunidad o por arbitraje. — En caso de no continuar; en tal eventualidad, con la marcha de los negocios sociales, se procederá a la liquidación total y definitiva de la Sociedad la que se hará siguiendo los siguientes lineamientos: Los valores Activos, tales como Máquinas, instalaciones, muebles y útiles; se subastarán al mejor postor y se realizarán las cuentas a cobrar. — La distribución de Capital y utilidades si hubiere serán distribuídos una vez cubiertas íntegramente las deudas pasivas de la Sociedad. — Las cuestiones que se susciten y no previstas por el presente se resolverán de acuerdo con lo establecido por la ley 11.645 o el Código de Comercio, en su defecto. — Undécima: Cualquier divergencia que surja entre los socios, por asuntos de índole societaria, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante, los que a su vez nombrarán un cuarto; antes de entrar a deliberar, para caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya todos los socios a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Leídas las cláusulas antecedentes y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — I. Fischman. — Hersch Golovanevsky. — José Krasilovsky.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. —Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 nov.-N.° 2972-v.19 nov.

CASA LAUSANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de 1945, y entre los Sres. Salomón Steinberg, domiciliado en la calle Victoria 2292, ruso; León Stanislavsky, domiciliado en la calle Avda. de Mayo 1365, 5to. Piso, Ruso; únicos integrantes de la razón social "Casa Lausana" Soc. de Resp. Ltda., inscripta en fecha 25 de Octubre de 1944, bajo el No. 1376, al folio 155, del Libro 8, del Registro de Contratos Privados, con sede social en la calle Av. de Mayo 1365, 5to. Piso, Cap. Federal y Abraham Bregman, domiciliado en la calle Melincué 3364, casado, Argentino; todos hábiles y capaces legalmente, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: El capital social se fija en la suma de Noventa y dos mil doscientos noventa y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 92.296.62|100 m|n.), el que es aportado en la siguiente forma y proporción: S. Steinberg la suma de Cuarenta mil ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 40.148.31|100 m|n.); L. Stanislavsky la suma de Cuarenta mil ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 40.148.31|100 m|n.); sumas que resultan de su haber Capital, según Balance General de "Casa Lausana" Soc. de Resp. Ltda. practicado en fecha 31 de Julio de 1945 y que ambos firman por separado de conformidad; A. Bregman, la suma de Doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000.— m|n.) en efectivo. — Segunda: La gerencia de la Sociedad estará a cargo del Sr. L. Stanislavsky, a quien como retribución se le signa una remuneración mensual de $ 700.— m|n.; S. Steinberg, quien colaborará especialmente en la compra de mercaderías, se le asigna una remuneración mensual de $ 300.— m|n. y al Sr. A. Bregman, quien tendrá funciones de Contador de la Sociedad se le asigna una remuneración mensual de $ 400.— m|n. — Todas las asignaciones establecidas se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Tercera: El objeto de la Sociedad que se constituye es la explotación de un comercio de compra-venta de mercaderías generales y en especial en los ramos de Joyería y Relojería. — Cuarta: La Sociedad se denominará: "CASA LAUSANA, SOC. de RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en Avda. de Mayo 1365, 5to. Piso, o donde lo fijen de común acuerdo posteriormente los integrantes. — Quinta: La duración de la Sociedad será de dos años a partir del 1 de Agosto de 1945, a cuya fecha se retrotraen la validez de las operaciones realizadas desde esa fecha con opción de prolongación por períodos de tres años, en forma automática, en el supuesto de que no fuese denunciada esa prolongación por alguno de los integrantes, con anticipación de por lo menos 90 días a la expiración del período contractual, deseo que deberá manifestar mediante el envío de telegrama colacionado dirigido al ente social. — Durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta la total liquidación de la Sociedad, Los Sres. S. Steinberg y A. Bregman, tendrán amplias facultades de fiscalización — (sigue al No. 2) — (sigue del No. 1) — y contralor inherentes a su funcionamiento y administración. — Sexta: El uso de la firma social para rubricar los actos y compromisos que obliguen a la sociedad se hará así: Indefectiblemente después del rubro social "Casa Lausana" Soc. de Resp. Ltda. firmarán con su firma individual el Sr. L. Stanislavsky con uno cualquiera de los integrantes. — Sólo habrá excepción en los casos de autorización o poder otorgado por un socio al otro para su reemplazo. — Séptima: Se practicarán Balances Generales anualmente, siendo el primero al 31 de Julio de 1946, estableciéndose que la fijación de los valores de Inventario se harán de común acuerdo. — Octava: Las ganancias y pérdidas registradas en los ejercicios económicos de la Sociedad serán repartidos en la siguiente proporción: S. Steinberg el 42 1|2 o|o; L. Stanislavsky el 42 1|2 o|o; y A. Bregman el 15 o|o, debiendo tenerse presente a los mismos efectos el fondo de reserva estatuído por el Art. 2.° de la Ley 11.645. — Novena: Al producirse la disolución de la sociedad, la denominación "Casa Lausana", a que se refiere la cláusula Cuarta; como así también las marcas de relojes "Poyer Collard" y "Rodinaux"

que el Sr. L. Stanislavsky pone a disposición para uso de la Sociedad, pasarán automáticamente a poder del mismo, dado que la entidad reconoce al mismo como su anterior y exclusivo propietario. — Asimismo en ningún caso podrá procederse a la negociación, venta o transferencia de las cuentas a cobrar existentes a favor de la Sociedad, los que deberán hacerse efectivos en forma de cobranza normal, para distribuirse lo percibido en la proporción que corresponda, previo pago total del Pasivo, si hubiere. — Décima: Cualquier divergencia que surja entre los socios por asuntos de índole societaria, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte contratante los que a su vez nombrarán un cuarto; antes de entrar a deliberar, para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya todos los socios a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Leída por las partes las cláusulas antecedentes y conformes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — S. Steinberg. — L. Stanislavsky. — A. Bregman.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 nov.-N.° 2973-v.19 nov.

EDITORIAL EMILIO RAMIREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Folio 1167 vto. — Primera Copia. Escritura número Trescientos Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Emilio Ramírez, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Suipacha número trescientos cincuenta y tres, y Don Manuel Masllorens, que firma "Manuel R. Masllorens", de estado casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Corrientes número cuatrocientos cuarenta y siete, ambos mayores de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiento, doy fe, así como de que el señor Ramírez concurre a este acto por su propio derecho, y el señor Masllorens, lo hace en nombre y representación y en el carácter de socio con uso de la firma, de la Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens". — La personería invocada por el señor Masllorens, se justifica con el contrato social de fecha veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta, y escritura de modificación de dicho contrato de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ambas otorgadas ante el Escribano don José Vicente Ribero, los que en testimonio debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo los números ochenta y uno y doscientos setenta y ocho, folios cuatrocientos cincuenta y cuatro y trescientos cuarenta, de los Libros cuarenta y siete y doscientos veinte y nueve de Contratos Públicos respectivamente, tengo para este acto a la vista, han sido íntegramente transcriptos al folio treinta y uno vuelto de este Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos y copiados en lo pertinente y por su orden, dicen así: — "Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Manuel Masllorens que firma "Manuel R. Masllorens", don Pablo Masllorens hijo y don Ramón Masllorens, ... Segunda. — La sociedad se constituye por tiempo indefinido ... Tercera. La sociedad girará bajo el rubro de "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", para todos los efectos de la documentación bancaria y comercial, así como para los escritos, escrituras, documentos públicos o privados que fueren necesarios otorgar. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios. — Cuarta. — La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente ... Quinta. — El capital de la sociedad será de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por partes iguales por los tres socios. — Sexta. El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año ... Séptima. — El domicilio legal de la sociedad será la capital federal. — Octava. — Las decisiones entre los socios se tomarán siempre por mayoría de votos, adjudicándose un voto a cada socio ... — Bajo los artículos precedentes, dejan formalizado el presente contrato ... Manuel R. Masllorens. — Pablo Masllorens (h.). — R. Masllorens. — Tgo.: J. Olaran Chans. — Tgo.: Manuel T. Velasco. — Hay un sello. — Ante mí. José Vicente Ribero". — "Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Manuel Masllorens que firma "Manuel R. Masllorens", don Pablo Masllorens hijo y don Ramón Masllorens ... Que por escritura de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta, otorgada ante mí, al folio doscientos doce vuelto de este mismo Registro, celebraron un contrato de sociedad bajo el rubro de Manuel, Pablo y Ramón Masllorens" ... por el presente acto otorgan y declaran: a partir desde la fecha, queda modificada la cláusula primera del mencionado contrato, la que queda redactada en los siguientes términos: — Primera. — A partir desde la fecha del contrato se declara constituída entre los tres comparecientes una sociedad comercial colectiva, cuyo objeto será el de financiar empresas civiles y comerciales, de cualquier índole, en carácter colectivo, comanditario, de responsabilidad limitada o de sociedad anónima sea como prestamista o como socio, accionista o cuotista o capitalista, y realizar por cuenta propia o ajena toda clase de negocios y explotaciones de carácter civil, comercial, financiero o industrial. — Queda convenido que para todos los negocios u operaciones de exportación que la sociedad realice, se usará un sello con la denominación de "Masllorens Export", al que seguirá la razón social manuscrita a los efectos de su validez legal. — A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá negociar con títulos, valores y acciones públicas, del Estado o de empresas privadas, mercaderías en general, semovientes, muebles e inmuebles urbanos o rurales, pudiendo adquirirlos en compra, venderlos, arrendarlos, hipotecarlos y constituir sobre ellos cualquier derecho real y prendario ... Manuel R. Masllorens. — Pablo Masllorens (h.). — R. Masllorens. — Tgo.: E. Cataldo. — Tgo.: E. Raffo. — Hay un sello. — Ante mí. José Vicente Ribero". — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, en sus respectivos caracteres invocados, dicen: — Que por escritura del Cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta, otorgada ante el Escribano don José Vicente Ribero, al folio quinientos noventa y seis del Registro doscientos veinte y uno a su cargo, el señor Ramírez y la sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", constituyeron la sociedad "EDITORIAL EMILIO RAMIREZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de continuar los negocios de explotación por cuenta propia o ajena de todas las actividades relacionadas con el ramo editorial y especialmente las referentes a la impresión de diarios y revistas, teniendo su domicilio legal en esta Ciudad, una duración de diez años a contar desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta y el uso de la firma a cargo del Gerente señor Emilio Ramírez, siendo el capital de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, todo lo que así resulta del referido contrato, que en segundo testimonio tengo a la vista con constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el doce de Agosto de mil novecientos cuarenta, bajo el número trescientos treinta y dos, folio cuatrocientos cinco del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que doy fe. — Que posteriormente, por escritura del veinte de Julio de mil novecientos cuarenta, pasada ante el mismo Escribano don José Vicente Ribero, al folio ochocientos cincuenta y dos de su Registro, se estableció la nacionalidad de los componentes de la mencionada sociedad "Editorial Emilio Ramírez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el domicilio de la misma, requisitos omitidos en el contrato de su constitución, lo que así resulta de la escritura referida que en segundo testimonio, con constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el doce de agosto de ese mismo año, bajo el número trescientos treinta y dos, folio cuatrocientos cinco, del Libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo igualmente a la vista, doy fe. — Finalmente, por escritura del veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el nombrado Escribano señor Ribero, al folio mil trescientos veinte y seis de su Registro, fué ampliado el capital de la Sociedad a la suma de cien mil pesos moneda nacional, distribuído en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: — Don Emilio Ramírez, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, y la Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional. — Tengo a la vista segundo testimonio de esta última escritura, con constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos, al folio cuatrocientos ochenta y cinco, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y los comparecientes, en sus calidades invocadas, continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto aumentar el capital de la Sociedad "Editorial Emilio Ramírez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional suscribiendo e integrando el aumento de trescientos mil pesos moneda nacional en la siguiente proporción: la Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Emilio Ramírez, setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — El aumento de capital correspondiente a la Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", vale decir la suma de doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, ha sido aportado e integrado en la siguiente forma: — doscientos un mil pesos moneda nacional por compensación de un crédito en cuenta corriente por mayor suma que dicha Sociedad tiene contra la "Editorial Emilio Ramírez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual consta en el Balance General efectuado al treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, que en copia debidamente firmada por los socios se agrega a la presente escritura formando parte integrante del presente contrato y veinte y cuatro mil pesos moneda nacional ha sido integrado antes de este acto en dinero efectivo. — Y el aumento de capital correspondiente al señor Emilio Ramírez es aportado e integrado en la siguiente forma: — sesenta y nueve mil pesos moneda nacional por cesión hecha a su favor por Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", de parte del referido crédito en cuenta corriente que por mayor suma tiene la misma contra "Editorial Emilio Ramírez", Sociedad de Responsabilidad Limitada; en cuanto al remanente de seis mil pesos moneda nacional ha sido integrado antes de este acto en dinero efectivo. — El señor Masllorens, por su representada, ratifica en este acto la cesión aludida por sesenta y nueve mil pesos moneda nacional, hecha a favor del señor Ramírez. — En consecuencia, y como resulta de lo antedicho, el capital social total asciende a la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado. — Asimismo los comparecientes, en sus dichas calidades, resuelven de común acuerdo ampliar el plazo de duración de la Sociedad hasta el primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco y modificar algunas cláusulas del contrato social vigente y para no efectuar todo ello en un simple contrato adicional, han determinado celebrar un nuevo contrato que reemplace el actual, ya muy fraccionado, sin que todo ello importe constituir una nueva sociedad, sino continuar la existente, con las modificaciones convenidas, sujeto en parte a las convenciones actuales y en parte a las nuevas convenciones que se estipularán, quedando unas y otras incorporadas en el texto completo del nuevo contrato, que será desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del mismo, ley de las partes y servirá de nuevo y único documento habilitante. — Que haciendo efectivo sus propósitos, celebran el nuevo contrato sobre las siguientes bases: Primero. Que dentro del régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, declárase subsistente entre el señor Emilio Ramírez y la Sociedad colectiva "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", como únicos componentes, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Editorial Emilio Ramírez, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad continuará teniendo por objeto dedicarse a la explotación, por cuenta propia o ajena, de todas las actividades relacionadas con el ramo editorial y especialmente las referentes a la impresión de diarios y revistas, tanto en el país como en el extranjero y realizar toda operación y negocios comerciales, por cuenta propia o ajena, que se relacionen con los objetos sociales. — A tal fin podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y entre éllos, aceptar bienes en pago y como donataria y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y demás derechos reales y personales por cualquier título, aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales, o agrarias y cualquier otra clase de garantías y dar o tomar en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con personas, entidades, particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, e Industrial de la Nación; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transijir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, querellar, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés, y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso, suscribir total o parcialmente su capital y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; solicitar, explotar y transferir privilegios y concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, así como también de cualquier entidad autónoma o de oficinas especiales dependientes de dichos gobiernos a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos sociales y otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase o amplitud, así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados, necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — Tercero: — La duración de la sociedad será de quince años a contar desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta, venciendo en consecuencia el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarto: — La Sociedad tiene su domicilio establecido en esta ciudad actualmente en la calle Suipacha número trescientos cincuenta y tres, sin perjuicio de poder establecer sucursales y extender el radio de sus operaciones en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Quinto: — El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: La Sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens", seiscientas cuarenta cuotas, o sean trescientos veinte mil pesos moneda nacional y el Señor Emilio Ramírez, ciento sesenta cuotas, o sean ochenta mil pesos de igual moneda. — Del capital social la suma de cinco mil pesos moneda nacional, se

halla representado por la parte, que a cada socio corresponde en la sociedad según las escrituras públicas de constitución y aumento de capital citadas precedentemente y el saldo o sea la suma de trescientos mil pesos de igual moneda, ha sido aportado en la forma expuesta en el exordio de la presente escritura. — Sexto El socio señor Emilio Ramírez y los señores don Manuel Masllorens, don Pablo Masllorens y don Ramón Masllorens, éstos tres últimos, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Corrientes número cuatrocientos cuarenta y siete, serán por separado e indistintamente los Gerentes Administradores de la Sociedad, quienes por separado e indistintamente, tendrán también el uso de la firma social y a tal efecto utilizarán un sello con la denominación de la sociedad seguido de su firma personal y del aditamento "Gerente". — Los Gerentes tendrán los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos o Leyes del país, con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías de cualquier género a favor de terceros, prestaciones gratuitas y en negociaciones o actos ajenos al objeto social. — Séptimo: — El socio Gerente señor Emilio Ramírez está obligado a dedicar a la sociedad todo su tiempo y actividades, quedándoles expresamente prohibido intervenir, pertenecer o mantener interés o vinculación comercial directa o indirectamente con cualquier sociedad, asociación o persona o prestar su nombre a tal efecto en todo lo que atañe a actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto de esta sociedad. La sociedad "Manuel, Pablo y Ramón Masllorens" y los Gerentes de la presente Sociedad, don Manuel, don Pablo y don Ramón Masllorens, podrán formar parte de otras sociedades y explotar por sí solo y|o en unión de otras sociedades o particulares, directa o indirectamente, toda clase de negocios, incluso los comprendidos dentro del objeto de esta Sociedad. — La remuneración mensual que corresponda a cada Gerente, será establecida en reunión de socios y por mayoría de cuotas. — Octavo: — El día treinta y uno de julio de cada año se practira con intervención de un contador público nombrado de común acuerdo por todos los socios, un inventario y balance general de los negocios, que deberá ser aprobado dentro de los treinta días contados desde el momento que dos de los Gerentes comuniquen a los socios en forma auténtica que dicho balance ha sido realizado. — Finalizado este plazo, sin que se hubiera producido observación, el balance se considerará aprobado. — Las ganancias líquidas resultantes, después de cubiertos los gastos y realizadas las amortizaciones usuales, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, diez por ciento para el Gerente señor Emilio Ramírez, mientras desempeñe las funciones de tal y el remanente será repartido entre los socios en proporción, al capital integrado por cada uno de éllos. — Todo cuanto concierne a la época y posibilidad de distribución y pago de las utilidades anuales será resuelto por los socios en atención al estado y desarrollo de los negocios y situación financiera de la sociedad. — Las pérdidas se soportarán en proporción y dentro del límite del capital aportado por cada uno. — Las habilitaciones que se otorguen a los factores o empleados serán imputados a gastos generales. — Noveno: — Las asambleas o reuniones de socios a efectos de considerar la aprobación de balances, modificaciones al presente contrato y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán a convocatoria de cualquiera de los gerentes y todos las resoluciones que se tomen serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más uno de las cuotas del capital social, con la sola excepción de los casos previstos en la ley once mil seiscietnos cuarenta y cinco que exijan imperativamente mayor proporción. — Cada cuota dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — El voto de los socios deberá producirse personalmente o por medio de mandatario con poder suficiente. — Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un libro de actas, cuyas actas serán suscriptas por los socios con cuyos votos se hayan tomado válidamente dichas resoluciones. — Décimo: — La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En caso de venta de los bienes los socios tendrán preferencia sobre los terceros en igualdad de precios y condiciones. — Llegado el término del contrato o independientemente si en cualquiera de los balances generales anuales resultaren pérdidas que insuman las reservas que eventualmente hubieran o incidan sobre el capital o si la sociedad no llena el fin para el que fué creada los socios resolverán con la mayoría establecida en el artículo noveno si la sociedad será disuelta anticipadamente. — La partición se efectuará tomando como base el balance definitivo que deberá practicarse adjudicándose cada socio la parte que le corresponda de acuerdo al capital aportado, una vez que se hayan pagado las deudas de la sociedad. — Undécimo: — Si alguno de los socios deseare vender sus cuotas sociales, en todo o en parte, deberá previamente ofrecerlas fehacientemente por escrito a sus consocios, quienes tendrán un plazo de treinta días desde la fecha de la notificación, opción preferente de compra al precio de su valor matemático con arreglo al último balance general aprobado, o sea el precio que resulte de dividir el haber de la sociedad por el número de cuotas que constituyan su capital. — Décimo Segundo: — Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia y|o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida al juicio de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán el tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Sobre las bases que preceden dejan formalizado el presente. — contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Carlos Berini y Don Ramiro Barreiro, vecinos y hábiles de que doy fe. — Manuel R. Masllorens. — Emilio Ramírez. — Tgo.: C. Berini. — Tgo.: R. Barreiro. — Hay un sello. — Ante mí: Julián A. Goitía. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil ciento sesenta y siete vuelto del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón treinta y un mil seiscientos doce, un millón treinta y un mil seiscientos trece, un millón treinta y un mil seiscientos veinte, un millón trescientos y un mil seiscientos quince al un millón treinta y un mil seiscientos diez y siete, un millón treinta y un mil seiscientos veinte y dos y un millón treinta y un mil seiscientos diez y nueve. — Julián A. Goitía. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Melendéz, 2.º Jefe.

e.14 nov.-N.º 2820-v.19 nov.

ARTU

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del senor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco los Señores Calixto Rafael Aranguren, argentino, casado, domiciliado en calle Gual número dos mil seiscientos veintidós y Don Armando Turcati Matos, casado, uruguayo, domiciliado en calle Rodríguez Peña número cuatrocientos ochenta y siete de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y, hábiles para contratar, convienen y declaran: Que dejan constituída por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente por las siguientes cláusulas. — Primera: La nueva entidad comercial girará bajo la denominación de "ARTU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciéndose el asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años, pudiendo disolverse y liquidarse antes de ese plazo, cuando cualquier balance anual indicare la pérdida del setenta por ciento del Capital. — Tercera: La Sociedad se dedicará al estudio, fabricación, importación, exportación, compra y venta y montaje de instalaciones industriales en general, repuestos, accesorios etcétera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos moneda nacional que se divide en cien cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado por los socios en partes iguales. — Se deja constancia que de dicho capital se integra en este acto por cada socio la cantidad de treinta y cuatro cuotas, es decir Tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sea la suma de siete mil cuatrocientos pesos en total. — En cuanto al saldo restante de Dos mil seiscientos pesos será integrado por los socios también en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno y mediante trece cuotas mensuales iguales de cien pesos, cada una, las que empezarán a hacerse efectivas dentro del plazo de cinco meses de la fecha. — Quinta: Ningún socio y en su caso sus derechos-habientes podrán ceder o transferir total o parcialmente su cuota capital a terceros sin la conformidad del otro socio quien deberá darla exclusivamente por escrito. — Sexta: En cada balance anual se destinará como mínimo el cinco por ciento de las utilidades líquidas a los fines del artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que esa reserva alcance al diez por ciento del capital suscripto. — Séptima: Las utilidades líquidas deducido ya el fondo de reserva legal mencionado en la cláusula anterior se distribuirán por partes iguales, entre los socios, es decir en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno. — Las pérdidas serán cargadas por cada uno de ellos en idéntica proporción. — Octava: La Sociedad estará representada y dirigida por ambos socios quienes quedan por este acto designados gerentes. — El Socio Señor Armando Turcati Matos tendrá a su cargo exclusivo todas las funciones inherentes a la administración de la Sociedad y el Señor Calixto Rafael Aranguren, las que se refieren a la dirección técnica industrial. En cuanto al uso de la firma social solo podrá ser ejercitado conjuntamente por los socios, salvo si se tratare de efectuar pagos o contraer obligaciones que no excedan de la suma de mil pesos moneda nacional, en cuyo caso podrán llevar válidamente la firma de la Sociedad indistintamente cualquiera de sus miembros componentes. — Queda establecido que la firma social solo podrá ser usada para el giro del negocio, quedando expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al mismo o en fianzas o garantías a terceros. — A cada gerente se le asigna un sueldo de Trescientos pesos moneda nacional mensuales que se imputarán a gastos generales. — Podrán asimismo retirar un suplemento mensual de hasta doscientos pesos, pero este excedente será imputado a la cuenta personal de cada socio. — Los Señores Turcati Matos y Aranguren en su calidad de gerentes, además de las facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco podrán realizar todas las gestiones, negocios, actos y contratos que requiera el desenvolvimiento de la Sociedad y tendrán capacidad jurídica para realizar en representación de la misma los siguientes: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos: dar y tomar préstamos garantizados o no: aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, dar recibos; hacer pagos, celebrar transacciones y contratos de toda índole inclusive de locación por más de seis años; conferir poderes especiales, generales y revocarlos; formular protestas y protestos, registrar marcas, designaciones comerciales y patentes, transferirlas; realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos Nacionales o extranjeros, inclusive el de la Nación, Provincia y Crédito Industrial, endosando y aceptando letras, firmando cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos; además todos los actos convenciones y gestiones compatibles con el objeto de la sociedad para todo la cual podrán otorgar y suscribir cuantas escrituras públicas y documentos privados sean necesarios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será facultativo del otro hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad o bien continuar los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — En el primer supuesto el socio que se haga cargo del activo y pasivo deberá practicar un inventario y balance dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o la declaratoria de incapacidad y de acuerdo a sus resultados abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz la parte que por todos conceptos a éste le correspondía en la sociedad, abonándola en un plazo máximo de dos años y mediante cuotas iguales con vencimientos escalonados de noventa días y con el seis por ciento de interés sobre los saldos que se continuare adeudando. — En caso de continuar los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, intervendrá en la sociedad un sólo representante con las atribuciones de vigilancia, inspección y control que el Código de Comercio acuerda a los socios comanditarios. — En este caso la firma social estará a cargo exclusivo del socio gerente supérstite o capaz, quien a su vez será el único, que percibirá el sueldo previsto en la cláusula octava. — Décima: Ninguno de los socios podrá alegar mejor derecho a las marcas de fábrica o enseñas o nombres comerciales que hubieren adoptado o registrado por corresponder éstas a la sociedad. — Se hace excepción con la marca o denominación de maquinarias "Walteglan", que pertenece y pertenecerá exclusivamente al Socio Turcati Matos. — Undécima: Se observará la contabilidad prescripta por la ley y se conviene que cada ejercicio anual terminará el treinta de Diciembre en cuya época se practicará un balance y de acuerdo a su resultado se distribuirán o cargarán entre los socios las ganancias o pérdidas que hubieren. — Duodécima: De conformidad con lo estatuído en el artículo diez y siete de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco se conviene que la aprobación de los balances se hará expresamente por los socios quienes los suscribirán en prueba de conformidad, o bien mediante actas que deberán ser copiadas en el libro copiador respectivo. — Asimismo y a fin de dejar asentadas las resoluciones importantes que se adopten, la Sociedad llevará un libro de actas. — Décima Tercera: En caso de disolución y liquidación, ésta se efectuará por los dos socios pagándose previamente las deudas sociales, luego se reintegrará el capital de los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los mismos a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima Cuarta: Toda las dudas, divergencias o diferencias que se susciten entre los socios, herederos o derechos habientes en el curso, liquidación o disolución de la Sociedad, serán dirimidas o resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte y éstos o el Juez del lugar a un tercero para el caso de discordia y los fallos que pronuncien serán inapelables. — Bajo las cláusulas ya indicadas queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios de acuerdo a la ley. — En prueba de conformidad con lo estipulado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: C. R. Aranguren. — Armando Turcati Matos.

Buenos Aires, Noviembre, 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 nov.-N.º 2995-v.20 nov.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la sociedad LOTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha cambiado su denominación, la que en lo sucesivo girará bajo el rubro de: "Motex Sociedad de Responsabilidad Limitada", según acta de fecha 9 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, 9 Noviembre de 1945. — Lucio R. Melnédez, 2.º jefe.

e.15 nov.-N.º 3071-v.20 nov.

POLICROMICA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1204 v. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos veinte y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí: escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores don Humberto Cortopassi, que firma "H. Cortopassi", brasileño, de cuarenta y siete años de edad, casado, domiciliado en la calle Senillosa número novecientos veinte y cuatro; departamento siete; don Rodolfo Germán Schmidt, que firma "Rodolfo G. Schmidt", argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado, domiciliado en la calle Directorio setenta y ocho; don Francisco José Bastida, que firma "F. J. Bastida", casado argentino, domiciliado en la calle Estrada cuatrocientos sesenta y siete; de treinta años de edad; y don Aldo Pasini, que firma "A. Pasini", de cuarenta años de edad, casado, italiano; domiciliado en la calle Estrada cuatrocientos sesenta y siete; todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "POLICROMICA TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta capital, calle Estrada número cuatrocientos sesenta y siete. — Segundo: El objeto de la sociedad será la industria de estampado e impresión de tejidos y afines. — Tercera: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones, y efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro; incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con quienes contrate siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividida en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma y proporción: el señor Rodolfo Germán Schmidt: ciento diez cuotas equivalentes a ciento diez mil pesos moneda nacional; el señor Humberto Cortopassi; ciento diez cuotas equivalentes a ciento diez mil pesos moneda nacional; el señor Francisco José Bastida, treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; y el señor Aldo Pasini, treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional. — El aporte de los señores Humberto Cortopassi; Rodolfo Germán Schmidt y Francisco José Bastida está representado por créditos activos y pasivos, maquinarias, útiles, enseres y materias primas que resultan del balance e inventario inicial que las partes han practicado y suscripto de común acuerdo, transfiriendo los socios a la sociedad que por este acto se formaliza todos los derechos que tienen y le corresponden sobre las referidos elementos que constituyen su aporte, y, en cuanto al aporte del socio señor Aldo Pasini está constituído por treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Quinta: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años contados desde el primero del actual, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, venciendo en consecuencia el día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta. — Sexta. — Se designa Gerente de la sociedad con todas las facultades que le atribuye la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación al señor Humberto Cortopassi, quedando facultado para otorgar poderes generales y especiales, así como para revocar los mismos. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, señor Cortopassi, quien actuará en todos los casos con la firma de uno cualquiera de los socios, señores Schmidt, Bastida o Pasini, con prohibición absoluta de comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Octava: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable en el que se efectuarán las amortizaciones autorizadas por la Dirc. Gral. del Impuesto a los Réditos, que los socios establezcan por mayoría de votos, y que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios manifestarán por escrito, dentro de los quince días de finalizado dicho balance, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por simple mayoría de votos, computándose el silencio del socio como voto aprobatorio. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Podrán además destinarse los porcentajes que los socios determinan de común acuerdo para la formación de otros fondos de previsión, y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas previo pago al capital social de un interés del seis por ciento anual será repartido entre los socios en la proporción de acuerdo a las cuotas de capital correspondientes a cada uno. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Los socios mientras desempeñan tareas de cualquier índole en la sociedad, podrán percibir las remuneraciones que oportunamente se fijen de común acuerdo con imputación a la cuenta de gastos generales. — Undécima: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcan deberá dar preferencia a los otros socios, quienes dentro de los treinta días de notificados deberán manifestar si harán o no uso de dicha opción, y en caso afirmativo, pagarán al socio saliente la parte de capital y utilidades que le corresponda, conforme a un balance que se practicará a ese efecto, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés. — Duodécima: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes, quienes pagarán a los herederos del socio fallecido el haber que por capital y todo otro concepto correspondía al mismo, conforme a un balance especial que se practicará el día del fallecimiento, debiendo efectuarse el pago en cuatro cuotas iguales y consecutivas que deberán hacerse efectivas a los seis, doce, diez y ocho, y veinte y cuatro meses de ocurrido el deceso, sin interés. — Los socios sobrevivientes determinarán entre ellos la proporción que cada uno tomarán en las cuotas de capital del fallecido. — Décima Tercera: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por el socio gerente, actuando conforme a las cláusulas sexta y séptima, y con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Décima Cuarta: La sociedad deberá llevar un libro de actas debidamente rubricado, en el que se harán constar la resoluciones que se tomen siendo válidas todas las que se adopten por simple mayoría de votos que representen la mayoría del capital, salvo para los casos en que la ley de la materia exija unanimidad de votos. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que laudarán por simple mayoría de votos. — En las condiciones consignadas los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Con los ejemplares de los diarios y recibos que se agregan se justifica haberse dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, anunciándose la transferencia operada por la presente, durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial" y "El Noticioso", habiéndose efectuado la última publicación el día veinte y siete de agosto último habiéndo en consecuencia, vencido los plazos que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin que exista oposición que impida el otorgamiento de esta escritura. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Claudio Torres y don José Rey, ambos vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Rodolfo G. Schmidt. — H. Cortopassi. — F. G. Bastida. — A. Pasini. — Claudio Torres. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. — Para la sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, numerados correlativamente del ochocientos veinte y nueve mil doscientos ochenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio H. Pampliega. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 nov.-N.° 2993-v.20 nov.

INTERNATIONAL TRADING COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Demetrio Pardo, español, casado y Jorge Senosiain, argentino, soltero, ambos mayores de edad y domiciliados en esta capital, en la calle San Martín 132 se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "INTERNATIONAL TRADING COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que traducido al español es: "Compañía Comercial Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la calle San Martín 132 de esta capital sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segundo: El objeto esencial de la sociedad será la importación, exportación y representación de mercaderías en general no siendo esta enumeración limitativa. — Tercera: La sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional divididos en cuotas de cien pesos cada una. — Lo suscriben íntegramente los socios en las proporciones siguientes: Don Demetrio Pardo quinientas cuotas y Don Jorge Senosiain las cien cuotas restantes. — Del total del capital social los socios integrarán en el momento de constituirse la sociedad, el cincuenta por ciento. — Quinta: Los socios podrán transferir libremente entre sí toda o parte de sus cuotas. — Sexta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo del señor Demetrio Pardo quien actuará como gerente. — Séptima: La Compañía iniciará sus actividades al día primero de Noviembre del corriente año y celebrará balance general todos los años el último día de Octubre, el cual deberá ser aprobado por unanimidad. A tal efecto se considerará aprobado si no fuera observado por ninguno de los socios dentro de los treinta días de efectuado. — Octava. — Las utilidades líquidas se repartirán de la siguiente forma: a) cinco por ciento para reserva legal, b) la cantidad que determinen los socios para un fondo de reserva extraordinario y el resto se adjudicará en proporción a las cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y su importe se llevará a las respectivas cuentas particulares. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas, efectuar las amortizaciones sobre los rubros del activo que los requieran técnicamente. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad legal de uno de los socios la sociedad continuará con el restante, sin otra obligación que abonar a los herederos del socio saliente la parte que le corresponda en proporción a sus cuotas, según balance que se practicará en cada caso. — El pago se hará, salvo acuerdo en distinto en diez anualidades iguales. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios. — Undécima: Las divergencias que pudieran surgir se someterán al arbitraje del Señor Presidente de la Unión Industrial, fallo que será inapelable. — En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar único en Buenos Aires, a veinte días de Octubre de 1945. — Jorge A. Senosiain. — Demetrio Pardo. — Vale: herederos, unanimidad, veinte. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 nov.-N.° 2991-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Don Emilio Crotto, con fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos once vuelto, el señor don Eugenio Camilo Merelle, cedió a favor de don Eugenio Merelle y don Juan Francisco Merelle setenta de las cuotas valor de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía en la sociedad "EUGENIO MERELLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Seguí 2469|79.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.15 nov.-N.° 3080-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital social de la sociedad "GARMIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y modificado el artículo décimo del contrato social en la siguiente forma: Primero: Que a partir del día primero de Agosto del corriente año, como así resulta de los libros de contabilidad, declaran aumentado el capital social en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que aportan los socios en partes iguales, la cual está totalmente suscripta por los asociados, e integrada en la cantidad de cincuenta mil quinientos ocho pesos con ochenta centavos, quedando a integrar cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos con veinte centavos de la misma moneda. — El capital integrado está representado por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, dinero efectivo, créditos a cobrar y cuanto más constituye el activo de la casa, de acuerdo con el balance e inventario practicado al día treinta y uno de Julio último. — Segundo: Que el artículo décimo del contrato originario, queda modificado en la siguiente forma; Décimo: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social y para atender a sus gastos particulares, las siguientes sumas: Don Enrique Miller, cuatrocientos pesos, y la señora Ignacia Amelia Constantino de García, doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cantidades que serán cargadas a la cuenta de Gastos Generales. — En consecuencia, declaran elevado el capital social de Garmil — Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y modificado, en la forma expresada, el artículo décimo del contrato social. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Orlando R. Bravo, con fecha 31 de Octubre de 1945. Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.15 nov.-N.° 3053-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Emilio Crotto, con fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio trescientos noventa y nueve, el señor Carlos Augusto Merelle, cedió a los señores Eugenio Merelle y Juan Francisco Merelle, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía en la SOCIEDAD "EUGENIO MERELLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Seguí 2469|79. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 nov.-N.° 3079-v.20 nov.

CATTANEO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Sres. Isidoro Pedro Cattaneo y doña Luisa Dominga Crescini de Cattaneo, cónyuges en primeras nupcias, teniendo esta última la debida autorización y consentimiento del primero para el ejercicio del comercio, siendo ambos mayores de edad, argentinos y domiciliados en la calle Córdoba N.º 6245 de esta Capital Federal, convienen formalizar el presente contrato bajo las cláusulas siguientes: Primera: — Dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de «CATTANEO Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Córdoba N.º 6245 sin perjuicio de los domicilios posteriores que de común acuerdo puedan constituir en cualquier otro lugar. — Segunda: — Tiene por objeto principal la explotación de los negocios de carpintería ubicado en la calle Coronel Niceto Vega N.º 4746 y en la calle Córdoba N.º 6245 como asimismo la explotación y venta de accesorios para baños existente en el designado en último término y que figuraban a nombre exclusivo del Sr. Isidoro Pedro Cattáneo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la Capital o del interior de la República. — Tercera: — El capital social lo forma la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en doce cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción y forma; Al Sr. Isidoro Pedro Cattáneo le coresponde once cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional que aporta en maquinarias y mercaderías existentes en los establecimientos antes citados, de conformidad con el inventario general practicado al efecto y que ha sido suscripto de conformidad por ambos socios y a la Sra.. Luisa Dominga Crescini de Cattaneo le corresponde una cuota o sean cinco mil pesos de curso legal que aporta en efectivo. — Cuarta: — La duración del presente contrato se fija en cinco años a partir de la fecha, quedando prorrogado automáticamente por períodos similares si los socios estuvieren de acuerdo. — Quinta: Los derechos de administración, fiscalización, dirección y gerencia de la Sociedad estarán a cargo de ambos socios en forma conjunta, separada o alternativamente, quedando, designados ambos gerentes de la Sociedad, teniendo el uso de la firma social indistintamente, incluso en trámites de cualesquiera naturaleza ya sea de carácter administrativo, comercial, de jurisdicción nacional, provincial, municipal, aduanero o bancario ya sean Bancos oficiales, mixtos o particulares. — Sexta: — Anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general previo inventario y las utilidades si las hubieran, serán repartidas previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, en proporción al capital aportado o sea el 91,66 o|o al Señor Cattaneo, y el 8.34 o|o a la Señora Crescini de Cattaneo, las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: — Los socios además de las facultades que les reconocen las leyes, tendrán las siguientes que se expresan a título enunciativo y no limitativo; comprar, vender, o permutar bienes raíces, hipotecarlos, cederlos, o transferirlos, celebrar contratos de prenda agraria, operar en Bancos oficiales, mixtos o particulares, ofreciendo garantías reales o personales, celebrar contratos de locación, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y firmar todas las escrituras públicas o privadas que se requieran. — Octava: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz unificando personería. — También podrá hacerse cargo del activo y pasivo, el socio capaz o sobreviviente, abonando a los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido su parte de capital y utilidades hasta el día del deceso o incapacidad, resultando la suma a entregarse del balance e inventario general que se practicará a la misma fecha y será abonada en cinco cuotas anuales con un interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual. — Novena: — Los contratantes toman a su cargo todas las exigencias que el personal de la casa Isidoro Pedro Cattaneo pudieran tener por amparo de la Ley 11.729, así como por igual concepto todo vínculo que tiene o pudiera tener con la Secretaría de Trabajo y Previsión — Décima: — Las cuestiones no previstas en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645, los acuerdos importantes de la misma se harán constar en un libro de actas y las divergencias que pudieran surgir entre los socios se someterán al juicio de árbitros o amigables componedores. — Conforme ambos comparecientes con lo expresado en el presente contrato se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 25 días del mes de Octubre de 1945. — Luisa D. C. de Cattaneo. — I. Cattaneo. — Entre líneas: «Sociedad de Responsabilidad Limitada». Vale. — Luisa D. C. de Cattaneo. — I. Cattaneo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 nov.-N.º 2988-v.20 nov.

FONDOVILA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

N.º 949. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, Titular del Registro número setenta y uno, comparecen los señores Pedro Bullet, que manifiesta ser casado, suizo, comerciante, domiciliado en la calle Callao doscientos; don Carlos María Noetinger, que firma "C. Noetinger", y manifiesta ser casado, argentino, comerciante; y don Antonio Fondovila (hijo), que manifiesta ser argentino, casado, comerciante; los tres son personas hábiles, vecinas mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, convienen la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las condiciones que se especificarán en las cláusulas siguientes: Primera: Entre los comparecientes queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará y girará en la plaza bajo la denominación de: "FONDOVILA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, donde indefectiblemente tendrá su sede y la centralización de sus negocios, hoy en la calle Victoria ochocientos cincuenta o donde en lo sucesivo lo fijará, siempre dentro de la Capital Federal. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicar sus actividades industriales y comerciales a la industrialización y negociación de carnes y sus derivados, con amplia extensión en cuanto sea considerado renglón de dicho ramo, exportación e importación de productos similares y del ramo de los de su elaboración y sus afines. — La sociedad para el desarrollo de sus negocios, podrá comprar, vender, hipotecar, permutar o de cualquier otra manera adquirir, enajenar, o gravar bienes inmuebles, tomarlos o darlos en arrendamiento, con o sin contrato, por los términos que se estipulen y en cuanto a éstos como a muebles se refieran, podrá operar con la más absoluta amplitud que le acuerde el derecho y las leyes, adquiriéndolos o enajenándolos por compra, venta o permuta y adquisición, por cesión de derechos o acciones, sea en forma gratuita u onerosa, podrá tomar y dar dinero prestado, operando con personas o entidades sean civiles, comerciales, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, ofreciendo o aceptando las garantías reales y personales que se estipulen y en definitiva efectuar todo negocio que sin estar expresamente consignado en el presente u otros artículos pueda convenir a sus intereses, operando para ello con mercados del interior o extranjeros, pudiendo a su vez en cualquier carácter, formar parte como socia de otras sociedades o con corporaciones comerciales o civiles y actuar como mandataria en representación de éstas u otras personas, estar en juicio, como actora o demandada, concurrir a licitaciones públicas, aceptar y conferir representaciones y mandatos, efectuar toda clase de operaciones de crédito en cualquier institución bancaria, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional o financiera oficial o particular, creada o por crearse en el Territorio de la República, con arreglo a las respectivas cartas orgánicas, leyes especiales, reglamentos y cláusulas que imperen en los respectivos establecimientos. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad y como consecuencia de la vigencia de este contrato queda fijado en diez años, pudiendo transcurrido los primeros cinco, disolverla por simple mayoría. — Quinta: El capital social, constituído por la cantidad de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, está representado, por trescientas cuotas del valor de mil pesos moneda nacional cada cuota; es suscripto por los socios como sigue: El señor Bullat; cien cuotas o sean Cien mil pesos nacionales, El señor Noetinger; cien cuotas o sean: Cien mil pesos nacionales; y el señor Fondovila cien cuotas, o sean: Cien mil pesos nacionales. — De cuyo capital suscripto, los nombrados integran el cincuenta por ciento, que importa en conjunto: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y el resto a integrar, los nombrados socios se comprometen a aportarlo progresiva o totalmente en proporciones iguales y cuando a juicio de todos los socios así convenga al giro social. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del señor Antonio Fondovila (hijo) quien tendrá el carácter de Gerente General. — Para todos los actos y negociaciones en los que la Sociedad deba intervenir, el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, firmando dos de éllos indistintamente, quienes sólo podrán usar de ella para todos los negocios, contratos, asuntos y operaciones de la sociedad, siéndoles expresamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros y en cualquier operación ajena a los fines sociales, según lo sanciona el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, cada socio podrá por sí o por apoderado fiscalizar en la forma que crea más conveniente a sus intereses, la marcha de las operaciones sociales, con especial facultad de examinar con toda amplitud los libros, documentos, comprobantes y demás papeles que juzgare necesario para tal fin. — Séptima: El socio don Antonio Fondovila (hijo) como Gerente, se obliga al aporte de su trabajo personal con expresa prohibición de dedicarse directa o indirectamente a otras actividades análogas al género de los negocios emprendidos por la sociedad. — Como remuneración por todo lo cual percibirá mensualmente un sueldo de mil trescientos pesos moneda nacional, que se pagará por la sociedad con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octava: Anualmente los días treinta de Octubre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, a fin de establecer las ganancias o pérdidas que hubiere. — Novena: En la formación de los inventarios y balances a que se refiere el artículo anterior, se procederá a la depuración de las cuentas en la proporción que lo establezcan los socios o por simple mayoría computada a razón de un voto por cada cuota de capital. — A las mercaderías y a toda otra existencia, se le atribuirá el precio de costo de adquisición o fabricación en su caso, los muebles, útiles, enseres, e instalaciones serán pasibles de una amortización a establecerse en cada ejercicio por los socios de común acuerdo o por simple mayoría computada a razón de un voto por cada cuota de capital. — Décima: Se fija el término de sesenta días posteriores al treinta de Septiembre de cada año, para que el Gerente General presente el inventario y balance general, a que se refiere el artículo octavo. — Dicho Gerente General presentará a los demás socios para su aceptación o reparos, las operaciones mencionadas, que una vez registradas en el libro de Inventario, deberán firmar los mismos en prueba de conformidad y aprobación. — Undécima: De las utilidades líquidas que resulten de dichos balances anuales, previa deducción del diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios en la forma siguiente: Antonio Fondovila hijo, el cuarenta por ciento; Pedro Bullet, el treinta por ciento; y el señor Carlos María Noetinger, el treinta por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los mismos en proporción a los capitales aportados. — Las utilidades que resulten, deberán pagarse a los ciento ochenta días siguientes a la aprobación del balance, quedando terminantemente prohibida toda extracción a cuenta de posibles utilidades. — Décima Segunda: Para cualquier resolución relacionada con la marcha de los negocios sociales, como así para la aprobación de los balances, será necesaria la conformidad de los socios representada por votación computable a razón de un voto por cuota de capital y que represente simple mayoría, o sea la mitad más uno. — Décima Tercera: Para el caso de liquidación de la sociedad, esta deberá efectuarse de acuerdo a las disposiciones legales, establecidas al respecto en el Código de Comercio, y para el caso de disolución, las mercaderías, útiles, herramientas, muebles, inmuebles, instalaciones, semovientes, y demás valores que resulten del inventario general que se practicará, se apreciarán por el valor real aproximado que tengan a esa fecha, no obstante el que se haya atribuído en el último balance general e inventario realizado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena. — Décima Cuarta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o interdicción de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento, los herederos y cónyuge, unificando representación previo acuerdo de detalles con los otros socios, ocuparán el lugar del fallecido. — En caso de interdicción, lo mismo hará el curador del insano. — Décima Quinta: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, el representante de sus herederos o curador en su caso durante la vigencia de la sociedad o su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — En caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será acatado y respetado por los interesados, sin que puedan interponer contra el mismo, recurso alguno de apelación por ante la justicia. — El carácter de dichos arbitradores, amigables componedores, excluye toda intervención de la Justicia que alguno de los socios intentara. — En su mérito, el fallo aludido surtirá para las partes el mismo efecto, que en derecho la cosa juzgada. — Décima Sexta: En todos los demás casos no previstos en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio y normas aplicables del derecho común, con sujeción en caso de discrepancia a lo dispuesto en la cláusula décima quinta. — Bajo Las Diez y Seis Cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes constituída la sociedad "Fondovila y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplirlas en forma, con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman ante mí, junto con los testigos del acto, don Rodolfo Campos y don Juan Bautista Jorge Monticelli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Bullet. — C. Noetinger. — A. Fondovila (h.). — R. Campos. — J. Monticelli. — Hay un sello. — Ante mí: G. Kurchan. — Concuerda con su escritura matriz la que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo bajo el siguiente número: seiscientos trece, de lo que doy fe. — Para la Sociedad "Fondovila y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de Un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que llevan la siguiente numeración: un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y seis, un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete, un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes y año de su otorgamiento. — Raspado: permutar — derecho — voto — alguno — Quinta — Vale. — Hay un sello: G. Kurchan. —Decreto N.º 30.440 — Honorarios m$n. 1932.

Buenos Aires, 10 Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 nov.-N.º 3014-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la «CIA ARGENTINA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C. A. R. I. C. A. L.» ha ampliado el capital social a ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional y extendiendo el plazo de duración a veinticinco años a contar del quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. —

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2892-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: que entre todos los componentes de la sociedad que gira bajo el rubro de «CASA M. E. SAENZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», han resuelto modificar el artículo quinto de la sociedad el que quedará redactado en la forma siguiente: Quinto: El socio Dr. Zdenko Bruck, desempeñará el cargo de gerente de la sociedad. — Sin perjuicio de esta designación, también se autoriza al socio señor Jacob Kaufmann para hacer uso de la firma social. — Los nombrados actuarán separada e indistintamente, con facultades para la representación y administración social. — Quedan expresamente autorizados para efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin excepción alguna, firmando todos los documentos y escrituras necesarias. — Según documento de fecha treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.12 nov.-Nº 2912-v.16 nov.

VAN VLERKEN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.076. — Primer Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, yo el autorizante a pedido del señor Martín Leonardo van Vlerken, me constituí en su domicilio de la calle Las Heras tres mil ochocientos noventa y ocho y habiéndolo encontrado me manifestó que había requerido mi presencia porque el estado de su salud no le permitía momentáneamente trasladarse a mi oficina de contratos. — Y dicho señor, Martín Leonardo van Vlerken, que firma "M. van Vlerken", casado, argentino, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos noventa y ocho y el señor Jaime José (James Joseph) O'Grady, que firma "J. J. O'Grady", casado, estadounidense, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete, también presente a este acto, ambos mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, ante mí y los testigos que al final se nombrarán, dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero. Se declara constituída entre los comparecientes señores Martín Leonardo Van Vlerken y Jaime José (James Joseph) O'Grady, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará con la denominación de "VAN VLERKEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos sesenta y siete sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo. La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el treinta y uno de octubre próximo pasado, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos de este contrato y se que sólo se considerará válido con respecto a terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo cualquiera de los socios pedir su separación, previo aviso al otro socio por carta certificada, con seis meses de anticipación. — A la fecha del retiro se efectuará un balance cuyo resultado indicará el capital real de la Sociedad, del que se entregará al socio saliente la parte proporcional a las cuotas que tenga en dicho momento. — Tercero. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a los ramos de inspección y navegabilidad de buques, vapores, lanchas y embarcaciones de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y prácticas portuarias, dentro de los puertos de la República, o del extranjero y que tenga que operar y efectuar las operaciones inherentes al control, pesaje y supervisión; recibo y entrega por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías o cargas, incluso de aceites a granel, o combustibles; salvatajes y asistencias; análisis para control o comprobación; peritajes, tasaciones, avalúos y técnica marítima en general; seguro marítimo; y en general en cualquier otro trabajo inherente al ramo. — La Sociedad también podrá comerciar en la compra y venta de títulos o acciones, administración de propiedades y practicar todos los demás actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con ese objeto, pudiendo practicar todos los actos antes dichos por cuenta propia o de terceros o por cuenta propia y de terceros y a nombre propio o a nombre de terceros, o a nombre propio y de terceros. — Cuarto. El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos, que aportarán en dinero efectivo en la proporción de doscientas cuotas por el señor Martín Leonardo van Vlerken y cien cuotas por el señor Jaime José O'Grady y de cuyas cuotas se integra el cincuenta por ciento en este acto y el saldo cuando lo dispongan los socios. — Quinto. La administración de la Sociedad y el uso de la firma social quedan a cargo de ambos socios indistintamente a quienes se designa Gerentes y quienes tendrán todas las facultades que les atribuye la ley, con facultad de conferir poderes de administración y revocarlos. — Sexto. Todos los años al treinta y uno de Octubre se practicará un balance general de la Sociedad el que deberá ser aprobado por los socios en acta que se labre. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán las previsiones que los socios estimen necesarias y el tanto por ciento aplicable a fondo de reserva legal. — El excedente que se estimara beneficio neto y las pérdidas si las hubiere, se distribuirán o cargarán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Séptimo. La resoluciones importantes de la Sociedad se harán constar en actas labradas en el libro respectivo y firmadas por los socios. — Octavo. En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación ésta se llevará a cabo por él y los gerentes que entonces lo sean de la Sociedad, efectuándose en ese acto un balance general y prorrateándose el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes del incapacitado, quienes entrarán a la sociedad en la forma que corresponda al socio fallecido o incapacitado. — Décimo. — Para todo lo no dispuesto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Bajo los diez artículos que anteceden dejan celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron, Don Raúl M. Riveiro y Don Carlos Pulido, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. van Vlerken — J. J. O'Grady. — R. M. Riveiro. — C. Pulido. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor A. Harrington. — Concuerda con la escritura número trescientos cuarenta y uno que pasó ante mí, al folio mil setenta y seis del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Van Vlerken y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizo este testimonio en Buenos Aires, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco en los sellos de actuación números un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos veintinueve al un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos veintisiete inclusive, todos serie E. — Entre líneas — Presidente — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 nov.-N.º 2825-v.16 nov.

REMATES

Y. P. F.
Expte. CDG. 24.449|945

800 toneladas lingotes de hierro tipo básico, de procedencia mejicana, nuevo, rematará el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en el Depósito de Y. P. F. de Barracas, calle Luján y Santa Elena, con la base de m$n. 225 la tonelada.

Lotes 1 y 2, de 50 toneladas c|u., lotes 3 y 4, de 100 toneladas c|u., lotes 5 y 6, de 150 toneladas c|u. y lote 7, de 200 toneladas. Pago arancel de ventas a cargo de Y. P. F.

Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o en el acto del remate.

Se aceptan "ofertas bajo sobre", acompañándose boleta de depósito en la Tesorería de Y. P. F., por el 10 o|o del monto de la operación.

Nota: El material se encuentra en exhibición en el depósito mencionado, donde puede ser examinado por los interesados.

Por más datos y análisis del hierro, ocurrir a la Dirección General de Y. P. F., Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, ofic. Nº 316, Sección Remates. Martillero: Fernando Paladino, 33-6031, interno 138.

e.13 nov.-v.23 nov.

Y. P. F.

18.000 kilos (aproximadamente) papel rezago, rematará sin base y al mejor postor el día 27 de Noviembre, a las 15 horas, en el Depósito Y.P.F., sito en la calle Coronel García Nº 699, Avellaneda, donde se encuentra en exhibición.

El papel ofrecido en venta (estampillas y cupones de racionamiento de nafta) en desuso, podrá ser adquirido únicamente por firmas industriales con fábrica propia de papel, que acrediten su carácter de tales en el acto del remate, y será entregado por Y.P.F. en la fábrica del comprador dentro de la Capital Federal o sus alrededores, a fin de ser destruído de inmediato ante el delegado que designe la repartición.

Seña, 10 o|o. Comisión, 2 o|o. Se aceptan ofertas bajo sobre, acompañando boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación.

Por más datos, ocurrir al depósito Y.P.F. de Avellaneda, calle Gnel. García Nº 699, o en Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, 3er. piso, oficina Nº 316, Sección Remates.

Martillero: Fernando Paladino. 33-6031, int. 138.

e.10 nov.-v.21 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS DARDO RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 973-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 974-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELMO ECHEGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 975-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO CARRETON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 976-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.º 977-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ROSSETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov. N.º 961-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEITNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.º 973-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley [illegible] 8, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TRINIDAD GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.º 974-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRAZA[illegible]O, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 967-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTINO NATALIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio del la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 968-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO L. GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 969-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMO AMADEO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 952-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PIAZZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 953-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ESCOBAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 954-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO COLQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 955-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO RAIMUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 956-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PABLO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 957-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ELISEO VARESCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 958-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE M. GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 959-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 928-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS MARIA BENEDETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16, de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 931-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE ERNESTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 932-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAN[illegible] MARAI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-Nº 925-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO ABRAHAM REVETRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 934-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX JESUS ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N.° 972-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 951-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PEREZ, que deban apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 938-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 921-v.17 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL MANCINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 922-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO G. AGUILAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 917-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO MAGUROTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 918-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GINO MATTELIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 919-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS SANTOS VENTECOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 920-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN EUSEBIO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 933-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO NUNVAE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 9[illegible]-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MANUEL VILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-Nº 971-v. 15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS RAJIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 943-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL QUINTIN BOTEGUI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 944-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 946-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEON LENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 947-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 948-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO LUIS RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.º 937-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CIRILO ARAGON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 oct.-N.º 926-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL SAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 929-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REYNALDO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 930-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS FRANCISCO AGOSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 941-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 964-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 965-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO FRATTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 966-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AURELIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 945-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO del ROSARIO CASTRO, que deben aeprsonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.º 939-v.26 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VARTOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-Nº 923-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO CISTERNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 962-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO ESTEVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 970-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 960-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE SANTARCANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.º 935-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICENTE CORAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.º 936-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL SAVOCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 22 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.24 oct.-N.º 940-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ABRAHAM PELLEGRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 942-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO A. GIOACCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.º 963-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PARAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 949-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente

e.27 oct.-N.º 950-v.1.º dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

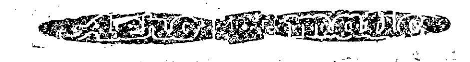
Acta N.° 262.159

FEBO

Octubre 10 de 1944. — Sucesión de Ernesto Colombo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos; productos en general para limpiar metales. — Renovación de la N.° 152.522. — Aviso N.° 3790.

v.17 nov.

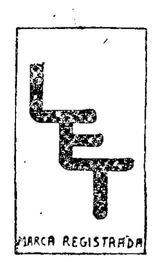
Acta N.° 266.191



Marzo 15 de 1945. — The Koppers Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Octubre 31 de 1945. — Aviso N.° 8305.

v.17 nov.

Acta N.° 269.157



Julio 4 de 1945. — Cristalerías Adrogué Let., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 155.605. — Aviso número 2451.

v.17 nov.

Acta N.° 269.287

CIASTOR

Julio 10 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Ciastor, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 2588.

v.17 nov.

Acta N.° 269.921

NUCLEONAL

Julio 28 de 1945. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: aguas minerales. — Renovación de la N.° 157.271. — Aviso N.° 3020.

v.17 nov.

Acta N.° 269.925



Julio 28 de 1945. — Gotuzzo Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir hilos de sisal, cabos y análogos, de la clase 10. — Renovación de la número 156.077. — Aviso N.° 2738.

v.17 nov

Acta N.° 270.663



Agosto 24 de 1945. — Adolfo Mehr y Marcos Elisavetsky. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3908.

v.17 nov.

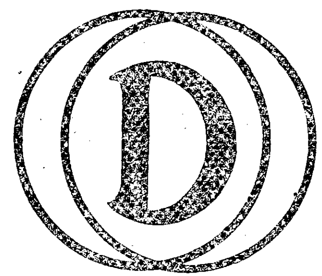
Acta N.° 270.866



Agosto 31 de 1945. — Viggo Angel Dahl. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 156.470. — Aviso N.° 4198.

v.17 nov.

Acta N.° 271.028

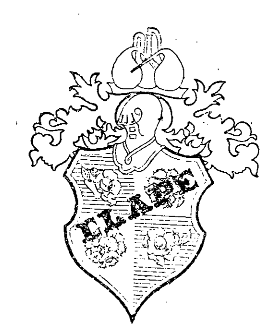


INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 7 de 1945. — Adrián Luis Trini, Pablo Alfredo Aramburu y Juan López Ardáiz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos: los eléctricos, de la clase 6. — Corregida en Noviembre 6 de 1945. — Aviso N.° 4361.

v.17 nov.

Acta N.° 269.872



Julio 27 de 1945. — José Oscar Colabelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Octubre 16 de 1945. — Aviso N.° 3010.

v.17 nov.

Acta N.° 271.084

FOGUELMAN
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 8 de 1945. — Jacobo Foguelman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4438.

v.17 nov

Acta N.° 272.005

PRESIDENTE

Octubre 9 de 1945. — Artcraft Pen Company Argentina, Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuentes, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas; de la clase 18; menos; papel higiénico. — Corregida en Noviembre 6 de 1945. — Aviso número 333.

v.17 nov.

Acta N.° 272.026

ULTRA
MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1945. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate y quesos en general. — Renovación de la N.° 158.864. — Aviso N.° 353.

v.17 nov.

Acta N.° 272.076

El Boleador
Marca Registrada

Octubre 10 de 1945. — Soc. Anón. F. Krauch & Cía., de Asunción, Paraguay. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en Noviembre 6 de 1945. — Renovación de la N.° 158.263. — Aviso N.° 445.

v.17 nov.

Acta N.° 272.335

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Cía. de Comercio en General). — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 678.

v.17 nov.

Acta N.° 272.656

EL PROGRESO

Octubre 29 de 1945. — Imparciales, Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 971.

v.17 nov.

Acta N.° 272.652

ESCHER WYSS

Octubre 29 de 1945. — Escher Wyss, Maschinenfabriken, Aktiengesellschaft de Zurich, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 976.

v.17 nov.

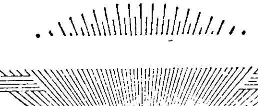
Acta N.° 272.379

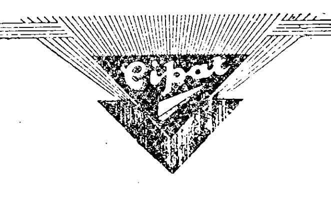
ALBOLENE

Octubre 20 de 1945. — McKesson & Robbins, Incorporated, de Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 703.

v.17 nov.

Acta N.° 272.143





Octubre 13 de 1945. — Guillermo Neumann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Noviembre 6 de 1945. — Renovación de la N.° 159.049. — Aviso número 490.

v.17 nov.

Acta N.° 272.653

SLM

Octubre 29 de 1945. — Société Suisse Pour la Construction de Locomotives et de Machines, Winterthur, de Winterthur, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 977.

v.17 nov.

Acta N.° 272.654

LA FE

Octubre 29 de 1945. — Imparciales Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 972.

v.17 nov.

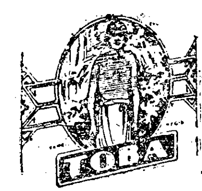
Acta N.° 272.655

CORSARIOS

Octubre 29 de 1945. — Imparciales, Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 973.

v.17 nov.

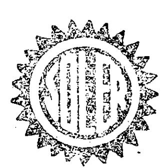
Acta N.° 272.657



Octubre 29 de 1945. — Quero Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 530.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos yerba mate. — Aviso número 974.

v.17 nov.

Acta N.° 272.658



Octubre 29 de 1945. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Aceites comestibles, cafés y tés. — Renovación de la número 161.890. — Aviso N.° 975.

v.17 nov.

Acta N.° 272.659

Octubre 29 de 1945. — Marcelo Rafael Iannini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 933.

v.17 nov.

Acta N.° 272.660



Octubre 29 de 1945. — Marcelo Rafael Iannini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 934.

v.17 nov.

Acta N.° 272.661



Octubre 29 de 1945. — Ricardo Julián Obligado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 932.

v.17 nov.

Acta N.° 272.673

ANGLO

Octubre 30 de 1945. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.443. — Aviso número 996.

v.17 nov.

Acta N.° 272.662



Octubre 29 de 1945. — Rodolfo Figueroa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 855.

v.17 nov.

Acta N.° 272.664

GLUTACILON

Octubre 30 de 1945. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1004.

v.17 nov.

Acta N.° 272.665

ALL-VI-RON

Octubre 30 de 1945. — René Weil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 982.

v.17 nov

Acta N.° 272.667



Octubre 30 de 1945. — Manuel Juncosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 990.

v.17 nov.

Acta N.° 272.668

LLAVIN

Octubre 30 de 1945. — Adot, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: hilos en general. — Aviso número 991.

v.17 nov.

Acta N.° 272.671

GOURMET

Octubre 30 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada (en idioma Inglés: Argentine Sydney Ross, Incorporated), Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 994.

v.17 nov.

Acta N.° 272.672

ANGLO

Octubre 30 de 1945. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 157.442. — Aviso número 995.

v.17 nov.

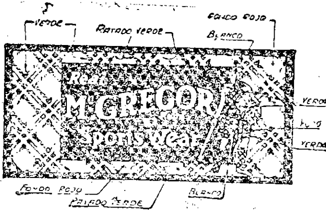
Acta N.° 272.674

ANGLO

Octubre 30 de 1945. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.444. — Aviso número 997.

v.17 nov.

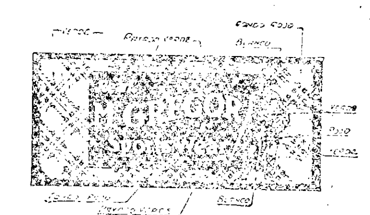
Acta N.° 272.675



Octubre 30 de 1945. — David D. Doniger y Co., Inc., Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 157.628. — Aviso número 998.

v.17 nov.

Acta N.° 272.676



Octubre 30 de 1945. — David D. Doniger y Co, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 157.629. — Aviso N.° 999.

v.17 nov.

Acta N.° 272.677

ETHYL

Octubre 30 de 1945. — The Associated Ethyl Company, Limited, de Millbank, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 157.311. — Aviso número 1.000.

v.17 nov.

Acta N.° 272.678

MATADOR

Octubre 30 de 1945. — The Linen Thread Company (South America) Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 158.180. — Aviso número 1.001.

v.17 nov.

Acta N.° 272.679

CASCOPHEN

Octubre 30 de 1945. — The Borden Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1002.

v.17 nov.

Acta N.° 272.683

TESTUZ

Octubre 30 de 1945. — Angel Motti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1028.

v.17 nov.

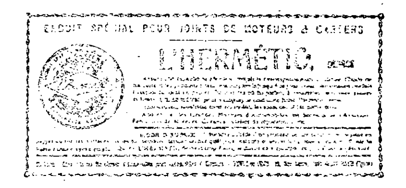
Acta N.° 272.680

CASCAMITE

Octubre 30 de 1945. — The Borden Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1003.

v.17 nov.

Acta N.° 272.682



Octubre 30 de 1945. — Louis Montigny, de Saint-Maur, (Seine), Francia. — Para distinguir preparada, liquido o no, para hacer o mejorar juntas de motores y carters, de la clase 3. — Aviso número 1010.

v.17 nov.

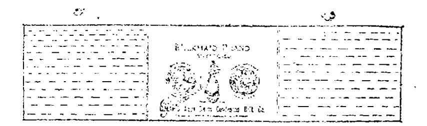
Acta N.° 272.684



Octubre 30 de 1945. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.440. — Aviso número 1011.

v.17 nov.

Acta N.° 272.685



Octubre 30 de 1945. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.441. — Aviso número 1012.

v.17 nov.

Acta N.° 272.686



Octubre 30 de 1945. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir chocolate en todas sus formas, de la clase 22. — Renovación de la número 159.442. — Aviso número 1013.

v.17 nov.

Acta N.° 272.687

DOD

Octubre 30 de 1945. — Raymond Dodane, de Besancon (Doubs) Francia. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, y plaqué, de la clase 8. — Aviso número 1014.

v.17 nov.

Acta N.° 272.688

OMEGA

Octubre 30 de 1945. — Sociedad Anónyme Louis Brandt & Frere (Omega Watch Co.) de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1015.

v.17 nov.

Acta N.° 272.689

VISITEURS DU SOIR

Octubre 30 de 1945. — Jean Verglas, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 1016.

v.17 nov.

Acta N.° 272.690



Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Produits Alimentaires Louit Frères & Cie., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir mostaza, de la clase 22. — Aviso número 1017.

v.17 nov.

Acta N.° 272.691

"LOUIT"

Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Produits Alimentaires Louit Frères & Cie., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1018.

v.17 nov.

Acta N.° 272.692



Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert & Cie., de Neuilly, Sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso número 1019.

v.17 nov.

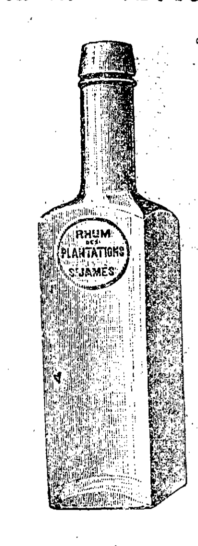
Acta N.° 272.694

RHUM SAINT-JAMES

Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert & Cie., de Neuilly Sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso número 1021.

v.17 nov.

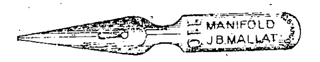
Acta N.° 272.693



Octubre 30 de 1945. — Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert & Cie., de Neuilly, Sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23, envase. — Aviso número 1020.

v.17 nov.

Acta N.° 272.695



30 de Octubre de 1945. — Etablissements Mallat, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir plumas para escribir, de la clase 18. — Aviso Nº 1.022.

v.17 nov.

Acta N.° 272.696

GRENOVILLE

Octubre 30 de 1945. — Grenoville, Société Anonyme, de Asnieres (Seine), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.340. — Aviso Nº 1.023.

v.17 nov.

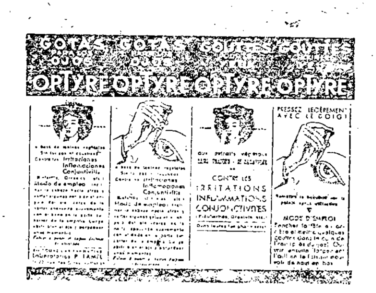
Acta N.° 272.697



30 de Octubre de 1945. — Alias Balonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.602. — Aviso número 1027.

v.17 nov.

Acta N.° 272.698



Octubre 30 de 1945. — Sylvain Rosengart, de París, Francia. — Para distinguir un preparado oftálmico, de la clase 2. — Aviso Nº 1.024.

v.17 nov.

Acta N.° 272.699

"ANIODOL"

Octubre 30 de 1945. — Dagand & Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1.025.

v.17 nov.

Acta N.° 272.700



30 de Octubre de 1945. — Charles Heidsieck Reims, Société a Responsabilité Limitée, de Reims (Marne), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1.026.

v.17 nov.

Acta N.° 272.701

INVIARES

Octubre 30 de 1945. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 985.

v.17 nov.

Acta N.° 272.702

EDITORIAL MUSICAL ARGENTINA SANTA TERESITA

30 de Octubre de 1945. — José Sassone. — Para distinguir música impresa, de la clase 7. — Aviso Nº 1.008.

v.17 nov.

Acta N.° 272.703

PORTEX

30 de Octubre de 1945. — Portland Plastics Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 921.

v.17 nov.

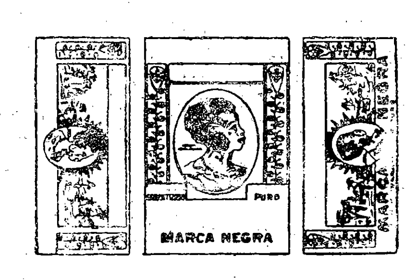
Acta N.° 272.704

PORTEX

Octubre 30 de 1945. — Portland Plastics Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 920.

v.17 nov.

Acta N.° 272.705



Octubre 30 de 1945. — Ch. Vermeire-Van Geeteruyen, de Hamme sur Durne, Bélgica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1.006.

v.17 nov.

Acta N.° 272.706

REX

30 de Octubre de 1945. — Sodéco, Société des Compteurs de Génève, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir medidores y aparatos contadores de electricidad, de la clase 20. — Aviso Nº 4.274.

v.17 nov.

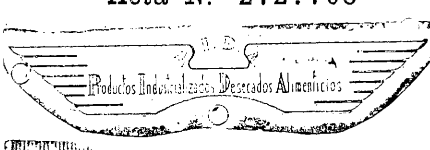
Acta N.° 272.707

ZIFA

30 de Octubre de 1945. — Arcioni, Santoro y Rame. — Para distinguir joyería falsa y artículos de fantasía en general, de la clase 9. — Aviso Nº 981.

v.17 nov.

Acta N.° 272.708



Octubre 30 de 1945. — Jaime Schmoisman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1.007.

v.17 nov.

Acta N.° 272.709

TORCACITA

Octubre 31 de 1945. — Joffe & Hajos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 987.

v.17 nov.

Acta N.° 272.710

VIDEL-MOY

31 de Octubre de 1945. — José Videla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 988.

v.17 nov.

Acta N.° 272.711

RAINSEFF

Octubre 31 de 1945. — Ber Eksztejn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 1.045.

v.17 nov.

Acta N.° 272.712

CESPEDAL

Octubre 31 de 1945. — Leopoldo Apricio Céspedes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1.031.

v.17 nov.

Acta N.° 272.713



31 de Octubre de 1945. — Jesús Paz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la clase N.° 160 209. — Aviso número 1.025.

v.17 nov.

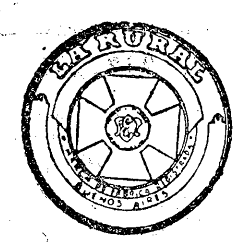
Acta N.° 272.714



31 de Octubre de 1945. — Pasini & Cía. — Para distinguir sodas y aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso número 1.093.

v.17 nov.

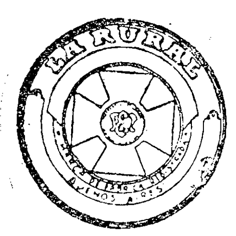
Acta N.° 272.715



INDUSTRIA ARGENTINA

31 de Octubre de 1945. — Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina), Sociedad Anónima. — Para distinguir alcoholes, de la clase 23. — Renovación de la No 159.416. — Aviso No 1.091.
v.17 nov.

Acta N.° 272.716



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1945. — Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina), Sociedad Anónima. — Para distinguir alcoholes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.415. — Aviso N.° 1.092.
v.17 nov.

Acta N.° 272.717

PERSOMNIA

Octubre 31 de 1945. — Associated Chemicals de Richmond, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.094.
v.17 nov.

Acta N.° 272.718

NUTREX

Octubre 31 de 1945. — Miguel Teófilo Lacroze. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1.074.
v.17 nov.

Acta N.° 272.719



Octubre 31 de 1945. — Juan Aimone y Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.306. — Aviso N.° 1.075.
v.17 nov.

Acta N.° 272.720

" MONTBUY "
Marca Registrada

Octubre 31 de 1945. — Francisco Soba. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.076.
v.17 nov.

Acta N.° 272.721

EL PATRIARCA

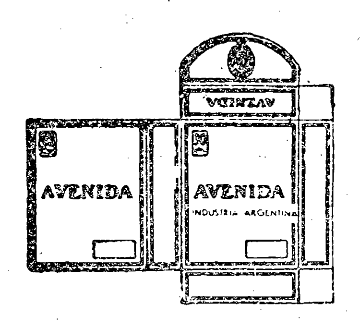
Octubre 31 de 1945. — P. A. Fortini y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.077.
v.17 nov.

Acta N.° 272.722

LOS DOS BOULEVARES

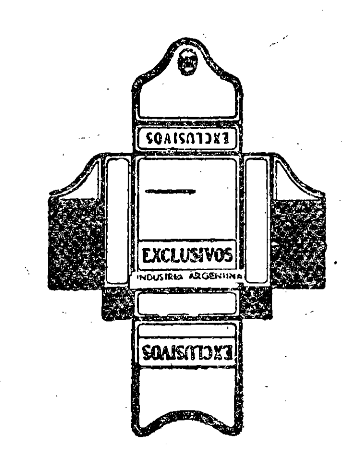
31 de Octubre de 1945. — Luis Armentano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.197. — Aviso N.° 1.078.
v.17 nov.

Acta N.° 272.723



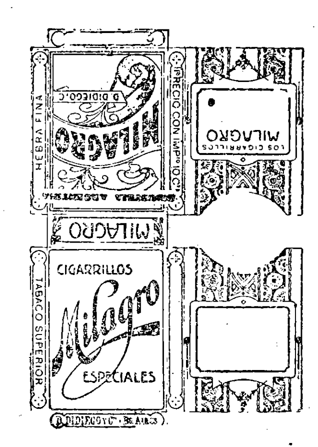
Octubre 31 de 1945. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.538. — Aviso N.° 3.439.
v.17 nov.

Acta N.° 272.724



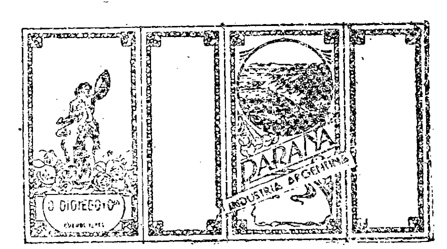
Octubre 31 de 1945. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.537. — Aviso N.° 3.442.
v.17 nov.

Acta N.° 272.725



Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos la Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.272. — Aviso N.° 3.431.
v.17 nov.

Acta N.° 272.726



Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 158.188. — Aviso N.° 3.432.
v.17 nov.

Acta N.° 272.727

TORITO

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.437. — Aviso N.° 1.035.
v.17 nov.

Acta N.° 272.728

GEYERIT

Octubre 31 de 1945. — Max Gebrath. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 157.267. — Aviso N.° 1.096.
v.17 nov.

Acta N.° 272.729

PHYOMONE

Octubre 31 de 1945. — Plant Protection Limited, de Yalding, Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.068.
v.17 nov.

Acta N.° 272.730

TOOTAL

Octubre 31 de 1945. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.362. — Aviso N.° 1.069.
v.17 nov.

Acta N.° 272.731

LITTLE GIANT

Octubre 31 de 1945. — Master Lock Company, de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.070.
v.17 nov.

Acta N.° 272.732

ACE

Octubre 31 de 1945. — Henry L. Hanson Company, de Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajo, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.071.
v.17 nov.

Acta N.° 272.733

BRISLAB

Octubre 31 de 1945. — Bristol Laboratories Inc. de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.072.
v.17 nov.

Acta N.° 272.734

PENNVERNON

Octubre 31 de 1945. — Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1.073.
v.17 nov.

Acta N.° 272.739

TANIOL

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.292. — Aviso N.° 1.080.
v.17 nov.

Acta N.° 272.740

TOSANTIL

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.925. — Aviso N.° 1.081.
v.17 nov.

Acta N.° 272.741

QUITOL

Octubre 31 de 1945. — Sociedad Anónima Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.926. — Aviso N.° 1.082.
v.17 nov.

Acta N.° 272.743



Octubre 31 de 1945. — Royo, de Pedro & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 983.
v.17 nov.

Acta N.° 272.744

COSTURIN

Octubre 31 de 1945. — Bernardo y León Zeida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.032.
v.17 nov.

Acta N.° 272.745

DELEITE

Octubre 31 de 1945. — Miguel Faingold. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.090.
v.17 nov.

Acta N.° 272.746

LAF

Octubre 31 de 1945. — Luis Alejandro Chiappori y Eduardo Agustín Lafontaine. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.089.

v.17 nov.

Acta N.° 272.747

PRODUCTOS TRIGO DE ORO

Octubre 31 de 1945. — Segura & Miguel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.593. — Aviso N.° 1.037.

v.17 nov.

Acta N.° 272.748

MIELEX

Octubre 31 de 1945. — Esmeralda Enriori de Wildner Fox. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 833.

v.17 nov.

Acta N.° 272.749

POCHITA

Octubre 31 de 1945. — Peirano y González. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 964.

v.17 nov.

Acta N.° 272.750

TEMPORADA

Octubre 31 de 1945. — Carlos Enrique Fabián. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.036.

v.17 nov.

Acta N.° 272.751

SAN FRANCISCO
Marca Registrada

Octubre 31 de 1945. — "San Francisco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 111.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.033.

v.17 nov.

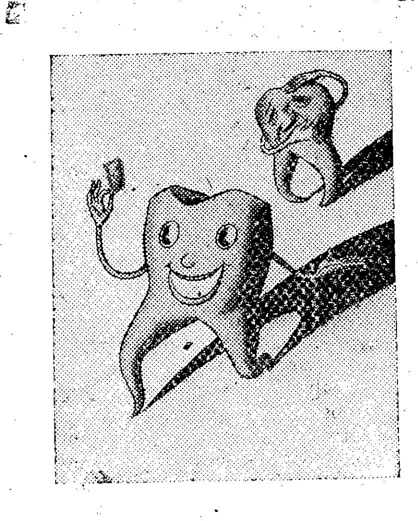
Acta N.° 272.752

INVICTA

Octubre 31 de 1945. — Invicta Radio Limited, de Cambridge, Inglaterra. — Para distinguir aparatos receptores y transmisores de radio, aparatos receptores y transmisores de televisión, aparatos telegráficos, partes de todas estas antedichas mercaderías; gramófonos combinados con radio, pick-up eléctricos para gramófonos, micrófonos, amplificadores eléctricos, altoparlantes, generadores de oscilaciones eléctricas, antenas para radio, de la clase 20. — Aviso N.° 1.034.

v.17 nov.

Acta N.° 272.753



Octubre 31 de 1945. — Laboratorios Omicron, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 24.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 918.

v.17 nov.

Acta N.° 272.754

NEURO FOSFATO

Octubre 31 de 1945. — Smith, Kline & French Laboratories, de Pennsylvania, Philadelphia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.061. — Aviso número 916.

v.17 nov.

Acta N.° 272.755

ESKAY

Octubre 31 de 1945. — Smith, Kline & French Laboratories, de Pennsylvania, Philadelphia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.062. — Aviso número 917.

v.17 nov.

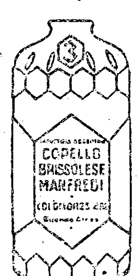
Acta N.° 272.756

TIBURON

Octubre 31 de 1945. — Federico Gurewitsch. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1.088.

v.17 nov.

Acta N.° 272.757



31 de Octubre de 1945. — Copello, Brissolese y Manfredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.237. — Aviso N.° 1.040.

v.17 nov.

Acta N.° 272.758

Quetzal

MARCA REGISTRADA - INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1945. — Juan Jaume. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.041.

v.17 nov.

Acta N.° 272.759

FOSFOMICAL

Octubre 31 de 1945. — "Sadipa", Sociedad Argentina de Intercambio de Productos Americanos, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.043.

v.17 nov.

Acta N.° 272.760

JORNALERO

31 de Octubre de 1945. — Gómez, Sánchez & Cía., S. R. L., Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.281. — Aviso N.° 1.044.

v.17 nov.

Acta N.° 272.761

CAVENDOL

Octubre 31 de 1945. — Pascual, Rigo y Panal. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.042.

v.17 nov.

Acta N.° 272.762



Ediciones Zamora

Octubre 31 de 1945. Antonio Zamora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 941.

v.17 nov.

Acta N.° 272.764



"OLEUM VITAE"
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1945. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N°. 159.034. — Aviso N°. 1.098.

v.17 nov.

Acta N.° 272.766

LA PATRONA

Octubre 31 de 1945. — Roberto Ignacio Iglesias. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N°. 1.100.

v.17 nov.

Acta N.° 272.765



Ocubre 31 de 1945. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 157.282. — Aviso N°. 1.09..

v.17 nov.

Acta N.° 272.767

GUICHARD FRERES ST-HENRY - MARSEILLE FRANCE

31 de Octubre de 1945. — Societé Generale Des Tuileries De Marseille, Societé Anonyme, Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N°. 157.355. — Aviso N.° 1046.

v.17 nov.

Acta N.° 272.768

PIERRE SACOMAN ST HENRI - MARSEILLE - FRANCE

Octubre 31 de 1945. — Societé Generale Des Tuileries De Marseille, Societé Anonyme, de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N°. 157.356. — Aviso N°. 1.047.

v.17 nov.

Acta N.° 272.769

GUICHARD CARVIN & CIE., MARSEILLE-ST-ANDRE-FRANCE

Octubre 31 de 1945. — Societé Generale Des Tuileries De Marseille, Societé Anonyme, de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 157.357. — Aviso N°. 1.048.

v.17 nov.

Acta N.° 272.771



31 de Octubre de 1945. — Cointreau, Societé A Responsabilité Limites, de Angers, Maine and Loire, Francia. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Renovación de la N°. 157.560. — Aviso número 1.050.

v.17 nov.

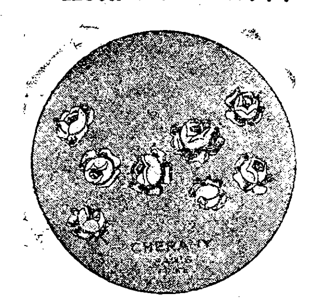
Acta N.° 272.772

FAUSTA

Octubre 31 de 1945. — Parfums Cheramy, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.051.

v.17 nov.

Acta N.° 272.773



Octubre 31 de 1945. — Parfums Cheramy, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.420. — Aviso N.° 1052.

v.17 nov.

Acta N.° 272.774

ARDATH

Octubre 31 de 1945. — Ardath Tobacco Company Limited, (Establecida en 1926), Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 159.451. — Aviso N.° 1..54.

v.17 nov.

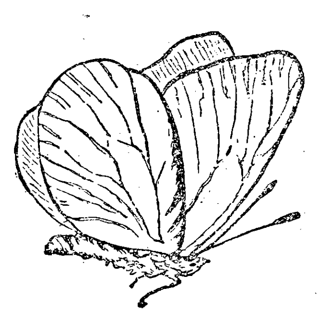
Acta N.° 272.775

STATE EXPRESS

Octubre 31 de 1945. — Ardath Tobacco Company Limited, (Establecida en 1926), Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 159.460. — Aviso N.° 1055.

v.17 nov.

Acta N.° 272.776



Octubre 31 de 1945. — Handelmaatschappij Fussell & Co. N. V. de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir productos de lechería y sus derivados, de la clase 22. — Menos: quesos y mantecas. — Aviso N.° 1.056.

v.17 nov.

Acta N.° 272.777

TODO EN UNO

Octubre 31 de 1945. — Esteban Raves Vives y José Raves Vives, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 1.057.

v.17 nov.

Acta N.° 272.778

CAMEA

Octubre 31 de 1945. — Compañía Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 159.526. — Aviso N.° 1.101.

v.17 nov

Acta N.° 272.779

FLORCILLA

Octubre 31 de 1945. — Rolando J Longoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 159.443. — Aviso número 1.102.

v.17 nov.

Acta N.° 272.780

JOSPI

Octubre 31 de 1945. — Aktiebolaget Svenska Dental Instrument, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 1.059.

v.17 nov.

Acta N.° 272.781

JOSPI

Octubre 31 de 1945. — Aktiebolaget Svenska Dental Instrument, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir dientes artificiales, yesos, amalgamas, cementos y demás materiales usados en conexión con la prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 1.058.

v.17 nov.

Acta N.° 272.782



Octubre 31 de 1945. — Martín y Compañía Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.239. — Aviso N.° 1.060.

Acta N.° 272.783

ANCRAI

31 de Octubre de 1945. — Angel Raimondi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.103.

v.17 nov.

Acta N.° 272.784

"Chacabuco"

Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.461. — Aviso N.° 1.061.

v.17 nov.

Acta N.° 272.785

"MAIPU"

Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.462. — Aviso N.° 1.062.

v.17 nov.

Acta N.° 272.786

"DIANA"

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.463. — Aviso N.° 1.063.

v.17 nov.

Acta N.° 272.787

GOBIERNO

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.464. — Aviso N.° 1.064.

v.17 nov.

Acta N.° 272.788

"CORDOBA"

Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.465. — Aviso N.° 1.065.

v.17 nov.

Acta N.° 272.789

12 DE OCTUBRE

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.466. — Aviso N.° 1.066.

v.17 nov.

Acta N.° 272.790

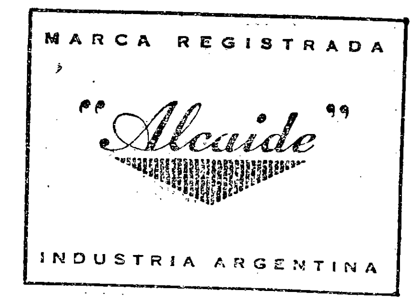
"25 DE MAYO"

Marca Registrada

31 de Octubre de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.467. — Aviso N.° 1.067

v.17 nov.

Acta N.° 272.793



Noviembre 2 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Alcaide, Sociedad de Responsabilidad Limitada, $ 500.000.— m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.825.

v.17 nov.

Acta N.° 272.794



Noviembre 2 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Alcaide, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000.— m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.824.

v.17 nov.

Acta N.° 272.796

ARBOLITO

Noviembre 2 de 1945. — Sola Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.160.

v.17 nov.

Acta N.° 272.795



Noviembre 2 de 1945. — Talleres Metalúrgicos Alcaide, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000.— m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4.823.

v.17 nov.

Acta N.° 272.797

GALEON

Noviembre 2 de 1945. — Manuel Cabello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.038.

v.17 nov.

Acta N.° 272.798



Noviembre 2 de 1945. — Fábrica Argentina de Herramientas de Precisión, Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 120.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso N.° 1.107.

v.17 nov.

Acta N.° 272.799



Noviembre 2 de 1945. — C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1.104.

v.17 nov.

Acta N.° 272.800

THUJ

Noviembre 2 de 1945. — A. Ubeda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.106.

v.17 nov.

Acta N.° 272.801

PETRONZI
MARCA REGISTRADA

Noviembre 2 de 1945. — Carmelo Petronzi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.117.

v.17 nov.

Acta N.° 272.802



Noviembre 2 de 1945. — Salvador Nicoloso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. —Renovación de la N.° 158.419. — Aviso número 1.118.

v.17 nov.

Acta N.° 272.803

CUTI

Noviembre 2 de 1945. — Carlos Alejandro Sola. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1.114.

v.17 nov.

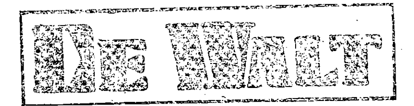
Acta N.° 272.804

"ANUARIO KRAFT"
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 2 de 1945. — Herminia Thusnelda Westermayer de Kraft, Guillermo Enrique Carlos Kraft y Westermayer, Alberto German Ricardo Otto Kraft y Westermayer y Oscar Alfredo Kraft Westermayer. — Para distinguir un anuario, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.195. — Aviso número 1.115.

v.17 nov.

Acta N.° 272.805



Noviembre 2 de 1945. — De Walt Products Corporation, de Lancaster, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1116.

v.17 nov.

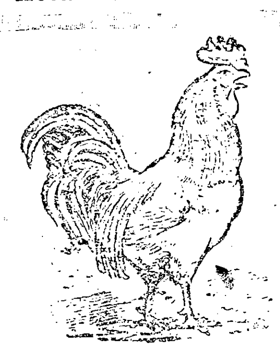
Acta N.° 272.806



Noviembre 2 de 1945. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 157.304. — Aviso número 1112.

v.17 nov.

Acta N.° 272.807



Noviembre 2 de 1945. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido, S. A. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Menos kerosene, ladrillos, baldosas, tejas, tejuelas y demás artículos de barro cocido. — Renovación de la número 157.312. — Aviso número 1111.

v.17 nov.

Acta N.° 272.808



Noviembre 2 de 1945. — Jorge Osvaldo Ciarrapico, José Baldoni y Mateo Agustín Inurria. — Para distinguir electricidad ,maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1005.

v.17 nov.

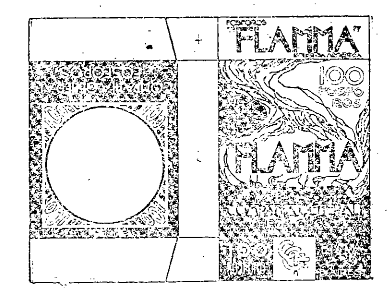
Acta N.° 272.809

RITA

Noviembre 2 de 1945. — Compañía General de Fósforos Sud América, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.403. — Aviso número 905.

v.17 nov.

Acta N.° 272.810



Noviembre 2 de 1945. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 158.185. — Aviso número 906.

v.17 nov.

Acta N.° 272.811



Noviembre 2 de 1945. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacas, lacres, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 158.287. — Aviso número 907.

v.17 nov.

Acta N.° 272.812

CONFIDENCIA

Noviembre 2 de 1945. — Acebo, Pérez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanìquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 158.830. — Aviso número 1119.

v.17 nov.

Acta N.° 272.813

ONDEX

Noviembre 2 de 1945. — Pablo L. Santi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1120.

v.17 nov.

Acta N.° 272.815

AVIADOR

Noviembre 2 de 1945. — Samuel Axelband. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1122.

v.17 nov.

Acta N.° 272.816

EL CANTA CLARO

Noviembre 3 de 1945. — Mario Alfredo Angulo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.124.

v.17 nov.

Acta N.° 272.817



Noviembre 3 de 1945. — Pol Marlaire. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de clase 2. — Aviso número 1125.

v.17 nov.

Acta N.° 272.818



Noviembre 3 de 1945. — Alberto Biaghetti. — Para distinguir bicicletas, de la clase 12. — Renovación de la número 159.690. — Aviso número 1130.

v.17 nov.

Acta N.° 272.819

EL LABRADOR

Noviembre 3 de 1945. — Justo & Martínez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1131.

v.17 nov.

Acta N.° 272.820

INSIGNIA

Noviembre 3 de 1945. — Justo & Martínez. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1132.

v.17 nov.

Acta N.° 272.821

SULFICAL

Noviembre 3 de 1945. — Justo & Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1133.

v.17 nov.

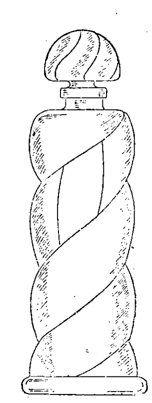
Acta N.° 272.824

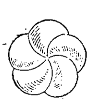
QUINTETO

Noviembre 3 de 1945. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1126.

v.17 nov.

Acta N.° 272.825





Noviembre 3 de 1945. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — envase. — Aviso N.° 1127.

v.17 nov.

Acta N.° 272.826



Noviembre 3 de 1945. — Perfecto González & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 160.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 159.927. — Aviso N.° 1129.

v.17 nov.

Acta N.° 272.827

IRUYA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 3 de 1945. — Jorge Jacobo Jacob. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1108.

v.17 nov.

Acta N.° 272.828

LABORISTA

Noviembre 3 de 1945. — Enrique H. Cabanillas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.148.

v.17 nov.

Acta N.° 272.829

MAMITA

Noviembre 3 de 1945. — Nueva Cervecería Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir maltas medicinales y levaduras, de la clase 2. — Aviso N.° 1144.

v.17 nov.

Acta N.° 272.831

AH

Noviembre 3 de 1945. — The Arrow — Hart & Hegeman Electric Co., de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1139.

v.17 nov.

Acta N.° 272.832

DETERGEX

Noviembre 3 de 1945. — Don Baxter, Inc., de Glendale, California, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.140.

v.17 nov.

Acta N.° 272.833

VACODRIP

Noviembre 3 de 1945. — Don Baxter, Inc., de Glendale, California, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6 — Aviso N.° 1141.

v.17 nov.

Acta N.° 272.834

SPINOTUBE

Noviembre 3 de 1945. — Don Baxter, Inc., de Glendale, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 1.142.

v.17 nov.

Acta N.° 272.835

"SOMAR SUPER A"

Noviembre 3 de 1945. — Madeirense Ruthenberg S. A., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1151.

v.17 nov.

Acta N.° 272.836

SOMAR

Noviembre 3 de 1945. — Madeirense Ruthenberg S. A., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1152.

v.17 nov.

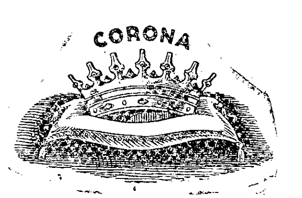
Acta N.° 272.837



Noviembre 3 de 1945. — Plymouth Cordage Company., de North Plymouth, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cabos, cuerdas, hilos de atar, gabillas y cabullería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.352. — Aviso N.° 1136.

v.17 nov.

Acta N.° 272.838



Noviembre 3 de 1945. — Manuel Carballo y Carballo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1149.

v.17 nov.

Acta N.° 272.839



Noviembre 3 de 1945. — Marra Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1150.

v.17 nov.

Acta N.° 272.830

OLIMPIA

Noviembre 3 de 1945. — Belenda, Scapusio & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1138.

v.17 nov.

Acta N.° 272.840

SEDINIA

Noviembre 3 de 1945. — Guillermo Weibchen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1157.

v.17 nov.

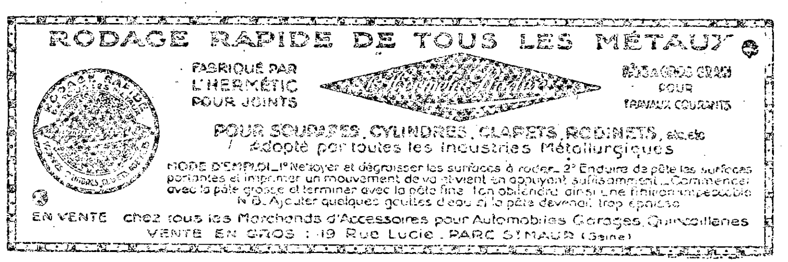
Acta N.° 272.841



Noviembre 3 de 1945. — Gaspar José Luis Zaragueta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1146.

v.17 nov.

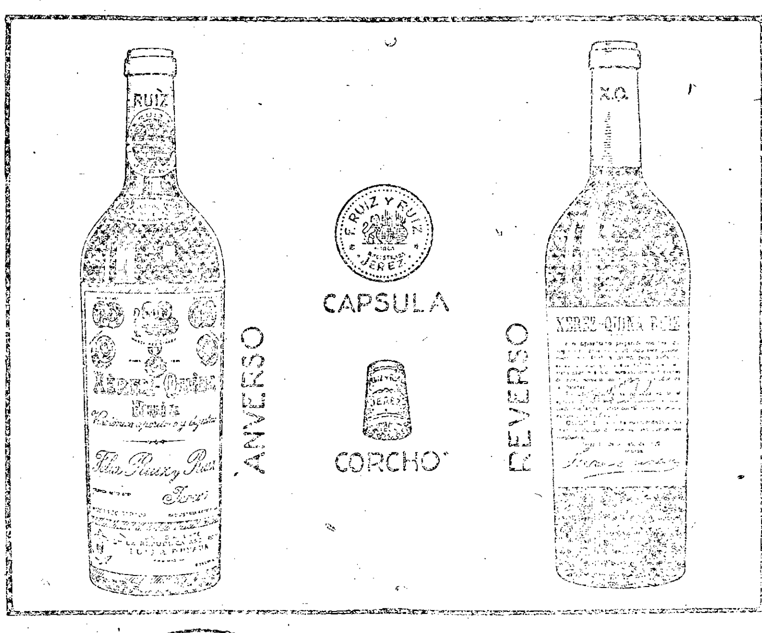
Acta N.° 272.681

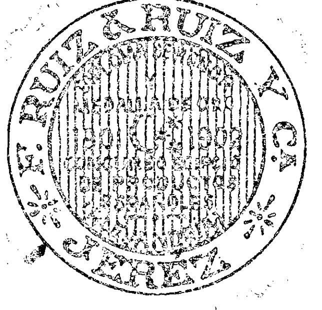


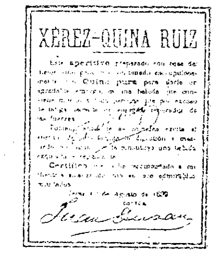
Octubre 30 de 1945. — Louis Montigny, de Saint-Maur, (Seine) Francia. — Para distinguir pastas, papeles, telas y substancias para pulir, de la clase 14. — Aviso N.° 1009.

v.17 nov.

Acta N.° 272.663











Octubre 29 de 1945. — Dufaur & Cía. — Para distinguir "Xerez Quina", de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.431. — Aviso N.° 970.

v.17 nov.

Acta N.° 272.669



Octubre 30 de 1945. — Jorge Sarafian y Pablo Boghos Sarafian. - Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: calzados y productos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 992.

v.17 nov.

Acta N.° 272.666

LARIOS

Octubre 30 de 1945. — Larios S. A., de Málaga, España. — Para distinguir aceite de oliva y toda clase de aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.823. — Aviso N.° 989.

v.17 nov.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 31

198.976—Valentín Alsina. — Prop.: Alfredo Juárez. — Septiembre 1945. — Valentín Alsina.

198.977—Rosicler. — Prop.: Juventud Evangélica Bautista "Adriel". — Setiembre 1945. — Cap. Federal.

198.980—El Proceso Dialéctico de la Historia. — 330 páginas. Autor José Antonio De Vita. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.

198.981—La Enseñanza de la Historia. 325 páginas. — Autor Amaranto A. Abeledo. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 octubre 1945.

198.982—Farsas para los Títeres del Teatro Infantil. — 86 páginas. — Autor María del Carmen Sánchez Rego. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.

198.983—Las Ciudades de los EE. UU., su Legislación Urbanística, sus Códigos de Edificación. — 671 páginas. Autor Luis V. Migone. — Prólogo de Carlos M. Della Paolera. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

198.984—Los Presidentes de la Tercera República. — 335 y 341 páginas. — 2 vol. Autor Mariano J. Drago. Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.

198.985—Faz A. Dos almas. — Bolero, letra y música de Don Fabián. Interpreta Gregorio Barrios con orquesta Don Américo. — Faz B. Palabras de mujer. Bolero, letra y música de Agustín Lara. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 46037. — Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.

198.986—Faz A. Esto o aquéllo. Fox-trot, letra y música de Sunny Skylar. Interp. Barry Moral y su orquesta de Jazz. — Faz B. Al compás del Boogie Woogie. Boogie Woogie con estribillo, letra y música de Jack Edward, Roberto Eddie. Harold Potter. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 22006. Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.

198.987—Faz A. Siciliana Bruna. Fox-trot con estribillo, letra Carlo Bruno. Música Eldo Di Lazzaro. — Interp. Juan Carlos Barbará y su orquesta Característica. — Faz B. Tic - Tic - Tic Ta. — Polca Fox con estribillo, letra de Francisco Feola. — Música de Cayetano Lama. Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 2483. — Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.

198.988—Faz A. La Yerba Mora. Cueca, música de Hilario Cuadros — Interp. Conj. Guaymallén. — Faz B. El Bermejino. — Gato con estribillo, letra Jorge Fernández y música de Hilario Cuadros. — Idem ant. — Disco Odeón N.° 9505. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

198.989—Faz A. El Saltarín Escocés. — Fox trot, música de Jack Chapman. — Interp.: Oscar Alemán y su quinteto de Swing. — Faz "B". — Apanhei. To, Cavaquinho. Chorinho. Música de Ernesto Nazareth. Interpreta ídem ant. Disco Odeón N.° 22.303. — Buenos Aires, 1.° de Setiembre 1945.

198.990—Faz A. Bailando en la Oscuridad. Boogie-Woogie, música de Carlos D'Acape. Transcrip. de Emilio Brameri. Interp. Muraro y su Ritmo (Piano, batería y contrabajo). — Faz B. Dragones Canadienses. Fox trot, música de Chandler - White - Cohen. — Interp. ídem ant. Disco Odeón 22303. Buenos Aires, 1.° setiembre 1945.

198.991—Faz A. — No ... no me abandones. Tango con estribillo, letra Ricardo Thompson y música de Héctor Granó. — Interp. Alfredo De Angelis y su orquesta Típica. — Faz B. Un tango y nada más. Tango con estribillo, letra de Carlos Waiss, música de Armando Lacava — Juan Pomati. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 3786. — Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.

198.992—Faz A. Cotorrita de la Suerte. Tango con estribillo, letra de José P. De Grandis. — Música de Alfredo J. De Franco. — Interp. Fiorentino y su orquesta típica. Direc. Astor Piazzola. — Faz B. Rosa de Otoño. Vals criollo con estribillo de José Rial. Letra y música de Guillermo D. Barbieri. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 30203. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

198.993—Faz A. Cordón de Oro. Tango, música de Carlos Posadas. — Interp. Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. — Faz B. La Canción del Linyera. Arreglo en fox trot con estribillo de Ivo Pelay. — Letra y música de Antonio Lozzi. — Interp. Enrique Rodriguez y su orquesta Típica. — Disco Odeon N.° 7280. — Buenos Aires, 1. de septiembre de 1945.

198.994—De los nombres de Cristo. 249 páginas. Autor Fray Luis de León. — Cía. Editora Espasa Calpe Arg. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

198.995—Cartas a un escéptico en materia de religión. — 232 páginas. — Autor Jaime Balmes. — Editor Cía. Espasa Calpe Argentina S. A. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

198.996—La Argentina. — 225 páginas. Autor Ruy Díaz de Guzmán. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 4 setiembre de 1945.

198.998—Faz A. Rondando tu esquina. Tango con estribillo, letra Enrique Cadícamo. Música de Charlo. Interpreta Osvaldo Pugliese y su orquesta Típica. — Faz B. El abrojito. — Tango con estribillo. Letra de Jesús Fernández Blanco y música de Luis Bernstein. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 7675. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

198.999—Cantinero, estoy llorando. Faz A. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Interp. Pedro Sánchez y su conjunto. Cantan: Duo Sánchez - Romero. — Faz B. Por siempre olvidado. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 70319. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.000—Faz A. Amor y Celo. Vals, letra Alfredo F. Roldán y música de Miguel Padula. — Interp. Rafael Rossi y su Trío. — Faz B. Afilador. — Ranchera, letra de Emilio Magaldi y música de Francisco Pracánico. — Interpreta ídem ant. — Disco Odeón número 9989. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.001—Faz A. Soy una fiera. Milonga, letra y música de Francisco Martino. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. — Faz B. Tras carton. Tango, letra Santiago Adamini y música de Ovidio J. Bianquet. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 19018. Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.002—Faz A. Ah ... mi Corrientes Purá. — Polca, canción con estribillo, letra de Lito Bayardo y música de Eladio Martínez. — Interp. Cuarteto Santa Ana. Bandoneón, acordeón y guitarras. Dir. Isaco y Montiel. — Faz B. La Huérfana. Chamamé, música de Recop. y Arreglo de Isac Abitbol y Ernesto Montiel. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 8954. — Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.

199.003—Faz A. Buzón. Tango con estribillo, letra y música de Mario Rafaelli - Marvil. — Interp. Alberto Castillo y su orquesta Típica. — Faz B. El Carrerito. — Tango con estribillo, letra Alberto Vacarezza y música de Raúl de los Hoyos. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 7715. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.004—Faz A. Soledad la de Barracas. — Tango con estribillo, letra Carlos Bahr y música de Garza Interp. Miguel Caló y su orquesta Típica. — Faz B. No te olvides de mí, corazón... Vals con estribillo, letra y música de Don Fabián. — Interp. Miguel Caló y su orquesta Típica. — Disco Odeón N.° 30.003. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.005—Faz A. Tu melodía. — En tiempo de fox trot, música de Oscar Rubens, Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Wáshington Bertolín. y su Sexteto de Jazz. — Faz B. Temblores. Fox trot, música de Charles Christian, Lionel Hampton. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 22.208. — Buenos Aires, 1.° de setiembre 1945.

199.006—Faz A. "17 y 700". — (Desesete y setecentos). — Zamba con estribillo, letra y música de Luis Gonzaga, Miguel Lima. — Interp. Eduardo Armani y su orquesta. — Faz B. Un poco para cada lado. — Fox trot con estribillo de Cavanaugh, Weldon de letra y música. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 22.109. Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1945.

199.007—Censor Edilicio. — Prop.: Soc. de Fomento Progreso de V. Crespo. — Junio 1945 — Capital Federal.

199.009—La Voz de Oriente. — Prop.: Juan Capace. Octubre de 1945. Oriente. F. C. S.

199.010—Boletín de la Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento". — Setiembre y Octubre 1945. — Elortondo. — F. C. C. A.

199.012—Mi Revista. — Prop.: Mario Vecchioli y otros. — Setiembre de 1945. Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

199.013—Impulso. — Prop.: Centro Comercial de Lanús. — Setiembre 1945. — Lanús.

199.014—Golozo. Revista. — Prop.: José Gesualdo. Agosto de 1945. — Rosario de Santa Fe.

199.015—Carpincho. Prop.: Club Pescadores de Junín. — Agosto de 1944. — Junín.

199.016—Comercio e Industria. Prop.: — Centro Unión Comercio e Industria. Octubre de 1945. — Lincoln.

199.017—Un tiro a medianoche. 96 páginas. — Autor Juan Agustín Correa. El autor, editor. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

199.018—El Dr. Sabattini ... (La íntima convicción). — 8 páginas. Autor José Saluzzi. — Editor el autor. Córdoba, Setiembre 13 de 1945.

199.019—Posadas en pos de su cronología. — 16 páginas. Autor Casiano Néstor Carvallo. — Editor el autor. Posadas, Misiones, Setiembre 1945.

199.025—Se fué mi bien. — 2 páginas. Bailecito, música de Werfil Maldonado. Editor los autores. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.026—Laureles de mi tierra. 2 páginas. Gato, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199027—Muñequita de alquitrán. 2 páginas. — Milonga, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.028—Los ojos de mi chilena. — 2 páginas. Cueca, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.029—La del promesante. — 2 páginas. Chacarera, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires. Octubre 16 de 1945.

199.030—Die tragedie Deutschlands. — La tragedia de Alemania. — 200 páginas. Autor Dr. August Siemsen. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.

199.031—Zwischen Gestern und Morgen. Entre Ayer y Mañana. — 216 páginas. Autor Guenther Ballin. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

199.032—El Ayudante Práctico para Hormigón Armado. — 22 páginas. Autor Henley. — Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 15 de setiembre 1945.

199.033—Panorama. Selecciones Universales. Prop.: James Friedmann. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

199.035—Muchacho, olvidala. — 2 páginas. — Tango, canción, música de Hugo E. Galli. — Editor el autor. Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.036—Muchacho, olvidala. — 2 páginas. Tango, canción, letra de Roberto A. Brocchi. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.037—Hablemos correctamente. Prop. Abel H. Bravo. — Septiembre, Octubre 1945. — Buenos Aires.

199.038—La del promesante. — 2 páginas. Chacarera, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.039—Se fué mi bien. — 2 páginas. Bailecito, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.040—Los ojos de mi chilena. 2 páginas. — Cueca, letra de Isidoro Juan Dávila. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.041—Muñequita de alquitrán. 2 páginas. Milonga, letra de Isidoro Juan Dávila. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.042—Laureles de mi tierra. — 2 páginas. Gato, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires. Octubre 16 de 1945.

199.047—El Espiritualismo en la Literatura Francesa Contemporánea. — Tomo II. — 479 páginas. Autor Monseñor Gustavo J. Franceschi. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

199.048—La banda de los cuatro. 141 páginas. Autor original Alberto Hublet. Traduc. E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1945.

199.049—Apóstoles en su propio ambiente. — 134 páginas. Autor original Mons. Luis Civardi. — Traducción Dr. Alberto Vaudagna. Editorial Difusión. Buenos Aires, Agosto 29 de 1945.

199.050—Las Maravillas de Lourdes. — 266 páginas. Autor original Monseñor de Segur. Traduc. José Sarda. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Agosto 8 de 1945.

199.051—Democracia Cooperativa. — 344 páginas. Autor original James Peter Warbasse. — Traduc. Miguel Angel y Silvia Angueira. — Editorial Atalaya. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.052—La ilusión en la conquista. — 160 páginas. Autor Federico Fernández de Castillejo. — Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.053—Chopin. — 270 páginas. Autor original Ippolito Valetta. — Traduc. Ana Piacenza de Grunfeld. — Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

199.054—Tratado de los delitos y de las penas. — 276 páginas. Autor original César Bonecasa, Marqués de Beccaria. Traducción anónima. Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

199.055—El malambo. — Contrapunto de zapateo, música de Andrés A. Chazarreta. 2 páginas. — Editorial Músical Pirovano. — Capital Federal, 20 Octubre de 1945.

199.056—Canta mi vida por tu vida. 2 páginas. — Fox trot, música de Remo Pascual. Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

199.057—Salmos de David. — 237 páginas. Autor Natalio Abel Vadell. — Editor el autor. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1945.

199.058—Manuela Saenz. — La Libertadora del Libertador. — 313 páginas. Autor Alfonso Rumazo González. Editor Almendros y Nieto. — Buenos Aires, 25 Julio de 1945.

199.061—Mi sueño de ayer. — 2 páginas. Vals, letra de Oscar Sergio Juan Pariente. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

199.062—Acuarela de arrabal. — 2 páginas. Autor Sergio Oscar Juan Pariente. — Editor el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

199.063—Y ahora ¿Qué me darás? — Tango, música de Héctor Enrique Moggio. Editor el autor. Cap., 28 mayo 1945.

199.064—Mi sueño de ayer. — 2 páginas. Vals, música de Héctor Enrique Moggio. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

199.066—San Pablo. — 380 páginas. — Autor original Ernesto Renan. Trad. Ricardo Fors y Fernando Sta. Ana. Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

199.067—Vida de Shelley. — 168 páginas. Autor original Ruth Bailey. — Traduc. Tebabronstein. — Editorial Nova. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

e.6 nov.-v.16 nov.

NOVIEMBRE 2

199.082—San Bartolomé. Prop.: Pedro Raúl Luchia Puig. — Octubre de 1945. Buenos Aires.

199.083—Aguijón. — Prop.: Benito Pazos. Alfredo Cacheda. — Octubre de 1945. — Avellaneda.

199.092—El Orden. — Prop.: Juan Florencio Puchulu. — Octubre de 1945. — Puerto Deseado. S. Cruz.

199.093—La Provincia de Misiones. — 168 páginas. Autor Mario A. Herrera. Editorial Jurídica Argentina. Buenos Aires, 10 de setiembre 1945.

199.094—La Revista Sanitaria. — Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. — Septiembre de 1945. — Capital Federal.

199.096—Soluciones Argentinas. — 280 páginas. Autor anónimo. Ediciones Argentinas. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

199.097—Amor e Ironía. — 340 páginas. Autor original Lin Yutang. — Traduc. Alfredo Weiss y Héctor F. Miri. Editor Biblioteca Nueva. — Buenos Aires, 31 Julio 1945. — Reimpresión.

199.098—Periquito. — 44 páginas. Susana Julia Buquet. Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

199.099—Tilin Tilon. — 32 páginas. — Autor Susana Julia Buquet. Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Junio de 1945.

199.103—Voces. — Prop. Sociedad Evocativa Argentina. — Octubre de 1945. Buenos Aires.

199.104—Il Repubblicano. — Prop. Francisco Digiglio. — Noviembre de 1945. Capital Federal.

199.105—Apología de la Bibliofilia y Vituperio de la Errata. — 122 páginas. Autor Pablo Carlos Etchart. — Editor Al Pequeño Bibliófilo y el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

e.7 nov.—v.17 nov.

NOVIEMBRE 3

199.106—Tramos de acero remachados. 260 páginas. Autor: Pedro Mendiondo. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires, Capital Federal, 20 Octubre de 1945.

199.107—Tratado de calefacción y ventilación de edificios. 372 páginas. Autor: H. Kaemper. M. Hottinger. W. Gonzenbach. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 25 de Noviembre de 1944. Extranjera. Traduc. de Rafael Hernández Giménez.

199.108—La construcción de hormigón armado - encofrados. 456 páginas. Autor: C. Kupfer. Traduc. de M. Company. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona. España, 3 de Noviembre de 1944. Extranjera.

199.109—Del trigo al pan. Prop.: Vicente Berasain .Octubre de 1945. Capital Federal.

199.111—El hormigón armado. Curso de mecánica aplicada. 456 páginas. Autor: Manuel Company. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 29 de Noviembre de 1944. Extranjera.

199.112—Teoría y práctica de la tipografía. 347 páginas. Autor: V. Martínez Sicluna. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 25 Noviembre de 1944. Extranjera.

199.113—Perfumería moderna. 460 páginas. Autor: Fred Winter. Traduc.: Martín Kramer. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 3 de Diciembre de 1944. Extranjera.

199.114—Una revolución en el concepto físico del mundo. 286 páginas. Autor: Ernst Zimmer. Traduc.: Juan Petit de la 5a. edición alemana. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 12 Noviembre de 1944. Extranjera.

199.115—Manual del operador cinematográfico. 365 páginas. Autor: J. Rutenberg. — H. Stroedecke. Traduc. de P. Reverté. Editorial Gili. S. A. Barcelona, España, 3 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.116—Constructores rurales. 364 páginas. Autor: Mario Castelli. Traducción: M. Giménez. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 29 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.117—Colas y masillas. 494 páginas. Autor: K. Micksch. Traduc.: P. Reverté. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 25 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.118—El relojero práctico. 549 páginas. Autor: F. J. Garrard. Traduc.: P. Reverté. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 26 Diciembre 1944. Extranjera.

199.119—Tratado de matemáticas. 666 páginas. Autor: R. Doerfling. Traduc.: M. Company. Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona, España, 2 Diciembre de 1944. Extranjera.

199.120—En la distancia azul. 2 páginas. Vals de Alberto Pellegrini. Letra. Editorial Porteña. Buenos Aires, Agosto 16 de 1945.

199.121—Amarinando tripulación. 1 página. — Autor: Un camarada. Editor: el autor. Buenos Aires, Noviembre 1.º de 1945.

199.123—Radio - mediciones e instrumentos de medición. Vol. VII. 149 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. Editorial América Técnica. Buenos Aires, 29 Septiembre 1945.

199.124—Apicultura argentina. 232 páginas. Autor: Hugo J. Ceretti. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 17 de Septiembre 1945.

199.125—Manual práctico del radiotelegrafista. 141 páginas. Autor: José L. Bonilla Pizarro. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 30 Septiembre 1945.

199.126—Técnica industrial y cálculos prácticos de taller. 361 páginas. Autor Orig.: J. Amis. C. K. Shurtl. H. G. Moltzau. Versión de O. Canese. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19-9-1945.

199.127—Máquinas eléctricas. 221 páginas. Autor: J. C. Cliffton. Editorial América Técnica. Buenos Aires, 20 de Septiembre 1945.

199.128—Enciclopedia ilustrada de radiocomunicaciones. 549 páginas. Autor: José L. Bonilla Pizarro. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19 Septiembre 1945.

199.129—Cuadro de bolsillo para radio reparadores. 102 páginas. Autor: Anónimo. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19 Septiembre 1945.

199.130—Diccionario inglés castellano técnico. 190 páginas. Autor: Claudio V. Trannack. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 25 Septiembre 1945.

199.131—Elementos de radio armado. 181 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 19-9-1945.

199.132—Electricidad aplicada a la radio electrónica. 462 páginas. Autor: Agustín Riú. Editor: el autor. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.133—Gaceta Judicial. Prop.: Felipe Zumpano. Octubre de 1945. General Roca (Río Negro).

199.135—El anillo de amatista. 207 páginas. Autor Orig.: Anatole France. Traduc.: Joaquín Pérez. Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 18 Octubre 1945.

199.136—Confesión de medianoche. 173 páginas. Autor Orig.: Georges Duhamel. Traduc.: Arístides Gregori. Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

199.137—Crimen a la rastra. 190 páginas. Autor Orig.: Christopher Hale. Traduc.: Natal A. Rafino. Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945.

OBRA PARA PUBLICARLA EN EL BOLETIN OFICIAL POR HABERLA OMITIDO INVOLUNTARIAMENTE CON FECHA 5 DE SEPT. 1945

194.564—Catálogo N.º 6. Medallas. Distintivos, trofeos y copas para premios. 106 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Talleres Olinto Gallo. O. Gallo Hermano y Cía., S. R. Ltda. Rosario, Santa Fe, Octubre de 1944.

e.8 nov.-v.19 nov.

NOVIEMBRE 5

199.139—Variaciones de chacarera. 2 páginas. Para guitarra. Música de Emilio Tirao. Editor: el autor. Buenos Aires, 18 Octubre de 1945.

199.142—Tribuna del Trabajo. Prop.: Adolfo Jacinto Luna. Noviembre de 1945. Capital Federal.

199.157—Motivos. Poesías. 87 páginas. Autor: Antonio Montoya. Editor: el autor. Capital Federal, 31 Octubre de 1945.

199.162—La Semana Israelita. Prop.: Estrellas. Editorial Ltda. Noviembre de 1945. Capital Federal.

199.163—Tribuna. Prop.: Lautaro Durañona y Vedia. Octubre de 1945. Capital Federal.

199.164—Vidala. 4 páginas. Música de Pedro Valenti Costa. Editor E. A. M. Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945

199.165—Vidala. 4 páginas. Letra de José Ramón Luna. Editor: E. A. M. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

199.167—El origen de los colores y la creación de la bandera nacional. 100 páginas. Autor: Capitán de Fragata (R.) Jacinto R. Yaben. Editor: el autor. Buenos Aires, 31 Octubre de 1945.

199.169—Tu Album: Cantos de la nostalgia. 2 carillas. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.168—Tú. Album: Cantos de la nostalgia. 2 carillas. Letra de Ricarda Huch. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.171—Puerto nocturno. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.170—Puerto nocturno. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Letra de Carlos Bulcke. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.172—Nostalgia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Letra de Ricarda Huch. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.173—Nostalgia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.175—Conmigo ven. 1 carilla. — Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.174—Conmigo ven. 1 carilla. Album. Cantos de la nostalgia. Letra de Rainer María Rilke. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

109.176—Patria. — 1 carilla. — Album: Cantos de la nostalgia. — Letra de Guillermo Scholz. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.177—Patria. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.178—Mal de ausencia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Letra de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.179—Mal de ausencia. 1 carilla. Album: Cantos de la nostalgia. Música de Pahlen, Kurt. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

199.180—El arte de la madera. Prop.: Cámara Argentina Industrial de la madera. Sept. y Octubre 1945. Capital Federal.

199.196—Injertos dentarios. Manual científico de Odontolgía. 400 páginas. Autor: Dr. Felipe Molas López. Editorial Afas. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

e.9 nov.-v.20 nov.

NOVIEMBRE 6

199.204—Pieles y Peleterías Argentinas. Prop.: Attilio Orlandini. —Octubre 1945. — Buenos Aires.

199.205—El Visor. Prop.: Alberto A. Tritsmans. — Octubre 145. — Capital Federal.

199.206—Cuentos de Andersen. 122 páginas. — Autor Orig.: Juan Cristián Andersen. — Adap. Enrique Rodríguez. Dibujos de Mariano Alfonso Gálvez. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

199.208—Pediatría Puericultura. — 208 págs. — Autor: C. E. Abbott, Adamson A. C., A. Altenberg, y otros. — Editor: Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 Octubre 1945.

199.209—Ojos, garganta, nariz, oídos. 208 págs. — Autor: P. Azhuasen, L. Ferré Barraquer, y otros. — Editor: Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.210—Enfermedades infecciosas. 176 págs. — Autor: Aguilar I., C. H. Andrewes, J. C. Baldwin, y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

199.211—Huesos, articulaciones, músculos. — 160 págs. — Autor: P. D. Allen. — G. Allende, y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.215—Carmen, la chalequera. — Couplet en tiempo de vals. Música de José M. Codoñer. — 2 págs. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 30 Octubre 1945.

199.216—Carmen, la chalequera. — Cuplet en tiempo de vals. Letra de Luis Catalán. — 2 págs. — Editor: Román Gómez. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.217—Nuevo tratado de pintura industrial. — 223 págs. — Autor: Julio C. Marengo. — Editor: Tobal y Cía. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945.

199.207—Una pagina de amor. — 174 páginas. — Autor Orig.: Emilio Zola. — Traduc. de Cayetano Siraleeta. Editor: Sopena Argentina. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

199.220—Linda Bogotana. — 2 págs. — Pasillo colombiano. Letra J. M. Romero. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.221—Linda bogotana. — 2 páginas — Pasillo colombiano. — Música de J. M. Romero y A. Galiana. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.222—Porqué será. — 2 págs. Canción bolero. Letra de Fernando Caprio. Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre de 1945.

199.223—Porqué será. — 2 págs. Canción bolero. Música de Antonio Fassa. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.224—Hechicería. — 2 págs. Bolero. español. Letra de Luis Aguirre Pinto. Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.225—Hechicería. — 2 págs. Bolero. español. Música de Luis Aguirre Pinto. — Editor: Tempo. — Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

199.226—Misiones "Oro verde". 220 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Astro, S. R. Ltda. — Buenos Aires, Sept. 5 de 1945.

199.227—El sueño de un amor. — 192 págs. — Autor Orig.: Henry Ardel. — Traduc. Biblioteca de la Nación. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 19 Septiembre 1945.

199.228—El triunfo de pimpinela escarlata. — 192 págs. — Autor Orig.: Baronesa de Orczy. — Traduc.: Alberto Puccio. — Editorial Tor. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

199.229—Urania. 192 págs. — Autor orig.: Camilo Flammarión. — Traduc.: Biblioteca La Nación. — Editorial Tor. Buenos Aires, 3 Octubre 1945.

199.230—Corazones enemigos. 192 págs. — Autor Orig.: M. Delly. — Traduc.: Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 5 Septiembre de 1945. — Reimpresión.

199.231—Hipócrita. 192 págs. — Autor Orig.: M. Delly. — Traduc.: Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945. — Reimpresión.

199.232—Economía política. — 192 páginas. — Autor Orig.: Juan Ruskin. — Traduc.: Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.233—Triste. — Para piano. Música de Luis R. Sammartino. — 2 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

199.234—Bailecito. — Para piano. Música de Luis R. Sammartino. — 4 páginas. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945.

199.235—Gato. Para piano. Música de Luis R. Sammartino. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.236—Milonga. Para piano. Música de Luis R. Sammartino. — 4 págs. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1945.

199.237—El ritmo musical. — 212 págs. — Autor Orig.: Mathis Lussy. — Traduc.: Pascual Quaratino. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.238—Aurora. — Para canto y piano. Partitura. — Opera en tres actos y 1 intermedio. Música de Héctor Panizza. — 307 págs. — Editor: Ricordi Americana. S. A. — Buenos Aires, 31-VII-1945.

199.239—Aurora. — 65 págs. — Libreto de la opera del mismo nombre en 3 actos y 1 intermedio. — Autor Orig.: Héctor Quesada y Luis Illica. — Traduc.: Angel Petitta y Josué Quesada. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

199.240—Doloroso. — N.° 1 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.241—Festivo. — N.° 2 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.242—Romántico. N.° 3 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 4 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.243—Dramático. N.° 4 de la serie "Cinco preludios", para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 3 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.244—Alegre. N.° 5 de la serie "Cinco Preludios" para piano. Música de Floro M. Ugarte. — 5 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

199.248—Pavlov. 239 págs. — Autor: Orig.: Alejandro Yugov. — Traduc.: Sergio Belaieff. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

199.251—Siluetas infantiles. — 40 págs. — Autor: Editorial siluetas. — Editor: Revigliano y Cía. — Cap. Federal, Septiembre de 1945.

199.252—Soldados argentinos. — 86 páginas. — Autor: Luciano P. Graffo. — Editor: Américo. — Cap. Federal, 23-10- de 1945.

199.253—Tribuna. — Prop.: Soc. de Chóferes Particulares — Sep. 1945. Cap. Federal.

199.263—Raíces al cielo. — 295 págs. — Autor: Pablo Rojas Paz. — Editorial Claridad — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.264—Sendero errado. — 249 páginas. — Autor: Annie Jansen. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 Octubre de 1945.

199.265—Decretos Nacionales. — 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1944. — 726 págs. — Autor: El Poder Ejecutivo. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.

199.266—El Padre Anchieta. — 313 páginas. — Autor Orig.: Celso Vieira. — Traduc. Benjamín Garay. — Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

134.088—Seudónimo de "Jorge Elizalde". Solicitado.

e.10 nov.-v.21 nov.

NOVIEMBRE 7

199.327—Secretos Revelados. — 80 páginas. Autor R. Paleoni. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 noviembre de 1945.

199.328—Riñón, Urinarias, Genitales. — 176 páginas. — Autor Ashr Auriol M. Baudier C. C. y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 Octubre 1945.

199.329—Ginecología. - 176 páginas. — Autor Adair F. E. — Adams S. B. Athanasius J. y otros. Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.330—Obstetricia. — 176 páginas. Autor Alexius E. — Allard E. — Anderes E. y otros. — Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

199.331—Corazón, Aorta, Pericardio. — 208 páginas. Autor Anderson R. G. — Arenberg H. — Balbel R. F. y otros. Editorial Mundi. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945.

199.332—Política Ferroviaria Argentina. 226 páginas. Autor Florentino Zenón Castro Domínguez. Editor Luis Laserre. — Buenos Aires, 6 noviembre de 1945.

199.335—Qué pasó. — Bolero, letra, 2 páginas, de Ledda Francisco. — Editor el autor. — Rosario, Octubre 28 de 1945.

199.337—El Comercio y la Industria. — Prop.: Cámara Comercial e Industrial de Tandil. — Octubre 1945. — Tandil.

199.339—Ensayo sobre las Revoluciones. 140 páginas. Autor Raúl A. Orgaz. Editor el autor. Córdoba, 6 de Octubre de 1945.

199.342—Radicalismo. — Prop.: Saturnino González. Octubre 1945 — Mercedes (Corrientes).

199.344—Estudio Histogénico e Histopatológico del Adamantinoma. — 124 páginas. Autor Dr. Carlos Albero Pellerano. Editor Baiocco y Cía. — Buenos Aires, 22 de setiembre 1945.

199.345—La Sentencia de los Hombres Justos. 64 páginas. — Autor John Traben. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 13 Octubre 1945. — Reimpresión.

199.346—El Tesoro del Pirata. — 64 páginas. — Autor John Traben. Editorial Tor. — Buenos Aires, 26 Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.347—Juego de Traidores. — 96 páginas. Autor original Ponson du Terrail. Traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1945.

199.348—El Conde Artoff Loco. — 96 páginas. Autor original Ponson du Terrail. Traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 Octubre de 1945.

199.349—El Pueblo del Miedo. — 80 páginas. Autor original y traduc. anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

199.350—Todo un Carácter. — 96 páginas. Autor Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 3 Octubre del año 1945.

199.351—Bandido del Desierto. 80 páginas. Autor original y traduc. anónima. Editorial Tor. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

199.352—El Miedo al Amor. — 96 páginas. Autor Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

199.354—Los Principios Formativos del Procedimiento Civil. — 224 páginas. — Autor original Robert Wyness Millar. Traduc. Catalina Grossmann. — Editorial Ediar S. A. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.

199.358—La Culpa Ajena. — 199 páginas. Autor original Henri Ardel. Traducción anónima. — Editorial Juventud Arg. — Buenos Aires, 29 de setiembre 1945. — Reimpresión.

199.359—María. — 226 páginas. Autor Jorge Isaacs. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 Octubre de 1945. — Reimpresión.

199.360—Grandeza de Alma. — 179 páginas. Autor original Delly. Traduc. José Pojo Barbero. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 15 Octubre 1945. — Reimpresión.

199.361—Esperanzas. 174 páginas. Autor original Matilde Alanic. Traduc. anónima. — Editorial Juventud Arg. Buenos Aires, 13 Octubre 1945.

199.362—El Hombre de aquella Noche. — 175 páginas. Autor, Concha Linares Becerra. — Editorial Juventud Arg. — Buenos Aires, 11 Octubre 1945.

199.363—Asilo de Huérfanas. — 170 páginas. Autor, María Mercedes Ortoll. Edit. Juventud Arg. — Buenos Aires, 25 Octubre 1945. — Reimpresión.

199.364—Oferta de Matrimonio. — 183 páginas. Autor original Berta Ruck. Traduc. G. Fernando de Ferrer. Edit. Juventud Argentina. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

199.365—Nexus. — Prop.: Asoc. Viajantes de Ferretería, Pinturería y Anexos. Agosto de 1945. — Cap.

199.366—El Genio Gaucho. — 270 páginas. Autor Miguel Santagueda. Editorial Mireva. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

e.12 nov.-v.22 nov.

NOVIEMBRE 8

199.415—Celos de novia. 2 págs. Vals. — Letra Antonio Camarotti, Héctor Mauro y Pascual Camarotti. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 18 Octubre 1945.

199.416—Celos de novia. 2 págs. Vals Música de Antonio Camarotti, Héctor Mauro y Pascual Camarotti. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 18 Octubre 1945.

199.417—Lazz Argentino. — Prop.: Rógger Rey Fariñas. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

199.418—Textilia. Prop.: Roberto Leyen do y otros. — Noviembre 1945. Cap Federal.

199.423—Social Mutualista. Prop.: Enrique N. Collavini. — Sep. 1945. Rosario.

199.424—Revista Comercial de Bahía Blanca. Prop.: Abel S. Dacós. — Octubre 1945. Bahía Blanca.

199.425—La obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. — Prop.: La Obra de Don Bosco. — Octubre 45. Bahía Blanca.

199.426—La Semana. — Prop.: Pbro. Ildefonso Juan Amondarain. — Noviembre de 1945. — Pergamino, Pcia. de Bs. As.

199.427—Revista del Suboficial. — Prop.: Ministerio de Guerra. — Sep. 1945. Capital Federal.

199.428—Cartas sobre la moral. — 407 págs. — Autor Orig.: René Descartes. — Traduc.: Elisabeth Goguel. — Edit. Yerba Buena. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.

199.429—5 de Abril. — Prop.: Salvador José Alberto Ferrotta. — Octubre 1945 — Partido de 4 de Junio.

199.433—La Unión. — Prop.: Roque Vicente Pondal. — Octubre 1945. — Tucumán.

199.436—El Paladín. — Prop.: Abel Dionisio Girado. — Octubre 1945. — Coronel Pringles.

199.447—Oda N.° 1, Op. 36, N.° 1, comp. musical para piano, 8 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.448—Oda N.° 2, Op. 36, N.° 2. Comp. musical para piano, 5 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.449—Oda N.° 3, Op. 32, Comp. musical para piano, 9 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.450—Oda N.° 4, Op. 36, N.° 4, Composición musical para piano, 11 págs. de Alberto Williams. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.451—Canciones Femeniles. — Op. 94 (Album). Comp. musicales para canto y piano, 23 págs., de Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, 22 de Sept. 1942.

199.452—En el baile (Maldición). Op. 94, N.° 1, Comp. musical para canto y piano, 7 págs., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sep. 22 1942.

199.453—En el baile (Aspiración). Op. 94, N.° 2, Comp. musical para canto y piano, 5 págs., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sep. 22 de 1942.

199.454—Después del baile (Bendición). Op. 94, N.° 2, Comp. musical para canto y piano, 5 págs., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.455—En el baile (Maldición). Letra para canción, 1 pág., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.456—En el baile (Aspiración). — Letra para canción, 1 pág., de Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.457—Después del baile (Letra para canción). 1 pág. — Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1942.

199.458—La Espada. — Op. 43, N.° 1, Comp. musical para canto y piano — para voz de mezzo-soprano, 3 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.459—Niebla en La Pampa. — Op. 43, N.° 2, comp. musical para canto y piano — para voz de mezzo-soprano, 3 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.460—Bendición de la bandera. Op. 43, N.° 3, Comp. musical, 4 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.461—La espada. — 3 págs. — Letra para canción de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

199.462—3 págs. Niebla en La Pampa. — Letra para canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1942.

199.463—Bendición de la bandera. — Letra para canción. 4 págs. — Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.464—Vidalita. 1 pág. Letra para canción. 1 pág. — Autor: Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941.

199.465—Vidalita. — 2 págs. — Op. 45, N.° 3. Versión a dos voces en Mi. Comp. musical para canto y piano, de Alberto Williams. — Editor Gurina. Buenos Aires, año 1930.

199.466—Canción marcial. — 4 págs. Letra para canción de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

199.467—Canción marcial. — 4 págs. Op. 41, N.° 9, Comp. musical para canto y piano, en versión para tres voces iguales, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1930.

199.468—De la interpretación de los adornos y del empleo de los pedales. — En los 48 preludios y fugas del "Clavicordio bien temperado", de Juan Sebastián Bach. 68 págs. — Autor: Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1944.

199.469—Vidalita. — 2 págs. — Letra para acomp. una comp. musical, por Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.

199.470—Bach. — El Clavicordio bien Temperado. — Libro 1. — Cuadernillos 1 y 2. — Revisión de comp. musical p. piano. Preludios y fugas. — 70 págs. — Autor Orig.: Juan Sebastián Bach. — Traduc.: Alberto Williams. — Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1944.

199.471—Mi derrotero. — Op. 22, N.° 2, comp. musical para canto y piano, 3 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.472—Canción otoñal. — Op. 42 N.° 1, comp. musical para canto y piano, 3 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.473—Ondulación etérea. — Op. 42, N.° 2, comp. musical para canto y piano, 3 págs., de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.474—Las nubes de mi mente. Op. 42, N.° 3, comp. musical para canto y piano, 3 págs. — Alberto Williams.

— Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1912, Octubre 3.

199.475—Enjambre. — 3 págs. — Op. 42, N.° 4. — Comp. musical para canto y piano de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.476—La urna. — 1 pág. — Música para canción, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.477—Al través de mi ventana. — Op. 42, N.° 6, canción musical para piano y canto, 1 pág. — Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.478—Atracción. — 3 págs. Op. 42, N.° 7. Comp. para piano y canto, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.479—Marina. — 7 págs. Op. 42, N.° 8. Comp. musical para canto y piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

199.480—El camionero. — 2 págs. Tango. Letra de Enrique Domingo. — Editor: Julio Korn. — Rosario, 12 Sept. de 1945.

199.481—Estrellas y mar. — 2 págs. Vals. — Música de José L. Ferrer y Atilio Danielle. — Editor: Julio Korn. — Tandil, 6 Octubre de 1945.

199.482—Así es la canción porteña. — 2 págs. Tango. Música de José L. Ferrer y Juan Amitrano. — Editorial Julio Korn. — Tandil, 25 de Sep. 1945.

199.483—Así es la canción porteña. — 2 págs. — Tango. Letra de Héctor G. Giménez. — Editor: Julio Korn. — Tandil, 25 de Sept. 1945.

199.484—Qué paso. — 2 págs Bolero. Música de José Antonio Acotto. — Editor: el autor. — Rosario, 5 Noviembre de 1945.

199.485—El Estudiante. — Prop.: Escuela Nacional N.° 94. — Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1945. — Arata (La Pampa).

199.486—Mininha. — 2 págs. Vals. Letra de Carlos Nicolás Faenza. — Editor: De los Santos. — Rosario, Octubre 27 de 1945. — Santa Fe.

199.487—Ya no quiero ni acordarme. — 2 págs. — Fox-trot. Letra de Carlos Nicolás Faenza. — Editor: Carubia-Faenza. — Rosario de Santa Fe, Octubre 6 de 1945.

199.488—Rodríguez Peña. — 2 págs. — Tango. Música de Vicente Greco y Traduc. de Nicodémo Casuscelli. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

199.489—Tango. — N.° 2 de la "Suite Española", para piano. Música de Isaac Albéniz. — Revisión de Emilio Ludovici. — 2 págs. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.490—Asturias. — Leyenda. Preludio de la "Suite Española", para piano. Música de Isaac Albéniz. — Revisión de Emilio Ludovico. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

199.491—Brisas del Danubio. — 2 págs. — Vals canción. Música de Istvan Weisbaus y Salvador Dera. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.493—Brisas del Danubio. — 2 págs. — Vals canción. Letra de Vicente Planells del Campo. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.494—Así, sin decirnos nada. 2 págs. Tango canción. Música de Rafael Dadino y Juan Malte. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.495—Así, sin decirnos nada. — 2 páginas. — Tango canción. Letra de Rafael Dadino y Juan Malté. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.496—Mi último tango. — 2 págs. Tango canción. Música de Germán R. Teisseire. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.497—Mi último tango. — 2 págs. Tango canción. Letra de José Fernández. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

199.498—Faz "A". — Porqué te ocultas de mí. — Fox-trot. Letra de Sammy Chan y música de Joe Styne. — Interp.: Feliciano Brunelli y su Orq. Característica. — Faz "B". — Ramona baila la conga en Pamplona. — Letra y música de José Rossino. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0706. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.498—Faz "A". — El malambo. — Contrapunto de zapateo de música de Andrés A. Chazarreta. — Interp.: Andrés A. Chazarreta y su Orq. de Arte Nativo. — Faz "B". — El bailecito. — Danza boliviana. Música de Andrés A. Chazarreta. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0712. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.500—Faz "A". — Dulce (Candy). Fox-trot. Letra de Mack David y música de John Whitney-Albert Kramer. — Interp.: Héctor y su gran orq. de jazz. — Faz "B". — Para que sufras. — Bolero. Letra de Osvaldo Farres y música de Osvaldo Farres. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0704. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.601—Faz "A". — Vieja luna. — Tango. Letra Celedonio E. Flores y música de Antonio Gallucci. — Interp.: Carlos Di Sarli y su Orq. Típica. — Faz "B". — Barba de choclo. — Tango. Letra de Carlos Pesce y música de Vicente Greco. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0701. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.502—Faz "A". — Escuchad por la ventana. — Ranchera. Música de Isabel Arriegue. — Interp.: La Chabela y su Conj. — Faz "B". — Pensando en ti. — Vals. Música de Isabel Arriegue. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60.711. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.503—Faz "A". — Mi negra salió a bailar. — Cueca. Letra de Eusebio de Jesús Dojorti. — Música de José I. Zabala. — Interp.: Conj. La Tropilla de Huachi-Pampa. — Faz "B". — En los fogones. — Canción. Letra Eusebio de Jesús Dojorti y música de Remberto Narváez. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0694. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.504—San La Muerte. — Faz "A". — Chamamé. Letra Julio Montes y música de Juan Larenza. — Interp.: Julio Montes y el trío correntino Santa Anita. — Faz "B". — Yajha catu. — Chamamé popular. Letra y música de Versión Julio Montes. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0710. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.505—El sueño del pibe. — Faz "A". — Tango. Letra de Reynaldo Yiso y música de Juan Puey. — Interp.: Ricardo Tanturi y su Orq. Típica "Los Indios". — Faz "B". Anselmo Laguna. — Tango. Letra de Elisardo Martínez Vilas (Marvil). — Música de Vicente Salerno. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0705. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

199.506—Faz "A". — Dont'Fence Me In (No me acorrales). Fox-trot. Letra y música de Cole Porter. — Interp.: John Paris. — Faz "B". — I Promise You (Te prometo). Beguine. Letra de Johnny Mercer y música de Harry Arlen. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0696. — Buenos Aires. 1.° de Julio de 1945.

199.507—Faz A. — Guaycurú ñaro. — Chamamé. Letra de Mauricio Valenzuela. — Música. — Ricardo A. Belbey. — Interp.: Frío Correntino "Valenzuela". — Faz B. — El manantial — Chamamé. — Letra Mauricio Valenzuela. — Música Ricardo A. Belbey. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor N.° 60-0709. — Buenos Aires, 1.° de Julio 1945.

199.508—Faz A. — Esta es mi zamba. — Zamba. Letra de Welfi Maldonado. — Música, Roberto y Ascencio Rodríguez. — Interp.: Martha de los Ríos. — Faz B. — Carnaval serrano. Bailecito. — Letra, José R. Luna. — Música, Francisco Sala. — Interp.: ídem ant. — Disco Víctor 60-0708. — Buenos Aires, 1.° de Julio 1945.

199.513—Belén. — Canción de cuna Afro-cubana. Música. — Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.514—Belén. Canción de cuna Afrocubana. — Letra. Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.515—El guajiro alegre. — Canto guajiro. — Letra. — Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.516—El guajiro alegre. — Canto guajiro. — Música. — Autor: Eliseo Grenet. — Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 2 de Nov. 1945.

199.517—Los Clubs Chicos. — Revista Prop.: Carlos Fumarola y Julio Gómez. — Buenos Aires, 7 de Nov. 1945.

199.521—Frutos. (Recuerdos y Reflexiones). — Autor: J. F. G. — Editor: El Autor. — (114 pgs.). — Buenos Aires, 29 de Oct. 1945.

199.522—A la memoria de María Loredo de Subiza. — 62 págs. — Autor: María A. Calcagno. — Editor: La Autora.

199.523—Amores de Granada. — Pasodoble. — Música. — Autor: S. Nisguritz. — Editor: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1931.

199.524—Amores de Granada. — Pasodoble. — Letra. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1931.

199.525—Fuente de ilusión. — 126 págs. — Autor: Juan Eduardo Fentanes. — Editor: El Autor. — Buenos Aires. 19 de Nov. 1945.

199.529—La Isla de Martín García, Presidio del Río de la Plata. — 30 páginas. — Autor: Raúl Goldstein. — Editor: Valerio Abeledo. — Bs. As., 6 de Nov. 1945.

e.13 nov.-v.23 nov.

NOVIEMBRE 9

199.601—Llegó la Niña Ramona. Película cinematográfica. Produc.: Miguel Machinandiarena. Autor Arg.: Paúl Cavault, René Garzón, Adaptador Princ. Interp.: Olinda Bozán, José Iglesias, 7 rollos, 381 mts. — Bella Vista, Buenos Aires, Cino Premier. — Cap. Federal, 27 Sept. 1945.

199.603—Faz «A»: Corazones Partidos. Cueca, letra y música de Saúl Salinas. Interp.: Los Trovadores de Cuyo, canto y guitarras, Direc. Hilario Cuadros. — Faz «B»: Tu culpa. Zamba, letra: Enrique Carrera Sotelo. Música de Juan Andrés Pérez. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 21.147. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.604—Faz «A»: Tu melodía. En tiempo de fox-trot, música de Oscar Rubens, Alberto Suárez Villanueva. Interp.: Wáshington Bertolín y su Sexteto. — Faz «B»: Rubias de New York. Foxtrot, música de Carlos Gardel. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 73.003. — Buenos Aires, 1º de Octubre del año 1945.

199.605—Faz «A» Dulce (Candy). Foxtrot c|estribillo, letra y música de Mack David, Joan Whitney, Alex Kramer. Interp.: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Faz «B»: El Frutero de Camaguey. Guaracha c|estribillo, letra y música de Guillermo Bermejo. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 22.007. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.606—Faz «A»: Chacarera del Sufrido. Chacarera, letra y música de Napoleón y Adolfo Abalos. Interp.: Dúo Benítez-Pacheco, con acomp. de piano y guitarras. — Faz «B»: La del Boulevard. Cueca de Miguel Angel Miranda, letra y música. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 14.814. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.607—Porque tú lo quieres: Faz «A». Rumba guaracha c|estribillo, letra y música de Miguel Mario Clavell. Interp. Orq. Característica Continental. Direc.: Fortunani, Del Giúdice. — Faz «B»: Mi Caballo Jerezano. Paso doble c|estribillo, letra y música de Alejandro Gutiérrez del Barrio. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 73.002. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.608—Faz «A»: Granada. Canción, letra y música de Agustín Lara. Interp.: Fernando Torres con Orq. Américo y sus caribes. — Faz «B»: No vayas a pensar. Bolero, letra y música de Orlando de la Rosa. Interp.: ídem. ant. — Disco Odeón Nº 70.322. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.609—Faz «A»: El Adiós del Marino. Bolero, letra y música de Agustín Lara. Interp.: Dr. Alfonso Ortiz Tirado, con acomp. de Orq. Américo y sus Caribes. — Faz «B»: Tú lo sabes. Bolero, letra y música de Ramón G. Toraya. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 70.321. — Buenos Aires, 1º de Octubre 1945.

199.610—Faz «A»: Chayñita. Fox-trot incáico, música de Tte. Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: Almirante Jonas y su Orq. — Faz «B»: Nevando está. (Kjunuskiu). Fox-trot incáico, música de Teniente Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 1.541. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.611—Faz «A»: Chayñita. Fox-trot incáico, música de Teniente Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: Almirante Jonas y su Orq. — Faz «B»: Nevando está. (Kjunuskiu). Fox-trot incáico, música de Teniente Coronel Adrián Patiño Carpio. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 46.040. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.612—Vieja Luna: Faz «A». Tango c|estribillo, letra: Celedonio Esteban Flores. Música de Arturo Gallucci. Interp.: Alfredo de Angelis y su Orq. Típica. — Faz «B»: Por eso grito. Tango c|estribillo, letra de César Córdoba y música de Edgardo Donato. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 3.787. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.613—Por qué: Faz «A». Tango c|estribillo, letra: Emilio Fresedo, música: Osvaldo Fresedo. Interp.: Osvaldo Pugliese y su Orq. Típica. — Faz «B»: Flor de Tango. Tango, música de Julio Carrasco. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 7.676. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.614—Faz «A»: En las Noches. Tango c|estribillo, letra y música de Francisco Fiorentino, Enrique Cadícamo. Interpreta: Fiorentino y su Orq. Típica. — Direc.: Astor Piazzola. — Faz «B» El Silbido (La Chiflada). Tango, música de Anselmo A. Aieta. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 30.204. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

199.615—Faz «A»: Hasta mañana, mi amor. Canción bolero, letra de Don Vargas y música de Nino Casiroli. Interp.: Leo Marini con Orq. Américo y sus Caribes. — Faz «B»: Ay, Corazón. Bolero, letra y música de Mario Miguel Clavell. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 70.320. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1945.

199.616—Educación y Economía. 32 páginas. Autor: Andrés Devoto Moreno. Editor: El autor. — Cap. Federal, 7 Noviembre de 1945.

199.617—**Faz «A»: Corazón a Corazón.** Bolero, letra de Roberto Lambertucci. Música de Fernando López. Interp.: Gregorio Barrios con Orq. Américo y sus Caribes. — Faz «B»: Soñar. Bolero, letra y música de Hernando Guzmán. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón número 70.323. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.618—Faz «A»: A la Carga. Porro c|estribillo, letra y música de Francisco Galán Blanco. Interp.: Eduardo Armani y su Orq. — Faz «B»: Borrachera. Porro c|estribillo, letra y música: Luis E. Bermúdez A. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 70.324. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.619—Faz «A»: Serafín y Julia Paz. Milonga c|estribillo, letra de Ivo Pelay y música: Francisco Canaro, Mariano Mores. Interp.: Francisco Canaro y su Orq. Típica. — Faz «B»: Adiós, Pampa mía. Tango campero, con estribillo, letra: Ivo Pelay y música de Francisco Canaro, Mariano Mores. Interp.: ídem. ant. — Disco Odeón Nº 5.270. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.620—Faz «A»: Che Pycazu ti. Purajheí, letra de Teodoro S. Mongelos y música de Alejandro Villamayor. Interp.: Alejandro Villamayor y su Trío Paraguayo. Cantan: Dúo Rivero-Echagüe. — Faz «B»: Revista Noticias. Polca paraguaya, música de Alejandro Villamayor. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón Nº 8.120. — **Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.**

199.621—La Correntina: Faz «A». Polca c|estribillo, letra y música de Alfredo Gobbi. — Interp.: Trío Taraguí, Acordeón y Guitarras. Direc.: Pedro Sánchez. — Faz «B»: Porque te fuiste. Chamamé c|estribillo, letra de Pedro Sánchez y música de Tárrago Ros. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón número 9.675. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

199.622—Leyes y Decretos Usuales de la Provincia de Santa Fe. Tomos 1 y 2 de 722 y 712 páginas, resp. Autor: José Carmelo Busaniche. Editorial Legislación y Jurisprudencia. — Santa Fe, 15 Agosto de 1945.

199.623—Ciclos Frigoríficos. 63 páginas. Autor: Estrada, Alejandro. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. — Cap. Federal, 5 de Noviembre de 1945.

199.625—Club A. Lanús. Prop.: Donato Cavalliari, José Guerra y otros. Octubre de 1945. — Lanús, Ptdo. de 4 de Junio, Buenos Aires.

199.627—When The Golden Sun Is Setting. 2 páginas. Autor, música de Ana K. Williams. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.628—When The Golden Sun Is Setting. 2 páginas. Autor letra, de Ana K. Williams. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

199.629—Vals Noble. 2 páginas. Op. 8, para piano. Vals, música de Príncipe Kalender. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

199.630—Verro con L'Organetto. 2 páginas. Vals, letra de José Nisa. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.631—Verro con L'Organetto. 2 páginas. Vals, música de Eros Sciorilli. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

199.632—Ariette. 2 páginas. Autor orig.: Eduardo Grieg. Transcrip. de Antonio Sinópoli. Editorial Ricordi Americana. Música para guitarra. — Buenos Aires, Sept. 20 de 1945.

199.633—Preludio Nº 20. Música para guitarra. 2 páginas. Autor orig.: Federico Chopin. Transcrip. de Antonio Sinópoli. Editorial Ricordi Americana. — Buenos Aires, Sept. 20 de 1945.

199.634—Iniciación a la Pintura. 168 páginas, 27 grabados. Autor orig.: René X. Prinet. Traduc.: Antonio R. Romera. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

199.635—Gogol y el Diablo. 220 páginas. Autor orig.: Dmitri Merejkovski. Traduc.: Antonio R. Costa. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

199.636—Asesinato por el ojo de la cerradura. 196 páginas. Autor orig.: R. A. J. Walling. Traduc.: María Luisa Martínez Alinari. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

199.637—Los grandes problemas de la música. 268 páginas. 56 grabados. Autor: Jaime Pahissa. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

199.638—Cine de hoy y de mañana. 220 páginas. 35 grabados. Autor: Francisco Madrid. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

199.639—Pensamientos. 240 páginas. Autor orig.: Jean Ingres, Auguste Dominique. Traduc.: José Bosch Bousquet. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1945.

199.640—Sobre la Vida, el Arte y los Artistas. 256 páginas. Autor orig.: Odilón Redon. Traduc.: Antonio R. Costa. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1945.

199.641—Polifemio, o las peras del olmo. 136 páginas. Autor: Horacio Rega Molina. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.

199.642—Historia de las Artes Plásticas. I. Introducción a la Historia de las Artes Plásticas. 340 páginas, 100 grabados. Autor: Jorge Romero Brest. Editorial Poseidón. Buenos Aires, 23 Agosto de 1945.

199.643—Historia de las Artes Plásticas. II: La Pintura. 400 páginas. 122 grabados. Autor: Jorge Romero Brest. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

199.644—Emilio Pettoruti. 120 páginas, 67 grabados. Autor: Julio E. Payró. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Sept. 1945.

199.645—Ramón Gómez Cornet. 76 páginas, 52 grabados. Autor: Romualdo Bruchetti. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 6 de Sept. 1945.

199.646—Manuel Angeles Ortiz. 104 páginas, 55 grabados. Autor: Arturo Serrano Plaja. Edit. Poseidón. — Buenos Aires, 3 de Sept. de 1945.

199.647—Dmitri Shostakovich. 288 páginas. Autor orig.: Víctor Ilych Seroff. Traduc: Hilda Labrada Barnal. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

199.648—Jorge Largo. 10 páginas, 73 grabados. Autor: Geo Dorival. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.649—Vincent Van Gogh. La novela de un buscador de Dios. 444 páginas, 146 grabados. Autor orig.: Julius Meier Graefe. Traduc.: Pablo Simón. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 25 de Sept. de 1945.

199.650—Dunant. La Historia de la Cruz Roja. 340 páginas. Autor orig: Martín Gumpert. Traduc.: César Augusto Jordana. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1945.

199.651—Teoría de los Colores. 468 páginas. Autor orig.: Johann Wolfgang Von Goethe. Traduc.: Pablo Simón. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

199.652—Europa y Asia. 368 páginas. Autor orig.: Theodor Lessing. Traduc.: Pablo Simón. — Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 1.º de Setiembre 1945.

199.653—Iniciación a la Escultura. 156 páginas. 16 grabados. Autor orig.: Henry Arnold. Traduc.: Roger Plá. Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

199.654—Iniciación al Grabado. 132 páginas. 23 grabados. Autor orig.: Robert Bonfils. Traduc.: Roger Plá. — Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

199.656—La Industria Azucarera. Prop.: Centro Azucarero Argentino. — Octubre de 1945. — Cap. Federal.

199.657—Facundo. 2 págs. Tango Congo. Letra de Teófilo Radillo, Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945.

199.658—Facundo. 2 páginas. Tango congo, música de Eliseo Grenet. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

e.14 nov.-v.24 nov.

NOVIEMBRE 10

199.701—El católico armado contra los ataques de los protestantes. — 314 páginas. — Autor Orig.: Pío De Mandato. — Traduc.: E. D. A. Editorial Difusión, S. A. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945.

199.702—La enseñanza religiosa. — 108 págs. Autor: Tristán Rodríguez Achával. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 25 Septiembre de 1945.

199.703—El aspecto sonriente de la vida. 157 págs. — Autor: Orig.: Paula Hoesl. Traduc.: de Berta B. Champabert. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1945.

199.704—Respeto humano y altivez cristiana. — 110 págs. — Autor Orig.: Luis Rouzic. — Traduc. Enrique Emilio Cabrera. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

199.705—El Pontificado y el Totalitarismo. — 22 págs. — Autor: Caggiano Antonio, Mons. Obispo de Rosario. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945.

199.706—Arnoldo Janssen. — Un misionero del siglo XX. — 88 págs. — Autor: Federico Rademacher, S. V. D. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945.

199.707—Brevísimas y piadosas meditaciones para cada día del año. — 574 págs. — Autor: Rvda. Madre L. R. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945.

199.708—La escuela del Estado y la enseñanza religiosa. — 29 págs. — Autor: Alfonso de los Montes. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 Septiembre de 1945.

199.709—Quiéres ser feliz... — 63 págs. — Autor: María Juana Arguindegui. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 Sept. 1945.

199.710—Rataplán. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Noviembre 1945. — Cap. Federal.

199.711—Espinaca. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.

199.712—Historietas. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Noviembre 1945. — Cap. Federal.

199.713—El Gorrión. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.

199.714—Tit-Bits. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.

199.715—Rico Tipo. — Prop.: Divito y Di Benedetto, S. R. Ltda. — Noviembre 1945. — Cap. Federal.

199.718—Mi verde Palmar. — 2 págs. Conga. Música de Antonio E. D'Agostino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

199.721—Mi negrita. — 2 págs. — Milonga cubana. Música de Enrique del Río. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-10-45.

199.722—Mi negrita. — 2 págs. — Milonga cubana. Letra de Enrique del Río. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-10-45.

199.723—María Belén. — 2 págs. Rumba. Letra de Enrique del Río. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-10-45.

199.724—María Belén. — 2 págs. Rumba. Música de Enrique del Río. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-10-45.

199.725—La carta perdida. — 2 págs. — Tango. Música de Alfredo Zappettini. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 2-11-45.

199.726—La carta perdida. — 2 págs. — Tango. Letra de Carlos Bahr. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 2-11-1945.

199.727—Cartas a un joven poeta. — La canción de amor y muerte del corneta Cristóbal Rilke. — 159 págs. — Autor Orig.: Rainer María Rilke. — Traduc. Arístides Gregori. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 Octubre de 1945. Buenos Aires.

199.728—La vida en flor. — 190 págs. — Autor Orig.: Anatole France. — Traduc.: Anónimo. — Editorial Calomino. — La Plata. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

199.729—El Límite. — 224 págs. — Autor Orig.: Miguel Arzibachef. — Traduc.: Anónima. — Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

199.730—El crimen de un académico. 173 págs. — Autor Orig.: Anatole France. — Traduc.: Anónima. — Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

199.731—El Secreto de los negocios. — 173 págs. — Autor Orig.: Williams W Atkinson. — Traduc.: Ramón Méndez Vázquez. — Editorial Calomino. — La Plata. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1944.

199.732—Los cuentos del buen Dios. — 158 págs. — Autor Orig.: Rainer María Rilke. — Traduc. Arístides Gregori. — Editorial Calomino. La Plata. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

199.734. — Revista de la Asociación Médica Argentina. — Prop.: Asociación Médica Argentina. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

199.735—Archivos de la Sociedad Argentina de Anatomía Normal y Patológica. — Prop.: Asoc. Médica Argentina. — Año 1944. — Buenos Aires.

199.736—Boletines y Trabajos de la Sociedad Argentina de Cirujanos. Prop.: Asoc. Medica Argentina, Sociedad Argentina de Cirujanos. — Septiembre de 1945. — Buenos Aires.

199.737—Revista de la Sociedad Argentina de Biología. — Prop.: Asoc. Médica Argentina. — Julio de 1945. — Buenos Aires.

199.738—Argentina. — Autor: Juan B. Tonelli. — 1 pág. — Rev. "Criterio". — Editorial Criterio. — Buenos Aires, 8 Septiembre 1945.

e.15 nov.-v.26 nov.

NOVIEMBRE 12

199.742—Fabricación de bebidas alcohólicas y sin alcohol. — Parte tercera. — 150 págs. — Autor: Francisco José Vallejo. — Editorial Pan América. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945.

199.743—Productos para limpieza. 140 págs. — Autor: Agustín J. Garbero, de la recopilación. — Editorial Pan América. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945.

199.744—Dorado y plateado y bronceado. — 139 págs. — Autor Orig.: Anónimo. — Versión castellana de Leonhar Miller. — Editorial Pan América. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945.

199.747—Las dos dianas. 222 págs. cada uno de los dos tomos. — Autor: Orig.: Alejandro Dumas. — Traduc.: Domingo Juan Maristán. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945.

199.748—La Revista Tucumana. Prop.: Brígida Usandivaras de Garueri. Octubre 1945. Cap. Federal.

199.750—Avisador Comercial. — Prop.: Leandro Atilio Iramain y José Antonio González. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

199.752—Ronda. — Prop.: Miguel Divo. — Octubre y Noviembre de 1945. — Capital Federal.

199.753—Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

199.754—Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

199.756—11.110. — Prop.: Alfredo N. Marengo. — Julio—Septiembre de 1945. — Cap. Federal.

199.758—La Vanguardia. — Prop.: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.

199.759—Violeta. — 118 págs. — Autor: Ermito Delfor Di Paolo Vanetti. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

199.761—Casilda a escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Autor: Instituto Geográfico Militar, y Editor: el autor. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.762—Hoja N.º 85 de la Carta Provisional de la República "Golfo de Penas", a escala 1: 500.000. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.763—Rodero a escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

199.764—Mañana no estarás. — 2 págs. — Tango. Música de H. Ariol Gessaghi. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 3 Noviembre de 1945.

199.765—Margó. — 2 págs. — Tango. Música de Armando Pontier. — Editor: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

199.766—El mismo dolor. — 2 págs. — Vals. Música de Enrique Mario Francini. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

199.767—Valsecito. — 2 págs. — Autor: Miguel Caló y Félix Lipesker. — Vals. Música. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945.

199.768—He aquí la televisión. — 318 págs. — Traduc.: León Mirlas. — Autor original: J. Porterfield y K. Reynolds. — Editor. Editorial Impulso. — Buenos Aires, 15 de Nov. 1945.

199.770—Cenáculo. — Prop.: Consejo Superior de la Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica. — Octubre 1945. — Buenos Aires.

199.773—Conscripción Guardia Nacional. 197—Págs. — Autor: Eduardo E. Ramayón. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 29 de Sep. 1945.

199.776—Nuevos cuentos de la Estancia. — 104 págs. — Autor: Carmen Pacheco de Pacheco. — Editor: Editorial Cultura. — Buenos Aires, 19 de Sep. 1945.

199.777—Consejos del Viejo Vizcacha. — 16 págs. — Autor: José M. Burone Bruche. — Editor. — Editorial Cultura. — Buenos Aires, 31 de Oct. 1945. (1er. Libro).

199.778—Consejos del Viejo Vizcacha. — 16 págs. — (Libro 2do.). — Autor: José M. Burone Bruche. — Editor: Editorial Cultura. — Buenos Aires, 31 de Octubre 1945.

199.780—Ay mi negra. — Canción rumba. — Música. — Autor. — George

Andreani. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 10 de Oct. 1945.
199.781—Ay mi negra. — Canción rumba. — Letra. — Autor: Sebastián Insúa (h.). — Editor: El autor. — Buenos Aires, 10 de Oct. 1945.
199.782—En los pasos del Maestro. — 189 págs. — Autor: Albina Kehr de Wirth. — Editor: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 15 de Sep. 1945.
199.783—La historia del otro Mago. — 69 págs. — Traduc. Laura Jorquera. — Autor Orig.: Henry Van Dike. — Buenos Aires, 15 de Oct. 1945. — Edit.: Editorial La Aurora.
199.784—El libro desconocido. — (La Biblia). — Carta magna del cristianismo y de la humanidad. — 178 pág. — Traduc. Adam F .Sosa. — Autor: Orig. Carlos W. Turner. — Editor: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 10 de Sep. 1945.
199.785—Ayuda para predicadores. — 321 págs. — Autor: M. E. Martínez. — Editor: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.
199.786—El Padre Nuestro. — 85 págs. — Autor: Sante Uberto Barbieri. — Editor: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 30 de Sep. 1945.
199.790—Chicas. De Divito, en fotografías en tres tomas diferentes. — Autor: José Antonio Guillermo Divito. — Buenos Aires, 1945.

e.16 nov.-v27 nov.

SECCION BALANCES

T. 1587

"LA LIPSIA" S. A.

Compañía Comercial y Financiera

Buenos Aires — Avda. Corrientes 330
Autorizado por el S. G. N.
3 de Agosto de 1936.
Inscripto en el Reg. P. de Com.
29 de Octubre de 1936.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 5.000.000. —
Suscripto .... » 4.000.000. —
Realizado .... » 4.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificación por la Asamblea G. O. del 7 de Mayo 1945. —

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Adquiridos en años anteriores		6410295 46	
Adquiridos en el ejercicio	47000 —		
Terminados en el ejercicio	21648 29	68648 29	
		6478943 75	
Vendidos en el ejercicio		406436 87	
		6072506 88	
Amortizaciones:			
Anteriores	308567 77		
En el ejercicio	67480 41	376048 18	5693458 70
Instalaciones:			
Anteriores	35081 15		
Efectuadas en el ejercicio	6303 12	41384 27	
Amortizaciones:			
Anteriores	31016 32		
En el ejercicio	5867 95	36884 27	4500 —
Modificaciones edificios:			
Saldo al 31/12/43		20686 01	
./. amort. efectuada por resolución asamblea		20686 01	
Muebles y Utiles:			
Adquisiciones anteriores	5871 95		
Efectuadas en el ejercicio	6 50	5878 45	
Amortizaciones:			
Anteriores	5870 95		
Efectuadas en el ejercicio	6 50	5877 45	1 —
			5700959 70
II. Activo circulante:			
Acciones			500000 —
III. Activo disponible:			
Bancos			10309 74
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			48034 93
V. Activo transitorio:			
Pagos anticipados			33185 73
VI. Activo Nominal:			
No existe			— —
			6292490 10
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garant. (del Directorio)		50000 —	
Depósito de títulos en custodia		8150 —	58150 —
			6350640 10
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital realizado		4000000 —	
Reserva legal		99049 39	
Reserva Ley 11.729		6250 —	4105299 39
II. Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		1778421 44	
Acreedores en cuenta corriente		51146 35	1829567 79
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspodientes al ejercicio			26448 65
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		10533 65	
Utilidad del ejercicio 1944		320640 62	331174 27
			6292490 10
Cuentas de orden:			
Depositantes de accio. en garant. (del Directorio)		50000 —	
Depositantes de títulos en custodia		8150 —	58150 —
			6350640 10

Federico Berger, presidente. — José Frangenheim, vocal titular. — A. E. Koch, síndico. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre propiedades	67480 41	
Sobre instalaciones	5867 95	
Sobre muebles y útiles	6 50	73354 86
Gastos Generales:		
Sueldos, conservación de propiedades, comisiones, etc.	109336 32	
Intereses	81176 08	
Impuestos	113304 50	303816 90
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	10533 65	
Utilidad del ejercicio	320640 62	331174 27
		708346 03
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		10533 65
Alquileres		636371 75
Beneficio s/ venta de terrenos		61440 63
		708346 03

Federico Berger, presidente. — José Frangenheim, vocal titular. — A. E. Koch, síndico. —

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 12 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.16 nov.-N.° A-1653 s/p.p.-v.16 nov.

w 1704

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES "ACEVEDO Y SHAW"

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. el 8 de Mayo de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1936

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1945

ACTIVO			Parciales	Totales c$l.
I. Activo fijo:				
a) Plantel y equipo		2973567 35		
Amortización anterior	2455544 58			
» del ejercicio	48274 36	2503818 94	469748 41	
b) Muebles y útiles		60591 99		
Amortización anterior	58313 97			
» del ejercicio	2277 02	60590 99	1 —	469749 41
II. Activo circulante:				
a) Materiales			179661 89	
b) Títulos y acciones			721306 04	
b) Obras en ejecución			1442686 73	2343654 66
III. Activo disponible:				
a) Caja			106112 67	
b) Bancos			227610 65	333723 32
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes			6125957 04	
b) Deudores por pavimentos			2799229 02	
c) Deudores hipotecarios			57749 48	
d) Documentos a cobrar			1200 —	8984135 54
V. Activo transitorio:				
a) Cuentas a liquidar en el próximo ejercicio				37446 74
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Suma del activo				12168709 67
Cuentas de orden:				
a) Títulos depositados en garantía de obras			4257600 —	
b) Depositantes de acciones en garantía Directorio			50000 —	
c) Deudores por valores en custodia			50000 —	
d) Otras cuentas de orden			67866 07	4425466 07
				16594175 74
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital			1000000 —	
b) Fondo de reserva especial			326591 51	
c) Fondo de reserva legal			9973 78	
d) Fondo previsión Ley 11.729			55678 09	1392243 38
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuentas corrientes			10313239 68	
b) Obligaciones a pagar			331443 44	10644683
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar correspond. al ejercicio			34962 22	
b) Cuentas a liquidar en el próximo ejercicio			58039 59	93001

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
IV Ganancias:		
Saldo anterior	435 69	
Utilidad del ejercicio	38345 67	38781 36
Suma del pasivo		12168709 67
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de títulos en garantía de obras	4257600 —	
b) Depositantes de acciones en garantía Directorio	50000 —	
c) Valores en custodia	50000 —	
d) Otras cuentas de orden	67866 07	4425466 07
		16594175 74

Arturo Acevedo, presidente. — Oscar Colombo, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
NOVENO EJERCICIO
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1945

DEBE			Totales c$l.
Amortizaciones:			
a) Sobre plantel y equipo	258260 68		
Menos las disponibles por ventas o bajas	209986 32	48274 36	
b) Sobre Muebles y útiles		2277 02	50551 38
Gastos generales:			
a) Sueldos, alquileres, gastos de administración			338028 73
Intereses y descuentos			205432 24
Patentes e impuestos			8054 60
Previsión Ley 11.720			10000 —
Saldo:			
a) Utilidad del año	38345 67		
b) Anterior	435 69		38781 36
			650848 31
HABER			
Saldo anterior			435 69
Trabajos ejecutados			650412 62
			650848 31

Arturo Acevedo, presidente. — Oscar Colombo, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo
Buenos Aires, 14 de septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.** e.16 nov.-N.° A-1707 s|p.p.-v.16 nov.

T. 1690

AGRICOLA Y GANADERA "EL GUAYACAN" S. A.

Avd. Pte. Roque Saenz Peña 547 3er. piso — Capital
Autorizada por Decreto del P. E. del 21 de Julio de 1942
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 1°. de Septiembre de 1942

CAPITAL:
Autorizado ... m$n. 1.250.000. —
Suscripto ... » 1.250.000. —
Realizado ... » 1.250.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 Octubre de 1944

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Campo «Los Amigos»		1010541 54	
Galpón «La Salada» no amortizado		47054 44	
Materiales, no amortizado		230 —	
Mejoras		85587 19	
Molinos y Aguadas	1168 46		
Menos: amortización	14 60	1153 86	
Muebles útiles y enseres	35537 75		
Menos: amortización	888 50	34649 25	
Instalaciones	2950 21		
Menos: amortización	73 75	2876 46	
Alambrados y tranqueras	12262 86		
Menos: amortización	91 96	12170 90	1194263 64
II. Activo circulante:			
Haciendas		59182 10	
Animales de trabajo		560 —	
Productos agrícolas		133315 90	
Semillas		28465 57	
Pastos	7064 31		
Menos: amortización	353 21	6711 10	
Acciones		125651 93	353886 60
III. Activo disponible:			
Banco de Boston, Buenos Aires		12794 20	
Cajas		900 35	13694 55
IV. Activo exigible:			
Deudores varios en cta. cte		110658 21	
Comisión fomento de Roldán		85000 —	
Cuenta administración		4541 25	200199 46
V. Activo transitorio:			
Cuenta transitoria		100 —	
Contribución directa		1216 —	1316 —
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución		27481 80	
Menos: amortización		1374 10	26107 70
			1789466 95

ACTIVO	c$l.	c$l.
Cuentas de orden:		
Administ. «El Guayacan» S. A.	113377 95	
Depósito acciones en garantía	6000 —	119377 95
		1908845 90

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible		
Capital Suscripto		1250000 —
II. Pasivo exigible		
Acreedores varios en cta. cte.	267743 16	
Acreedores en condominio	226755 88	494499 04
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		33086 90
IV. Ganancias y pérdidas:		
Ganancias del ejercicio		11882 01
		1789467 95
Cuentas de orden:		
El Guayacán S. A. cta. administración	113377 95	
Depositantes de acciones	6000 —	119377 95
		1908845 90

Carlos Alberto Videla, presidente. — Ricardo A. Fisch, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	c$l	c$l
I. Amortizaciones:		
«Los Amigos» - muebles, útiles y enseres	847 10	
«Los Amigos» - inst. tambos	73 75	
«Los Amigos» - tambos - muebles y útiles	37 85	
«Los Amigos» - cta. pasto	353 21	
«Los Amigos» - alamb. y tranqueras	91 96	
«Los Amigos» - molinos y aguadas»	14 60	
Muebles y útiles - escritorio	3 55	
Gastos de constitución	1374 10	2796 12
II. Gastos		
Gastos generales	702 54	
Gastos imprevistos	4753 —	
Sueldos, remuneraciones y alquileres	2333 40	
Imp. a los réditos del trabajo personal	95 40	7834 34
III. Ganancia y Pérdidas:		
«Invers. Urbanas» - cta. utilidades	5130 87	
«Carcarañá» - cta. utilidades	5130 87	
«El Ceibo» - cta. utilidades	5130 87	
«Gurecolaya» - cta. utilidades	5130 87	
Utilidad del ejercicio	11882 01	32405 49
		43085 95
HABER		
«Los Amigos» - productos varios:		
Utilidad que arroja esta cuenta		43085 95
		43085 95

Carlos Alberto Videla, presidente. — Ricardo A. Fisch, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 18 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.** e.16 nov.-N.° A-1687 s|p.p.-v.16 nov.

T. 1687

"MOLINO DEL OESTE" SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 2853 Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha: 28 de Diciembre de 1904.
Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio: 3 de Febrero de 1905.

Capital:
Autorizado ... m$n. 800.000. —
Suscripto ... » 800.000. —
Integrado ... » 800.000 —

BALANCE GENERAL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Mayo de 1945

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios (No amortizados en el ejercicio) Destinados a renta	92281 95	
b) Dirección y oficinas Muebles y útiles	1 —	92282 95
II. Activo circulante:		
a) Diversos Títulos y Acciones		251027 97
III. Activo disponible:		
a) Caja	8768 69	
b) Bancos	467838 62	476607 31
IV. Activo exigible:		
a) Locatarios	473 60	
b) Accionistas y deudores	210529 31	
c) Accionistas por adelanto en concepto de reintegración de capital y reservas	1370000 —	1581002 91
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe		
VII. Cuentas de orden:		
a) Acciones Director — Gerente	20000 —	
b) Títulos y acciones en custodia	219600 —	239600 —
Total del Activo m$n		2640521 14

PASIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto e integrado:			
Acciones en circulación	685000 —		
Acciones adquiridas Art. 343 del Código de Comercio	115000 —	800000 —	
(Acciones rescatadas m$n. 153.750.—)			
b) Reserva legal	88965 71		
c) Fondo de previsión	227280 99		
d) Fondo de renovación	461382 12	777628 82	1577628 82
II. Pasivo exigible:			
a) Accionistas acreedores		57330 89	
b) Retención s/ Réditos a ingresar		24150 —	81480 89
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Cuentas de orden:			
a) Acciones en depósito — Director Gerente		20000 —	
b) Títulos y acciones en custodia		219600 —	239600 —
V. Ganancias y pérdidas:			
a) Beneficio del ejercicio			741811 43
Total del Pasivo m$n.			2640521 14

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1944.

J. Alberto Etcheto, Director—Gerente. Alberto Bacque, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1 Locatarios		
Considerados incobrables		2339 16
2 Impuestos y Contribuciones		14096 82
3 Títulos y Acciones:		
Desvalorización		648 40
4 Gastos generales:		
Inmuebles — personal — varios		16305 17
Saldos:		
(Beneficio Inmuebles)	737818 14	
(Beneficio Ejercicio)	3993 29	741811 43
Suma del Debe m$n.		775200 98

HABER		
1 Resultado venta Inmuebles		737818 14
2 Alquileres		17562 90
3 Intereses y descuentos		19819 94
Suma del Haber m$n.		775200 98

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1944.

J. Alberto Etcheto, Director—Gerente. Alberto Bacque, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires 19 de Sep. 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.16 nov.-N.º A-1667-s|p.p.-v.16 nov.

—1720—

COMTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Florida 936|40 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del P. E. de la Nación, el 15 de abril de 1942
Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 de junio de 1942

Capital Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Capital Suscripto	„	750.000.—
Capital Realizado	„	750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de Julio de 1945

ACTIVO	Valores de Origen m$n.	Amortizaciones m$n.	Valores Actuales m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
Propiedad calle Fragata Presidente Sarmiento 451|71	115.895.35	—	115.895.35	
Muebles y Utiles	41.777.17	15.172.94	26.604.23	
Muebles, Utiles y Herramientas	30.682.05	7.451.79	23.230.26	
Maquinarias	178.959.75	17.618.23	161.341.52	327.071.36
	367.314.32	40.242.96	327.071.36	
II. Activo Circulante:				
Mercaderías			496.113.05	
Materiales			530.846.37	
Materiales en curso de fabricación			317.664.87	
Obras en Ejecución			101.651.89	
Títulos y Acciones			3.188.10	1.449.464.28
III. Activo Disponible:				
Caja			11.414.87	
Bancos			5.518.10	16.932.97
IV. Activo Exigible:				
Deudores Varios en cuenta corriente			725.802.17	
Depósitos en Garantía			97.484.28	
Obligaciones a Cobrar			4.456.85	
Deudores en Gestión			17.112.80	844.856.10
V. Activo Transitorio:				
Gastos pagados por anticipado			15.896.58	
Instalaciones y Mejoras en inmuebles arrendados	215.390.73			
Menos: Amortizaciones	74.304.95		141.085.78	
Adelantos a proveedores			38.229.98	195.212.34
VI. Activo Nominal:				
Gastos de Constitución			10.866.50	
Menos: Amortizaciones			5.942.30	4.924.20
				2.838.461.25
Cuentas de Orden:				
Mercaderías recibidas en Consignación			204.031.85	
Obligaciones a Cobrar Descontadas			46.971.93	
Títulos Prestados			154.100.—	
Depósitos en Garantía (Títulos)			157.500.—	
Depósitos de Acciones en Garantía (Art. 8.º Est. Soc.)			30.000.—	592.603.78
				3.431.065.03

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	750.000.—	
Fondo de Reserva Legal	2.407.21	752.407.21
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores Varios en cuenta corriente	666.624.42	
Cuentas Corrientes	92.472.37	
Obligaciones a Pagar	752.154.71	
Acreedores Hipotecarios	25.486.08	
Acreedores Prendarios	100.480.—	
Bancos	241.191.48	1.878.409.06
III. Pasivo Transitorio:		
Gastos a Pagar correspondientes al ejercicio	43.978.17	
Adelantos sobre Obras	62.378.90	
Previsión para indemnización Ley N.º 11.729	29.652.98	136.010.05
Ganancias:		
Remanente del Ejercicio anterior	691.22	
Utilidad Ejercicio 1.º de enero a 31 de diciembre de 1944	70.943.71	71.634.93
		2.838.461.25
Cuentas de Orden:		
Comitentes por Mercaderías en Consignación	204.031.85	
Bancos por Obligaciones a Cobrar Descontadas	46.971.93	
Terceros por Títulos Prestados	154.100.—	
Depositarios por Títulos en Garantía	157.500.—	
Depositantes de Acciones en Garantía (Art. 8.º Est. Soc.)	30.000.—	592.603.78
		3.431.065.03

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	5.344.46	
Muebles, Utiles y Herramientas	3.326.76	
Maquinarias	9.166.90	
Instalaciones y Mejoras	29.313.76	
Gastos de constitución	2.173.30	49.325.18
Deudores Incobrables		4.453.39
Gastos Generales de Administración y Venta		371.645.59
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios		89.414.35
Previsión para Indemnización Ley N.º 11.729		24.468.60
Saldo: Remanente del Ejercicio anterior	691.22	
Utilidad del Ejercicio	70.943.71	71.634.93
		610.942.04

HABER		m$n.
Saldo Anterior		691.22
Explotación		577.579.35
Intereses, Descuentos y Comisiones		5.711.30
Beneficios en Ventas Muebles, Utiles y Herramientas		425.58
Alquileres		26.584.59
		610.942.04

Ignacio Pirovano, presidente. — José Enrique Tívoli, director. — Ricardo R. Pirovano, director. — Federico J. Zorraquín (h.), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 19 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.16 nov.-N.º A-1682 s|p.p.-v.16 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional